



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2000

VOL. LI

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 11 de mayo de 2000

Núm.35

A las once y cuarenta y siete minutos de la mañana (11:47 a.m.), de este día, jueves, 11 de mayo de 2000, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

#### INVOCACION

El Padre Aníbal Torres y el Reverendo David Valentín, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

**PADRE TORRES:** Vamos a elevar nuestro espíritu a Dios para continuar los trabajos de esta mañana, de este día, con el Salmo 130.

“Desde lo hondo grito a Ti, Yavé. Señor, escucha mi clamor, estén atentos tus oídos a la voz de mi súplica. Si en cuenta tomas las culpas. ¡Oh! Yavé, quién, Señor, resistirá? Mas el perdón se haya junto a Ti, para que seas temido. Yo espero en Yavé, mi alma espera en su palabra. Mi alma guarda al Señor más que los centinelas a la aurora. Más que a las centinelas a la aurora aguardéis traer a Yavé. Porque con Yavé está el amor. Junto a El, abundancia de rescate, El rescatará a Israel de toda sus culpas.”

**REVERENDO VALENTIN:** Buen Padre Celestial, en esta hora, nuevamente, Señor, nos acercamos a Ti, agradecidos siempre. Porque tu eres bueno; y para siempre es tu misericordia. Te damos gracias que en el día de hoy nos pudimos levantar de nuestras camas, Señor, y ver la luz del día para venir aquí para trabajar. Te pido, entonces, en el Nombre de tu amado Hijo que Tú envíes sabiduría que viene de lo alto. Que derrames gracia sobre cada uno de nuestros queridos Senadores y Senadoras y todos los que laboran aquí. Padre Santo, Tú sabes lo duro y difícil que es esto, ayúdalos Padre amado, estés con ellos siempre. Porque te lo pedimos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

**PETICIONES**

La Secretaría informa que la senadora Otero de Ramos ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

La senadora Mercedes Otero de Ramos, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo Legislativo, se requiera al Secretario de Educación de Puerto Rico someta al Senado de Puerto Rico copia de los reglamentos para la implantación de la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, conocida como "Ley de la Carrera Magisterial" y la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico". Solicita, además, al Consejo General de Educación que someta una copia del Reglamento interno aprobado para su funcionamiento y del reglamento sobre procedimientos y criterios objetivos de evaluación para sus procesos de licenciamiento y acreditación de escuelas; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 del Capítulo II de la Ley Núm. 31 de 10 de mayo de 1976, según enmendada y para la implantación de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera Mercedes Otero radicó una petición por escrito que aparece en el Orden de los Asuntos del día de hoy, solicitamos que la misma se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

**INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2387; 2406 y 2408 y de las R. C. de la C. 2982 y 3008, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2522, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2208, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, el nombramiento del licenciado Wilson R. González Antongiorgi, para Fiscal Auxiliar II; del honorable Ricardo J. González Porrata-Doria, para Juez Superior y del licenciado Rafael Rodríguez Garrastegui, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

De la Comisión de lo Jurídico, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2004; 2335 y 2376, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1911 y del P. de la C. 1020, con enmiendas.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P del S. 1727.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de Gobierno y Asuntos Federales, un segundo informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1536.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2058 y del P. de la C. 1063, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2399, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2249.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2038.

De la Comisión de Asuntos Internos, nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 3175; 3206; 3209; 3210; 3211; 3213; 3215; 3264 y 3271, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cinco informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 2877; 3003; 3161; 3170 y 3268.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 2997, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por el Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso (o) se da cuenta de un Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2997, vamos a solicitar que este asunto se deje en su consideración para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

#### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ha circulado la Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría, vamos a solicitar que este documento se deje para un turno posterior, su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

#### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciocho Comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2514 y 3258 y de las R. C. de la C. 2952; 3006; 3069; 3100; 3103; 3125; 3127; 3143; 3144; 3148; 3149; 3151; 3162; 3163; 3171; y 3175 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramiento de la doctora Loretta Phelps de Córdova, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para un nuevo término que comienza posterior al 12 de septiembre de 2000 y vence el 12 de septiembre de 2005; de la licenciada Marta Martínez, para miembro de la Junta Examinadora de Nutricionista y Dietistas de Puerto Rico, para un nuevo término de cuatro (4) años que comienza posterior al 4 de julio de 2000; de la licenciada Guillermina Marcial, para miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, para un nuevo término de cuatro (4) años que comienza posterior al 7 de junio de 2000; del señor José Calbeto Iriarte, para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto

Rico, para un término que vence el 30 de julio de 2000 y un subsiguiente término que comienza el 31 de julio de 2000 y vence el 30 de julio de 2003; del ingeniero Héctor Morales Vargas, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos, para un nuevo término de cinco (5) años que comienza posterior al 8 de julio de 2000; del señor Nazario Santiago Vázquez, para miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico, para un nuevo término de cuatro (4) años que comienza posterior al 9 de julio de 2000 y de la doctora Lyvia Alvarez Pagán, para miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico, para un nuevo término cuatro (4) años los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

De la licenciada Mildred Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, el P. del S. 2038 (Conf.)(Rec.), el cual fuera solicitado por dicho Cuerpo Legislativo con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 109 y 392 y las R. C. del S. 2323; 2326; 2335; 2341; 2343; 2344; 2346; 2349; 2352; 2354; 2359 y 2360.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso (c) se da cuenta de una comunicación de la licenciada Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, en la cual devuelve el Proyecto del Senado 2038, con el fin de reconsiderarlo. Solicitamos se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El senador Roger Iglesias Suárez ha radicado copia de la Planilla, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

Del señor Angel Rotger Sabat, Secretario de Justicia, Departamento de Justicia, una comunicación, sometiendo un informe al 31 de diciembre de 1999, sobre el uso de los fondos asignados para el funcionamiento del Negociado de Investigaciones Especiales durante el año fiscal 1999-2000.

### **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1143 y 2307 y las R. C. del S. 2161; 2229; 2234; 2265; 2269; 2294; 2298; 2317; 2318; 2319; 2320; 2321; 2322; 2324; 2328; 2334; 2337; 2347; 2350; 2355 y 2371, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

### **MOCIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

La senadora Velda González de Modestti, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“Solicito muy respetuosamente de este Alto Cuerpo Legislativo que se retire de todo trámite el P. del S. 2479.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera Velda González radicó una moción por escrito que aparece en el Orden de los Asuntos, solicitando el retiro de todo trámite del Proyecto del Senado 2479. Toda vez que es la autora del mismo, solicitamos se proceda de acuerdo al Reglamento.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las siguientes medidas. Las Resoluciones del Senado 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3372, 3377, 3378, 3379, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3402; y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3402, solicitamos que se deje sin efecto ese descargue.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **RELACION DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Dr. Etienne Otaño, a su esposa y a toda su querida familia con motivo del fallecimiento de su queridísimo hijo, Carlos Iván Otaño.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Limoncillo #81, Urb. Santa María, San Juan, Puerto Rico 00926.”

Por el senador Charlie Rodríguez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Evelyn y Migdalia López Carrión y al Sr. Víctor López Dávila con motivo del fallecimiento de la Sra. Martha Teresa Carrión Morales.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle 3 D-20, Condado Moderno, Caguas, Puerto Rico 00725.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al doctor Jorge L. Sánchez, exalumno distinguido de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de Puerto Rico por recibir la primera Medalla Jaime Benítez, otorgada por la Fundación para la Universidad de Puerto Rico.

Copia de esta moción deberá ser remitida en papel de pergamino a la oficina del senador que suscribe.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al licenciado Justino R. Melecio, exalumno distinguido de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Puerto Rico por recibir la primera Medalla Jaime Benítez, otorgada por la Fundación para la Universidad de Puerto Rico.

Copia de esta moción deberá ser remitida en papel de pergamino a la oficina del senador que suscribe.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación al joven Richard Martínez, por los logros obtenidos durante el pasado año escolar y además por haber sido seleccionado a nivel estatal para el certamen “Do the Write Thing-Stop the Violence”, que su llevará a cabo del 8 al 12 de julio de 2000 en la ciudad de Washington D.C. nos sentimos muy orgullosos de que nos puedas representar dignamente a nivel nacional.

Copia de esta moción deberá ser remitida en papel de pergamino a la dirección conocida como STAR BASE, Base Aérea Muñiz, 200 Carr. Sector Central, Carolina, Puerto Rico 00979-1514.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a la joven Yamil Rivera, por los logros obtenidos durante el pasado año escolar y además por haber sido seleccionada a nivel estatal para el certamen “Do the Write Thing-Stop the Violence”, que su llevará a cabo del 8 al 12 de julio de 2000 en la ciudad de Washington D.C. nos sentimos muy orgullosos de que nos puedas representar dignamente a nivel nacional.

Copia de esta moción deberá ser remitida en papel de pergamino a la dirección conocida como STAR BASE, Base Aérea Muñiz, 200 Carr. Sector Central, Carolina, Puerto Rico 00979-1514.”

Por la senadora Velda González de Modesti:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Lcda. Rosa N. Bell, por la pena que sufre ante el fallecimiento de su amantísimo hermano, el Sr. Luis Martínez Bayrón.

Que esta condolencia sea extensiva a las señoras Doña Norberta Bayrón y Doña Sonia Zoila, a sus hijos y demás familiares.

Elevemos nuestras oraciones al Todopoderoso por su eterno descanso y por la fortaleza espiritual de todos sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Calle Domingo Cruz #613, Urbanización Villa Prades, Río Piedras, Puerto Rico 00924.”

## ASUNTOS PENDIENTES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Las demás medidas que permanezcan en Asuntos Pendientes para el próximo día Sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Wilson R. González Antongiorgi, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Ricardo González Porrata-Doria, para el cargo de Juez Superior.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rafael Rodríguez Garrastegui, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2416, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar los Artículos 2, 4, 6, 8 y 9 de la Ley Núm. 85 de 2 de julio de 1987, a los fines de establecer las diferentes categorías de residentes que cualifican para la disposición final de las viviendas en la Urb. Vista Hermosa en el Municipio de Humacao así como los beneficios a los que serán elegibles y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El 2 de julio de 1987 se aprobó la Ley Núm. 85 para autorizar al Secretario de la Vivienda la adopción de un plan para el desarrollo, financiamiento y disposición de viviendas a favor de un grupo de familias de la Urb. Ciudad Cristiana localizada en el Municipio de Humacao, que fueron relocalizadas temporariamente en viviendas pertenecientes al Departamento de la Vivienda o sus agencias adscritas. Este estatuto fue aprobado para ofrecer a los ex-residentes de la Urb. Ciudad Cristiana una alternativa para adquirir una vivienda luego de que en febrero de 1985 el Gobierno ordenó el desalojo de las viviendas de su propiedad localizadas en la Urb. Ciudad Cristiana y la reubicación de todos los residentes de esa comunidad. Para esa fecha se alegó que la reubicación constituía una medida de protección a la salud de los residentes de Ciudad Cristiana.

Conforme a la Ley 85, supra, se desarrolló una nueva urbanización conocida como Vista Hermosa localizada en el Municipio de Humacao para el realojo de los ex-residentes. Este estatuto dispuso que las unidades residenciales en la Urb. Vista Hermosa serían vendidas por el precio estimado de cuarenta mil

dólares (\$40,000.00) a los ex-residentes de Ciudad Cristiana. Se le concedió a cada familia elegible una regalía de dieciocho mil dólares (\$18,000.00) para que conjuntamente con el producto del préstamo hipotecario por veintidos mil dólares (\$22,000.00) que le concedería el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda adquirieran las unidades en la Urb. Vista Hermosa.

Han transcurrido casi 13 años desde la aprobación de la Ley Núm. 85 y todavía los ex-residentes "bona-fide" de la Urb. Ciudad Cristiana no disfrutaban del título de la propiedad que han venido ocupando por tantos años. Estas personas que fueron desalojadas de la vivienda de su propiedad en la Urb. Ciudad Cristiana a requerimiento de la administración gubernamental para aquel entonces, no cuentan con la capacidad económica para constituir una obligación hipotecaria cuyo incumplimiento acarrearía un procedimiento de ejecución de hipoteca. Resulta injusto que al cabo de tanto tiempo y bajo las circunstancias previamente descritas, los ex-residentes de Ciudad Cristiana no ostenten un título inscribible que les ofrezca la satisfacción de ser los dueños de las propiedades que constituyen sus viviendas.

Enmarcado dentro del propósito de ofrecer un remedio justo que viabilice el objetivo de que pueden disfrutar plenamente de sus viviendas, esta Ley tiene como propósito ofrecerle ese remedio. Además de ofrecerle a los ex-residentes de Ciudad Cristiana la satisfacción y la seguridad de tener una vivienda propia sin que tengan que gravarla con una hipoteca, este estatuto provee también alternativas para aquellas personas o familias que puedan demostrar de manera fehaciente que ocupan las unidades residenciales de la Urb. Vista Hermosa como resultado de un traspaso a su favor efectuado por ex-residentes de la Urb. Ciudad Cristiana, así como para los que ya adquirieron las unidades con dinero de su propio pecunio o mediante financiamiento hipotecario.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 para reenumerar los incisos (a), (b) y (c) y añadir un nuevo inciso (d) a la Ley Núm. 85 de 2 de julio de 1987, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- El Secretario de la Vivienda adoptará un plan para la disposición y venta de las unidades de vivienda indicadas en el Artículo 1 de esta Ley, el cual deberá conformarse a las siguientes normas y criterios:

- a) **[Serán elegibles para adquirir por compra y recibir los subsidios o regalías provistos por esta Ley aquellas familias que habiendo sido propietarios residentes de Ciudad Cristiana a la fecha de febrero de 1985 y fueran reubicados a otro lugar por acción ejecutiva.] A los residentes bonafide de la Urbanización Ciudad Cristiana que a la fecha de aprobación de esta Ley estén ocupando la residencia que le fue asignada, se les transferirá libre de costo la titularidad de la unidad residencial que constituya su vivienda. "Residente bona-fide" significará ex-residente de Ciudad Cristiana según inventario del Departamento de la Vivienda que aún continúan residiendo en las unidades residenciales de la Urb. Vista Hermosa.**
- b) **[Se concederá a cada una de las familias elegibles una regalía o subsidio por la cantidad de dieciocho mil dólares (\$18,000.00) para que, conjuntamente con el producto del préstamo hipotecario que le concederá el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, puedan adquirir las unidades cuyo precio de venta se estima en cuarenta mil dólares (\$40,000.00).] Los residentes bona-fide según inventario del Departamento de la Vivienda que ya pagaron los veintidos mil dólares \$22,000.00 dispuestos en la Ley Núm. 85 de 1987; en el caso de que la unidad hubiera sido saldada y no tenga gravamen hipotecario se le reembolsará la suma pagada hasta un máximo de \$22,000.00 y si existiere algún gravamen hipotecario constituido para la compra de la propiedad, la referida suma se aplicará en primera**

instancia para el saldo o abono a dicha hipoteca y de existir algún sobrante le corresponderá al ex-residente bona-fide. Los fondos para atender a este grupo provendrán de la venta de unidades del Proyecto Vista Hermosa que serán vendidos por la Oficina de Administración de Activos de la extinta CRUV.

- c) Las personas que puedan evidenciar fehacientemente mediante documento escrito que el ex-residente bona-fide de Ciudad Cristiana traspasó a su favor la unidad residencial de Vista Hermosa, adquirirán por veintidós mil dólares \$22,000.00 las unidades residenciales que ocupan, mediante préstamos que pudieran ser otorgados por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda o por la institución financiera que escoja el comprador. Se les concederá un término de 180 días calendario a partir de la aprobación de esta Ley para formalizar la transacción de compraventa con la Oficina para la Administración de Activos de la extinta CRUV y de no hacerlo dentro del término antes señalado deberán desalojar la unidad en un plazo de 30 días luego de vencido el término de 180 días.
- d) En aquellos casos de ocupantes de unidades en la Urb. Vista Hermosa no comprendidos en las tres categorías anteriores, éstos deberán formalizar un contrato de arrendamiento o adquirir mediante compra dichas unidades mediante las normas y procedimientos que rigen la Oficina de Administración de activos de la extinta CRUV.

[Se determinará un precio de venta uniforme para las viviendas tomando en consideración los costos de construcción y financiamiento. De este precio la familia estará obligada a aportar el producto de financiamiento provisto por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico y la diferencia del precio de venta le será subsidiado mediante las regalías provistas por la ley a los efectos de que los adquirentes puedan afrontar un pago mensual hipotecario que no excederá de doscientos dólares (\$200.00)].

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 85 de 2 de julio de 1987, para que lea como sigue:

**“Artículo 4.- [Previo a ocupar la vivienda asignada mediante sorteo, a la familia o persona agraciada se le concederá un determinado plazo de tiempo para que reciba orientación respecto a los términos de la hipoteca restricciones al traspaso y para la firma de las escrituras de compraventa e hipoteca].** Las personas que no comparezcan a la firma de las escrituras en el plazo que el Secretario de la Vivienda determine por reglamento se declararán inelegibles a los propósitos de esta Ley y sin derecho a ocupar la vivienda.”

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 85 de 2 de julio de 1985, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.- Se hará parte de las escrituras de compraventa como condiciones restrictivas al traspaso, que constituirán un gravamen real sobre la propiedad, las siguientes condiciones:

(A) El [comprador] *beneficiario mencionado en el Artículo 2 incisos (a) y (b)* tendrá la obligación de reembolsar a la [Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico, para que ésta a su vez reembolse al Fondo General aquella porción del subsidio que haya recibido mediante regalía de conformidad a esta Ley, en caso que decida vender, permutar, donar o transferir de otro modo su propiedad, dentro de un período de cinco (5) años, a contar de la fecha en que reciba la regalía, de acuerdo con la siguiente tabla: Si la venta, permuta, donación o traspaso ocurre durante el:

<b>Primer año</b>	<b>100%</b>
<b>Segundo año</b>	<b>80%</b>
<b>Tercer año</b>	<b>60%</b>
<b>Cuarto año</b>	<b>40%</b>
<b>Quinto año</b>	<b>20%]</b>

Oficina para la Administración de los Activos de la extinta CRUV y/o el Departamento de la Vivienda la cantidad de veintidós mil (\$22,000.00) dólares si dentro del término de seis (6) años a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa, vende, permuta, dona o de cualquier modo traspasa el inmueble adquirido en la Urbanización Vista Hermosa. Con respecto a los beneficiarios mencionados en el Artículo 2, inciso (b) se requerirá que simultáneo al recibo del reembolso de los \$22,000, otorgarán una escritura o documento público que consigne las condiciones restrictivas descritas en el inciso (a) de este Artículo.

En caso de muerte del comprador, sus ascendientes o descendientes no vendrán obligados a realizar el reembolso antes dispuesto si la propiedad hubiere sido legítimamente transferida a su favor por sucesión testada o intestada. Si los sucesores advinieran titulares de la propiedad dentro del período de [ cinco (5) ] seis (6) años antes prescrito y dentro de ese mismo período decidieran vender, permutar, donar o transferir de otro modo dicha propiedad, vendrán obligados a efectuar el reembolso conforme a lo antes expuesto.

....

**[Estas condiciones restrictivas subsistirán mientras esté vigente la hipoteca constituida a favor del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, salvo en lo que respecta al reembolso si hubieren transcurrido los cinco (5) años antes indicados o se hubiere efectuado el reembolso del subsidio.]**

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 85 de 2 de julio de 1987, para que se lea como sigue:

“Artículo 8.- Si resultaren viviendas vacantes después de cubierto el grupo de familias elegibles al amparo de esta Ley, el Secretario de la Vivienda podrá autorizar a la **[Corporación de Renovación Urbana y Vivienda]** Oficina para la Administración de los activos de la extinta CRUV a disponer de dichas viviendas a favor de otras familias o personas que carezcan de una vivienda adecuada **[dándole prioridad a ex dueños de viviendas en Ciudad Cristiana]**. En dichos casos tanto el precio de venta como los criterios de selección y adjudicación se hará conforme a lo establecido por otras leyes de la vivienda aplicables. En ningún caso las familias adquirentes tendrán derecho a los subsidios o regalías provistos en esta Ley.

Artículo 5.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 85 de 2 de julio de 1987, para que se lea como sigue:

“Artículo 9.- El Secretario de la Vivienda **[adoptará]** enmendará el reglamento conforme con lo que sea necesario y consistente con los propósitos de esta Ley y establecer los criterios y procedimientos a utilizarse para otorgar los beneficios que por la presente se conceden, dentro de los **[treinta (30)]** sesenta (60) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley.

Las reglas y reglamentos adoptados en virtud de esta Ley prevalecerán sobre cualesquiera otras normas o reglamentos vigentes de la **[Corporación de Renovación Urbana y Vivienda y del Banco y Agencia para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico]** Oficina para la Administración de los activos de la extinta CRUV, que establezcan requisitos o criterios **[para solicitar préstamos]**, adquirir viviendas y que regulen lo relativo a su compra **[y financiamiento]** siempre y cuando se trate de familias o personas que conforme a esta Ley tienen derecho a los beneficios de la misma.

Artículo 6.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 2416, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas, incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**En El Texto**

- Página 2, línea 1: Eliminar desde “enmienda” hasta “renumerar” y sustituir por “enmiendan” y sustituir “añadir” por “se adiciona”
- Página 2, línea 2: Sustituir "a" por "al Artículo 2 de"
- Página 2, línea 3: Después de "Secretario" insertar "del Departamento"
- Página 3, línea 4: Sustituir “A los” por “Los”
- Página 3, líneas 5 a la 10: Eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:  
"bonafide de la urbanización Ciudad Cristiana que a la fecha de aprobación de esta Ley estén ocupando la residencia que le fue asignada, se les transferirá, libre de costo, la titularidad de la unidad residencial que constituya su vivienda. Residente bonafide significará todo aquel exresidente de la urbanización Ciudad Cristiana, según inventario del Departamento de la Vivienda, que aún continúan residiendo en las unidades residenciales de la urbanización Vista Hermosa."
- Página 3, línea 16: Sustituir "bona-fide" por "bonafide"
- Página 3, líneas 17 a la 21: Eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:  
"que ya pagaron los veintidos mil (22,000) dólares dispuestos en la Ley Núm. 85 de 22 de julio de 1987, y no tenga gravamen hipotecario, se les reembolsará la suma pagada hasta un máximo de veintidos mil (22,000) dólares. Si existiere algún gravamen hipotecario constituido para la"
- Página 4, línea 1: Sustituir “ex-residente bona-fide” por “exresidente bonafide” y en la misma línea tachar “a”
- Página 4, línea 3: Después de “Oficina” sustituir “de” por “para la” y después de “de” insertar “los”
- Página 4, línea 5: Después de “fehacientemente” insertar “,”
- Página 4, líneas 6 a la 9: Eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:  
“escrito, que el exresidente bonafide de la urbanización Ciudad Cristiana traspasó a su favor la unidad residencial de la urbanización Vista Hermosa, adquirirá por veintidos mil (22,000) dólares la unidad residencial que ocupa, mediante préstamo que podrá ser otorgado por el Banco y Agencia de”
- Página 4, línea 11: Eliminar “les” y sustituir “180” por “ciento ochenta (180)”
- Página 4, línea 13: Después de “de” insertar “los”
- Página 4, línea 14: Después de “y” insertar “,” y sustituir “deberán” por “, deberá”

Página 4, línea 15:	Sustituir "30 días" por "treinta (30) días,"
Página 4, línea 16:	Sustituir "180" por "ciento ochenta (180)"
Página 4, línea 17:	Sustituir "Urb." por "urbanización"
Página 4, línea 18:	Después de "tres" insertar "(3)"
Página 4, línea 20:	Sustituir todo su contenido por "unidades de acuerdo a las normas y procedimientos que establezca la Oficina para la"
Página 4, línea 21:	Sustituir "activos" por "los Activos"
Página 5, línea 8:	Después de "que" insertar "se"
Página 5, línea 13:	Después de "Secretario" insertar "del Departamento"
Página 5, línea 14:	Después de "reglamento" insertar ","
Página 5, línea 18:	Después de "hará" insertar "formar"
Página 5, líneas 21 a la 22:	Eliminar desde "el Artículo" hasta "(b)" y sustituir por "los incisos (a) y (b) del Artículo 2"
Página 6, línea 16:	Sustituir "veintidós mil (\$22,000.00)" por "veintidos mil (22,000)"
Página 6, líneas 17:	Eliminar "de la"
Página 6, línea 18:	Sustituir "escritura de compraventa" por "del título de propiedad"
Página 6, línea 19:	Sustituir "Urbanización" por "urbanización"
Página 6, línea 20:	Después de "en el" insertar "inciso (b) del" y eliminar " , inciso (b)"
Página 6, línea 21:	Sustituir "\$22,000" por "veintidos mil (22,000) dólares"
Página 7, línea 17:	Después de "Secretario" insertar "del Departamento"
Página 7, línea 19:	Sustituir "activos" por "Activos"
Página 8, línea 1:	Eliminar "de la vivienda"
Página 8, línea 5:	Después de "Secretario" insertar "del Departamento"
Página 8, línea 7:	Eliminar desde "establecer" hasta "procedimientos" y sustituir por "establecerá los criterios y el procedimiento"
Página 8, línea 13:	Sustituir "activos" por "Activos"
Página 8, línea 15:	Después de "compra" insertar " ,"

**En La Exposicion De Motivos**

Página 1, línea 1:	Después de "Secretario" insertar "del Departamento" y después de "Vivienda" eliminar "la"
Página 1, línea 2:	Sustituir "adopción de" por "adoptar"
Página 1, línea 3:	Sustituir "Urb." por "urbanización" y "Municipio" por "municipio"
Página 1, línea 5:	Después de "o" insertar "a" y sustituir "ex-residentes" por "exresidentes"
Página 1, línea 6:	Sustituir "Urb." por "urbanización"
Página 1, línea 7:	Sustituir "ordenó" por "ordenara" y "Urb." por "urbanización"
Página 1, línea 11:	Sustituir "supra" por "antes mencionada"
Página 1, línea 12:	Sustituir "Municipio" por "municipio" y "ex-residentes" por "exresidentes de la urbanización Ciudad Cristiana"
Página 1, línea 13:	Sustituir "Urb." por "urbanización"

Página 1, línea 14:	Después de “mil” insertar “(40,000)”, eliminar “(\$40,000.00)”, sustituir “ex-residentes” por “exresidentes” y después de “de” insertar “la urbanización”
Página 2, línea 1:	Después de “mil” insertar “(18,000)”, eliminar “(\$18,000.00)” y después de “que” insertar “,”
Página 2, línea 2:	Después de “mil” insertar “(22,000)”, eliminar “(\$22,000.00)”
Página 2, línea 3:	Después de “Vivienda” insertar “,”
Página 2, línea 4:	Sustituir “Urb.” por “urbanización”
Página 2, línea 5:	Sustituir “13” por “trece (13)”
Página 2, líneas 5 a la 6:	Eliminar desde “ex-residente” hasta “Urb.” y sustituir por “exresidente bonafide de la urbanización”
Página 2, línea 6:	Después de “título de” eliminar “la” y después de “propiedad” insertar “de la vivienda”
Página 2, línea 7:	Sustituir “la vivienda de su” por “su vivienda”
Página 2, línea 8:	Eliminar “propiedad” y sustituir “Urb.” por “urbanización”
Página 2, líneas 11 a la 12:	Sustituir “los ex-residentes de Ciudad Cristiana” por “estas familias”
Página 2, línea 15:	Sustituir “pueden” por “puedan” y sustituir “ley” por “Ley”
Página 2, línea 16:	Sustituir “ex-residentes” por “exresidentes”
Página 2, línea 17:	Sustituir “, este” por “. Este”
Página 2, línea 19:	Sustituir “Urb.” por “urbanización”
Página 2, línea 20:	Sustituir “ex-residentes” por “exresidentes” y “Urb.” por “urbanización”
<b>En el Título</b>	
Página 1, línea 1:	Sustituir “Artículos 2,” por “incisos (a), (b) y (c) y adicionar un nuevo inciso (d) al Artículo 2, y enmendar los Artículos”
Página 1, línea 3:	Sustituir “Urb.” por “urbanización”, sustituir "en el Municipio" por "del municipio" y después de “Humacao” insertar “,”
Página 1, línea 4:	Después de “elegibles” insertar “,”

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto del Senado 2416 es enmendar los Artículos 2, 4, 6, 8 y 9 de la Ley Núm. 85 de 2 de julio de 1987, a los fines de establecer las diferentes categorías de residentes que cualifican para la disposición final de las viviendas en la Urb. Vista Hermosa en el Municipio de Humacao así como los beneficios a los que serán elegibles y para otros fines.

La comunidad Ciudad Cristiana del municipio de Humacao, fue desarrollada en el año 1979 por la compañía de Desarrollo Cooperativo e intereses privados. Dicho proyecto contó con la participación del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, en adelante el Banco, en las diferentes etapas de su desarrollo, incluyendo disposición, financiamiento, otorgamiento de subsidio y seguro hipotecario.

En febrero de 1985, el Gobierno de Puerto Rico ordenó la reubicación de todos los residentes de esta comunidad, toda vez que, de acuerdo a informes de la Junta de Calidad Ambiental, las familias estaban expuestas a altos niveles de contaminación con mercurio. Así las cosas, estas familias fueron reubicadas temporariamente en viviendas pertenecientes al Departamento de la Vivienda o sus agencias adscritas, con el objetivo de posteriormente trasladarlas a un nuevo proyecto de vivienda auspiciado por el Departamento de la Vivienda.

Fue a través de la Ley Núm. 85 de 2 de julio de 1987, que se viabilizó el desarrollo, venta, financiamiento y disposición de viviendas permanentes en la urbanización Vista Hermosa a favor de aquellas familias que residían en la urbanización Ciudad Cristiana. El objetivo primordial de esta Ley fue ofrecer a estas familias una alternativa para poder adquirir una vivienda permanente, segura y que les garantizara un ambiente libre de amenazas a la salud. Además, la misma incluiría unos criterios de elegibilidad para las familias afectadas, incluyendo una regalía de dieciocho mil (18,000) dólares al costo de cuarenta mil (40,000) dólares de las unidades de vivienda, lo cual permitiría ayudar a estas familias a adquirir las propiedades a un precio justo y razonable.

A pesar de que han pasado trece (13) años desde la reubicación de estas familias a la urbanización Vista Hermosa de Humacao, aún muchas de éstas no poseen un título de propiedad que los acredite como dueños legítimos de sus viviendas. Son estas humildes familias las que hace mucho tiempo fueron desalojadas de sus viviendas en la urbanización Ciudad Cristiana a instancias del Gobierno debido a contaminación en el área. Pero, las mismas no cuentan con la capacidad económica para contraer una obligación hipotecaria, cuyo incumplimiento acarrearía nuevamente la pérdida de su vivienda, pero esta vez debido a una ejecución de hipoteca.

Esta situación ha sido motivo de preocupación por parte de las administraciones de gobierno. Desde 1991 se han radicado en el Senado varias Resoluciones Conjuntas con el propósito de viabilizar la otorgación de títulos de propiedad por un dólar a los residentes de la urbanización Vista Hermosa. Pero, debido a que no se había podido llegar a un acuerdo justo y razonable para ambas partes, las mismas no se concretaron. La actual administración de gobierno ha llevado a cabo un sinnúmero de reuniones y acuerdos con los pasados Secretarios del Departamento de la Vivienda, honorable Carlos Vivoni Nazario, honorable Ana Carmen Alemañy y con el actual Secretario, honorable Carlos O. González Sánchez, al igual que con la Presidente del Banco, licenciada Mildred I. Goyco de Maldonado; con el propósito de buscar una solución justa a favor de estas familias.

La presente medida tiene la finalidad de enmendar la Ley Núm. 85, antes mencionada, con el propósito de establecer unas condiciones que viabilicen la disposición de estas viviendas a favor de los residentes bonafide<sup>1</sup> de las mismas.

A continuación se resume brevemente las enmiendas que se incorporarán a la Ley Núm. 85, antes citada, para los fines antes expuestos:

1. Se transferirá, libre de costo, a los residentes bonafide de la urbanización Ciudad Cristiana la titularidad de la unidad residencial que están ocupando y constituye su residencia.
2. Todo aquel residente bonafide que pagó la cantidad convenida de veintidós mil (22,000) dólares que disponía dicha Ley Núm. 85, recibirá un reembolso hasta un máximo de esta cantidad, siempre y cuando la unidad esté saldada y no tenga gravamen hipotecario, de lo contrario la referida suma se aplicará primeramente para el saldo o abono a dicha hipoteca.

De existir algún sobrante, corresponderá éste al exresidente bonafide. Debemos destacar que los fondos para atender a estas familias, provendrán de la venta, por parte de la Oficina para la

---

<sup>1</sup> *Entiéndase todo aquel exresidente de la urbanización Ciudad Cristiana, según consta en un inventario del Departamento de la Vivienda.*

Administración de Activos de la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, de unidades de la urbanización Vista Hermosa.

3. Aquellas personas que puedan evidenciar mediante documento escrito que el exresidente bonafide traspasó la vivienda que ocupan en la urbanización Vista Hermosa a su favor, adquirirá la misma por la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares.

Cabe mencionar que aquellos ocupantes de vivienda en la urbanización Vista Hermosa que no estén incluidos en las anteriores tres (3) categorías, deberán formalizar con la Oficina para la Administración de Activos de la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda un contrato de arrendamiento o adquisición de la propiedad mediante compraventa. Por otro lado, aquellos ocupantes bonafide que vendan, permuten, donen o de cualquier forma traspasen la vivienda dentro del término de seis (6) años a partir de la fecha del otorgamiento del título de propiedad deberán reembolsar al Departamento de la Vivienda la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares. Esta condición aparecerá en toda escritura o documento público que se otorgue.

La situación que atendemos mediante la presente medida legislativa, existe en otras comunidades a través de toda la isla. Actualmente, la Comisión de Vivienda tiene ante sí varias medidas legislativas cuyos propósitos son similares y en comunidades muy parecidas a la presente. Por ejemplo, en la comunidad Valles de Guayama, la cual ubica en el municipio de Guayama, residen varias familias quienes fueron ubicados temporariamente en la misma a consecuencia de las inundaciones, conocidas por el "Desastre Mameyes de 1985". Estas aún no poseen títulos de propiedad de sus viviendas y reclaman el mismo, toda vez que otras familias en esa misma situación fueron reubicadas, y actualmente poseen el título de propiedad de su vivienda.

Con el propósito de poder garantizar la seguridad, tranquilidad y calidad de vida de estas humildes familias, es imprescindible y meritorio que se le extienda una mano a éstas, proveyéndoles los mecanismos necesarios para obtener el título de propiedad de la vivienda que han ocupado por años. De esta manera, damos continuidad a la política pública de esta administración, de velar por que cada familia puertorriqueña posea una vivienda adecuada y segura, que contribuya a mejorar sus condiciones de vida.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Vivienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José E. "Quique" Meléndez

Presidente

Comisión de Vivienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2400, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 4, el Artículo 6, el inciso (c) del Artículo 7 y adicionar un nuevo Artículo 8 a la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, según enmendada, a los fines de establecer un nuevo término para conceder "status" regular en el servicio de carrera a aquellos empleados que ocupan puestos de duración fija con "status" transitorio y para otros fines.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El nombramiento de empleados transitorios dentro del Sistema de Personal establecido mediante la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, se concibió en un principio para permitir el empleo a personas para atender situaciones imprevistas o de emergencia que no pueden atenderse a través de los mecanismos establecidos dentro del servicio de carrera. A pesar de que tanto la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989 como la Ley Núm. 80 de 26 de julio de 1996, establecieron mecanismos reales de control para evitar la indebida utilización del empleo transitorio y con ello, el resurgimiento de la estructura paralela de personal, la situación real es que aún persiste dicho empleo en las agencias comprendidas dentro y fuera del Sistema de Personal, afectándose con ello el derecho de los empleados públicos, así como la oportunidad de adquirir la deseada estabilidad y seguridad en el trabajo. La Asamblea Legislativa en su reiterado interés por resolver la delicada e irregular situación creada por el nombramiento de este personal transitorio, enmienda la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, a los fines de establecer un nuevo término para conceder "status" regular en el servicio de carrera a los empleados que ocupan puestos de duración fija con "status" transitorio en las agencias comprendidas dentro del Sistema de Personal creado en virtud de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, y a las agencias excluidas de dicho Sistema.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el primer párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.-Cambio de **Estatus** "*Status*"

Todo empleado transitorio que haya ocupado hasta el 30 de junio de **1996 2000** un puesto de duración fija con funciones permanentes de servicio de carrera en agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comprendidas en el Sistema de Personal creado en virtud de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, adquirirá, efectivo al 1ro. de julio de **1996 2000**, la condición de empleado regular de carrera en un puesto igual o similar al que ocupaba transitoriamente sujeto a las condiciones descritas en los párrafos (a) al (d) de este Artículo:

..."

Sección 2.-Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 6 de la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.-Exclusiones

...

Se dispone, sin embargo, que los empleados transitorios excluidos por esta disposición que al 30 de junio de **1996 2000** estén ocupando por un período de un (1) año o más puestos de duración fija o permanentes en las agencias cubiertas por la Ley, tendrán una preferencia para ocupar los puestos permanentes vacantes que existan dentro de la agencia para la cual trabajan, en clases iguales o similares o las del puesto que ocupan, sin sujeción a lo establecido en el inciso (9) de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, siempre que reúnan los requisitos mínimos del puesto y las condiciones generales de ingreso al servicio público y que el jefe de la agencia certifique que sus servicios han sido satisfactorios, según lo dispuesto en el inciso (d) del Artículo 4 de esta Ley. De existir más de un candidato elegible bajo este Artículo para el puesto vacante se elegirá al de más antigüedad. En igualdad de antigüedad, se elegirá al que tenga más eficiencia."

..."

Sección 3.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, para que se lea como sigue:

“Artículo 7.-Otras disposiciones

(a) ...

(b) ...

(c) Todo empleado transitorio que no cualifique para un cambio de estatus “*status*” según lo dispuesto en el Artículo 4 de esta Ley y que al 30 de junio de 1996 2000 estuviera ocupando un puesto de duración fija, mantendrá su estatus “*status*” de transitorio, sujeto a la disponibilidad de fondo de la agencia, por un término máximo de tres (3) años a partir de esa fecha, a fin de que éste pueda completar todos los trámites en ley para competir por un puesto permanente en el servicio de carrera.

Esta disposición no será aplicable a las exclusiones del Artículo 6 de esta Ley, en cuyo caso registrarlo allí dispuesto.

(d) ...”

Sección 4.- Se adiciona un Artículo 8 a la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, para que se lea como sigue:

“Artículo 8.-

Aquellas agencias excluidas de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, que así lo determinen podrán acogerse a los beneficios dispuestos en esta Ley.”

Sección 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 2400, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2400 es enmendar el Artículo 4, el Artículo 6, el inciso (c) del Artículo 7 y adicionar un nuevo Artículo 8 a la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, según enmendada, a los fines de establecer un nuevo término para conceder “*status*” regular en el servicio de carrera a aquellos empleados que ocupan puestos de duración fija con “*status*” transitorio y para otros fines.

En la exposición de motivos nos dice que los nombramiento de empleados transitorios dentro del Sistema de Personal establecido mediante la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, se concibió en un principio para permitir el empleo a personas para atender situaciones imprevistas o de emergencia que no pueden atenderse a través de los mecanismos establecidos dentro del servicio de carrera. A pesar de que tanto la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989 como la Ley Núm. 80 de 26 de julio de 1996, establecieron mecanismos reales de control para evitar la indebida utilización del empleo transitorio y con ello, el resurgimiento de la estructura paralela de personal, la situación real es que aún persiste dicho empleo en las agencias comprendidas dentro y fuera del Sistema de Personal, afectándose con ello el derecho de los empleados públicos, así como la oportunidad de adquirir la deseada estabilidad y seguridad en el trabajo. La Asamblea Legislativa en su reiterado interés por resolver la delicada e irregular situación creada por el nombramiento de este personal transitorio, enmienda la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, a los fines de establecer un nuevo

término para conceder “status” regular en el servicio de carrera a los empleados que ocupan puestos de duración fija con “status” transitorio en las agencias comprendidas dentro del Sistema de Personal creado en virtud de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, y a las agencias excluidas de dicho Sistema.

En la audiencia pública celebrada el día 9 de mayo de 2000, comparecieron a deponer el Departamento de Justicia y la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), también sometieron ponencia escrita la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), que se excusaron de la audiencia pública.

En la ponencia sometida por el Departamento de Justicia nos dice: “El P. del S. 2400 concede puestos de carrera o uno similar a todo empleado transitorio que haya ocupado un puesto de duración fija desde el 30 de junio de 2000. Véase: P. del S. 2400 art. 4 Una enmienda parecida se realizó por medio de la Ley Núm. 256 de 28 de diciembre de 1995, en aquella concedió puestos de carrera a todos aquellos empleados transitorios de duración fija que ocuparan los mismos hasta el 1ro de julio de 1996. Posteriormente la Ley Núm. 80 de 26 de junio de 1996 como la fecha requerida para conceder puestos de carrera a los empleados transitorios que cumplan con los requisitos que impone la ley. Como vemos la propuesta en el P. del S. 2400 no es nueva y ha sido utilizada anteriormente como un medio para hacer justicia inmediata a favor de los trabajadores.

La medida ante nuestra consideración también propone una enmienda al Artículo 6 de la Ley Núm. 56, ante, este Artículo también fue sujeto de una enmienda por medio de la Ley Núm. 80, ante, allí se enmendó el segundo párrafo de un modo parecido al propuesto en la medida ante nuestra consideración, que permite a aquellos empleados transitorios excluidos por el Artículo 6, es decir aquellos empleados **transitorios que ocupan puestos permanentes** en armonía con la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, por el periodo de un (1) año o más tendrán preferencia para ocupar puestos permanentes que estén vacantes en la agencia. Además, establece un orden de preferencia cuando exista más de un candidato compitiendo para el puesto. El P. del S. 2400 Sec. 2 establece la misma norma, creemos que esta norma complementa el sentido de justicia de la ley ya que permite que los empleados transitorios con nombramientos permanentes compitan, tal y como lo expresa el espíritu de la ley, basado en el mérito. La norma no interfiere con el propósito de la ley, que es el de dar permanencia inmediata a los empleados transitorios con nombramientos fijos, los cuales pretende proteger esta Ley.”

La Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), también nos expresa en su ponencia que: “Entendemos el interés detrás del proyecto propuesto. En efecto, aún persiste la indebida utilización del empleo de transitorios en el Servicio Público, afectándose con ello, tal y como dispone la exposición de motivos, el derecho de los empleados públicos, así como la oportunidad de adquirir la deseada estabilidad y seguridad en el trabajo.

El proyecto propuesto una vez más, haría justicia a aquellos nombrados transitoriamente. No tenemos objeción en hacer justicia a quienes así se lo merecen. Por tal razón, avalamos la medida propuesta.”

En la ponencia sometida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) nos indicó que tiene reparo en la medida.

Sin embargo, esta Comisión entiende que el impacto presupuestario de esta medida sería mínimo ya que los empleados afectados ya están recibiendo salarios y su conversión en empleados permanentes solo representarían el desembolso de unos beneficios marginales tales como la aportación patronal al Sistema de Retiro y para cubiertas de seguros de salud.

De hecho, sin haber profundizado en todas las implicaciones del tema, miembros de esta Comisión entienden que, con el propósito dual de desincentivar el subterfugio de crear plazas transitorias con un costo de nóminas menor al nombramiento permanentes, y asegurarse que cada año trabajado abone al retiro

de un servidor público, debe legislarse para que los empleados transitorios también coticen del Sistema de Retiro de Gobierno.

En reunión celebrada y por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe, luego del análisis de la medida y de la información disponible, recomienda la aprobación del P. del S. 2400, sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1969, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

#### “LEY

Para denominar el tramo de la carretera 362 entre las intersecciones con las carreteras 360 y la Avenida Castro Pérez (carretera 122) como Avenida Salvador Tió.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Salvador Tió escritor y académico, nació en Mayagüez en el año 1911, aprendió a ver el mundo desde el campanario de su Iglesia en su amado pueblo de San Germán donde creció y formó, falleció en San Juan el 16 de septiembre de 1989. Estudió Derecho en la Universidad de Columbia, Nueva York, estudios que continuó en Madrid, España, pero los abandonó debido al estallido de la Guerra Civil española. Regresó a Puerto Rico para atender las empresas agrícolas y comerciales familiares y prestó servicios en la Compañía de Fomento Industrial, y más tarde, en la Editorial Universitaria, que dirigió a partir de 1973. Fue colaborador de las siguientes publicaciones periódicas: Bohemia Puertorriqueña, El Diario de Puerto Rico, El Universal, El Imparcial, El Mundo, Puerto Rico Ilustrado, El Nuevo Día y fundó la Revista Isla. En dos ocasiones obtuvo el premio de periodismo del Instituto de Literatura Puertorriqueña y también fue merecedor de dos premios del mismo Instituto por sus obras *A fuego lento*. *Cien columnas de humor y una cornisa*, en el 1954 y su *Fracatán de tirabuzones*, en 1975, una variedad de las (greguerías) que inventara Ramón Gómez de la Serna. En 1991 la Academia Puertorriqueña de la Lengua publicó *Homenaje a Don Salvador Tió y Montes de Oca, humorista y patriota*. Póstumamente se ha editado tres de sus obras: *Lengua mayor* (1992), *Desde el Tuétano* (1993), resumen de columnas publicadas en El Nuevo Día y un cuaderno de versos, décimas titulado *Soy boricua porque soy*, precedido de una introducción escrita por Luis de Arrigoitia y un ensayo del propio autor titulado *Poetas y trovadores* (1995).

Salvador Tió fue Presidente Interino del Ateneo Puertorriqueño, Director de la Editorial Puertorriqueña y Director de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española. Debido a su preocupación por el destino de la lengua y los estragos de un bilingüismo mal interpretado, inventó con intención educativa dos vocablos que se han popularizado universalmente: el “españolish” en 1948 y el “inglañol” algunos años después; el “esplanglish”, para designar la hispanización del inglés y el

“inglañol”, la anglificación del español. Dos palabras que según él, sólo podrían haberse inventado en una frontera cultural y política como es Puerto Rico donde el choque de dos cultura puede ser enriquecedor o destructor, según el criterio que determine la política.

Por toda esta valiosa aportación cultural, es menester que inmortalicemos el nombre de Salvador Tió, designando el tramo denominar el tramo de la carretera 362 entre las intersecciones con las carreteras 360 y la Avenida Castro Pérez (carretera 122) como Avenida Salvador Tió.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Para designando el tramo denominar el tramo de la carretera 362 entre las intersecciones con las carreteras 360 y la Avenida Castro Pérez (carretera 122) como Avenida Salvador Tió.

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1969, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito del P. del S. 1969 es denominar el tramo de la carretera 362 entre las intersecciones con las carreteras 360 y la Avenida Castro Pérez (carretera 122) como Avenida Salvador Tió.

En la exposición de motivos nos dice Salvador Tió fue Presidente Interino del Ateneo Puertorriqueño, Director de la Editorial Puertorriqueña y Director de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española. Debido a su preocupación por el destino de la lengua y los estragos de un bilingüismo mal interpretado, inventó con intención educativa dos vocablos que se han popularizado universalmente: el “esplanglish” en 1948 y el “inglañol” algunos años después; el “esplanglish”, para designar la hispanización del inglés y el “inglañol”, la anglificación del español. Dos palabras que según él, sólo podrían haberse inventado en una frontera cultural y política como es Puerto Rico donde el choque de dos cultura puede ser enriquecedor o destructor, según el criterio que determine la política.

Salvador Tió escritor y académico, nació en Mayagüez en el año 1911, aprendió a ver el mundo desde el campanario de su Iglesia en su amado pueblo de San Germán donde creció y formo, falleció en San Juan el 16 de septiembre de 1989. Estudió Derecho en la Universidad de Columbia, Nueva York, estudios que continuó en Madrid, España, pero los abandonó debido al estallido de la Guerra Civil española. Regresó a Puerto Rico para atender las empresas agrícolas y comerciales familiares y prestó servicios en la Compañía de Fomento Industrial, y más tarde, en la Editorial Universitaria, que dirigió a partir de 1973.

Por toda esta valiosa aportación cultural, es menester que inmortalicemos el nombre de Salvador Tió, en denominar el tramo de la carretera 362 entre las intersecciones con las carreteras 360 y la Avenida Castro Pérez (carretera 122) como Avenida Salvador Tió.

En reunión celebrada y por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe, luego de análisis de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación del P. del S. 1969 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1788, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Bienestar Social, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Ancianos”, a fin de disponer que a la fecha de renovación de licencia la persona encargada del establecimiento deberá presentar evidencia de haber tomado un curso o seminario sobre nuevos conocimientos en el área de cuidado de envejecientes o gerontología básica.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los envejecientes constituyen un sector amplio de la sociedad que aumenta cada año. De esta realidad surgen los establecimientos para el cuidado de ancianos que ofrecen diversos servicios para el bienestar de los ancianos que pueden incluir desde actividades sociales, cuidado, alimentación, asistencia médica, hasta servicios de hogar de cuidado las veinticuatro horas al día. Según la Oficina del Gobernador para Asuntos de la Vejez, existen actualmente en Puerto Rico cerca de 650 establecimientos de cuidado de ancianos.

El licenciamiento de los referidos establecimientos, se rige por las disposiciones de la Ley Num. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Ancianos” y faculta al Departamento de la Familia a conceder licencias por un máximo de dos años, a aquellos establecimientos que cumplan con las normas establecidas. El Departamento, mediante la promulgación de reglamentos determina la concesión de esta licencia.

Esta medida tiene el propósito de asegurarle a nuestros envejecientes que el establecimiento en que reciben servicios estará dirigido por personas capacitadas con conocimiento de los problemas que ellos confrontan y que realmente pueden comprender sus problemas y asistirlos con el más alto grado de profesionalismo. La medida obedece al interés de la Asamblea Legislativa de velar por la protección y buena salud de los envejecientes.

Mediante la enmienda al inciso (c) del Artículo 7 de esta Ley, se faculta al Departamento de la Familia para que a la fecha de renovación de las licencias le solicite a las personas encargadas de los establecimientos para ancianos, evidencia de que ha tomado un curso o seminario sobre nuevos conocimientos en el área de cuidado de envejecientes y/o gerontología básica. Por tales motivos, es apremiante la aprobación de esta medida de bienestar social.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 7.- Concesión, Renovación, Suspensión, Denegación o Cancelación de Licencias.-

(a) ...

(c) Las licencias serán expedidas por un período no mayor de dos (2) años al cabo de lo cual podrán ser renovadas si el establecimiento continúa cumpliendo con los requisitos establecidos por esta Ley y los reglamentos promulgados al amparo del mismo. [Las licencias actualmente vigentes expirarán al finalizar el término por el cual fueron expedidas y en caso en que fueran renovadas dichas licencias se expedirán por el término de dos años.] A la fecha de renovación de la licencia la persona encargada del establecimiento deberá presentar evidencia de haber tomado un curso o seminario sobre nuevos conocimientos en el área de cuidado de envejecientes y/o gerontología básica.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Bienestar Social previo estudio y consideración del P. del S. 1788 recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En El Título:**

Página 1, línea 1;

luego de “Para” eliminar “enmendar” e insertar “añadir un inciso (9) al Artículo 3 y enmendar”.

Página 1, línea 3;

luego de “encargada”añadir “y el personal que labora directamente con la población de edad avanzada”.

Página 1, línea 4;

luego de “seminario” añadir “anual”.

Página 1, línea 5;

eliminar “cuidado de envejecientes o”y después de “gerontología” eliminar “básica”.

**En La Exposición De Motivos:**

Página 1, primer párrafo,  
línea 1;

eliminar “Los envejecientes” y sustituir por “Las personas de edada avanzada” y luego de “.” añadir “Según el Censo de 1990, un 46.6% o casi cerca de la mitad de la población de edad avanzada de 60 años o más tenía limitación de cuidado propio y/o movilidad. Entre el grupo de 75 años o más, las mujeres ancianas presentaron mayor fragilidad con 61.3% comparado con 38.7% en los varones. Por otro lado, las mujeres viven considerablemente más que los hombres, carasterística que las pone en más alto riesgo de necesitar cuidados de larga duración, según la Oficina del Gobernador para Asuntos de la Vejez, 1.10% de la población reside en instituciones y 0.3% vive en hogares sustitutos y/o instituciones.

Basados en las estadísticas significativas con respecto a las personas de edad avanzada algunas de las implicaciones para el Siglo 21 serán: el aumento desproporcional de personas de edad avanzada con limitaciones, un total aproximado de 20% requerirán cuidado de larga duración y

Página 2, primer párrafo  
líneas 1 y 2;

la prolongación de la vida será mayor debido al mantenimiento de un buen estado de salud.”.

luego de “Esta medida” añadir “,”, eliminar “nuestros envejecientes” y sustituir por “nuestras personas de edad avanzada”, antes de “establecimiento” eliminar “el” y sustituir por “todo el personal que labore directamente con ellos en un”, luego de “en” eliminar “que” y sustituir por “donde”, eliminar “estará dirigido por” y sustituir por “contará con” y luego de “capacitadas”, eliminar “con” y sustituir por “que tengan”.

Página 2, primer párrafo,  
líneas 3 y 4;

luego de “problemas” añadir “y cambios” y después de “confrontan” añadir “, que conozcan sobre la disponibilidad de los servicios de apoyo y que puedan asistirlos con un alto grado de profesionalismo y que lleven de manera efectiva la coordinación y administración de los servicios a ofrecerse. Esto a través del estudio de la gerontología lo cual estudia el proceso de envejecimiento normal y sus efectos sobre el ser humano. Esto incluye el estudio científico de tres aspectos relacionados entre sí: los biológicos, psicológicos, sociales y administrativos relacionados al proceso de envejecer, desde una perspectiva holística e interdisciplinaria.” y eliminar desde “y que realmente” hasta “profesionalismo.”.

Página 2, primer párrafo,

línea 5; eliminar “los envejecientes” y sustituir por “las personas de edad avanzada”.

Página 2, segundo párrafo,  
línea 3;

eliminar “ha” y añadir “tanto ellos como el personal que labora directamente con las personas de edad avanzada, han”.

Página 2, segundo párrafo,  
líneas 4 y 5;

eliminar desde “sobre nuevos” hasta “bienestar social.” y sustituir por “en gerontología y/o educación continua anualmente después de haber cumplido con la capacitación previa.”.

**En El Decretase:**

Página 2, antes de línea 1;

insertar lo siguiente:

“Artículo 1.- Se añade un inciso (9) al Artículo 3 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

Artículo 3.- Definiciones

(1) . . .

(2) . . .

(9) Gerontología – estudio sistemático del proceso de envejecimiento normal y sus efectos sobre el ser humano.

El contenido esencial de la gerontología incluye el estudio científico de tres aspectos relacionados entre sí: los biológicos, psicológicos, sociales y administrativos relacionada con el proceso de envejecer, desde una perspectiva holística e interdisciplinaria.””.

Página 2, línea 1;

eliminar “1” y sustituir por “2”.

Página 3, línea 1;

luego de “encargada” añadir “así como el personal que labora directamente con la población de edad avanzada”.

Página 3, líneas 2 y 3;

luego de “seminario” añadir “anual”, eliminar desde “cuidado” hasta “básica” y sustituir por “gerontología”.

Página 3, línea 4;

eliminar “2” y sustituir por “3”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1788 tiene el propósito de añadir un inciso (9) al Artículo 3 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Ancianos”; y enmendar el inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, a fin de disponer que a la fecha de renovación de licencia la persona encargada del establecimiento deberá presentar evidencia de haber tomado un curso o seminario anual sobre gerontología.

La Exposición de Motivos menciona que las personas de mayor edad constituyen un sector amplio de la sociedad que aumenta cada año. De esta realidad surgen los establecimientos para el cuidado de ancianos que ofrecen diversos servicios para el bienestar de los ancianos que pueden incluir desde actividades sociales, cuidado, alimentación, asistencia médica, hasta servicios de hogar de cuidado las veinticuatro horas al día. Según la Oficina del Gobernador para Asuntos de la Vejez, existen actualmente en Puerto Rico cerca de 650 establecimientos de cuidado de ancianos.

El licenciamiento de los referidos establecimientos, se rige por las disposiciones de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Ancianos” y faculta al Departamento de la Familia a conceder licencias por un máximo de dos años, a aquellos establecimientos que cumplan con las normas establecidas. El Departamento, mediante la promulgación de reglamentos determina la concesión de esta licencia.

Esta medida tiene el propósito de asegurarle a nuestros envejecientes que el establecimiento en que reciben servicios estará dirigido por personas capacitadas con conocimiento de los problemas que ellos confrontan y que realmente pueden comprender sus problemas y asistirlos con el más alto grado de profesionalismo. La medida obedece al interés de la Asamblea Legislativa de velar por la protección y buena salud de los envejecientes.

Mediante la enmienda al inciso (c) del Artículo 7 de esta Ley, se faculta al Departamento de la Familia para que a la fecha de renovación de las licencias le solicite a las personas encargadas de los establecimientos para ancianos, evidencia de que ha tomado un curso o seminario sobre gerontología. Por tales motivos, es apremiante la aprobación de esta medida de bienestar social.

Se solicitaron ponencias a la Oficina para los Asuntos de la Vejez, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Asociación Americana de Personas Retiradas, Sociedad Gerontológica de Puerto Rico, Inc., Departamento de la Familia y el Programa de Gerontología del Recinto de Ciencias Médicas.

La Asociación Americana de Personas Retiradas (AARP) menciona en su ponencia que el propósito que se persigue con este proyecto, es el de asegurarle a las personas de edad avanzada, que el establecimiento en que reciben servicios está dirigido por personas capacitadas, que atienden sus problemas y que puedan asistirlos con mucho profesionalismo. El maltrato que se alega ocurre en estos

establecimientos, en realidad se debe a que no saben bregar con estas personas. Un mal manejo de ellos puede ocasionar fractura o laceraciones.

Por esta razón AARP considera que no solamente la persona que dirige un establecimiento para personas de edad avanzada sino todo empleado de establecimientos para ancianos, que tengan que atender directamente a las personas de mayor edad, se le requiera tomar un curso o seminario en gerontología, que lo capacite para cuidar a esta población.

La Oficina de Gobernador para Asuntos de la Vejez (OGAVE) establece que por virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, conocida como "Ley de la Oficina para los Asuntos de la Vejez", el Gobierno de Puerto Rico declaró que la atención de la población de personas de edad avanzada y la provisión de servicios para mejorar su calidad de vida, son asuntos de la más alta prioridad. Para lograr este propósito es necesario planificar de manera integral la acción gubernamental dirigida a proveer los servicios de salud, bienestar social, seguridad personal, y económica, vivienda, educación y recreación a los envejecientes.

La decimotercera Asamblea Legislativa, por otro lado, ha establecido un gran precedente en lo que a proponer y considerar legislación en favor de los envejecientes concierne. El interés y dedicación por los asuntos de la vejez de todos los legisladores que forman parte de la actual Asamblea Legislativa ha quedado evidenciado en los múltiples proyectos de ley que se han radicado y considerado, tanto de iniciativa legislativa como del ejecutivo.

En Puerto Rico, según los datos de la Junta de Planificación, en 1995 se estimó que había 514,674 personas de 60 años o más, lo que para ese año representaba un 13.9% del total de la población.

Por otro lado, existen en nuestra isla alrededor de 404 instituciones u hogares para cuidado de personas de mayor edad con una matrícula que fluctúa entre 7 y 50 personas. Además, existen alrededor de 20 instituciones con más de 50 personas. Los estimados de OGAVE sugieren que en Puerto Rico hay aproximadamente 6,900 personas de mayor edad en instituciones de cuidado, según definidas por la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Ancianos", que estarían beneficiándose directamente de las disposiciones de este proyecto. A la mencionada cifra debemos añadir a los que residen en hogares sustitutos.

OGAVE endosa la aprobación del P. del S. 1788, por considerar que el mismo es una iniciativa adecuada que provee protección para esta población. Sin embargo, entiende que el mismo debe ser enmendado para que el curso o seminario sea requerido anualmente.

La Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico emitió su opinión sobre la medida expresando que la prestación de servicios a este grupo poblacional debe estar dirigida por personal altamente capacitado y con destrezas que deben ir desde conocimientos sobre salud, mantenimiento de la higiene, administración adecuada de medicamentos o supervisión de éstos hasta destrezas en la intervención y comprensión de la dinámica familiar, referido a agencias, conceptos de administración, incluyendo el personal a cargo sin olvidar la creación de un ambiente adecuado y terapéuticamente apropiado para este grupo poblacional.

La persona encargada de estos establecimientos debe poseer una preparación que la convierta en especialista en el área de la Gerontología, sobre todo con visión de que este grupo poblacional en el nuevo siglo va a tener exigencias mayores en cuanto a la prestación de servicios se refiere (tendremos en este grupo a los "baby boomers" – personas más educadas y exigentes) y con un poder electoral y político definido.

Aunque la Universidad Católica endosa la medida, entiende que la ley debe ser aún mas rigurosa. Al respecto expresó que un curso o seminario "es algo" pero no es suficiente para tener personas debidamente preparadas y con los conocimientos sobre gerontología requeridos para trabajar con esta población. En la actualidad se trabaja por profesionalizar la Gerontología y a tales efectos se presentó el P. del s. 1545 (17 de febrero de 1999). Existen programas académicos aquí en Puerto Rico donde se preparan

estos futuros especialistas, tanto a nivel de Bachillerato como de Certificado Post Graduado. En el futuro, el servicio a esta población debe ser dirigido por el especialista en Gerontología (con una preparación académica de Maestría o su equivalente). Es importante señalar que a nivel de la nación norteamericana, el encargado de hogares o centros de cuidado se está preparando a nivel de maestría en esta área.

El Programa de Gerontología del Recinto de Ciencias Médicas entiende que el requisito que establece la enmienda de: haber tomado un curso o seminario sobre nuevos conocimientos en el área de cuidado de personas de edad mayor o gerontología básica impresiona como un nivel mínimo de preparación, que no necesariamente garantiza el dominio del conocimiento que requiere la prestación de calidad de servicios a personas de mayor edad, particularmente en condiciones de fragilidad o desamparo. La capacitación en gerontología del personal que sirve en un centro para cuidar personas de edad mayor no se puede circunscribir a un seminario o curso sino a una preparación rigurosa que integre los distintos aspectos que inciden en la vejez y en el proceso de envejecer.

El Programa de Gerontología está en la mejor disposición de considerar alternativas de ofrecimientos académicos y cursos de capacitación, incluyendo la educación a distancia. Actualmente el Recinto de Ciencias Médicas cuenta con la tecnología necesaria para ofrecer programas educativos a distancia, lo cual hace posible ofrecerlos en los diferentes sistemas de la Universidad de Puerto Rico a través de toda la isla.

Las agencias e instituciones consultadas, aunque endosan la medida por entender que redundará en un beneficio mayor de lo que actualmente tenemos, establecen claramente que el personal de un Centro de Cuido que labora directamente con las personas de mayor edad, deben poseer estudios o cursos académicos que los cualifiquen para dichos servicios.

Por todo lo anteriormente expuesto nuestra Comisión de Salud y Bienestar Social recomienda la aprobación del P. del S. 1788 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Norma Carranza De León

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2335, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar el inciso (d) del Art. 2 de la Ley número 140 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho” a los fines de ampliar las facultades de los magistrados en controversias sobre servicios de mantenimiento, controversias sobre bienes muebles dentro de la propiedad arrendada, reparaciones menores y en controversias sobre el pago del canon de arrendamiento, siempre y cuando que éste no exceda de cinco mil (\$5,000) anuales.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Bajo el estado actual de Derecho la Ley 140 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho”, concede facultad a los magistrados para intervenir en controversias entre arrendadores y arrendatarios, limitado a controversias que envuelvan “mejoras urgentes”. Sin embargo, en la práctica nos encontramos que la mayoría de las controversias surgidas entre el arrendador y el arrendatario abarcan conflictos por los servicios de mantenimiento, controversias sobre bienes muebles dentro de la propiedad arrendada, reparaciones menores y en controversias sobre el pago del canon de arrendamiento. Este tipo de controversias no están contempladas en esta Ley, por lo que aquellos arrendadores y arrendatarios afectados por éstas tienen que ampararse en otro tipo de recursos. Los recursos disponibles para dirimir estas controversias resultan ser largos o inaccesibles para toda la población provocando que en ocasiones, por no entablar los mismos, los arrendadores y arrendatarios se tomen la justicia en sus manos o creen un ambiente hostil que mina la relación contractual entre estas partes.

Tras la eliminación de la Ley Núm. 464 del 25 de abril de 1946, conocida como “Ley de Alquileres Razonables”, este tipo de controversias se rige por lo dispuesto en el Código Civil. Actualmente, las alternativas provistas para disolución de estas controversias se limita a los servicios provistos en los Centro de Mediación de Conflictos adscritos al Tribunal General de Justicia. Sin embargo, en estos momentos tan solo existen cinco de éstos Centros, los cuales no satisfacen las necesidades de toda la población. La inclusión de estas controversias bajo esta Ley provee de un procedimiento sumario para la resolución de las mismas.

Con el fin de proveer un foro adecuado donde se pueda ventilar de forma expedita estas controversias, sin permitir que las mismas sean resueltas por los miembros de la relación contractual, es necesario que la Asamblea Legislativa apruebe esta Ley.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Se enmienda el inciso (D) del Art. 2 de la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974 para que lea como sigue:

“Artículo 2. Facultades de los Magistrados

Mediante la presente los magistrados quedan facultados a intervenir, investigar, ventilar y resolver provisionalmente controversias a solicitud de parte interesada, según el trámite dispuesto en este Capítulo.

Estas facultades comprende y abarca lo siguiente:

(A)...

(B)...

(C)...

(D) Controversias entre arrendadores y arrendatarios respecto a mejoras urgentes [.] , servicios de mantenimiento, controversias sobre bienes muebles dentro de la propiedad arrendada, reparaciones menores y en controversias sobre el pago del canon de arrendamiento, siempre y cuando que éste no exceda de cinco mil (\$5,000) anuales. La acción de desahucio no se podrá ventilar mediante este procedimiento.”

(E)...

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, luego del estudio y análisis del P. del S. 2335, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

**Al Texto:**

- Página 2, línea 1: Tachar “Art.” y sustituir por “Artículo” y después de “1974” añadir “, según enmendada”
- Página 2, línea 11: Después de “arrendatarios” añadir “en propiedades destinadas para fines residenciales”
- Página 2, línea 12: Tachar “controverisas” y sustituir por “controversias”
- Página 2, línea 13: Después de “arrendada” tachar la “,” y sustituir por “y”; después de “menores” insertar “.” y tachar todo el resto de la oración.
- Página 3, línea 1 y 2: Tachar todo su contenido

**A La Exposicion De Motivos:**

- Página 1, Párrafo 1, línea 6: tachar “controverisas” y sustituir por “controversias”; después de “arrendada” tachar la “,” y sustituir por “y”
- Página 1, Párrafo 1, línea 7: Después de “menores” añadir “.” y tachar “y en controversias sobre el pago del canon de arrendamiento”
- Página 1, Párrafo 1, línea 10: Tachar “innacesibles” y sustituir por “inacesibles”
- Página 2, Párrafo 1, línea 3: Después de “para” añadir “la”
- Página 2, Párrafo 1, línea 5: Antes de “Centros” tachar “éstos” y sustituir por “estos”
- Página 2, Párrafo 1, línea 7: Tachar todo su contenido y sustituir por “mecanismo económico e informal a la ciudadanía”
- Página 2, Párrafo 2, línea 1: Tachar “expedita” y sustituir por “justa, rápida y económica”
- Página 2, Párrafo 2, línea 2: Tachar “sin permitir que las mismas sean resueltas por los miembros de la relación contractual,”

**Al Título:**

- Página 1, línea 1: Tachar “Art” y sustituir por “Artículo”; tachar “número” y sustituir por “Número”
- Página 1, línea 3: Después de “controversias” añadir “entre arrendadores o arrendatarios en propiedades destinadas para fines residenciales”
- Página 1, línea 4: Tachar “controverisas” y sustituir por “controversias”; al final de la línea tachar la “,” y sustituir por “y”
- Página 1, línea 5: Después de “menores” añadir “.” y tachar el resto de la oración
- Página 1, línea 6: Tachar su contenido

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2335 tiene como propósito enmendar el inciso (d) del Artículo 2 de la Ley Número 140 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho” a los fines de ampliar las facultades de los magistrados en controversias entre arrendadores y arrendatarios en propiedades destinados para fines residenciales sobre servicios de mantenimiento, controversias sobre bienes muebles dentro de la propiedad arrendada y reparaciones menores.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, la “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho” concede facultad a los magistrados para intervenir en controversias entre arrendadores y arrendatarios limitado a controversias que envuelvan “mejoras urgentes”. Sin embargo, en la práctica nos encontramos que la mayoría de las controversias surgidas entre el arrendador y el arrendatario abarcan conflictos por los servicios de mantenimiento, controversias sobre bienes muebles dentro de la propiedad arrendada y reparaciones menores. Este tipo de controversia no está contemplado en la Ley, por lo que a muchos arrendadores y arrendatarios afectados por éstas tienen que ampararse en otro tipo de recurso. Los recursos disponibles resultan ser largos y/o innecesarios para toda la población por lo que la presente enmienda provee de una alternativa justa, rápida, económica y accesible para la ciudadanía en general.

La Ley Número 140 de 23 de julio de 1973 se aprobó con el propósito de “establecer un procedimiento de ley rápido, económico y eficiente para la adjudicación provisional de controversias por los Jueces Municipales y de Distrito”<sup>1</sup>. La Ley 140 “ésta inspirada en proveer a la ciudadanía un mecanismo legal adecuado que le permita acudir a los tribunales para obtener la solución inmediata de ciertas controversias, superando los inconvenientes clásicos que proveen las leyes ordinarias, que aunque eficientes en su alcance final, resultan costosos, complicados, tardíos y en la mayoría de las ocasiones, carentes de efectos profilácticos durante su tramitación”<sup>2</sup>.

La misma es una pieza legislativa de vanguardia jurídica social y como bien señala su Exposición de Motivos “La experiencia permitirá su extensión o limitación en el futuro.

No obstante lo anterior, no podemos olvidar que estatutariamente las resoluciones emitidas por los jueces bajo la “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho” son apelables, no constituyen cosa juzgada y la determinación hecha por el juez no impide la presentación de otro trámite que en el curso ordinario de ley proceda.

La “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho” dispone que las Reglas de Procedimiento Civil no aplican a los procedimientos que se ventilen bajo ésta. Igualmente, la ley establece que las Reglas de Evidencia sólo aplican en la medida que no desnaturalicen o sirvan de obstáculo a la solución inmediata de la querrela objeto de la controversia. (32 L.P.R.A. sec. 2873). En esta forma, el legislador le proveyó a la ciudadanía un recurso legal informal, en el cual no se exigiese el conocimiento de materias jurídicas que regulan los procedimientos ordinarios en el tribunal pero que a su vez garantizan que las controversias se resuelvan en una forma justa, rápida, económica, buscando siempre la verdad y enmarcadas en un ámbito formal de un tribunal de récord para que, en caso de ser necesario, las partes puedan apelar la decisión emitida.

---

<sup>1</sup> Exposición de Motivos, Ley 140 de 23 de julio de 1974.

<sup>2</sup> Exposición de Motivos, Ley 140 de 23 de julio de 1974.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, la “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho” concede facultad a los magistrados para intervenir en controversias entre arrendadores y arrendatarios limitado a controversias que envuelvan “mejoras urgentes”. Sin embargo, en la práctica nos encontramos que la mayoría de las controversias surgidas entre el arrendador y el arrendatario abarcan conflictos por los servicios de mantenimiento, controversias sobre bienes muebles dentro de la propiedad arrendada y reparaciones menores. Este tipo de controversia no está contemplado en la Ley, por lo que a muchos arrendadores y arrendatarios afectados por éstas tienen que ampararse en otro tipo de recurso. Los recursos disponibles resultan ser largos y/o innaccesibles para toda la población por lo que la presente enmienda provee de una alternativa justa, rápida, económica y accesible para la ciudadanía en general.

La Ley Número 140 de 23 de julio de 1973 se aprobó con el propósito de “establecer un procedimiento de ley rápido, económico y eficiente para la adjudicación provisional de controversias por los Jueces Municipales y de Distrito”<sup>1</sup>. La Ley 140 “ésta inspirada en proveer a la ciudadanía un mecanismo legal adecuado que le permita acudir a los tribunales para obtener la solución inmediata de ciertas controversias, superando los inconvenientes clásicos que proveen las leyes ordinarias, que aunque eficientes en su alcance final, resultan costosos, complicados, tardíos y en la mayoría de las ocasiones, carentes de efectos profilácticos durante su tramitación”<sup>2</sup>.

La misma es una pieza legislativa de vanguardia jurídica social y como bien señala su Exposición de Motivos “La experiencia permitirá su extensión o limitación en el futuro.

No obstante lo anterior, no podemos olvidar que estatutariamente las resoluciones emitidas por los jueces bajo la “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho” son apelables, no constituyen cosa juzgada y la determinación hecha por el juez no impide la presentación de otro trámite que en el curso ordinario de ley proceda.

La “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho” dispone que las Reglas de Procedimiento Civil no aplican a los procedimientos que se ventilen bajo ésta. Igualmente, la ley establece que las Reglas de Evidencia sólo aplican en la medida que no desnaturalicen o sirvan de obstáculo a la solución inmediata de la querrela objeto de la controversia. (32 L.P.R.A. sec. 2873). En esta forma, el legislador le proveyó a la ciudadanía un recurso legal informal, en el cual no se exigiese el conocimiento de materias jurídicas que regulan los procedimientos ordinarios en el tribunal pero que a su vez garantizan que las controversias se resuelvan en una forma justa, rápida, económica, buscando siempre la verdad y enmarcadas en un ámbito formal de un tribunal de récord para que, en caso de ser necesario, las partes puedan apelar la decisión emitida.

---

<sup>1</sup> Exposición de Motivos, Ley 140 de 23 de julio de 1974.

<sup>2</sup> Exposición de Motivos, Ley 140 de 23 de julio de 1974.

Para el análisis de la presente pieza legislativa contamos con el análisis del Departamento de Justicia quienes señalan no tener objeción legal a su aprobación y reconocen que la misma pretende simplificar y facilitar la solución a las controversias entre arrendatarios y arrendadores mediante la economía procesal.

La Asociación Puertorriqueña de la Judicatura basados en su experiencia como jueces en la adjudicación de casos bajo la “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho” y conforme a nuestro ordenamiento jurídico vigente reiteraron su opinión en torno a que la enmienda propuesta por el P. del S. 2335 debe limitarse solamente a los servicios de mantenimiento, controversias sobre bienes muebles dentro de la propiedad arrendada y reparaciones menores.

Precisamente, en torno a las inquietudes presentadas por la Asociación giran las enmiendas contenidas por el presente informe. Luego de analizar las mismas quedamos convencidos de la necesidad de éstas.

En relación a la enmienda propuesta sobre el pago del canon de arrendamiento siempre y cuando éste no exceda de cinco mil (\$5,000) anuales, entendemos que esta Asamblea Legislativa no debe aprobar la misma. Primeramente, la naturaleza de esta controversia y los derechos de las partes envueltas en la misma ameritan que un juez en un tribunal de récord dentro de un procedimiento formal resuelva dicha controversia. La realidad en nuestro sistema judicial es que las Salas Municipales donde se resuelven los casos bajo la ley en cuestión no son salas en las cuales se graben los procedimientos.

Al ser éste un procedimiento informal las Reglas de Evidencia no aplican estrictamente mientras que las Reglas de Procedimiento Civil no aplican. La naturaleza de la controversia en un acción de cobro de dinero, sin importar la cuantía reclamada, requiere que la vista judicial se grave y que el trámite judicial sea uno formal que provea a las partes todas las garantías procesales a las que tienen derecho.

La Legislatura en su propósito de proveerle a la ciudadanía un recurso rápido y económico para resolver las controversias sobre el pago de canones de arrendamiento que no excedan de cinco mil (\$5,000) estableció el mecanismo legal correspondiente a través de la Regla 60 de las Reglas de Procedimiento Civil vigentes. La Regla 60 dispone la acción de cobro de dinero dentro de un procedimiento sumario. Dicha acción se puede presentar al tribunal por derecho propio pagando el arancel correspondiente y razonable de cuarenta dólares (\$40.00). Sin embargo, dicho procedimiento es uno formal en un tribunal de récord, en el cual se perpetúa lo ocurrido en la vista, salvaguardando así los derechos de ambas partes y promoviendo la económica procesal.

Para concluir, la Asociación señaló que “en relación a la enmienda propuesta sobre servicios de mantenimiento, controversias sobre bienes muebles dentro de la propiedad arrendada y reparaciones menores, entendemos que la misma es cónsona con el espíritu de la ley y guarda relación con la naturaleza de los asuntos contenidos en dicha pieza legislativa, ampliando así la accesibilidad de la ciudadanía a un recurso legal rápido y económico que de forma provisional resuelva su controversia hasta tanto la misma sea adjudicada finalmente en un procedimiento ordinario y formal establecido por ley.”

La Oficina de Administración de los Tribunales señaló que la propuesta enmienda debe evaluarse detenidamente para que no se pierda o diluya el propósito que animó la aprobación de la Ley Núm. 140.

En relación a la enmienda para el cobro del canon de arrendamiento que no exceda de \$5,000 anuales, se señaló que bajo la Regla 60 de Procedimiento Civil se provee de un procedimiento expedito en reclamaciones de hasta \$ 5,000. Además actualmente el Centro de Mediación de Conflictos atiende adecuadamente este tipo de querellas. De acuerdo a la Oficina de Administración de los Tribunales, durante los pasados últimos 3 años, se han atendido 1026 querellas aproximadamente de los cuales el 50% son sobre canones de arrendamiento y en el 94% de los mismos se ha llegado a un acuerdo satisfactorio entre las partes.

Por los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico, recomienda la aprobación del P. del S. 2335 con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A Santini Padilla

Presidente  
Comisión de lo Jurídico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2376, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar el segundo párrafo y añadir un nuevo tercer párrafo al Artículo 516 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, a fin de que los jueces asignados al “Programa de Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas”, conocidas como “Drugs Courts”, tengan discreción para relevar de la prohibición contenida en dicho artículo a los participantes del Programa siempre que éstos justifiquen la concesión de tal privilegio.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Federal conocida como “Violent Crime Control and Law Enforcement Act of 1994” de 13 de septiembre de 1994 (P.L. 103-322), autorizó al Secretario de Justicia de los Estados Unidos a proveer fondos federales a los estados y a los tribunales estatales para subvencionar programas que envuelvan supervisión judicial continua a ofensores de la ley con problemas de abuso de sustancias controladas que no hayan cometido actos delictivos de naturaleza violenta.

A esos efectos, se ha establecido en nuestra jurisdicción, el Programa conocido como “Programa de Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas”, conocidas también como “Drugs Courts”. Este Programa, funciona actualmente en las Regiones Judiciales de Arecibo, Carolina, Ponce y San Juan, con el objetivo de identificar a los imputados que sean adictos a drogas y referirlos a tratamiento, bajo estricta supervisión judicial, a fin de lograr su rehabilitación, así como reducir la tasa de reincidencia y la cantidad de casos en esos tribunales. El Programa se desarrolla con la participación y coordinación de la Oficina de Administración los Tribunales, el Departamento de Justicia, las Administraciones de Corrección y de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (AMSSCA), la Policía de Puerto Rico y la Sociedad para Asistencia Legal.

Una de las dificultades que se enfrentan a diario los jueces para llevar a cabo la filosofía rehabilitativa del Programa, es la limitación que establece el Artículo 516 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, a las personas declaradas adictas a drogas narcóticas. Dicho artículo establece, entre otras disposiciones, una prohibición para que no se le pueda expedir la licencia de conducir un vehículo de motor, a personas que hayan sido convictas o declaradas adictas a drogas narcóticas por un término de cinco (5) años a partir de la extinción de la sentencia o a partir de la declaración de adicción.

Para que una persona pueda ser elegible para participar en el Programa de Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas, ésta debe haber sido identificado(a) como adicto a drogas y estar dispuesto a ingresar a un programa de tratamiento, público o privado, contra el uso y abuso de sustancias controladas. Por tal motivo, dichos participantes caen dentro del ámbito de aplicación de la prohibición.

Con frecuencia la privación del privilegio de poseer licencia de conducir a aquellos participantes del Programa, les impone una carga adicional en su proceso de rehabilitación, ya que les dificulta la asistencia a las vistas de seguimiento, a estar empleados o a estudiar, todo en contra de la filosofía rehabilitativa del Programa.

La presente medida tiene el propósito de introducir una enmienda al Art. 516 de la Ley Núm.4, antes citada, a los fines de que los jueces asignados al “Programa de Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas” (“*Drugs Courts*”) posean discreción para relevar de la prohibición contenida en el Artículo 516 a los participantes del Programa, en aquellas situaciones en que luego de ponderar varios factores, dicho funcionario entienda que la concesión de tal privilegio, promoverá el fin rehabilitador que persigue el Programa, sin perjuicio de la seguridad de la persona y de la comunidad.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el segundo párrafo y se añade un nuevo tercer párrafo al Artículo 516 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 516.- Suspensión o revocación de licencia de conducir vehículos de motor y de licencia de portación de armas.

...No obstante las prohibiciones contenidas en este Artículo, el **[Secretario del Departamento de Servicios Contra la Adicción] Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción** podrá, a petición de parte interesada, dejar sin efecto la prohibición de que se expida a una de tales personas una licencia para conducir vehículos de motor, siempre que se le demuestre a satisfacción, que dicha persona está razonablemente rehabilitada, que la licencia ha estado suspendida o cancelada por un término no menor de seis (6) meses y que la licencia que se solicita es necesaria para que dicha persona pueda realizar legalmente el trabajo u oficio.

En el caso de los participantes del Programa de Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas conocidas como “*Drugs Courts*”, los jueces asignados a dichas salas tendrán discreción para relevar a dichos participantes de la prohibición expresada en el primer párrafo de este Artículo, sin tener que transcurrir el período de seis (6) meses provisto en el segundo párrafo del mismo, cuando el solicitante le demuestre al tribunal que está cumpliendo razonablemente con las condiciones impuestas bajo el Programa y que dicha licencia es necesaria para cumplir a cabalidad con las mismas.

...”

Artículo 2.—Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, luego del estudio y análisis del P. del S. 2376, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

**A La Exposición De Motivos:**

Página 2, línea 5:

Añadir “de” después de “Administración”

Página 2, línea 7:

Añadir “la” después de “para”

Página 2, Párrafo 1, línea 1:

Tachar “se” después de “que”

Página 2, Párrafo 1, Línea 2:

Tachar “rehabilitativa” y sustituir por “rehabilitadora”

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2376 tiene como propósito enmendar el segundo párrafo y añadir un nuevo tercer párrafo al Artículo 516 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico” a fin de que los jueces asignados al “Programa de Salas Especializadas en casos de Sustancias Controladas”, conocidas como “Drug Courts”, tengan discreción para relevar de la prohibición contenida en dicho artículo a los participantes del programa siempre que éstos justifiquen la concesión de tal privilegio.”

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa este Programa funciona con el objetivo de identificar a los imputados que sean adictos a drogas y referirlos a tratamiento bajo estricta supervisión judicial a fin de lograr su rehabilitación, así como reducir la tasa de reincidencia y la cantidad de casos en los tribunales.

Sin embargo, una de las dificultades que enfrentan a diario los jueces para llevar a cabo la filosofía rehabilitadora del Programa, es la limitación que establece el Artículo 516 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, a las personas declaradas adictas a drogas narcóticas. Específicamente hablamos de la prohibición para que se le pueda expedir la licencia de conducir un vehículo de motor a personas que hayan sido convictas o declaradas adictas a drogas narcóticas por un término de cinco (5) años a partir de la extinción de la sentencia a partir de la declaración de adicción.

Para que una persona pueda ser elegible a participar del Programa de Salas Especializadas, ésta debe haber sido identificada como adicta a drogas y estar dispuesto a ingresar en un programa de tratamiento. Por tal motivo, dichos participantes caen dentro del ámbito de aplicación de la prohibición. Lamentablemente, la privación del privilegio de poseer licencia de conducir a estos participantes del Programa, les impone una carga adicional en su proceso de rehabilitación ya que poderse transportar es una necesidad para su desarrollo y rehabilitación.

El Programa de “Drug Courts” fue creado con el propósito de cumplir con las disposiciones de la “Violent Crime and Law Enforcement Act of 1994” P.L. 103-322 (HR 3355) para poder participar en la asignación de fondos federales que establecía la ley. Esta Ley proponía la asignación de fondos a los estados sujeto a que se estableciera un programa que proveyera supervisión continua y programas de rehabilitación a aquellas personas convictas por artículos relacionados al consumo de drogas que no hubiesen cometido crímenes violentos.

El mismo se estableció en la Rama Judicial en coordinación con el Departamento de Justicia y la Administración de Salud Mental y contra la Adicción.

Los participantes de este proyecto establecido actualmente en las Regiones Judiciales de Arecibo, Ponce, Carolina y San Juan, deben hacer alegación de culpabilidad y calificar para algunos de los programas de desvío supervisados por la Administración de Corrección (artículo 404(b) de la Ley de Sustancias Controladas) o bajo las disposiciones de la Regla 247.1 de Procedimiento Criminal – Programa TASC (“Treatment Alternatives to Street Crime”) supervisado por personal de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Además, los participantes no pueden haber tenido historial extenso ni violento y estar interesados en el tratamiento a fin de rehabilitarse. En caso de incumplimiento o abandono del programa de rehabilitación, a los participantes de este programa, se le revocará la sentencia suspendida y pueden ser sentenciados conforme dispone el Artículo 404(a) de la Ley de Sustancias Controladas.

Para el análisis de la presente medida legislativa contamos con el Departamento de Justicia quienes estudiaron la misma a cabalidad. Veamos.

La enmienda al Artículo 516 de la “Ley de Sustancias Controladas” establece un fin de gran importancia para el logro de una de las metas más importantes de nuestro sistema de justicia, la rehabilitación del adicto. Es política pública de nuestro gobierno la rehabilitación de aquellas personas que atraviesan problemas de adicción a las drogas. Esta política ha sido plasmada a través de los fines expresados en la Exposición de Motivos que creó la “Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción” (en adelante AMSSCA) donde señala que “[I]a asamblea legislativa ha reconocido como política pública que la salud de nuestro pueblo debe tener la más alta prioridad en las gestiones de gobierno” Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993<sup>1</sup>.

Esta idea también ha sido plasmada en la ley que crea la “Administración de Corrección”, la cual establece que la administración tiene la función de “[o]rganizar los servicios de corrección al propósito de que la **rehabilitación tenga la más alta prioridad entre los objetivos del Gobierno del Estado Libre Asociado...**” 4 L.P.R.A. 1112. Esta Ley señala que el Administrador de Corrección debe “[u]tilizar el método de rehabilitar en la comunidad en la **mayor dimensión posible**, el cual podrá incluir, entre otros, programas de trabajo, estudio o tratamiento, cuando ello sea compatible con la seguridad pública.” L.P.R.A. 1112 (b) (4).

En cuanto la enmienda de la Ley bajo estudio, el Departamento nos señala el origen de ésta y un análisis de su impacto. Veamos.

“El Artículo 516 que se pretende enmendar establece una prohibición que no concuerda con los objetivos del “Programa de Salas Especializadas en casos de Sustancias Controladas”. El Artículo 516 de la “Ley de Sustancias Controladas” Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, 24 L.P.R.A. 2516, según enmendada, se creó con el propósito de garantizar los fondos federales destinados a transportación que otorgó el “Transportation Appropriation Act of 1991” P. L. 101-516. Esta Ley ordenaba que se retuviera parte de las asignaciones de fondos federales a aquellos estados que no poseyeran disposiciones legales a los efectos de suspender y revocar la licencia de conducir a aquellas personas que resulten convictas por cualquier violación a la Ley de Sustancias Controladas<sup>2</sup>, además de autorizar al Secretario de Transportación de los Estados Unidos a retener el 5% de las asignaciones totales que reciba el estado, incluyendo a Puerto Rico, durante los años fiscales federales 1993 y 1994 y un 10% en los años subsiguientes.

---

<sup>1</sup>Vease: 3 L.P.R.A. 402 en relación a las funciones del Secretario de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y su responsabilidad de rehabilitar.

<sup>2</sup>Véase: Ley Núm. 71 de 18 de septiembre de 1992, Exposición de Motivos, 24 L.P.R.A. 2516.

Entendemos que la enmienda propuesta no interfiere con los propósitos para los que se creó el Artículo 516, ya que mantiene la prohibición para aquellos convictos que no entren en el programa de rehabilitación. Además la ley provee un mecanismo para que aquéllos que ya están “**razonablemente**” **rehabilitados**, cuya licencia ha estado suspendida por un período no menor de seis (6) meses y que la licencia es necesaria para que dicha persona pueda realizar legalmente el trabajo u oficio, tengan la oportunidad de solicitarle al Administrador de AMSSCA que deje sin efecto la prohibición. 24 L.P.R.A. 2546.

Nótese que se refiere a personas que están “**razonablemente**” **rehabilitados** y no sobre aquéllos que aún están dentro del programa. La enmienda propuesta tiene el objetivo de dejar sin

efecto la prohibición en favor de aquellos convictos **que aún no han sido rehabilitados pero que se encuentran dentro del proceso, supervisados por el Tribunal y las agencias concernidas.** Este es un paso muy importante que contribuye notablemente a que una persona, que a juicio del Tribunal, **demuestre que está cumpliendo con las condiciones,** pueda recibir el privilegio de obtener su licencia sin esperar un término de seis (6) meses.

Entendemos que el procedimiento provee las garantías para que las personas en el programa no evadan su compromiso, ya que las personas dentro del programa están sujetas a evaluaciones que se celebran ante un juez, mediando un informe de progreso redactado por la Administración de Corrección o por el Programa TASC de AMSSCA<sup>3</sup>. Además se celebrarán vistas de seguimiento con la siguiente frecuencia:

- a) mensual, durante los primeros seis meses;
- b) cada dos meses durante los siguientes seis meses; y
- c) cada tres meses, durante los meses subsiguientes, hasta que el participante complete su rehabilitación o abandone el programa<sup>4</sup>.

Debemos señalar que los términos arriba establecidos son los que como mínimo puede otorgar el juez. Es decir el juez puede evaluar a un participante en períodos tan frecuentes como una vez a la semana. Otra salvaguarda que establece el programa va dirigida contra la persona que evada su responsabilidad. Esta enfrenta como consecuencia, acusaciones por el delito de Fuga conforme al Artículo 232 del Código Penal de Puerto Rico, entre otras salvaguardas que permiten que el programa funcione adecuadamente. Tampoco es un privilegio que se otorga automáticamente, sino que se le extiende a aquéllos que demuestren cumplimiento con su plan de rehabilitación.”

Para culminar nos señalan un problema real que el Departamento de Justicia enfrenta en la implementación del Programa:

---

<sup>3</sup>Véase: Departamento de Justicia de Puerto Rico, Orden Administrativa 97-02 pág. 3-5.

<sup>4</sup>Id

“En la Orden Administrativa 97-02 del Departamento de Justicia, que expone las “Normas del Programa de Salas Judiciales Especializadas en Casos de Sustancias Controladas (“Drug Courts”), se establece que entre los adictos a drogas existen problemas de ajuste en su proceso inicial de rehabilitación. Esto tiene el efecto de que ocurra el abandono del programa por los participantes. Entendemos que un factor que influye en esta decisión es la dificultad que enfrentan los participantes para trasladarse al lugar de su tratamiento y a sus vistas. Es una realidad que a los participantes en el programa se les requiere que se mantengan estudiando o trabajando, sumado al hecho de que en Puerto Rico existe una gran dificultad para trasladarse, por lo que el automóvil se ha convertido en una necesidad. Privar a estas personas de sus licencias, sumado a los problemas para abandonar la dependencia a los narcóticos, podría crear condiciones desfavorables al mantenimiento de los participantes en el Programa.”

La Oficina de Administración de los Tribunales también participó del análisis sobre el P. del S. 2376 y endosó su aprobación. Coincide además, con que la misma contribuirá a hacer más viable la rehabilitación de los participantes en el Programa de “Drug Courts”. También contribuirá a que puedan reintegrarse a la vida familiar y a la actividad de la sociedad mediante el trabajo de manera más eficiente.

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (AMSSCA), ha sido una de las cinco agencias gubernamentales responsables de crear y desarrollar el programa “Drug Courts” en Puerto Rico. Para beneficio de esta Comisión, AMSSCA nos señaló que dichas salas han sido extendida

a las Regiones Judiciales de Bayamón y Guayama desde el 1ro de abril de 2000 y están en espera de expandir hasta alcanzar las 13 Regiones Judiciales de la Isla.

AMSSCA, analizó la intención del P. del S. 2376 y señaló avalar su aprobación puesto que reconoce la importancia de un individuo de poseer una licencia de conducir vehículos para tener acceso a lugares que tenga por necesidad o conveniencia llegar.

En cuanto al Artículo 516 de la Ley que nos ocupa, AMSSCA nos señaló:

“No empee a lo anterior, la seguridad de nuestra sociedad, va por encima del privilegio que pueda tener una persona, que bajo los efectos de una sustancia, conduzca un vehículo de motor. Es de entender que el espíritu del Artículo 516 de la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, el cual impide al violador de dicha ley, poseer una licencia de conducir vehículos de motor, es precisamente el evitar que dichas personas manejen bajo los efectos de tales sustancias. Opino que tal disposición legal es necesaria y debe ser inalterada en todos menos los casos intervenidos por el Programa “Drug Courts”.

Los participantes del Programa “Drug Courts” se encuentran en una constante supervisión por parte de los Jueces del Programa, así como de los funcionarios del Tribunal, entiéndase T.A.S.C. (“Treatment Alternative to Street Crime”- AMSSCA, bajo la *Regla 247.1 de las de Procedimiento Criminal*) y Oficiales Probatorios de Corrección (Artículo 404 (b) de la Ley de Sustancias Controladas). Se realizan continuas vistas de seguimiento, para garantizar que el participante esté cumpliendo con todas las estipulaciones del convenio que firmó al ingresar al Programa, así como pruebas de toxicología para asegurar la completa abstinencia a la drogas. Es decir los jueces conocen de todos aquellos pormenores relevantes al participante, incluyendo si está preparado para conducir un vehículo de motor. Entiendo que los jueces deben tener la discreción para relevar de la prohibición contenida en el Artículo 516 de la Ley de Sustancias, a sus participantes, ya que ellos al estar bien informados salvaguardarían la seguridad de la sociedad, en no permitir que una persona con trastornos adictivos, participante del Programa o no preparada, posea una licencia de conducir.

De igual manera es importante recordar que todos los participantes del Programa “Drug Courts”, tienen que cumplir con unos objetivos de estudio o trabajo, y al no poseer una licencia de conducir un vehículo de motor, se les hace muy difícil poder cumplir con esta disposición.”

El Departamento de Corrección y Rehabilitación expresó una posición muy similar a la esbozada por AMSSCA.

El Departamento de la Policía luego del análisis del P. del S. 2376, señaló favorecer toda medida que contribuya a integrar a los ciudadanos con el compromiso de alcanzar y obtener una mejor calidad de vida.

Por los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 2376 con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2262, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

### “LEY

Para añadir un Artículo 91-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito el emplear fuerza o violencia contra una mujer embarazada, causando daño a un *nasciturus* o interrumpiendo el embarazo y limitar el alcance y aplicabilidad de dicho Artículo, a los fines de prohibir la utilización de las disposiciones del mismo para de forma alguna coartar, limitar o restringir la práctica médica relacionada al derecho constitucional de toda mujer a terminar un embarazo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico velar por el bienestar y seguridad de sus ciudadanos. Actualmente la isla ha sido azotada por una ola de violencia, la cual ataca indiscriminadamente a víctimas indefensas que en su mayoría no tienen la capacidad física y mental de protegerse a sí mismas. Entre estos casos de indefensión están las mujeres embarazadas, que durante el período de gestación experimentan una serie de cambios físicos y hormonales, que en ciertas ocasiones no le permiten defenderse ágilmente frente a un ataque.

Es para esta etapa tan importante que muchas mujeres se preparan toda su vida con la ilusión de convertirse en madres y dar vida a ese ser que crece de su vientre. Es el compromiso de esta Asamblea Legislativa velar por el bienestar de las mismas y de sus criaturas, ya que son estas quienes forjarán los puertorriqueños del mañana.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico no puede permitir que personas inescrupulosas atenten contra la vida de éstas y el bienestar de la criatura por nacer. Por esto reconoce que es su deber penalizar y castigar este tipo de conducta violenta e inhumana.

No obstante, a los fines de evitar toda interpretación errónea, inválida e inconstitucional de esta Ley, limitamos el alcance del delito contemplado en el Artículo 91-A. Cónsono con este planteamiento, disponemos, explícitamente, que no se utilizarán las disposiciones de dicho Artículo para de forma alguna coartar, limitar o restringir la práctica médica relacionada al derecho constitucional de toda mujer a terminar un embarazo. En ese contexto, excluimos de la aplicación del mismo a un profesional de la salud o a una persona empleada o bajo la supervisión de éste que, como resultado del ejercicio de su profesión, cause daño a un *nasciturus* o interrumpa o provoque la terminación de un embarazo.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un Artículo 91-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 91-A.-Daños al Nasciturus o Provocación de la Terminación del Embarazo a sabiendas e intencionalmente; limitación; alcance

Toda persona que a sabiendas de que una mujer está embarazada y con intención de causarle daño, empleare fuerza o violencia contra ella en cualquier momento del período de gestación, causando daño al *nasciturus* o interrumpiendo o provocando la terminación del embarazo, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida

podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años.

No se utilizarán las disposiciones de este Artículo para de forma alguna coartar, limitar o restringir la práctica médica relacionada al derecho constitucional de toda mujer a terminar un embarazo. A esos fines, este Artículo no aplicará a un profesional de la salud o a una persona empleada o bajo la supervisión de éste que, como resultado del ejercicio de su profesión, cause daño a un nasciturus o interrumpa o provoque la terminación de un embarazo.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, luego del estudio y análisis de la P. de la C. 2262, recomienda la aprobación del mismo con enmiendas.

#### En El Texto:

Página 2, Línea 1: Después de “Se”, tachar “añade” y sustituir por “adiciona”

Página 2, Líneas 3 a la 4: Tachar todo su contenido y sustituir por:  
“Artículo 91-A.- Agresión a mujer embarazada que cause daño al nasciturus o provoque la terminación del embarazo”

Página 2, Línea 8: Tachar “interrumpiendo o”

Página 2, Líneas 13 a la 14: Tachar todo su contenido y sustituir por:  
“Nada de lo dispuesto en este Artículo se entenderá como una limitación al derecho de la mujer embarazada a terminar un embarazo bajo los parámetros constitucionales, legales y jurisprudenciales establecidos”.

Página 3, Líneas 1 a la 4: Tachar todo su contenido

#### Exposicion De Motivos:

Página 1, Línea 2: Después de “Actualmente la” tachar “isla” y sustituir por “Isla”

Página 1, Línea 5: Después de “embarazadas,” eliminar “que” y sustituir por “quienes”

Página 2, Línea 7: Tachar “disponemos” y sustituir por “aclaramos”; y en la misma línea tachar “no se utilizarán” y sustituir por “no es nuestra intención que se utilicen”

#### En El Titulo:

Página 1, Línea 1: Tachar “añadir” y sustituir por “adicionar”

Página 1, Línea 4: Después de “nasciturus o” tachar todo su contenido e insertar “o provocando la terminación del embarazo y establecer penalidades”

Página 1, Línea 5 a la 7"

Tachar todo su contenido

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 2262 adiciona el Artículo 91-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico a fin de tipificar como delito emplear fuerza o violencia contra una mujer embarazada, causando daño a un *nasciturus* o interrumpiendo el embarazo y limitar el alcance y aplicabilidad de dicho Artículo, a los fines de prohibir la utilización de las disposiciones del mismo para de forma alguna coartar, limitar, o restringir la práctica médica relacionada al derecho constitucional de toda mujer a terminar un embarazo.

La medida se justifica ante la ola de violencia que azota la Isla, en la cual se atacan las personas indefensas indiscriminadamente, incluyendo a las mujeres embarazadas. Es compromiso de la Asamblea Legislativa velar por el bienestar de estas mujeres que se preparan toda su vida con la ilusión de convertirse en madres, así como de sus criaturas, ya que son éstas quienes forjarán los puertorriqueños del mañana.

El alcance de este proyecto de ley requiere que se analice la protección jurídica del *nasciturus*. El Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, concede al concebido pero no nacido (*nasciturus*), ciertos beneficios que son una protección de intereses eventuales. Son diversas maneras de proteger los intereses del concebido hasta que nazca, entre ellas, se reconoce la legitimidad de los hijos nacidos durante los trescientos días siguientes a la disolución del matrimonio (Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, Art. 113; 31 L.P.R.A. Sec. 461) y se dispone la renovación de toda donación hecha por una persona que no tenga hijos si le nace un hijo póstumo (Artículo 536 C.C.).

En el orden criminal, la protección que le corresponde al *nasciturus* está regulada por el derecho público y formulada en la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, que penaliza el aborto. Este se considera de naturaleza criminal o delito cuando la expulsión de la criatura, con o sin vida, es provocada por una persona sin justificación o excusa legal para ello. El Código Penal castiga a toda persona que participe en la comisión de un aborto (Art. 91 C.P) y a la mujer embarazada que consiente o se provoca un aborto. El aborto puede ser justificado si se realiza por indicación terapéutica de un médico debidamente autorizado a ejercer la medicina, en atención a la salud o la vida de la madre. Este concepto ha sido ampliado jurisprudencialmente ya que se ha reconocido, como parte del derecho a la intimidad, que la mujer puede decidir terminar su embarazo sin intervención del estado bajo el palio de la Constitución Federal, así como el de las constituciones estatales y la de Puerto Rico (Roe v. Wade, 410 U.S. 113 (1973); Doe v. Bolton, 410 U.S. 179 (1973); Acevedo Montalvo v. Hernández Colón, 377 F. Supp. 1332 (P.R. 1974); Pueblo v. Duarte Mendoza, 109 D.P.R. 599 (1980); Pueblo v. Najul Báez, 111 D.P.R. 417 (1981).

En la jurisdicción federal hay dos decisiones en los últimos años que modifican la doctrina jurisprudencial sobre el aborto. El caso Webster v. Reproductive Health Services, 492 U.S. 490 (1989), modifica el esquema de los trimestres establecidos en Roe v. Wade, supra, extendiendo el momento de la viabilidad a etapas más tempranas en el periodo de gestación. En ese caso se validó una ley del estado de Missouri que requería que cuando se iba a llevar a cabo un aborto en una mujer, donde la criatura tuviera veinte (20) semanas o más de gestación, era necesario determinar la viabilidad. En consecuencia, se reconoció la facultad de los estados para regular restrictivamente el aborto en etapas donde anteriormente estaban impedidos.

El caso de Planned Parenthood v. Casey, 505 U.S. 833(1992), reafirma la doctrina establecida en Roe v. Wade, en cada una de las siguientes partes: (1) reconocimiento del derecho de la mujer a terminar su embarazo antes de la viabilidad fetal y obtenerlo sin interferencia indebida de parte del

Estado, cuyos intereses apremiantes no son lo suficientemente fuertes como para respaldar la prohibición del aborto o la imposición de obstáculos sustanciales al derecho de decisión de la mujer; (2) se confirma la autoridad del Estado para restringir los abortos después de la viabilidad siempre que la Ley contenga excepciones para los embarazos que ponen en peligro la salud o vida de la mujer; y (3) el principio de que el Estado tiene intereses legítimos desde el inicio del embarazo, tanto para proteger la salud de la mujer, como la vida potencial del concebido.

Fundamentados en esta jurisprudencia, algunos estados han adoptado legislación que penaliza el maltrato; la negligencia criminal de menores y el homicidio para incluir al concebido y no nacido (“unborn child”) como potencial víctima de tales delitos. Otras jurisdicciones estatales le reconocen protección al nasciturus al penalizar la muerte de un concebido y no nacido cuando se cometen actos de agresión contra la mujer embarazada. En algunas jurisdicciones se ha llegado hasta equiparar la pena con el asesinato en primer grado cuando se demuestra la intencionalidad del acto de provocar la muerte del concebido. En estos casos, se requiere que la intención de la persona sea causar la muerte o grave daño a la mujer embarazada o a la criatura o sepa que tales actos le causarían la muerte o grave daño a la mujer o a la criatura.

El Código Penal de Puerto Rico tipifica como delito la agresión al disponer que toda persona que empleare fuerza o violencia contra otra para causarle daño se le impondrá pena de multa que no excederá de quinientos dólares, pena de restitución o ambas penas a discreción del tribunal. Este delito se conoce como agresión simple (Art. 94 C.P). El Código Penal también tipifica el delito de agresión agravada, el cual conlleva pena de reclusión que no excederá de seis meses o multa máxima de quinientos dólares o ambas penas a discreción del tribunal, si la agresión se cometiere con la concurrencia de cualquiera de las circunstancias dispuestas en el Artículo 95, entre ellas, cuando se cometa por un varón adulto en la persona de una mujer o cuando se cometiere con la intención de inferir grave daño corporal. El referido Artículo 95 establece, también, otras circunstancias agravantes específicas que convierten la agresión agravada en un delito de naturaleza grave que apareja pena de reclusión por un término fijo de tres años. De mediar circunstancias agravantes la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco años; de mediar circunstancias atenuantes podrá ser reducida hasta un mínimo de dos. El Tribunal puede, además, imponer la pena de restitución en adición a la pena de reclusión establecida, o ambas penas.

Mediante La Ley Núm. 281 de 21 de agosto de 1999 se adicionó el inciso (f) al Artículo 95 del Código Penal sobre agresión agravada en la modalidad de delito grave, para incluir la agresión a una mujer en estado de embarazo. Este nuevo inciso, al igual que el inciso (d) (agredir a una persona mayor de sesenta años) y el inciso (e) (agredir persona con impedimento físico o mental), contempla la situación en que el agresor aprovecha su ventaja física sobre la víctima. La Exposición de Motivos de La Ley Núm. 281, antes mencionada, expresa que se debe facultar a los tribunales a tomar medidas más severas contra cualquier persona que agrede a una mujer en estado grávido, ya que por su condición no posee los mismos recursos físicos para defenderse y está expuesta a un mayor daño corporal, tanto para ella como para el no nacido. Esta agresión agravada en la modalidad de delito grave no contempla el caso en el cual, al agredir a la mujer embarazada, se le cause daño al nasciturus o se provoque la terminación del embarazo.

Esta laguna en el ordenamiento provoca la enmienda propuesta en el presente proyecto mediante el cual se penaliza específicamente la agresión a la mujer embarazada provocando daños o la muerte del nasciturus. El interés del Estado en aumentar las protecciones a la mujer embarazada y al nasciturus es ampliamente justificable dentro del marco constitucional del derecho a la intimidad. La enmienda ante nuestra consideración es una manifestación legítima y razonable de tal interés. Más aún, comparado con los ordenamientos de otras jurisdicciones, la enmienda podría ser catalogada como modesta, toda vez

que se impone la misma pena al que causa daños al nasciturus como al que intencionalmente le provoca la muerte.

La Comisión de lo Jurídico entiende que, bajo los criterios jurisprudenciales se justifica ampliamente, no sólo el interés apremiante de proteger la vida y la salud de las madres embarazadas, también el de salvaguardar la vida potencial del no nacido.

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de lo Jurídico solicita de este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 2262, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2649, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

#### **“LEY**

Para añadir un inciso (l) al Artículo 4 de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Detectives Privados en Puerto Rico” a fin de prohibir la otorgación de una licencia de detective privado a cualquier persona que haya sido expulsada de la Policía de Puerto Rico o de cualquier Cuerpo de los Guardias Municipales de Puerto Rico.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Detectives Privados de Puerto Rico”, se crea la figura del detective privado, el cual es definido como aquel que con fines privados, o para beneficio de personas particulares, es contratado para realizar labor de vigilancia y practicar investigaciones o pesquisas con el propósito de obtener información sobre delitos públicos, daños causados, hábitos de una persona, reputación y otras similares.

En Puerto Rico no puede operar ninguna agencia de detective privado sin la previa autorización del Superintendente. De igual forma ninguna persona puede actuar como detective privado sin que previamente haya obtenido una licencia expedida por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico. El Artículo 4 de la referida Ley Núm. 108, establece los requisitos que debe cumplir todo solicitante de una licencia de detective privado.

El propósito de esta Ley es enmendar el mencionado Artículo 4, a los fines de prohibir la otorgación de una licencia de detective privado a cualquier persona que haya sido expulsada de la Policía de Puerto Rico o de cualquier Cuerpo de los Guardias Municipales de Puerto Rico. Entendemos que una persona que haya sido expulsada de la Policía de Puerto Rico o de la Guardia Municipal no debe ser acreedora de una licencia que conlleva la responsabilidad de realizar investigación y estar en contacto con dichos cuerpos policíacos.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se añade un inciso (I) al Artículo 4 de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.-Requisitos para licencia

- (A) Requisitos para la licencia como detective privado de conformidad con las partes (a) y (b) de la definición de “Detective Privado” del Artículo 2 de esta Ley:
- (I) No haber sido expulsado de la Policía de Puerto Rico ni de ningún Cuerpo de la Guardia Municipal de Puerto Rico.
- (B) . . .”

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor ciento ochenta (180) días después de su aprobación.”

**“INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración al Proyecto de la Cámara 2649 recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 2649 tiene el propósito de añadir un inciso (1) al Artículo 4 de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Detectives Privados en Puerto Rico” a fin de prohibir la otorgación de una licencia de detective privado a cualquier persona que haya sido expulsada de la Policía de Puerto Rico o de cualquier Cuerpo de los Guardias Municipales de Puerto Rico.

La Comisión de Seguridad Pública consideró y evaluó el informe rendido por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes. Así como también los memoriales presentados por: Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila, Superintendente de la Policía de Puerto Rico; Sr. Nelson Echevarría Hernández, Presidente de la Federación Puertorriqueña de Policías; Lcdo. Raúl Santiago, Asesor Legal de la Federación de Alcaldes y Lcdo. Angel M. Castillo, Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

El detective privado es aquella persona que con fines privados, o para beneficio de personas particulares, es contratado para realizar labor de vigilancia y practicar investigaciones o pesquisas con el propósito de obtener información sobre delitos públicos, daños causados, hábitos de una persona, reputación y otras similares.

Actualmente toda persona que desee operar como detective privado, guardia de seguridad u operar agencias de detectives privados, tiene que cumplir con los requisitos estipulados en el Artículo 5 de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965. Toda vez que será ilegal ejercer esta profesión u ocupación sin la debida autorización o licencia. El Superintendente de la Policía de Puerto Rico es el encargado de preparar los exámenes que deberán tomar los aspirantes a detectives privados y de otorgar dicha licencia. Para cumplir a cabalidad esta función la Policía de Puerto Rico cuenta con una división especializada en la expedición de licencias de detectives privados y operación de estas agencias.

Un miembro de la Fuerza que ha sido expulsado de la Policía de Puerto Rico o de la Guardia Nacional no goza de la confianza ante el Superintendente de este cuerpo necesarias para la otorgación de

una licencia de este tipo. Todo miembro de la Policía está sujeto a conocer los procedimientos e investigaciones internas que se generan a diario en este Cuerpo. Por consiguiente, laborar como detective privado podría darle la oportunidad de violentar u obtener ventaja sobre sus casos e investigaciones al estar en contacto directo o indirecto con estos cuerpos.

El Superintendente de la Policía expresó en su ponencia que una persona expulsada de la Policía de Puerto Rico o de la Guardia Municipal, no debe ser acreedora de una licencia que conlleva la responsabilidad de realizar investigación y estar en contacto con dichos cuerpos policíacos.

También expresó que en un sistema democrático de vida como el nuestro toda persona tiene el derecho a ejercer la profesión o negocio que crea conveniente, pero no como derecho absoluto, sino como una mera licencia subordinada a los requisitos y condiciones que razonablemente imponga la Asamblea Legislativa en el ejercicio de su poder regulador, que tiene para beneficio de la comunidad .

Las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Federales celebraron reunión ejecutiva. En la misma se realizó un estudio y análisis de la información disponible.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente soemtido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera  
 Presidenta  
 Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)

Kenneth Mcclintock Hernández  
 Presidente  
 Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2824, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, con enmiendas.

**“LEY**

Para enmendar el título del capítulo XXI; enmendar el Artículo 21.010, adicionar los Artículos 21.230 al 21.330 de la Ley Núm. 77 de 21 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de reglamentar los contratos de servicio en Puerto Rico y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es deber del Gobierno de Puerto Rico velar por los intereses del consumidor puertorriqueño, que día a día se enfrenta a innovaciones en el mercado, producto de la dinámica en la economía global, como son las garantías extendidas o contratos de servicios. Los contratos de servicio constituyen una alternativa de protección que le permite al comprador conservar el bien adquirido en condiciones adecuadas de operación y funcionamiento. Dichos contratos ofrecen, a cambio del pago de honorarios, realizar reparaciones o reemplazar la propiedad en caso de que ésta sufra determinados desperfectos o fallas causados por defectos en materiales, mano de obra o por otras causas.

En los Estados Unidos los contratos de servicio están disponibles al consumidor desde hace muchos años. Estos constituyen una alternativa para el consumidor y les brinda una mayor protección, permitiéndole conservar el bien adquirido en condiciones de operación y funcionamiento adecuados. Actualmente no existe legislación en Puerto Rico que reglamente y defina los contratos de servicio o garantías extendidas. Sin embargo son considerados como seguros bajo el Código de Seguros de Puerto Rico, en donde tampoco se definen o reglamentan.

Los contratos de servicio contribuyen a que el consumidor disfrute su bien adquirido de manera que le sirva para el propósito para el cual fue adquirido por el mayor tiempo posible. Debe promoverse que las empresas en este giro sean reguladas y fiscalizadas por el gobierno, de manera que se garanticen los derechos del consumidor.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el título del capítulo XXI de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” de manera que exprese lo siguiente:

“Capítulo XXI. Clubes o Asociaciones de Automovilistas y Contratos de Servicios”

Sección 2.-Se adiciona un párrafo introductorio al Artículo 21.010 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, el cual dispondrá lo siguiente:

“Artículo 21.010. – Definiciones

Las siguientes definiciones serán de aplicación a los Artículos 21.020 a 21.220:

(a) ...”

Sección 3.-Se adicionan los Artículos 21.230 al 21.330 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” los cuales dispondrán lo siguiente:

“Artículo 21.230 – Contratos de Servicio

Las disposiciones de los Artículo 21.240 al 21.330, conformarán un subcapítulo independiente el cual será de aplicación a los contratos de servicio, según éstos se definen más adelante. Toda mención a “este subcapítulo” se referirá a las disposiciones de dichos Artículos. Excepto por aquellas disposiciones de este código que expresamente disponga este subcapítulo que aplicarán a los contratos de servicio, y por los capítulos I y II, las demás disposiciones de este código no serán de aplicación a dichos contratos.

Artículo 21.240. – Alcance

Este subcapítulo no sera de aplicación a garantías del fabricante o contratos de mantenimiento según se definen más adelante.

Artículo 21.250. – Definiciones

Según se utilizan en este subcapítulo:

- (1) “Agente de servicio autorizado” significa toda persona natural o jurídica autorizada por el proveedor para vender un contrato de servicio o prestar servicios al bien adquirido, bajo los términos y condiciones de dicho contrato.
- (2) “Arrendador” significa una persona que tiene el título del bien adquirido que es arrendado conforme a un contrato de arrendamiento o que puede ejercer los derechos del arrendador bajo dicho contrato.
- (3) “Comisionado” significa el Comisionado de Seguros de Puerto Rico

- (4) “Contrato de mantenimiento” significa un contrato de duración limitada que provee solamente mantenimiento programado. El contrato de mantenimiento no debe incluir obligación alguna de las que conforman el contrato de servicio.
- (5) “Contrato de servicio” significa un contrato o convenio emitido a cambio de un pago identificado separadamente, que tiene una duración estipulada, en el que se acuerda realizar la reparación, reposición o el mantenimiento no programado de la propiedad, o la indemnización por tal reparación, reposición o mantenimiento no programado, que resulten necesarios por razón de fallas operacionales o estructurales que surjan de defectos en materiales, mano de obra o que resulten por desgaste normal. Un contrato de servicio podrá contener disposiciones adicionales para pagos incidentales bajo determinadas circunstancias de servicio tales como remolque y servicio de emergencia en la carretera, o , en el caso de propiedad que no sea un vehículo de motor, para cubrir daños causados por anomalías en el servicio eléctrico, o daños accidentales al ésta usarse, si los mismos no constituyen los servicios principales ofrecidos por el contrato. Contrato de servicio no incluye el seguro contra falla mecánica, contratos de mantenimiento, ni garantía del fabricante.
- (6) “Días” significa días calendarios.
- (7) “Fabricante” significa una persona que fabrica o produce propiedad y que vende tal propiedad bajo su propio nombre o marca comercial; o que es una subsidiaria totalmente poseída por la persona que fabrica o produce la propiedad; o que es una corporación y posee el cien (100) por ciento de la persona que fabrica o produce la propiedad; o que no fabrica o produce la propiedad, pero vende la propiedad bajo su propio nombre o marca comercial; o que fabrica o produce la propiedad y la propiedad se vende bajo el nombre o marca comercial de otra persona, o que no fabrica o produce la propiedad, mas, con arreglo a un contrato escrito, autoriza a otra persona a que venda la propiedad, bajo el nombre o marca comercial de la primera.
- (8) “Garantía del fabricante” significa la garantía que ofrece el fabricante, importador o vendedor de propiedad o servicios relacionados con ésta, libre de costo adicional, que no se negocia separadamente de la venta del producto, que es incidental a la venta de éste, y que obliga a tal fabricante, importador o vendedor, a indemnizar por piezas defectuosas y/o falla mecánica.
- (9) “Honorario” significa el pago total que se hace a cambio de un contrato de servicio.
- (10) “Póliza de seguro de reembolso” significa una póliza de seguro emitida a favor de un proveedor mediante la cual, el asegurador se compromete, para beneficio de los tenedores de contrato, a ejecutar todas las obligaciones y responsabilidades del proveedor bajo los términos de los contratos de servicio en la eventualidad del incumplimiento de éste con dichas obligaciones y responsabilidades. El término “todas las obligaciones y compromisos” incluye, pero no se limita a la ejecución de los compromisos establecidos en el contrato de servicio y la devolución de honorarios no devengados en la eventualidad de que el proveedor no haga tal devolución cuando se cancele o termine el contrato de servicio.
- (11) “Prima” significa el pago que hace un proveedor a un asegurador por una póliza de seguro de reembolso.
- (12) “Proveedor” significa toda persona natural o juridical, residente o no en Puerto Rico, autorizada para hacer negocio en Puerto Rico y que se obligue contractualmente con el consumidor. Es aquella persona que administra, emite, confecciona, provee un contrato de servicio del bien adquirido y/o que se obliga a proveer servicio bajo tal contrato.
- (13) “Reemplazos no originales” significa piezas de repuesto no fabricadas para o por el fabricante original de la propiedad.

- (14) “Representante autorizado” significa toda persona natural o juridical que esté autorizada a representar al proveedor de contrato de servicio en Puerto Rico.
- (15) “Seguro contra fallas mecánicas” significa una póliza ó contrato emitida por un asegurador autorizado en la cual éste se obliga a reparar, reponer o mantener, o a indemnizar por tal reparación, reposición o servicio, en la eventualidad de que determinada propiedad cubierta por dicho seguro sufra fallas operacionales o estructurales por razón de defectos en los materiales o mano de obra, o causados por el desgaste normal de dicha propiedad.
- (16) “Tenedor de contrato” significa la persona que adquiere un contrato de servicio o que sea la tenedora de tal contrato.

**Artículo 21.260. – Requisitos para Tramitar Negocio de Contrato de Servicio**

- (1) Ningún contrato de servicio sera emitido, vendido u ofrecido para la venta en Puerto Rico a menos que el proveedor:
  - (a) le haya provisto al tenedor de contrato un recibo por la adquisición del contrato de servicio;
  - (b) le haya provisto al tenedor de contrato una copia del contrato de servicio dentro de un período de tiempo razonable desde la fecha de la adquisición; y
  - (c) haya cumplido con las disposiciones de este subcapítulo.
- (2) Todo proveedor que desee emitir contratos de servicio en Puerto Rico se registrará con el Comisionado utilizando formularios prescritos por éste, y pagará al Comisionado la aportación de quinientos dólares (\$500.00) anuales, no más tarde del 30 de junio de cada año.
- (3) A los fines de garantizar el fiel cumplimiento con las obligaciones hacia los tenedores de contrato, cada proveedor deberá:
  - a. asegurar todo contrato de servicio que emita, bajo una póliza de seguro de reembolso; o
  - b. mantener una reserva, respaldada adecuadamente, para satisfacer todas las obligaciones vigentes por razón de los contratos de servicios emitidos en Puerto Rico. Dicha reserva no sera menor de cuarenta por ciento (40%) de los honorarios brutos recibidos por todos dichos contratos. No obstante, si la experiencia demostrare que su reserva es inadecuada, el Comisionado exigirá al proveedor que aumente su reserva en la suma que fuere necesaria para hacerla adecuada. Siempre que se utilice esta alternativa, el proveedor deberá depositar fiduciariamente con el Comisionado una garantía financiera con un valor equivalente al cinco por ciento (5%) de los honorarios brutos recibidos o \$25,000, lo que sea mayor. El proveedor cumplirá con lo requerido por este apartado mediante una de las siguientes alternativas:
    - i. Prestar y mantener vigente una fianza de garantía financiera, emitida por un asegurador autorizado en Puerto Rico, aprobada previamente por el Comisionado. Dicha fianza no estará sujeta a cancelación, a menos que se presente aviso escrito al Comisionado con no menos de sesenta (60) días de anterioridad a la cancelación de la misma.
    - ii. Depositar valores elegibles para depósito de la misma clase que se le permiten a los aseguradores, por el monto de la garantía financiera.
    - iii. Depositar un certificado de depósito emitido por un banco comercial autorizado para hacer negocios en Puerto Rico.
    - iv. Depositar una carta de crédito limpia, incondicional e irrevocable emitida por una institución financiera aceptable. Una carta de crédito “limpia, incondicional e irrevocable” es aquella que no está condicionada a ningún otro acuerdo, documento o contrato; que solo la presentación de un giro a la vista (“sight draft”) es suficiente para girar fondos contra la misma; y que no se puede modificar sin el consentimiento del proveedor. Una “institución financiera aceptable” es aquella que está organizada con arreglo a las leyes de Puerto Rico, Estados Unidos o cualquiera de sus estados; que es supervisada y examinada por aquellas entidades estatales y federales que

- tienen autoridad reguladora sobre las instituciones financieras y no es dueña subsidiaria o afiliada del proveedor.
- c. Mantener un capital (net worth) de \$100 millones, y de serle requerido por el Comisionado, suministrar a dicho funcionario sus estados financieros certificados por un Contador Público Autorizado. Si los estados financieros fueren consolidados con los de su compañía matriz, una copia de la forma 10K más reciente, presentada por su compañía matriz a la Comisión de Valores e Intercambio (SEC, por sus siglas en ingles), o, si la compañía matriz no radicara dicha forma con el SEC, una copia de los estados financieros auditados consolidados que demuestren un capital (net worth) del proveedor o su compañía matriz de por lo menos \$100 millones. Siempre que se utilice la forma 10K o los estados financieros auditados consolidados para demostrar que se cumple con el requisito aquí establecido, la compañía matriz acordará garantizar todas las obligaciones del proveedor relacionadas con los contratos de servicio vendidos por el proveedor en Puerto Rico.
- (4) Los honorarios no estarán sujetos a contribución sobre primas. No obstante lo anterior, si el proveedor adquiere una póliza de seguro de reembolso, la prima correspondiente estará sujeta a la contribución sobre primas que le fuere de aplicación conforme a este código.
- (5) Los representantes autorizados y toda persona que promocióne, venda u ofrezca vender contratos de servicio para proveedores que cumplan con este subcapítulo estarán exentas de las disposiciones que se establecen en el capítulo IX de este código. No obstante, el proveedor será responsable de los actos u omisiones de tales personas.
- (6) Ningún proveedor expedirá, entregará o usará formulario alguno de contrato de servicio, o formulario de solicitud u otro aditamento, si antes no lo ha presentado al Comisionado y ninguna persona expedirá, ni entregará formulario alguno que no haya sido así presentado.
- (7) **Objetos asegurables:**  
Sujeto a las disposiciones de este título, un contrato de servicio podrá hacerse con respecto a cualquier objeto y los riesgos en el mismo expresados, en cuanto a los cuales existe posibilidad de damnificación e interés asegurable excepto:
- a. No se emitirá un contrato de servicio cuyas consecuencias resulten en actos ilegales o sean producto de tales actos.
- (8) **Poder para contratar:**  
Cualquier persona con capacidad legal competente puede efectuar contrato de servicio.
- (9) **Interés asegurable, propiedad e intereses:**
- a. Ningún contrato de servicio sobre propiedad o interés en el mismo o que surja del mismo sera exigible legalmente en cuanto al contrato, excepto para beneficio de personas que tuvieren interés asegurable en la cosa objeto del contrato.
- b. "Interés asegurable", según se usa en esta sección, significa cualquier interés económico real, legítimo y sustancial en la seguridad o conservación del objeto del contrato libre de pérdida, destrucción, deterioro o perjuicio pecuniario.
- c. La medida de un interés asegurable en la propiedad es el grado en que el tenedor del contrato pueda resultar dañado por pérdidas, destrucción o deterioro de la misma.
- (10) **Interés del tenedor del contrato:**  
Cuando en el contrato se especifica el nombre de la persona a beneficiarse, tal beneficio solo puede aplicarse hasta el grado de su propio interés correspondiente.
- (11) **Alteración de la solicitud:**
- a. Ninguna persona falsificará, ni hará que se falsifique en una solicitud de contrato de servicio, ninguna información brindada por el solicitante en la misma excepto que:

- b. Una solicitud de contrato de servicio hecha por escrito por el solicitante, podrá ser alterada por éste o mediante su consentimiento por escrito disponiéndose que podrán hacerse inserciones ó correcciones por el proveedor en tal forma que se indique claramente, que tales inserciones ó correcciones no serán atribuibles al solicitante.

(12) Solicitud como prueba:

- a. Ninguna solicitud de contrato de servicio sera admisible como prueba en ninguna acción relativa a tal contrato a menos que copia fiel y exacta de la solicitud sea adherida al contrato o de otro modo hecha formar parte del mismo al tiempo de expedirse y entregarse. Una copia fotostática o cualquiera otra copia o reproducción por alguno de los medios usualmente aceptados en el curso de los negocios de la copia sera admisible.
- b. No será admisible como prueba en ninguna acción entre el proveedor y el tenedor del contrato de servicio, una solicitud de contrato firmada por el beneficiario a menos que el proveedor haya suministrado al tenedor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber recibido una petición al efecto, copia de dicha solicitud de forma legible.

(13) Representación de solicitudes:

Todas las declaraciones y descripciones en una solicitud de contrato de servicio o en negociaciones para dicho contrato, hechas por el solicitante o a su nombre se entenderán hechas de buena fe. La impostura, las omisiones, el encubrimiento de hechos y las declaraciones incorrectas constituirán razón suficiente para denegar la prestación de servicios bajo el contrato si resulta que:

- a. Sean fraudulentas, o;
- b. Sean materiales, bien para la aprobación del contrato o para que el proveedor responda por cualquier obligación subsidiaria del mismo, o;
- c. El proveedor, de buena fe, no hubiera expedido el contrato, ni se hubiera comprometido a asumir riesgo alguno de habersele puesto en conocimiento de los hechos verdaderos como se requería en la solicitud.

(14) Fundamentos para aprobar modelos.

- a. Ninguna persona expedirá, entregará o usará ningún formulario básico de contrato de servicio a menos que previamente haya sido presentado al Comisionado y aprobado por éste.
- b. Cada una de dichas presentaciones deberá hacerse con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la expedición, entrega o uso. Expirado el termino de sesenta (60) días, el formulario presentado se considerará aprobado a menos que antes fuere afirmativamente aprobado o desaprobado por orden del Comisionado. El Comisionado podrá prorrogar por no mas de otros treinta (30) días el periodo dentro del cual puede aprobar o desaprobar definitivamente dicho formulario, dando aviso de tal prórroga antes de expirar el período inicial de sesenta (60) días. Al expirar dicho periodo de prórroga, y en ausencia de previa aprobación o desaprobación afirmativa, dicho formulario se considerará aprobado. La aprobación de un formulario por el Comisionado constituirá una renuncia del tiempo que faltare del periodo de espera. El Comisionado podrá, por justa causa, despues de una vista, retirar su aprobación previa.
- c. La orden del Comisionado desaprobando un formulario deberá expresar las razones en que se funda.
- d. Ninguna persona deberá expedir ni entregar ningún formulario a sabiendas de que el mismo no ha sido aprobado por el Comisionado.
- e. El comisionado podrá, por medio de una orden, eximir de los requisitos de esta sección, por el tiempo que crea conveniente, cualquier documento de contrato de servicio o modelo o clase del mismo, según se especifique en dicha orden, al cual no se pueda, en su opinión, aplicar de manera factible esta sección, o la presentación y aprobación del cual no sean, en su opinión, deseables o necesarias para protección del público.

- (15) Fundamento para desaprobar modelos. El Comisionado desaprobará un formulario de contrato de servicio, solicitud, aditamento o endoso, o retirará su aprobación del mismo, solamente:
- a. Si en cualquier respecto infringe o no cumple con las disposiciones de este subcapítulo.
  - b. Si es incompatible con cualquier documento aplicable previamente presentado y aprobado. Disponiéndose que la parte interesada en someter dicho documento para aprobación podrá solicitar la modificación y/o sustitución del documento previamente aprobado y que cumpla con las disposiciones de este subcapítulo.
  - c. Si contiene o incorpora por referencia cualesquiera cláusulas inconsistentes, ambiguas o que se presten a error, o excepciones y condiciones que falzamente afecte el riesgo que se tiene la intención de asumir bajo el contrato.
  - d. Si contiene un título, encabezamiento u otra indicación de sus disposiciones que se preste a confusión.
  - e. Si el contrato o cualquier parte material de éste o del formulario fuere impreso o de otro modo reproducido de forma sustancialmente ilegible.
  - f. Si la compra del contrato de servicio se solicitó por anuncios falaces.
  - g. Si las condiciones y exclusiones de la póliza limitan los alcances del contrato de servicio resultando en un enriquecimiento injusto del proveedor.
  - h. Si los fundamentos para la cancelación del contrato son arbitrarios o irrazonables.
- (16) Contenido del contrato de servicio:
- a. El contrato de servicio es el instrumento escrito que recoge la voluntad de los contratantes.
  - b. Todo contrato de servicio ofrecido para la venta en Puerto Rico, deberá estar redactado en español y podrá ser expedido en el idioma inglés, a opción del comprador. En la interpretación de los referidos contratos prevalecerá el texto que más beneficie al comprador.
  - c. Lo establecido en este apartado no se aplicará a aquellos contratos de servicio que el Comisionado por reglamentación al efecto excluya por su naturaleza técnica o volumen.
- (17) El contrato de servicio deberá contener todo el acuerdo, excepción:
- c. Ningún convenio que esté en conflicto con el contrato de servicio o que lo enmiende o amplie será válido a menos que fuere por escrito y se hiciera formar parte del contrato original.
  - d. Ningún proveedor, ni su representante podrán hacer ningún contrato de servicio o convenio relacionado con el mismo que no se exprese en el contrato original.
- (2) Limitación de acciones sobre contrato de servicio, jurisdicción:
- Ningún contrato de servicio entregado o expedido para entrega en Puerto Rico que cubra propiedad localizada o a ejecutarse en Puerto Rico, contendrá ninguna condición, estipulación o acuerdo:
- a. Para privar al tenedor del contrato del derecho de recurrir a los tribunales en caso de controversia, para la determinación de sus derechos con arreglo al contrato de servicio.
  - b. Para privar a los tribunales de Puerto Rico de jurisdicción en acciones contra el proveedor.
  - c. Para requerir que el contrato se rija por las leyes de otra jurisdicción, excepto hasta donde fuere necesario para cumplir con los requisitos de las leyes de responsabilidad pecuniaria de vehículos de motor.
  - d. Cualquier condición, estipulación o convenio en contravención con esta sección será nulo, pero sin que tal nulidad afecte la validez de las demás disposiciones del contrato.
- (3) Otorgamiento de contrato de servicio:
- a. Todo contrato de servicio deberá ser otorgado a nombre y en representación del proveedor por su oficial, apoderado, empleado o representante debidamente autorizado por el proveedor.
  - b. Un facsímil de la firma de cualquiera de dichas personas podrá usarse en lugar de la firma original.

c. Ningún contrato de servicio expedido o que en el futuro se expida, que en otros aspectos sea válido, quedará invalidado por razón de su aparente otorgamiento a nombre del proveedor mediante la impresión del facsímil de la firma de una persona no autorizada a la fecha del contrato, para dicho otorgamiento, si dicho contrato está refrendado por la firma original o por las iniciales de una persona entonces autorizada al efecto.

(4) Entrega del contrato de servicio:

Sujeto a los requisitos del proveedor en cuanto al pago de los honorarios, todo contrato deberá ser enviado por correo o entregado al tenedor del contrato, a la persona con derecho a él dentro de un período razonable de tiempo desde la fecha en que el interesado solicitó su expedición.

Cuando el proveedor deje de tomar acción por un período razonable de tiempo, desde el pago de los honorarios de un contrato de servicio, tal omisión del proveedor se considerará como una expedición y entrega del contrato con las cláusulas y condiciones solicitadas.

(5) Validez de los modelos que no llenan requisitos:

a. Ningún contrato de servicio, ni ningún aditamento o endoso expedido después de la fecha de vigencia de este subcapítulo y válido en otros aspectos, que contuviere alguna condición o disposición en contravención con los requisitos de este subcapítulo, quedará por ello invalidado, pero será interpretado y aplicado de conformidad con aquellas condiciones y disposiciones que hubiesen sido aplicables de haber estado tal contrato, aditamento o endoso plenamente de acuerdo con este subcapítulo.

b. El dejar de obtener la aprobación de un modelo por el Comisionado antes de utilizarlo, como se requiere en este subcapítulo, expondrá al proveedor a las penalidades provistas por este subcapítulo, pero no causará por sí solo la invalidéz de ningún contrato así expedido.

(6) Interpretación de contrato de servicio:

Todo contrato de servicio deberá interpretarse globalmente, a base del conjunto total de sus términos y condiciones, según se expresen en el contrato de servicio y según se hayan ampliado, extendido o modificado por aditamento, endoso o solicitud adheridos.

#### **Artículo 21.270 – Póliza de Seguro de Reembolso – Divulgaciones Requeridas**

(1) Toda póliza de seguro de reembolso que asegure contrato de servicio emitidos, vendidos u ofrecidos para la venta en Puerto Rico deberá específicamente expresar en forma visible que, al incurrir el proveedor en incumplimiento del contrato de servicio, tales como la no devolución de los honorarios recibidos y no devengados, el asegurador que emitió la póliza deberá pagar al tenedor de contrato cualesquiera sumas que el proveedor esté legalmente obligado a pagar conforme al contrato de servicio emitido por éste, o deberá proveer el servicio que el proveedor está legalmente obligado a realizar de acuerdo con las obligaciones contractuales bajo el contrato de servicio emitido por el proveedor.

(2) Nada de lo dispuesto en este Artículo implicará que el asegurador está exento de las disposiciones del capítulo XI de este código.

#### **Artículo 21.280. – Divulgaciones Requeridas – Contratos de Servicio**

(3) Todo contrato de servicio emitido, vendido u ofrecido para la venta en Puerto Rico deberá estar redactado en un lenguaje claro, inteligible y el contrato entero deberá ser impreso o mecanografiado en un tipo de diez puntos o mayor, fácil de leer, y que claramente establezca los requisitos dispuestos por este Artículo, según apliquen.

(4) Todo contrato de servicio asegurado bajo una póliza de seguro de reembolso con arreglo al Artículo 21.260(3)(a) deberá contener una declaración que tenga sustancialmente la siguiente información: “Las obligaciones del proveedor bajo este contrato de servicio están garantizadas bajo una póliza de seguro de reembolso. Si el proveedor no pagare o no proveyera un servicio reclamado dentro

de los sesenta (60) días posteriores a la notificación de la reclamación; el tenedor de contrato tendrá el derecho de presentar una reclamación directamente al asegurador que ofrece la referida póliza". Se podrá reclamar del asegurador bajo una póliza de seguro de reembolso cualquier pago no devengando por el proveedor. El contrato de servicio deberá también declarar visiblemente el nombre y la dirección del asegurador.

- (5) Todo contrato de servicio no asegurado bajo una póliza de seguro de reembolso con arreglo al Artículo 21.260(3)(a) deberá contener una declaración que tenga sustancialmente la siguiente información: "Las obligaciones del proveedor bajo este contrato de servicio están respaldadas solamente por la entera fe y crédito del proveedor".
- (6) Se podrá reclamar del proveedor la devolución de honorarios no devengados por éste en virtud del contrato de servicio. El contrato de servicio deberá también declarar visiblemente el nombre y la dirección del proveedor. El contrato de servicio deberá identificar la persona que ofrecerá el servicio bajo el contrato, el vendedor del contrato de servicio, y el tenedor de contrato.
- (7) Todo contrato de servicio deberá declarar visiblemente su precio total y los términos bajo los cuales se vende el mismo.
- (8) Si se requiere aprobación previa para poder obtener servicios, el contrato de servicio establecerá en forma clara y sencilla el procedimiento para obtener dicha aprobación previa y para presentar una reclamación, incluyendo un número de teléfono libre de cargos para servicio de reclamaciones, y un procedimiento para obtener reparaciones de emergencia fuera del horario comercial normal.
- (9) Todo contrato de servicio declarará en forma destacada si existe un deducible y cuál es la cuantía del mismo.
- (10) Todo contrato de servicio especificará los productos y servicios que se han de proveer así como cualesquiera limitaciones, excepciones o exclusiones aplicable.
- (11) Todo contrato de servicio revelará las condiciones bajo las cuales se permitirá el uso de reemplazos no originales. Dichas condiciones deberán cumplir con las leyes estatales y federales aplicables.
- (12) Todo contrato de servicio relevará cualesquiera términos, restricciones o condiciones que gobiernen la transferencia a terceros del mismo.
- (13) Todo contrato de servicio indicará los términos, restricciones o condiciones que gobiernan la terminación o cancelación de éste bien sea por el tenedor del contrato o por el proveedor. En este último caso, el proveedor deberá enviar por correo un aviso escrito al tenedor de contrato con no menos de quince (15) días de antelación a la fecha de la terminación o cancelación del contrato de servicio. Dicho aviso deberá establecer la fecha de vigencia de la cancelación y la razón para la misma. No obstante, el contrato de servicio puede proveer para la cancelación inmediata del mismo en casos de representaciones falsas o fraudulentas, que sean materiales para la emisión del contrato, o que el proveedor de buena fe no hubiera expedido el contrato de servicio, de habersele puesto en conocimiento de los hechos verdaderos.
- (14) Todo contrato de servicio deberá tener una disposición que le permita al tenedor de contrato cancelar el mismo. Si el tenedor de contrato elige cancelar el contrato de servicio, el proveedor podrá retener una cuota de cancelación que no excederá el diez (10) por ciento del costo del contrato de servicio o setenta y cinco (75) dólares, lo que sea menor. El contrato de servicio deberá tener una cláusula de que el mismo se puede cancelar. Si dentro de los primeros treinta (30) días luego de emitido el contrato, y ningún servicio ha sido

provisto se le reembolsará al tenedor de contrato la cantidad total del costo del contrato de servicio menos cualquier cuota aplicable al servicio de cancelación. El reembolso será emitido a nombre del tenedor de contrato o entidad financiera. Luego de los primeros treinta (30) días se prorrateará la cantidad del costo del contrato por el termino de meses no utilizados, millas, horas, o cualquier medida razonable dispuesta en el contrato de servicio, menos el valor recibido de algún servicio y la cuota de cancelación establecida. El reembolso será emitido a nombre del tenedor de contrato o entidad financiera.

- (15) Cada contrato de servicio establecerá todas las obligaciones y deberes del tenedor de contrato tales como la obligación de proteger la propiedad contra cualquier daño adicional y la obligación de dar mantenimiento y servicio a la misma.
- (16) Todo contrato de servicio establecerá claramente si excluye los daños consecuentes o daños preexistentes

**Artículo 21.290. – Actos Prohibidos**

- (1) Ningún proveedor utilizará en su nombre, ni se identificará utilizando palabras tales como seguros, contingencia, garantía, fianza, mutualista o cualesquiera otras palabras descriptivas del negocio de seguros, o un nombre que sea falazmente similar al nombre o descripción de cualquier corporación de seguros o de garantía, o de cualquier otro proveedor.
- (2) Ninguna persona hará, o divulgará oralmente o de alguna otra manera, ningún anuncio, información, asunto, declaración o cosa que tergiverse o exagere los términos de un contrato de servicio o de una póliza de reembolso, o los beneficios y ventajas del mismo, ni omitirá adrede cualquier manifestación material que se consideraría engañosa al omitirse, en conexión con la venta, oferta para la venta o anuncio de un contrato de servicio.
- (3) Ninguna persona, obligará ni condicionará el otorgamiento de un préstamo o la venta de cualquier propiedad a la adquisición de un contrato de servicio.

**Artículo 21.300. – Libros y registros**

- (1) Todo proveedor deberá mantener cuentas, libros y registros exactos sobre las transacciones reglamentadas bajo este subcapítulo.
- (2) Las cuentas, libros y registros de un proveedor deberán incluir por lo menos lo siguiente:
- a. Copias de cada tipo de contrato de servicio emitido;
  - b. El nombre y la dirección de cada tenedor de contrato en la medida de que ésta información hay sido provista por el tenedor de contrato;
  - c. Una lista de los lugares en los cuales el proveedor promociona, vende u ofrece para la venta, contratos de servicio; y
  - d. Los archivos de reclamaciones, los cuales deberán contener al menos las fechas, cantidad y descripción de cada recibo, reclamaciones y gastos con relación a los contratos de servicio.
- (3) Con excepción de lo que se provee en el Apartado (5) de este Artículo, todo proveedor retendrá los registros pertinentes a cada tenedor de contrato por un período no menor de tres (3) años luego de la expiración del término de cada cubierta.
- (4) Los proveedores podrán mantener todos los registros requeridos bajo este subcapítulo en forma electrónica o mediante sistemas de archivo similares. En tal caso, los registros deberán estar prontamente accesibles al Comisionado desde un terminal u otro equipo lector y deberán tener la capacidad de ser impresos en forma legible.
- (5) Cualquier proveedor que descontinúe negocios en Puerto Rico deberá mantener sus registros hasta que presente prueba satisfactoria al Comisionado de que ha cumplido con todas sus obligaciones hacia los tenedores de contrato en Puerto Rico.

**Artículo 21.310 – Cancelación o no renovación de pólizas de seguro de reembolso**

Ningún asegurador que haya emitido una póliza de seguro de reembolsos podrá cancelar o no renovar la póliza, a menos que envíe o entregue un aviso al efecto con no menos de sesenta (60) días de anticipación de la fecha en que tal cancelación o no renovación entrará en vigor. Copia del aviso de cancelación o no renovación deberá ser también enviada al Comisionado, con el propósito de que éste determine el cumplimiento subsiguiente del proveedor con las disposiciones de este subcapítulo. La terminación de una póliza de seguro de reembolso no afectará en modo alguno la responsabilidad del asegurador por contratos de servicio emitidos con anterioridad a la fecha de cancelación o no renovación.

**Artículo 21.320. – Obligación de reembolsar**

Las disposiciones de este subcapítulo no impedirán, ni limitarán el derecho de un asegurador que haya emitido una póliza de seguro de reembolso, de procurar indemnización o de subrogarse contra un proveedor, si dicho asegurador paga o se ve obligado a pagar al tenedor de contrato, dineros que, bajo los términos de un contrato de servicio o bajo otro contrato, estaba obligado a pagar el proveedor.

**Artículo 21.330. – Disposiciones sobre cumplimiento**

- (1) El comisionado tendrá todas las facultades y poderes que le provee el capítulo II de este código para hacer cumplir las disposiciones de este subcapítulo y proteger a los tenedores de contrato.
- (2) El Comisionado podrá tomar la acción que sea necesaria o apropiada para hacer cumplir con las disposiciones de este subcapítulo y promulgar los reglamentos y emitir aquellas órdenes necesarias para proteger a los tenedores de contrato.
- (3) Las violaciones de las disposiciones de este subcapítulo estará sujetas, entre otras que pudieran de otro modo ser aplicables, a las sanciones provistas por el Artículo 27.300 de este código.
- (4) Cualquier persona perjudicada por una orden emitida bajo este Artículo podrá solicitar una vista ante el Comisionado de conformidad con las disposiciones al efecto contenidas en los Artículos 2.220 a 2.260 de este código.
- (5) La autoridad del Comisionado bajo este Artículo no limita cualquier otra autoridad que le confieran las leyes de Puerto Rico.”

**Sección 5. Separabilidad.**

Si alguna palabra, cláusula, párrafo, artículo o parte de esta Ley fuera declarado nula o inválida por un tribunal de jurisdicción competente, la orden emitida por éste no afectará, ni invalidará las disposiciones restantes de la misma y su efecto estará limitado a esa palabra, cláusula, párrafo, artículo o parte de que haya sido así declarado.

**Sección 6. Vigencia**

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, previo estudio y evaluación del P. de la C. 2824, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

**En La Exposición De Motivos**

Página 1, línea 7

Después de “reemplazar” eliminar “la propiedad en caso de que ésta” y sustituir por “un bien en caso de que éste”.

Página 1, línea 10

Después de “Estados Unidos” insertar “,”.

Página 1, línea 11

Después de “consumidor” eliminar “y” y sustituir por “que”.

Página 1, línea 14

Después de “Rico que” eliminar “reglamento y defina” y sustituir por “defina y reglamento, específicamente,”.

Página 2, línea 1

Después de “embargo” insertar “,”.

Página 2, línea 2

Después de “reglamentan.” insertar “es la intención de esta medida garantizar que los contratos de servicios que se emitan en Puerto Rico ofrezcan los mismos beneficios para los mismos riesgos que los contratos que se emitan por los mismos proveedores en otras jurisdicciones de los Estados Unidos.”

Página 2, línea 3

Después de “disfrute” eliminar “su” y sustituir por “el”.

Página 2, línea 4

Al comienzo de la línea, eliminar “adquirido”

Página 2, línea 6

Después de “por el” eliminar “gobierno” y sustituir por “Gobierno” y después de “consumidor” añadir “Al proveer para tal reglamentación es la intención de esta Asamblea Legislativa que toda controversia al amparo de esta Ley sea resuelta con celeridad.”.

**En el Decrétase**

Página 2, línea 17

Eliminar “alos” y sustituir por “a los”.

Página 3, línea 15

Después de “reposición o” añadir “, en forma incidental,”.

Página 3, línea 16

Eliminar “de la propiedad” y sustituir por “del bien”; al final de la línea eliminar “, en”.

Página 3, línea 17

Eliminar “forma accidental,”

Página 3, línea 18

Después de “surjan” eliminar “de defectos en” y sustituir por “debido a defecto en los”.

Página 3, línea 19

Después de “obra o” eliminar “que resulten”; después de “normal” adicionar “del bien”.

Página 3, línea 22

Después de “el caso” eliminar “propiedad” y sustituir por “un bien”.

Página 4, línea 5

Eliminar “propiedad y que” y sustituir por “un bien y lo”.

Página 4, línea 6

Después de “vende” eliminar “tal propiedad”.

Página 4, línea 7

Después de “produce” eliminar “la” y sustituir por “el”.

Página 4, línea 8

Eliminar “propiedad” y sustituir por “bien”; después de “corporación” eliminar “y” y sustituir por “que”.

Página 4, línea 9	Eliminar “la propiedad” y sustituir por “el bien” y al final de la oración eliminar “la” y sustituir por “el”.
Página 4, línea 10	Eliminar “propiedad, pero vende la propiedad” y sustituir por “bien pero lo vende”.
Página 4, línea 11	Después de “produce” eliminar “la propiedad y la propiedad se vende” y sustituir por “el bien y éste es vendido”.
Página 4, línea 12	Después de “persona” eliminar la “,” y sustituir por “,”.
Página 4, línea 13	Eliminar “la propiedad” y sustituir por “el bien”.
Página 4, línea 14	Después de “a que” eliminar “venda la propiedad” y sustituir por “lo venda”.
Página 4, línea 17	Eliminar “propiedad” y sustituir por “bienes”, eliminar “esta” y sustituir por “éstos”.
Página 4, línea 18	Después de “adicional,” eliminar “que” y sustituir por “la cual”.
Página 4, línea 19	Después de “éste” eliminar “, y que” y sustituir por “y”.
Página 4, línea 21	Eliminar “alla” y sustituir por “falla”.
Página 5, línea 2	Después de “cual” eliminar la “,”.
Página 5, línea 7	Después de “incluye, pero” eliminar todo su contenido y sustituir por “sin limitarse a ello, el cumplimiento de”.
Página 5, línea 8	Eliminar “de los compromisos establecidos” y sustituir por “las obligaciones establecidas”.
Página 5, línea 11	Después de “seguro” añadir “de”.
Página 5, línea 13	Tachar “aquello” y sustituir por “aquellos”.
Página 5, línea 17	Eliminar “aquellas” y sustituir por “aquéllas”.
Página 5, línea 23	Después de “original” eliminar “de la propiedad” y sustituir por “del bien”.
Página 6, línea 1	Después de “póliza” eliminar “ó” y sustituir por “o”.
Página 6, línea 4	Después de “que” eliminar “determinada propiedad cubierta” y sustituir por “determinado bien cubierto”.
Página 6, línea 6	Eliminar “dicha” y sustituir por “dicho”.
Página 6, línea 7	Eliminar “propiedad” y sustituir por “bien”.
Página 6, línea 11	Después de “servicio” eliminar “sera” y sustituir por “será”.
Página 7, línea 1	Eliminar “A los fines” y sustituir por “A fin”; después de “cumplimiento” eliminar “con” y sustituir por “de”.
Página 7, línea 21	Después de “que se” eliminar “presente aviso” y sustituir por “notifique por”.
Página 8, línea 5	Después de “autorizado” eliminar “para hacer” y sustituir por “a realizar”.
Página 8, línea 21	Después de “de” eliminar “\$100 millones,” y sustituir por “cien (100) millones de dólares”.

Página 8, línea 22	Eliminar “a dicho funcionario” y sustituir por “al Comisionado”.
Página 9, línea 1	Después de “inglés)” eliminar “o, si éstas no radicaren dichas formas con dicha”.
Página 9, línea 2	Eliminar “Comisión” ; al final de la línea eliminar “del de su su” y sustituir por “de su”.
Página 9, línea 3	Después de “matriz” eliminar “certificados por Contador Público Autorizado” y sustituir por “certificado por un contador público autorizado”.
Página 9, línea 4	Eliminar “demuestren” y sustituir por “demuestre”.
Página 9, línea 5	Eliminar “\$100 millones.” y sustituir por “cien (100) millones de dólares.”.
Página 9, línea 14	Eliminar “código” y sustituir por “Código”.
Página 10, líneas 1 a 4	Eliminar todo su contenido.
Página 10, línea 5	Al comienzo de la línea insertar “(7)”.
Página 10, línea 7	Eliminar “código” y sustituir por “Código”.
Página 10, línea 8	Después de “servicio”, añadir “, en la medida en que sean compatibles,”.
Página 10, líneas 9 a la 11	Después de “subcapítulo” eliminar todo su contenido y colocar un “.”.
Página 10, línea 13	Después de “asegure” eliminar “contrato” y sustituir por “contratos”.
Página 10, línea 16	Eliminar “tales” y sustituir por “tal”.
Página 11, línea 2	Después de “disposiciones” añadir “aplicables” y después de “este” eliminar “código” y sustituir por “Código”.
Página 13, línea 8	Después de “cancelación” insertar “o terminación”.
Página 13, línea 10	Después de “cancelación” insertar “o terminación”.
Página 13, línea 20	Después de “derecho” eliminar “, y si” y sustituir por “y”.
Página 14, línea 2	Después de “no se” eliminar “realice” y sustituir por “haga efectivo”.
Página 14, línea 5	Eliminar “Cada” y sustituir por “Todo”.
Página 14, línea 6	Después de “contrato” insertar “,” y eliminar “la propiedad” y sustituir por “el bien”.
Página 14, línea 7	Eliminar “a la” y sustituir por “al”.
Página 14, línea 8	Eliminar “misma” y sustituir por “mismo”.
Página 14, línea 10	Eliminar “daños preexistentes” y sustituir por “condiciones preexistentes.”.
Página 14, línea 20 “intencionalmente”.	Después de “omitirá” eliminar “adrede” y sustituir por “intencionalmente”.
Página 15, línea 2	Después de “cualquier” eliminar “propiedad” y sustituir por “bien,”.
Página 15, líneas 14 y 15	Eliminar “las fechas” y sustituir por “la fecha”.

Página 16, línea 23

Después de “obligaciones” eliminar “entre sí del asegurador y del” y sustituir por “recíprocas entre el asegurador y el”.

Página 17, línea 3

Después de “asegurador” eliminar “sobre la existencia e identidades” y sustituir por “la identidad de éstas.”.

Página 17, línea 4

Eliminar todo su contenido.

Página 17, línea 5

Insertar:

**“Artículo 21.330 – Contratos de servicio en otras jurisdicciones**

(1) Todo proveedor de contratos de servicios bajo este subcapítulo deberá informar al Comisionado, dentro del término que el Comisionado disponga mediante reglamento, si el proveedor o alguna entidad afiliada o relacionada con éste emite los mismos o similares contratos de servicio a residentes de otras jurisdicciones de los Estados Unidos. En caso de que el proveedor informe que éste o alguna entidad afiliada o relacionada emita tales contratos de servicios a residentes de otras jurisdicciones de Estados Unidos, el proveedor deberá certificar al Comisionado que los contratos de servicio emitidos bajo este subcapítulo a residentes de Puerto Rico ofrecen sustancialmente los mismos beneficios para los mismos riesgos que los contratos de servicios emitidos en otras jurisdicciones de los Estados Unidos.

(2) En caso de que el proveedor no pueda hacer la certificación requerida por este Artículo, el Comisionado no le autorizará la emisión de nuevos contratos de servicio bajo este subcapítulo a menos que el proveedor someta al Comisionado un plan para equiparar los beneficios en un término que el Comisionado determine sea razonable. Nada en este Artículo se debe interpretar como que crea una causa de acción privada a favor de tenedores de contratos de servicio, solicitantes de tales contratos y cualquier otra persona en caso de que un proveedor no provea la igualdad de beneficios que dispone este Artículo.”

Página 17, línea 5

Reenumerar el Artículo 21.330 como Artículo 21.340.

Página 17, línea 7

Eliminar “capítulo” y sustituir por “Capítulo”.

Página 17, línea 10

Después de “cumplir” eliminar “con”.

Página 17, línea 13

Eliminar “estará” y sustituir por “estarán”.

Página 17, línea 12

Después de “contrato” añadir “, disponiéndose que tales reglamentos incluirán los términos específicos que tendrá el Comisionado para atender y resolver cualquier planteamiento al amparo de tales reglamentos”.

Página 17, línea 15

Después de “este” eliminar “código” y sustituir por “Código”.

Página 17, línea 18	Después de “disposiciones” eliminar “al efecto”; después de “en el” eliminar “capítulo” y sustituir por “Capítulo”.
Página 17, línea 19	Después de “este” eliminar “código” y sustituir por “Código”.
Página 18, línea 1	Después de “fuera” eliminar “declarado” y sustituir por “declarada”.
Página 18, línea 2	Después de “tribunal” eliminar “de” y sustituir por “con”.
<b>En el Título:</b>	
Página 1, línea 2	Eliminar “21.330” y sustituir por “21.340”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2824 tiene el propósito de enmendar el Código de Seguros de Puerto Rico para reglamentar los contratos de servicio en Puerto Rico.

Es nuestro deber velar por los intereses del consumidor puertorriqueño que diariamente se enfrenta a innovaciones en el mercado como son las garantías extendidas o contratos de servicios. Según la exposición de motivos estos contratos constituyen una alternativa de protección que le permite al comprador conservar el bien adquirido en condiciones adecuadas de operación y funcionamiento. A cambio del pago de honorarios estos contratos ofrecen realizar reparaciones o reemplazar el bien en caso de que éste sufra determinados desperfectos o fallas causadas por defectos en materiales, mano de obra o por otras causas.

Nos recalca la exposición de motivos que en Estados Unidos este tipo de contrato hace años que está disponible. En Puerto Rico no tenemos legislación al respecto, ya sea para establecer estos contratos de servicios o para prohibirlos. Por esta razón es necesaria la aprobación del proyecto ante nuestra consideración, pues actualmente se podría vender este tipo de seguro con poca o ninguna protección al consumidor. Con la legislación propuesta se resolvería el problema, pues se delimitaría el tipo de contrato protegiendo así al consumidor.

#### **Investigación y análisis:**

El 29 de marzo del 2000, vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas celebró Reunión Ejecutiva para considerar el P. de la C. 2824. En dicha reunión contamos con las ponencias de la Oficina del Comisionado de Seguros, por el Sr. Juan Antonio García; de la Oficina de Servicios Legislativos, por el Lcdo. José M. Guerrero; del Departamento de Asuntos del Consumidor, por la Lcda. Bridget Timm; y de la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico, por su presidente Luis Miranda Casañas.

#### **A. Oficina del Comisionado de Seguros**

El Sr. Juan Antonio García, Comisionado de Seguros, endosa el P. de la C. 2824 (con enmiendas) pues entiende que el mismo recoge sus preocupaciones en cuanto a los contratos de servicios. Esta Comisión adoptó las enmiendas sugeridas por él.

#### **B. Oficina de Servicios Legislativos (O.S.L.)**

Nos explica el Lcdo. José M. Guerrero, sub-director de O.S.L., que la reglamentación de los contratos de servicio no es ajena al campo de los seguros. La misma ha sido adoptada en varias jurisdicciones estatales, según sugerencia del *National Association of Insurances Commissioners*. Dicha reglamentación establece normas dentro de las cuales se pueden vender contratos de servicio,

promoviendo el mercadeo y desarrollo de estos contratos de modo que haya una competencia efectiva dentro de los diferentes sistemas de proveer y pagar por estos servicios, a la vez que se proteje al consumidor. Estas normas sirvieron de base para la redacción del P. de la C. 2824, objeto de este análisis.

Considera que el P. de la C. 2824 presenta una legislación necesaria para atender el innovador mercado de los contratos de servicio pues garantizaría los derechos de los consumidores que opten por la alternativa de una mayor protección para el bien que adquieran.

Favorece la aprobación de la medida, con las enmiendas sugeridas en su informe.

#### **C. Departamento Asuntos del Consumidor**

Coinciden con lo establecido en la exposición de motivos de la medida de referencia, respecto a que los contratos de servicio, conocidos también como garantías extendidas, constituyen una alternativa de protección que le permite al comprador conservar el bien adquirido en condiciones adecuadas de operación y funcionamiento. Lo anterior permite que el bien sirva el propósito para el cual fue adquirido durante el mayor tiempo posible.

Apoyan la aprobación de la presente medida ya que actualmente no existe legislación en Puerto Rico que regule y defina los contratos de servicio o garantías extendidas.

Proveer alternativas adicionales al consumidor para proteger sus bienes redundaría en su beneficio. En el momento que el consumidor tuviera que llevar algún bien a reparar y resultara que el defecto no esté cubierto por la garantía del fabricante, o que ésta haya vencido, tendría la alternativa que provee el contrato de servicio o garantía extendida, evitando así tener que desembolsar dinero adicional por cada reparación.

Su conclusión es que la medida propuesta contiene los elementos necesarios para regular los contratos aquí mencionados en protección de los consumidores y sin menoscabar la libertad de contratación.

#### **CH. Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico, Inc. (ACODESE):**

En su ponencia, ACODESE nos explica que la proliferación de este tipo de negocio dedicado a prestar servicios, mantenimiento, reposición o reparación de la propiedad mueble, hace necesaria la delineación de un marco de legislación preciso que contemple la fiscalización y reglamentación de los contratos de servicio.

ACODESE acoge con beneplácito que sea la Oficina del Comisionado de Seguros la que tenga la facultad de atender este tipo de contratos, pues los contratos de servicios son hasta cierto punto contratos de seguros, donde una parte se toma un riesgo a cambio de una compensación.

Sus preocupaciones en cuanto a permitir que sólo sean las aseguradoras las que ofrezcan este tipo de contrato y que se aumenten las reservas, van dirigidas a limitar la oferta de los contratos de servicios, lo que a su vez reduciría considerablemente la competencia. El efecto total sería perjudicar al consumidor puertorriqueño, pues al haber una competencia reducida las compañías tendrían muy poco incentivo para ofrecer mejores precios.

#### **Conclusión**

La Comisión de Banca Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas entiende que las preocupaciones expresadas por las partes han sido recogidas en el proyecto ante nuestra consideración. El beneficio y la protección que obtendrá el consumidor puertorriqueño será completamente adecuado, pues se llena el vacío actual sobre los contratos de garantía extendida que existe en nuestro derecho puertorriqueño.

Por todo lo antes expuesto recomendamos la aprobación del P. de la C. 2824, con las enmiendas sugeridas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor  
y Corporaciones Públicas”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2972, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña a tomar las medidas necesarias para que el tramo de la Carretera PR-129 que discurre en la jurisdicción de Arecibo desde el Kilómetro 0., frente a la Escuela Dolores Gómez en el Barrio San Luis, hasta el kilómetro 8.9 en la intersección con el Barrio Cuchí, sea designado con el nombre de José Héctor Toledo Toledo.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

José Héctor Toledo Toledo nació en el Municipio de Arecibo el 16 de junio de 1922 del matrimonio entre don José M. Toledo Vélez y doña Isabel María Toledo Alamo, naturales de los Municipios de Hatillo y Arecibo, respectivamente. A muy temprana edad José Héctor sintió gran amor por la tierra.

José Héctor Toledo Toledo, agricultor arecibeño, cursó sus grados primarios en Arecibo, en las escuelas Julio Seijo, del Barrio Hato Arriba y Jefferson de Arecibo, graduándose de la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras en el 1942.

Una vez egresado de escuela superior, José Héctor Toledo Toledo comenzó estudios en agronomía en el Colegio de Agricultura y Artes Mécánicas de Mayagüez. Sus planes de estudio fueron frustrados al finalizar su primer año. Fue llamado a servir en el Ejército de los Estados Unidos en septiembre de 1943 en el que sirvió hasta mayo de 1946.

Inmediatamente que fue licenciado del Ejército dió rienda suelta a su amor por la tierra, dedicándose desde ese mismo momento a trabajar en el cultivo de caña de azúcar. De hecho, la mayor parte de su vida la dedicó a la agricultura. Orgulloso de ser agricultor parecería que emulaba un pensamiento célebre de Cicerón: “De todos los oficios lucrativos, ninguno mejor, ni más productivo, ni más agradable, ni más digno de un hombre libre que la agricultura.”

José Héctor es un hombre sensato, sencillo, discreto y poseedor de gran reciedumbre en su carácter. Siempre estuvo atento e interesado en la política y en el 1967 incursionó activamente en la campaña plebiscitaria con “Estadistas Unidos” defendiendo los ideales que siempre ha sustentado y los que le han dado norte a su vida.

Más adelante, en 1968 participó en la campaña eleccionaria, habiendo aspirado y resultado electo a un escaño a la Cámara de Representantes por el recién fundado Partido Nuevo Progresista. Como legislador podemos destacar entre sus logros la asignación de fondos para la construcción del

Hospital Subregional de Arecibo y la enmienda a la Ley del Bono de Navidad para que no descontaran del cómputo de tiempo de servicio requerido, los días que por enfermedad estuviera referido el empleado al Fondo del Seguro del Estado. Así también logró que se aprobara la venta de solares por un (\$1.00) dólar a las familias que ocupaban terrenos del Gobierno de Puerto Rico en el Barrio Tamaná y en los sectores La Guinea, Colloral y los Caños, de Arecibo.

Nada sin embargo enorgullece más a este distinguido arecibeño que su familia. Junto a su esposa Alice Dora Toledo González procreó tres hijos: Carmen Isabel, José Héctor y Pedro José, todos profesionales de excelencia.

Hoy queremos rendir homenaje a quien con su ejemplo edificante educa a todos por igual, de manera que en el mañana las nuevas generaciones sepan quien fue José Héctor Toledo Toledo.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña a tomar las medidas necesarias para que el tramo de la Carretera PR-129 que discurre en la jurisdicción desde el kilómetro 0, frente a la Escuela Dolores Gómez del Barrio San Luis, hasta el kilómetro 8.9 en la intersección con el Barrio Cuchí, sea designado con el nombre de José Héctor Toledo Toledo.

Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña dará cumplimiento a lo aquí dispuesto sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas, conjuntamente con el Municipio de Arecibo llevarán a cabo una actividad alusiva a tal designación no más tarde de seis (6) meses luego de estar vigente esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia inmediata.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del R. C. de la C. 2972, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de la R. C. de la C. 2972 es ordenar a la Comisión Denominadora de Estructura y Vía Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña a tomar las medidas necesarias para que el tramo de la Carretera PR-129 que discurre en la jurisdicción de Arecibo desde el Kilómetro 0., frente a la Escuela Dolores Gómez en el Barrio San Luis, hasta el kilómetro 8.9 en la intersección con el Barrio Cuchí, sea designado con el nombre de José Héctor Toledo Toledo.

En la exposición de motivos nos dice que José Héctor Toledo Toledo nació en el Municipio de Arecibo el 16 de junio de 1922 del matrimonio entre don José M. Toledo Vélez y doña Isabel María Toledo Alamo, naturales de los Municipios de Hatillo y Arecibo, respectivamente. A muy temprana edad José Héctor sintió gran amor por la tierra.

José Héctor Toledo Toledo, agricultor arecibeño, cursó sus grados primarios en Arecibo, en las escuelas Julio Seijo, del Barrio Hato Arriba y Jefferson de Arecibo, graduándose de la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras en el 1942.

José Héctor es un hombre sensato, sencillo, discreto y poseedor de gran reciedumbre en su carácter.

Nada sin embargo enorgullece más a este distinguido arecibeño que su familia. Junto a su esposa Alice Dora Toledo González procreó tres hijos: Carmen Isabel, José Héctor y Pedro José, todos profesionales de excelencia.

Hoy queremos rendir homenaje a quien con su ejemplo edificante educa a todos por igual, de manera que en el mañana las nuevas generaciones sepan quien fue José Héctor Toledo Toledo.

En reunión celebrada y por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe, luego de análisis de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación de la R. C. de la C. 2972 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2387, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Cayey, la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta 487 del 19 de agosto de 1998, originalmente asignados a través del Municipio de Guayama para la construcción de área recreativa de la Comunidad Villodas, para mejoras y compra de equipo para el gimnasio del Colegio Universitario de Cayey; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Cayey, la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta 487 del 19 de agosto de 1998, originalmente asignados a través del Municipio de Guayama para la construcción de área recreativa de la Comunidad Villodas, para mejoras y compra de equipo para el gimnasio del Colegio Universitario de Cayey.

Sección 2. Se autoriza al Municipio de Cayey, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. El Municipio de Cayey, deberá rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado, de los fondos que se reasignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2387**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

**En el texto:**

Página 1, línea 1

Tachar “(\$2,000)” y sustituir por “(2,000)”

Página 1, línea 2

Después de “dólares” insertar “,” y en la misma línea, tachar “487 del” y sustituir por “Núm. 487 de”

Página 1, línea 3

Después de “Guayama” insertar “,”

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Tachar “(\$2,000)” y sustituir por “(2,000)” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”

Página 1, línea 2

Tachar “487 del” y sustituir por “Núm. 487 de”

Página 1, línea 3

Después de “Guayama” insertar “,”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2387**, propone reasignar al Municipio de Cayey, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, originalmente asignados a través del Municipio de Guayama, para la construcción de área recreativa de la Comunidad Villodas, para mejoras y compra de equipo para el gimnasio del Colegio Universitario de Cayey; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2387** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2390, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la pavimentación, repavimetación y

bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guayanilla la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) de dólares, con cargo al fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para la pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar la cantidad de fondos provistos en esta Resolución Conjunta para dar cumplimiento a los provistos que se detallan en la misma.

Sección 3 El Secretario de Hacienda retendrá y aplicará el pago del anticipo a la cantidad otorgada al amparo de la sección 2 de esta Resolución Conjunta, cuando se haga disponible la asignación provista por esta Resolución Conjunta mediante la autorización y contabilidad de fondos a esos efectos.

Sección 4.- La asignación provista por la sección 1 de esta Resolución Conjunta podrá ser pareada con fondos estatales, privados, municipales y /o federales.

Sección 5.- El Municipio de Guayanilla someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1 de julio del 2000, excepto las disposiciones de la Sección 2 que entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2390**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1	Tachar ".-" y en la misma línea, después de "Guayanilla" insertar ", "
Página 1, línea 2	Tachar "del Año Fiscal 2000 - 2001"
Página 1, línea 7	Después de "3" insertar ".-"
Página 1, línea 8	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 1	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Después de "Guayanilla" insertar ", "
Página 1, línea 2	Tachar "del Año Fiscal 2000 - 2001"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2390**, propone asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación, repavimetación

y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados. Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2390** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2391, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Maricao la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la realización y construcción de diversas obras de infraestructura municipal, mediante aprobación de resolución de la Asamblea Municipal a esos efectos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-.- Se asigna al Municipio de Maricao la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la realización y construcción de diversas obras de infraestructura municipal, mediante aprobación de resolución de la Asamblea Municipal a esos efectos.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar la cantidad de fondos provistos en esta Resolución Conjunta para dar cumplimiento a los provistos que se detallan en la misma.

Sección 3.- El Secretario de Hacienda retendrá y aplicará el pago del anticipo a la cantidad otorgada al amparo de la sección 2 de esta Resolución Conjunta, cuando se haga disponible la asignación provista por esta Resolución Conjunta mediante la autorización y contabilidad de fondos a esos efectos.

Sección 4.- La asignación provista por la sección 1 de esta Resolución Conjunta podrá ser pareada con fondos estatales, privados, municipales y /o federales.

Sección 5.- El Municipio de Maricao someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1 de julio del 2000, excepto las disposiciones de la Sección 2 que entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2391**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En El Texto:**

Página 1, línea 1	Tachar ".-" y en la misma línea, después de "Maricao" insertar ", "
Página 1, línea 2	Tachar "del Año Fiscal 2000 - 2001"
Página 1, línea 8	Después de "3" insertar ".-"
Página 1, línea 9	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 1	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Después de "Maricao" insertar ", "
Página 1, línea 2	Tachar "del Año Fiscal 2000 - 2001"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2391**, propone asignar al Municipio de Maricao, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización y construcción de diversas obras de infraestructura municipal, mediante aprobación de resolución de la Asamblea Municipal a esos efectos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados. Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2391** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

---

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2392, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro Comunal y techado de canha del Reparto Bacó de Ensenada y construcción de aceras y encintados y muros de construcción en distintos sectores de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guánica la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro Comunal y techado de canha del Reparto Bacó de Ensenada y construcción de aceras y encintados y muros de construcción en distintos sectores de dicho Municipio.

Sección 2.- - Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar la cantidad de fondos provistos en esta Resolución Conjunta para dar cumplimiento a los provistos que se detallan en la misma.

Sección 3.- El Secretario de Hacienda retendrá y aplicará el pago del anticipo a la cantidad otorgada al amparo de la sección 2 de esta Resolución Conjunta, cuando se haga disponible la asignación provista por esta Resolución Conjunta mediante la autorización y contabilidad de fondos a esos efectos.

Sección 4.- La asignación provista por la sección 1 de esta Resolución Conjunta podrá ser pareada con fondos estatales, privados, municipales y /o federales.

Sección 5.- El Municipio de Guánica someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1 de julio del 2000, excepto las disposiciones de la Sección 2 que entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2392**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En El Texto:**

Página 1, línea 1	Después de "Guánica" insertar ", "
Página 1, línea 3	Tachar "canha" y sustituir por "cancha"
Página 1, línea 9	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 1	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Después de "Guánica" insertar ", "
Página 1, línea 2	Tachar "canha" y sustituir por "cancha"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2392**, propone asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro Comunal y techado de cancha del Reparto Bacó de Ensenada y construcción de aceras y encintados y muros de construcción en distintos sectores de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2392** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2406, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de un millón ( 1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la pavimentación, repavimetación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Toa Alta la cantidad de un millón ( 1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la pavimentación, repavimetación y bacheo de carreteras y caminos.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar la cantidad de fondos provistos en esta Resolución Conjunta para dar cumplimiento a los provistos que se detallan en la misma.

Sección 3 El Secretario de Hacienda retendrá y aplicará el pago del anticipo a la cantidad otorgada al amparo de la sección 2 de esta Resolución Conjunta, cuando se haga disponible la asignación provista por esta Resolución Conjunta mediante la autorización y contabilidad de fondos a esos efectos.

Sección 4.- La asignación provista por la sección 1 de esta Resolución Conjunta podrá ser pareada con fondos estatales, privados, municipales y /o federales.

Sección 5.- El Municipio de Toa Alta someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1 de julio del 2000, excepto las disposiciones de la Sección 2 que entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2406**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### En El Texto:

Página 1, línea 1

Después de “Alta” insertar “,”

Página 1, línea 3

Tachar “repavimetación” y sustituir por repavimentación”

Página 1, línea 4

Después de “Hacienda” insertar “,”

Página 1, línea 5

Tachar “provistos” y sustituir por “propósitos”

Página 1, línea 7

Después de “Hacienda” insertar “,”

Página 1, línea 8

Tachar “sección” y sustituir por “Sección”

Página 2, línea 1

Tachar “sección” y sustituir por “Sección”

Página 2, línea 2

Después de “Alta” insertar “,”

Página 2, línea 4

Después de “Senado” insertar “,”

#### En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “Alta” insertar “,”

Página 1, línea 3

Tachar “repavimetación” y sustituir por repavimentación”

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2406**, propone asignar al Municipio de Alta, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2000-2001, para la pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2406** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2408, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de un millón ( 1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la pavimentación, repavimetación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Las Piedras la cantidad de un millón ( 1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la pavimentación, repavimetación y bacheo de carreteras y caminos.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar la cantidad de fondos provistos en esta Resolución Conjunta para dar cumplimiento a los provistos que se detallan en la misma.

Sección 3 El Secretario de Hacienda retendrá y aplicará el pago del anticipo a la cantidad otorgada al amparo de la sección 2 de esta Resolución Conjunta, cuando se haga disponible la asignación provista por esta Resolución Conjunta mediante la autorización y contabilidad de fondos a esos efectos.

Sección 4.- La asignación provista por la sección 1 de esta Resolución Conjunta podrá ser pareada con fondos estatales, privados, municipales y /o federales.

Sección 5.- El Municipio de Luquillo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1 de julio del 2000, excepto las disposiciones de la Sección 2 que entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2408**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### **En El Texto:**

Página 1, línea 1

Página 1, línea 3

Tachar “Las Piedras” y sustituir por “Luquillo,”

Tachar “repavimetación” y sustituir por

Página 1, línea 4	repavimentación”
Página 1, línea 5	Después de “Hacienda” insertar “,”
Página 1, línea 7	Tachar “provistos” y sustituir por “propósitos”
Página 1, línea 8	Después de “Hacienda” insertar “,”
Página 2, línea 1	Tachar “sección” y sustituir por “Sección”
Página 2, línea 2	Tachar “sección” y sustituir por “Sección”
	Después de “Luquillo” insertar “,”

**En el Título:**

Página 1, línea 1	Después de “Luquillo” insertar “,”
Página 1, línea 3	Tachar “repavimetación” y sustituir por
“repavimentación”	“repavimentación”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 2408**, propone asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2000-2001, para la pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2408** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2982, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Programa Asistencia, Orientación y Asesoramiento al Veterano de la Oficina del Procurador del Veterano, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la celebración de la Convención Annual de la NASDVA a celebrarse en Puerto Rico; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Programa Asistencia, Orientación y Asesoramiento al Veterano de la Oficina del Procurador del Veterano, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la celebración de la Convención Annual de la NASDVA a celebrarse en Puerto Rico. La NASDVA es una Asociación Nacional que agrupa los procuradores y oficiales de Asuntos del Veterano.

Sección 2.-Se autoriza a la Oficina del Procurador del Veterano a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2982**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En El Texto:**

Página 1, línea 4

Tachar "NASDVA " y sustituir por "Asociación Nacional de Procuradores y Oficiales de Asuntos del Veterano ("NASDVA")," y en la misma línea, tachar "La NASDVA en una Asociación Nacional que agrupa a"

Página 1, línea 5

Tachar todo su contenido

Página 2, línea 1

Después de "Veterano" insertar ",,"

**En el Título:**

Página 1, línea 2

Después de "dólares," insertar "de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, "

Página 1, línea 3

Tachar "NASDVA " y sustituir por "Asociación Nacional de Procuradores y Oficiales de Asuntos del Veterano ("NASDVA"),"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2982**, propone asignar al Programa Asistencia, Orientación y Asesoramiento al Veterano de la Oficina del Procurador del Veterano, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la celebración de la Convención Annual de la Asociación Nacional de Procuradores y Oficiales de Asuntos del Veterano ("NASDVA"), a celebrarse en Puerto Rico; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2982** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3008, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Programa de Asistencia Técnica y Administrativa de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para la planificación, el diseño y construcción de proyectos de sistemas de acueductos; y honrar el pago de la línea de crédito utilizada en virtud de la R. C. Núm. 514 de 17 de agosto de 1999 autorizada hasta la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares y/o para la construcción de proyectos de sistemas de acueductos; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Programa de Asistencia Técnica y Administrativa de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para los proyectos de sistemas de acueductos y honrar el pago a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de la cantidad utilizada de la línea de crédito autorizada hasta cuarenta millones (40,000,000) de dólares mediante la R. C. Núm. 514 de 17 de agosto de 1999 y/o para la construcción de proyectos de sistemas de acueductos.

Sección 2.-Se autoriza a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de la obra a que se refieren la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4. -Se deja sin efecto la autorización para incurrir en obligaciones concedida en virtud de la R. C. Núm. 514 de 17 de agosto de 1999.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio del año 2000.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3008 (R. C. del S. 2232), tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En El Texto:**

Página 1, línea 2

después de “Infraestructura” insertar “,”.

Página 1, línea 3

después de “para” insertar “la planificación, diseño y construcción de” y tachar “y honrar el” y sustituir por “y mejoras permanentes relacionadas.”

Página 1, línea 4

tachar el contenido de dicha línea y sustituir por:

“Sección 2.- Se autoriza a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, a utilizar hasta un máximo de quince por ciento (15%) de la línea de crédito vigente otorgada por la Resolución Conjunta Núm. 514 de 17 de agosto de 1999, y de la totalidad de los fondos que se asignan para la realización de las obras de mejoras permanentes que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.”

Página 2, líneas 1, 2 y 3

tachar el contenido de dichas líneas.

Página 2, línea 4

tachar “2” y sustituir por “3” y después de “Infraestructura” insertar “,”

Página 2, línea 7

después de “1” insertar “,”

Página 2, línea 8

tachar “3” y sustituir por “4” y después de “Infraestructura” insertar “,”.

Página 2, línea 10 y 11

tachar todo el contenido de dichas líneas.

**En el Título:**

Página 1, línea 2

después de “Infraestructura” insertar “,”.

Página 1, línea 4 a 6

tachar desde “honrar” hasta “acueductos,” y sustituir por “; y para”.

Página 1, línea 7

después de autorizar insertar “el gasto administrativo;”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 3008 (R. C. del S. 2232) tiene el propósito de asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de \$20,000,000 para la planificación, diseño y construcción de sistemas de acueductos y mejoras permanentes relacionadas. Se autoriza, además, por la medida, el gasto administrativo, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

En 1988, se crea la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, como un instrumento para brindar asistencia financiera y administrativa a las corporaciones del Gobierno de Puerto Rico, que deben desarrollar proyectos de infraestructura tales como carreteras, sistemas de acueducto y alcantarillados, energía eléctrica y otros similares de suma importancia para el desarrollo económico del país.

No obstante a ello, lo que propició la creación de esta agencia en 1988, a tenor con la Ley Núm. 44 del 21 de junio de 1988, fueron los problemas, que para ese entonces, confrontaba la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con el propósito de proveerle ayuda financiera a través de emisiones de bonos. Esta iniciativa ha sido la estrategia del Gobierno de Puerto Rico para implantar soluciones a los problemas de abasto de agua y manejo de aguas usadas en toda la Isla, tanto a corto como a largo plazo.

Como todos sabemos, el manejo efectivo de los recursos de agua es de vital importancia para el desarrollo económico del país. Un plan con visión de futuro se ha puesto en marcha y es la clave para

asegurar la protección de los recursos de agua, el ambiente y así como lograr que se pueda cumplir con la demanda de agua para usos agrícolas, industriales y de la población en general.

El Gobierno de Puerto Rico se está esmerando en expandir su infraestructura de agua potable y usadas en su empeño de mejorar las condiciones de vida del pueblo; y asimismo, proteger el medio ambiente y desarrollar una economía sostenida para beneficio del país y los puertorriqueños.

Continuando con la iniciativa establecida por la Ley Núm. 44 (SUPRA), la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, cuenta con una asignación de \$28,100,000 y recursos montantes a \$349,000,000 y con la cantidad de \$20,000,000 que se asigna por esta medida, para continuar con la planificación, diseño y construcción de once (11) proyectos principales que fueron seleccionados para el Plan de Mejoras Captales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para su implantación como parte de la iniciativa de AFI-AAA, que contempla el desarrollo económico, mejoramiento ambiental, entre otros.

Los proyectos estratégicos remediarán las necesidades más apremiantes de nuevas instalaciones de agua potable y aguas usadas a mediano y largo plazo.

Los once (11) proyectos estratégicos son:

Planta de Filtración y Sistema de Agua Potable de Canóvanas	\$17,000,000
Planta de Filtración de Agua Potable de Cidra	24,000,000
Mejoras al Sistema de Transmisión y Distribución de Agua Potable de la Costa Norte	104,000,000
Alcantarillado de Dorado	32,000,000
Acueducto Regional Este-Central	30,000,000
Alcantarillado Regional de Fajardo	11,000,000
Planta de Filtración y Sistema de Transmisión de Agua Potable de Guayama	7,000,000
Sistema de Tratamiento Secundario para la Planta de Alcantarillado de Mayaguez	33,000,000
Acueducto Regional del Noreste	1,000,000
Acueducto Regional del Noroeste	32,000,000
Acueducto Regional de Villalba	8,000,000
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$349,000,000</u></b>

De los proyectos antes mencionados, se encuentra en etapa de construcción los de Canóvanas, Cidra, Costa Norte (Fase I) y Mayaguez. Además, como parte del proyecto del Noroeste, el sistema de Culebrinas está operando (10 mgd) y se han hecho las mejoras a la Planta de Tratamiento de Aguadilla. Como podemos ver, el costo de estas mejoras permanentes asciende a \$349,000,000 y la aportación de la Asamblea Legislativa para estas obras es de \$20,000,000 que se asignan por la medida que nos ocupa y las asignaciones vigentes ya antes mencionadas. La Comisión de Hacienda entiende que estos proyectos estratégicos van a remediar las necesidades más apremiantes de nuevas instalaciones de agua potable y aguas usadas y aliviar las necesidades de nuestro pueblo.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Sesión Ejecutiva por la Comisión.

Por las razones expuestas Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3057, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Oficina Local de Carolina, la cantidad de mil cuatrocientos noventa y cinco (1,495) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, provenientes del inciso (I) de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996; como aportación para la compra de equipos, materiales y sufragar viajes escolares, deportivos y otros; compra de medicinas y/o equipos para personas; donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que realizan actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 38 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Oficina Local de Carolina, la cantidad de mil cuatrocientos noventa y cinco (1,495) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, provenientes del inciso (I) de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996; como aportación para la compra de equipos, materiales y sufragar viajes escolares, deportivos y otros; compra de medicinas y/o equipos para personas; donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que realizan actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 38.

Sección 2.-Los fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3057**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 3057**, propone reasignar al Departamento de la Familia, Oficina Local de Carolina, la cantidad de mil cuatrocientos noventa y cinco (1,495) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, provenientes del inciso (I) de la Resolución Conjunta Núm. 416

de 11 de agosto de 1996, como aportación para la compra de equipos, materiales y sufragar viajes escolares, deportivos y otros; compra de medicinas y/o equipo para personas; donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que realizan actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 38; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3057** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3062, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, para transferir a la Ferretería Champion del señor Jorge Justicia, sita Carr. 686 Km. 17.5 Zona Industrial, Cabo Caribe en Vega Baja, para ayuda de materiales para viviendas para personas de escasos recursos económicos según se detalla en la Sección 1 en el Distrito Representativo Núm. 12 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Baja, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, para transferir a la Ferretería Champion del señor Jorge Justicia, sita Carr. 686 Km. 17.5 Zona Industrial, Cabo Caribe en Vega Baja, para ayuda de materiales para viviendas para personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 12, según se detalla:

1) Tommy Pantoja Parez

S.S. 583-59-0025

Calle 4 Parc. 56 Apartado 8886

Sabana Branch,

Vega Baja P.R. 00693

Tel. 858-1285

Aportación

\$500.00

- |    |   |          |
|----|---|----------|
| 2) | José H. Martínez<br>S.S 583-41-0843<br>Sabana Branch-Correo General<br>Vega Baja, P.R. 00693<br>Aportación  | 500.00   |
| 3) | Miguel Santana Arnau<br>S.S. 581-83-6480<br>Cerro Quiñonez #29<br>Manatí, P.R.<br>Tel. 854-5985<br>Aportación   | 300.00   |
| 4) | Emma Torres Rivera<br>S.S. 583-98-5021<br>Box 260<br>Vega Baja, P.R. 00694<br>Bo. Almirante Norte, Sector El Indio<br>Vega Baja, P.R. 00693<br>Aportación | \$300.00 |
| 5) | Claribel del Valle Galíndez<br>S.S. 581-11-3144<br>Calle 8 #208 Parc. Colombo<br>HC-01 Box 24572<br>Vega Baja, P.R. 00693<br>Aportación                   | 400.00   |

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3062**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 3062**, propone reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, para transferir a la Ferretería Campion del señor Jorge Justicia, sita Carr. 686 Km. 17.5 Zona Industrial, Cabo Caribe en Vega Baja, para ayuda de materiales para viviendas para personas de escasos recursos económicos según se detalla en la Sección 1 en el Distrito Representativo Núm. 12; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3062** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3070, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999; para la compra de un sillón de ruedas para el señor José A. Reyes y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999; para la compra de un sillón de ruedas para el señor José A Reyes.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3070**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 3070**, propone reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999, para la compra de un sillón de ruedas para el señor José A. Reyes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3070** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3071, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999; para transferir a la estudiante Grecedellis Pérez de la Paz para viaje a Washington del Programa Fundación “Close Up” y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999; para transferir a la estudiante Grecedellis Pérez de la Paz para viaje a Washington del Programa Fundación “Close Up”.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3071**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

La **R. C. de la C. 3071**, propone reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999, para transferir a la estudiante Grecedellis Pérez de la Paz para viaje a Washington del Programa Fundación "Close Up"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3071** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3146, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a que realicen un estudio sobre la conservación y manejo de la Playa Costa Ventana en Guayanilla y su posible desarrollo como atracción turística y/o espacio de recreación marina.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La conservación y sabio manejo de nuestros recursos costeros, así como la manera en que administramos nuestras playas para beneficio de la comunidad en general, ha sido una de las preocupaciones esbozadas por científicos del Programa “Sea Grant” de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

Las playas, nuestro principal atractivo turístico y de cuya utilización se nutre significativamente la economía del país; carecen de una protección y cuidado ordenado. La falta de facilidades, servicios de acceso así como la sobre utilización del recurso son algunas de las características que describen la realidad planteada por algunos científicos.

Nuestra naturaleza nos ha dotado de este recurso que además constituye un importante espacio para la recreación al aire libre.

Nuestra Constitución en su Sección 19, Artículo VI, establece como política pública la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como el mayor aprovechamiento de los mismos para beneficio general de la comunidad.

La Playa Costa Ventana en Guayanilla posee un atractivo y posibilidad de esparcimiento y de recreación marítima que no se ha desarrollado. Entendemos que en este lugar podrían llevarse a cabo diversas actividades como la pesca recreativa, buceo, paseo en bote, kayacks y otras por explorar.

Sin duda, el desarrollo de este espacio marítimo contribuiría al mejoramiento de la calidad de vida en este pueblo, además de que el desarrollo ordenado de facilidades y compatible con los fines de conservación del ambiente, podría aportar a la economía.

El gobierno de Puerto Rico se ha manifestado en torno a la necesidad de mejorar la calidad de vida del ciudadano puertorriqueño. Además la concientización de la protección de nuestro entorno natural es compromiso de este Alto Cuerpo.

Entendemos, que esta investigación se justifica por las razones expuestas y solicitamos respetuosamente su pronta consideración.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. -Ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio Fomento Industrial y Cooperativismo y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a que realicen un estudio sobre la conservación y manejo de la Playa Costa Ventana en Guayanilla y su posible desarrollo como atracción turística y/o espacio de recreación marina.

Sección 2. - Las Comisiones deberán rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de treinta (30) días a partir de la fecha de aprobación de esta medida.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 3146, con las siguientes enmiendas.

#### **En El Texto:**

Página 2, Línea 1,

Página 2, Línea 2,

Página 2, Línea 6,

Página 7, Línea 7,

después de “Comercio” insertar “ , ”

entre “y “ y “de” insertar “ *la* “

después de “recomendaciones” tachar el resto de la línea y sustituir por “ , *en o antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.* “

tachar todo contenido

#### **En La Exposición De Motivos:**

Página 1, Párrafo 2, Línea 2,

Página 1, Párrafo 2, Línea 3,

Página 1, Párrafo 3, Línea 1,

Página 1, Párrafo 4, Línea 1,

Página 2, Párrafo 1, Línea 3,

Página 2, Párrafo 3, Línea 2,

después de “país” tachar “;” y sustituir por “ . ”

después de “acceso” insertar “ , ” en esa misma línea

después de “recursos” insertar “ , ”

después de “que” insertar “ , ” en esa misma línea

después de “además” insertar “ , “

después de “Constitución” insertar “ , ”

después de “como” insertar “ : “

después de “Además” insertar “ , “ en esa misma línea

tachar “concientización” y sustituir por “ *concienciación* “ correctamente escrita

tachar todo su contenido

Página 2, Párrafo 4,

**En El Título:**

Página 1, Línea 1,

entre "y" y "de" insertar " la "

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 3146, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, y la de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a que realicen un estudio sobre la conservación y Manejo de la Playa Costa Ventana en Guayanilla y su posible desarrollo como atracción turística o espacio de recreación marina.

Las playas son uno de los recursos turísticos más importantes de Puerto Rico. Las del área sur, en términos generales, tienen aguas más apacibles, lo que las hacen más propicias para determinados deportes acuáticos, tales como buceo, paseo en bote, entre otros.

El área sur de Puerto Rico es una de las más rezagadas económicamente, y esta Comisión considera que deben evaluarse alternativas que permitan el desarrollo económico de dicha área, como la propuesta por la medida objeto de estudio.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S 3146, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3209, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

**"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura a llevar a cabo una investigación a los efectos de determinar la viabilidad de establecer un recinto de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico en el municipio de Ponce.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el año 1980, se crea en la isla una corporación pública conocida como la "Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico", con el propósito de reafirmar y robustecer la autonomía académica de la educación musical y promover y administrar adecuadamente los programas y operaciones del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

Como organismo de educación superior y por su compromiso con el Pueblo de Puerto Rico tiene como misión proveer a la comunidad puertorriqueña de las facilidades necesarias para educar y

perfeccionar las destrezas musicales, especialmente entre la juventud. De esta manera se va creando el elemento artístico necesario, que en el futuro pueda formar parte del núcleo del cual se nutra la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y otras organizaciones musicales de la isla.

Es por toda esta labor en beneficio de la educación en artes musicales que se debe auscultar la viabilidad de promover el desarrollo y enriquecimiento de la música en el municipio de Ponce para así poder hacer más asequible esta educación a todos los interesados a través de la isla. Actualmente existe un comité trabajando adecuadamente para hacer un sueño realidad.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Educación y Cultura a llevar a cabo una investigación a los efectos de determinar la viabilidad de establecer un recinto de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico en el municipio de Ponce.

Sección 2.-La Comisión de Educación y Cultura deberá rendir un informe al Senado que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a esta investigación antes que finalice la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 3209, con las siguientes enmiendas.

#### **En El Texto:**

Página 2, Línea 1,

Página 2, Línea 2,

Página 2, Línea 5,

tachar “Se ordena” y sustituir por “ *Ordenar* “

tachar “viabilidad” y sustituir por “ *necesidad y convivencia* “

después de “investigación” insertar “ , “

#### **En La Exposicion De Motivos:**

Página 1, Párrafo 2, Línea 1,

Página 1, Párrafo 3, Línea 1,

Página 1, Párrafo 3, Línea 2,

Página 1, Párrafo 3, Línea 3,

después de “Rico” insertar “ , “

después de “labor” insertar “ , “ en esa misma línea después de “musicales” insertar “ , “

después de “Ponce” insertar “ , “

tachar “asequible” y sustituir por “ *accesible* “ correctamente escrita

#### **En El Titulo:**

Página 1, Línea 2,

*convivencia* “

tachar “viabilidad” y sustituir por “ *necesidad y*

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 3209, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación y Cultura a llevar a cabo una investigación a los efectos de determinar la viabilidad de establecer un recinto del Conservatorio de Música de Puerto Rico en Ponce.

El Conservatorio de Música de Puerto Rico fue creado y funciona en virtud de las Leyes Núm. 35 del 12 de junio de 1959, según enmendada, que creó la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico; la Ley Núm. 77 del 30 de mayo de 1980, según enmendada, creó la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico como subdivisión de la Administración para el Fomento de las Artes y la Cultura y la Ley Núm. 2 del 31 de julio de 1995, según enmendada, que coloca al Conservatorio como una subsidiaria de la Corporación de las Artes Musicales.

Al iniciar sus operaciones en 1959, el Conservatorio de Música se convirtió en un agente de difusión artística que suscitó cambios significativos en el mundo musical de Puerto Rico.

Hoy, es la institución post-secundaria especializada y más prestigiosa en la música, además de ser una de las mejores en Hispanoamérica y los Estados Unidos.

En el 1995, la Asamblea Legislativa entendió necesario y deseable realizar cambios en la estructura y asignación de funciones del Conservatorio de Música de Puerto Rico para dar mayor agilidad y eficacia en las gestiones realizadas por dicha institución. A ese fin, aprobó la Ley Núm. 141 del 9 de agosto de 1995. A su vez, eliminó la duplicación de esfuerzos y recursos. También estableció un balance más adecuado entre los programas que requieren centralización y los que requieren autonomía.

Estos cambios se hicieron a raíz de la experiencia acumulada y por la demanda del público para entrar a los programas del Conservatorio, que no puede ser satisfecha por faltas de espacio y limitación presupuestaria.

Ante esa realidad, es pertinente que se evalúe la necesidad y conveniencia de establecer un Recinto del Conservatorio de Música en la segunda ciudad de Puerto Rico, Ponce.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 3209, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3210, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

**“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Vivienda a estudiar la viabilidad de que el Departamento de la Vivienda venda a vecinos colindantes del Proyecto PRHA-5, Residencial Manuel J. Rivera del municipio de Coamo, los terrenos remanentes a fin de agruparlos a sus respectivos solares.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace veinticinco (25) años, aproximadamente, un grupo de tres (3) vecinos de la calle José I. Quintón de Coamo, solicitan al Departamento de la Vivienda se les venda un predio adyacente a sus respectivas propiedades y el cual ubica contiguo al Residencial Manuel J. Rivera, con el fin de agruparlos a sus respectivos solares.

Es nuestra meta solucionar esta situación que por años estos ciudadanos han gestionado sin éxito ante las autoridades pertinentes. Es por ello necesario que la Comisión de Vivienda ausculte la viabilidad de vender dicho solar a estas tres (3) familias para que las agrupen a sus respectivos solares.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Vivienda a estudiar la viabilidad de que el Departamento de la Vivienda venda a vecinos colindantes del Proyecto PRHA-5, Residencial Manuel J. Rivera del municipio de Coamo, los terrenos remanentes a fin de agruparlos a sus respectivos solares.

Sección 2.-La Comisión de Vivienda deberá rendir un informe al Senado que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a esta investigación antes que finalice la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 3210, con las siguientes enmiendas.

#### En El Texto:

Página 1, Línea 1,

tachar “Se ordena” y sustituir por “ *Ordenar* “ en esa misma línea tachar “viabilidad” y sustituir por “ *convivencia* “

Página 2, Línea 2,

después de “investigación” insertar “ , “

#### EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 2, Línea 1,

después de “que” insertar “ , “ en esa misma línea después de “años” insertar “ , “ y en esa misma línea después de “gestionado” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 2, Línea 2,

después de “éxito” insertar “ , “

Página 1 Párrafo 2, Línea 3,

tachar “viabilidad” y sustituir por “ *convivencia, tanto para los interesados en comprar como para el Departamento de la Vivienda,* “ en esa misma línea después de “solar” tachar el resto de la línea y sustituir por “ . “

Página 1, Párrafo 2, Línea 4,

tachar todo su contenido

#### En El Título:

Página 1, Línea 1,

tachar “viabilidad” y sustituir por “ *convivencia* “

Página 1, Línea 2,

después de "venta" insertar " , "

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R del S, 3210, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Vivienda a estudiar la viabilidad de que el Departamento de Vivienda venda a vecinos colindantes del Proyecto PRHA- 5, Residencial Manuel J. Rivera, del municipio de Coamo, los terrenos remanentes, a fin de agruparlos a sus respectivos solares.

Contiguo al Residencial Manuel J. Rivera de Coamo hay un predio de terreno remanente del predio que comprende dicho residencial.

Según la Exposición de Motivos de la medida, vecinos de propiedades adyacentes al referido predio han gestionado la compra del mismo.

Esta Comisión entiende que al estudiarse la conveniencia de vender el terreno de referencia debe auscultarse la utilidad del mismo para el Pueblo de Puerto Rico, el valor del mismo en el mercado, entre otros.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 3210, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3264, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### **"RESOLUCION DEL SENADO**

Para exhortar a la gerencia de las diversas estaciones de televisión en Puerto Rico provean tiempo gratuito limitado al electorado para recibir mensajes de los principales candidatos a una posición electiva.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el año 1998 una comisión presidencial co-presidida por el Vice Presidente Al Gore y el presidente de la cadena CBS propuso una serie de medidas dirigidas a mejorar el acceso del pueblo a información de los candidatos a puestos electivos. En este año eleccionario, diversas estaciones en los Estados Unidos han acogido varias de las recomendaciones hechas por dicho organismo con el propósito de colaborar con la divulgación de ideas a los electores.

En días recientes, las cuatro principales estaciones del estado de Carolina del Norte se comprometieron a proveer la difusión de mensajes de dos minutos de duración de candidatos a puestos electivos previos a las elecciones generales del mes de noviembre.

Siempre ha sido preocupación de este cuerpo legislativo de que los electores no tengan acceso a toda la información que dicen tener accesible con el propósito de profundizar adecuadamente sobre diversos temas, ideas o programas de gobierno de los candidatos.

Este alto Cuerpo, como lo ha hecho en el pasado al recomendar el establecimiento de mecanismos de clasificación de programas, entiende prudente recomendar que las principales estaciones de televisión ofrezcan cuatro (4) minutos de tiempo estelar y seis (6) minutos de tiempo diurno diariamente durante los sesenta (60) días previos a cada elección general, comenzando con la del 7 de noviembre de 2000. Dichos intervalos de tiempo permitirían difundir mensajes de dos minutos de duración de los 32 candidatos que los tres partidos han encasillado en la papeleta a nivel de todo Puerto Rico y los quince (15) candidatos a alcaldes en los cinco (5) municipios de mayor población en el área de servicio de cada estación.

Muchas estaciones de radio dedican bloques significativos de su programación a la divulgación de asuntos públicos, práctica que en términos generales, no caracteriza a las estaciones de televisión, particularmente a las que operan con fines de lucro. Esta iniciativa permitiría a los medios televisivos colaborar con la importante función de que los votantes estén mejor informados y expuestos a conocer las ideas de los candidatos a puestos públicos fortaleciendo los cimientos de una democracia representativa.

#### **RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se exhorta a la gerencia de las diversas estaciones de televisión en Puerto Rico provean tiempo gratuito limitado al electorado para recibir mensajes de los principales candidatos a posiciones electivas.

Sección 2.- Copia de esta resolución será enviada en en los idiomas español e inglés a la gerencia de todas las estaciones de televisión de Puerto Rico al igual que a la Comisión Federal de Comunicaciones y la Alianza para Mejores Campañas.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 3264, con las siguientes enmiendas.

#### **En El Texto**

Página 2, en el RESUELVASE,

tachar “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA” y sustituir por “ **EL SENADO** “

Página 2, Línea 1,

tachar “Se exhorta” y sustituir por “ **Exhorta** “

Página 2, Línea 2,

después de “gratuito” insertar “ , “ en esa misma línea después de “electorado” insertar “ , “

Página 2, Línea 4,

después de “enviada” tachar “ **en** “

**En El Título:**

Página 1, en la RESOLUCION,  
Página 1, Línea 2,

tachar “ *DEL SENADO* ”  
después de “gratuito” insertar “ , “ en esa misma línea  
después de “electorado” insertar “ , “

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 3264, tiene el propósito de exhortar a la gerencia de las diversas estaciones de televisión en Puerto Rico que provean tiempo gratuito, limitado al electorado, para recibir mensajes de los principales candidatos a una posición electiva.

El sufragio universal es uno de los derechos más importantes de una democracia. Mediante el ejercicio de este derecho, el pueblo elige a las personas que habrán de conducir los asuntos públicos.

La elección de un candidato repercute directamente en la vida de los ciudadanos. Por esa razón, es importante que los electores estén bien informados de las propuestas de los candidatos.

La realidad es que para un candidato resulta costoso difundir sus propuestas a través de los medios de comunicación. Entonces, quien lleva ventaja en la difusión de su mensaje es el candidato que cuenta con más recursos.

Mediante ésta se busca abrir oportunidades a los candidatos que, por alguna razón, no tienen la capacidad de acopiar recursos suficientes para pagar tiempo en los medios de comunicación, nivelando así, a todos los candidatos, de manera que los electores tengan acceso a todas las propuestas y emitir un juicio más ponderado.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 3264, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3344, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por SUPER KADENA NOTICIOSA en el mes de la radio y en su OCTAVO Aniversario en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por SUPER KADENA NOTICIOSA en el mes de la radio y en su OCTAVO Aniversario en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a SUPER KADENA NOTICIOSA.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3345, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WOYE-COSMO 94 FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin

la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WOYE-COSMO 94 FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WOYE-COSMO 94 FM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3346, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WPAB-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WPAB-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WPAB-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3347, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WPRA-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WPRA-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WPRA-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3348, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WIVA-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WIVA-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WIVA-FM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3349, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WORA-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WORA-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WORA-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3350, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WRSS-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y

los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WRSS-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WRSS-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3351, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WMIO-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WMIO-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WMIO-FM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3352, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WISA-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WISA-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WISA-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

---

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3353, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WABA-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WABA-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WABA-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3354, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WKSA-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los

mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WKSA-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WKSA-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3355, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WEKO-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer

democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WEKO-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WEKO-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3356, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WEUC-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WEUC-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WEUC-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3357, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WAVB-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WAVB-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WAVB-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3358, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WKJB-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WKJB-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WKJB-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3359, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### “RESOLUCION

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WKFE-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y

los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WKFE-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WKFE-FM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3360, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WAEL-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WAEL-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WAEL-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3361, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WJIL-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WJIL-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WJIL-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3363, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WTIL-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WTIL-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WTIL-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3364, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WCTA-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los

mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WCTA-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WCTA-FM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3365, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WTPM-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer

democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WTPM-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WTPM-FM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3366, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WSOL-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WSOL-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WSOL-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3367, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WLPR-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WLRP-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WLRP-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3368, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para extenderle la más calurosa felicitación al honorable Johnny Ventura, alcalde de la Ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, por sus ejecutorias en el servicio a su pueblo y a la democracia latinoamericana.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El honorable Johnny Ventura ha tenido una larga y exitosa carrera en la música popular. Conocido en toda la América Latina, Estados Unidos y Europa, por haber recorrido sus mejores escenarios, decidió hacer una pausa en su carrera artística para prestar sus servicios a su pueblo desde la alcaldía de la Ciudad de Santo Domingo, primada de América.

Su servicio al pueblo de Santo Domingo es de conocimiento general en toda la América Latina, por eso, con ocasión de su próxima visita a San Juan, el Senado de Puerto Rico quiere hacerle, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, y de los ciudadanos dominicanos residentes aquí, el reconocimiento que se merece por sus ejecutorias públicas y por su mérito personal, al anteponer el servicio público a sus intereses particulares.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para extenderle la más calurosa felicitación al honorable Johnny Ventura, alcalde de la Ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, por sus ejecutorias en el servicio a su pueblo y a la democracia latinoamericana.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada al honorable Johnny Ventura en el momento oportuno, como testimonio de este reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3369, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## **“RESOLUCION**

Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WVOZ-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su invención, la radio ha sido parte indispensable de una revolución económica y social en Puerto Rico. Por su capacidad de llevar mensajes al instante a lugares apartados y a un número masivo de personas, la radio fue y continúa siendo una manera eficaz y económica de difundir los mismos, convirtiéndose así en instrumento de educación, promoción y socialización en nuestro sistema democrático de gobierno y parte vital de engranaje económico-comercial.

Debemos aclarar, no obstante, que como todos los medios tecnológicos, la radio depende para su grandeza, de la propia grandeza de las personas que le dan vida. Las ondas radiales no son nada sin la voz sonora del locutor o locutora tras el micrófono que utilizan su verbo para implantar en la mente y

los sentidos del radioescucha la silueta de sus pensamientos y la semilla germinadora de múltiples ideas que darán forma a la opinión pública.

El Senado de Puerto Rico, como portaestandarte de la democracia puertorriqueña tiene el deber de reconocer la aportación de los medios radiales y de las personas que en éstos laboran al quehacer democrático de nuestro pueblo, por lo que mediante la presente resolución se les brinda ese merecido reconocimiento.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WVOZ-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino deberá ser entregada a WVOZ-AM.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3370, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Guardia Municipal de San Juan en ocasión de celebrarse “La Semana de la Policía Municipal”, durante los días 12 al 22 de mayo del 2000.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante los días 12 al 22 de mayo de 2000 se celebra “La Semana de la Policía Municipal”. La Guardia Municipal de San Juan es el cuerpo encargado de mantener la seguridad pública en el Municipio de San Juan.

Los órganos municipales de policía son parte esencial de la política pública del Estado para el mantenimiento del orden público y la implantación de la Ley en Puerto Rico.

La misión de los guardias municipales, tanto en San Juan, como en el resto de la Isla, es multifacética: no se limita al mantenimiento del orden público, se extiende a la ayuda comunitaria en todos los órdenes: dar consejo a los jóvenes, asistir a una madre en un momento de parto repentino, rescatar a unos niños en peligro, llevar el mensaje de alerta en tiempos de huracán. Sería imposible enumerar todas las facetas del servicio público de un guardia municipal. Los de la Ciudad Capital de Puerto Rico se han distinguido siempre por su excelente servicio a todos los residentes de San Juan.

La Guardia Municipal de San Juan está integrada por hombres y mujeres dedicados, que en múltiples ocasiones arriesgan su vida en el cumplimiento del deber, que demuestran en innumerables ocasiones un altísimo valor personal, al exponer sus vidas enfrentando a delincuentes peligrosos y realizando labores de rescate, en situaciones de emergencia.

Hoy el Senado de Puerto Rico reconoce públicamente la labor que realizan, su entrega y sacrificio y les felicita a todos: los oficiales hombres y mujeres, y los empleados civiles, que forman parte del Cuerpo de la Guardia Municipal de San Juan.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Guardia Municipal de San Juan en ocasión de celebrarse "La Semana de la Policía Municipal", durante los días 12 al 22 de mayo de 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al Comisionado Policía y Seguridad Pública de San Juan, Coronel Jorge Luis Collazo Torres.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entrega a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3372, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Asociación de Carteros de Puerto Rico y a su presidente, el Sr. Modesto Figueroa, en ocasión de la actividad anual denominada, "Food Drive" que ha de celebrarse el 13 de mayo de 2000 y por su dedicación y servicio a la comunidad.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La sociedad se compone de distintas instituciones y asociaciones que a diario realizan funciones que son indispensables para lograr el bienestar general de la ciudadanía y la calidad de vida de nuestro pueblo. La Asociación de Carteros de Puerto Rico tiene la gran responsabilidad de servir a la comunidad a través de la entrega y recogido de correspondencia y a la misma vez contribuyen con su bondad y compasión a proveerle alimentos y esperanza a personas necesitadas.

En la segunda semana de mayo, los Carteros del Servicio Postal en numerosas ciudades, pueblos y comunidades a través de los Estados Unidos de América, el Distrito de Colombia, las Islas Vírgenes, Guam y Puerto Rico se celebrará la actividad denominada Séptimo Recogido de Alimentos no perecederos de la Asociación de Carteros.

El recogido de alimentos surge de una tradición de servicios comunitarios donde la Asociación de Carteros, demuestra año tras año su esmero y empeño de asistir a los más necesitados.

Desde el año 1994, la Asociación de Carteros, Capítulo de Puerto Rico, se unió a los esfuerzos de recaudación de alimentos no perecederos, bajo la presidencia del incumbente, Sr. Modesto Figueroa. Los alimentos recogidos en Puerto Rico son distribuidos a través de las ciento treinta (130) agencias participantes de Fondos Benéficos Unidos de Puerto Rico. La Casa Protegida Julia de Burgos, Casa de Niños Manuel Fernández Juncos, El Hogar del Niño y la Fondita de Jesús son algunas de las agencias beneficiadas por este encomiable esfuerzo de amor y ayuda al prójimo.

Este año la actividad "Food Drive" se celebrará el 13 de mayo de 1999. En la misma, se espera la participación de más de mil quinientos (1,500) capítulos de la Asociación, que con entusiasmo y regocijo se preparan para realizar este evento.

Por la importancia que reviste una actividad de esta naturaleza, el Senado de Puerto Rico le extiende una felicitación y reconocimiento a la Asociación de Carteros de Puerto Rico y a su presidente, el

Sr. Modesto Figueroa, por las iniciativas demostradas y el interés en la celebración de la actividad anual "Food Drive", que ha de celebrarse el 13 de mayo de 1998 en nuestra Isla.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más clurosa felicitación y reconocimiento a la Asociación de Carteros, Capítulo de Puerto Rico y a su presidente, el Sr. Modesto Figueroa, en ocasión de la actividad anual denominada, "Food Drive" que ha de celebrarse el 13 de mayo de 2000 y por su dedicación y servicio a la comunidad.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Modesto Figueroa, Presidente de la Asociación de Carteros, Capítulo de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3377, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico por las gestiones que realiza el Procurador del Veterano Puertorriqueño para el establecimiento de una clínica satélite para la atención de veteranos en la ciudad de Fajardo, Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El veterano puertorriqueño es un símbolo de la bravura y arrojo del ser puertorriqueño. Su participación en conflictos mundiales ha dejado huellas imborrables que han sido reconocidas por los más altos dignatarios de los Estados Unidos en cuyas fuerzas armadas han servido, así como en toda la población civil.

Tanta importancia tienen, especialmente para nosotros los residentes del Area Este de Puerto Rico, que nuestra principal vía de comunicación terrestre entre Carolina y Fajardo lleva como nombre REGIMIENTO 65 DE INFANTERIA en honor de ese insigne grupo de puertorriqueños que dieron una lección de valentía y arrojo durante el Conflicto de Korea.

Durante esta administración de gobierno nos hemos dado a la tarea de reconocer esas ejecutorias y hemos defendido sus derechos y privilegios mediante legislación local y gestiones a nivel federal, procurando fondos y servicios que les permitan disfrutar una mejor calidad de vida.

Una de las gestiones que al presente realizamos es el establecimiento de una clínica satélite y de servicios ambulatorios para los veteranos del Area Este, donde servirían particularmente a los veteranos residentes entre Río Grande, hasta las islas municipios de Vieques y Culebra. El establecimiento de esta clínica salvaría los inconvenientes de transportación, tiempo y accesibilidad a servicios que al presente sufren los veteranos de esta área que se tienen que desplazar hasta San Juan para recibir atención médica.

Ante esta realidad el Procurador del Veterano Puertorriqueño realiza gestiones con miras a que en la ciudad de Fajardo, *la Metrópolis del Este*, pueda establecerse una clínica que atienda a estos puertorriqueños tan especiales.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico por las gestiones que realiza el Procurador del Veterano Puertorriqueño para el establecimiento de una clínica satélite para la atención de veteranos en la ciudad de Fajardo, Puerto Rico

Sección 2.- Copia de esta Resolución será enviada a las autoridades federales concernidas con el establecimiento de la clínica satélite y a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3378, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Sr. Daniel Santos tras su impresionante triunfo por nocáut sobre el ruso Ahmed Kotier en la ciudad de Neuss, Alemania. Reconocimiento a efectuarse oportunamente por el Senado de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Daniel Santos conquistó el cetro welter de la Organización Mundial de Boxeo (OMB) en combate celebrado en Alemania donde exhibió su clase, noqueando al hasta entonces invicto campeón Kotier.

En reconocimiento a la destacada labor del recién coronado peleador boricua con su contundente victoria por nocáut, el Senado de Puerto Rico se hace partícipe de la gran admiración y regocijo que expresa todo el pueblo puertorriqueño.

Con su triunfo del sábado 6 de Mayo de 2000, el púgil bayamonés se convirtió en el primer medallista olímpico puertorriqueño en convertirse en campeón mundial.

Daniel expresa que ese honor debería ser compartido con sus compañeros de los Juegos Olímpicos a quienes augura puedan llegar a ser campeones mundiales también.

Estamos seguros, que este dinámico boxeador, habrá de seguir cosechando triunfos y contribuyendo de manera decidida al mejoramiento de nuestra sociedad.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1- Felicitar y reconocer al Sr. Daniel Santos, por su destacada labor al obtener el campeonato mundial de boxeo de la OBM en combate celebrado en Alemania el sábado 6 de mayo de 2000 donde noqueó al Alemán Admed Kotier.

Sección 2- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Sr. Daniel Santos en actividad a llevarse a cabo oportunamente por el Senado de Puerto Rico.

Sección 3- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3379, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para extender la más calurosa felicitación a los jovenes Juan Jomar Abreu Velázquez, Christian Pagán Lugo, Lizaida Andino y Pablo Camacho por su destacada participación en El Certámen de

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Departamento de Educación Región Educativa de Humacao celebró el pasado miércoles 26 de abril de 2000 El Certámen Estudiantes Trovadores. En este certámen participaron muchos jovenes de esta región educativa, en cuatro categorías distintas.

Cuatro jovenes de nuestro pueblo yabucoño fueron los representantes en este certámen. Los estudiantes participantes fueron, Juan Jomar Abreu Velázquez de la S.U. Jesús Sanabria Cruz del Barrio Tejas, obtuvo el segundo lugar en la categoría de primer a tercer grado, Christian Pagán Lugo, de la misma escuela obtuvo el segundo lugar en la categoría de cuarto a sexto grado, la joven Lizaida Andino de la S.U. Rogelio Rosado Crespo del Barrio Playita de Yabucoa, nos representó en la categoría de séptimo a noveno grado y aunque no obtuvo premio, realizó una excelente labor. En el nivel superior, el joven Pablo Camacho de la Escuela Teodoro Aguilar Mora, se proclamó campeón de esta categoría.

Todos estos jovenes son el mejor ejemplo de dedicación, y es por esto que se les reconoce su ejemplar participación en tan importante certámen. Los miembros del Distrito Escolar de Yabucoa se sienten orgullosos de estos estudiantes debido que han puesto en alto el nombre del municipio de Yabucoa.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para extender la más calurosa felicitación a los jovenes Juan Jomar Abreu Velázquez, Christian Pagán, Lizaida Andino y Pablo Camacho, por su destacada participación en el Certámen de Estudiantes Trovadores de la Región Educativa de Humacao.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a los cuatro (4) estudiantes yabucoños participantes en este certámen.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3381, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Ana Vega Alameda, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector Olivares de Lajas”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. Ana Vega Alameda, del Sector Olivares como la Madre Ejemplar en este año 2000.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a la Sra. Ana Vega Alameda, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector Olivares de Lajas”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Ana Vega Alameda, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 pm.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3382, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Elvina Figueroa Sánchez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Lajas Arriba de Lajas”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. Elvina Figueroa Sánchez, del Bo. Lajas Arriba como la Madre Ejemplar en este año 2000.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación a la Sra. Elvina Figueroa Sánchez, por haber sido seleccionada: "Madre Ejemplar del Bo. Lajas Arriba de Lajas".

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Elvina Figueroa Sánchez, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3383, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Luz L. Ramírez Vélez, por haber sido seleccionada: "Madre Ejemplar del Bo. Lajas Pueblo de Lajas".

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. Luz L. Ramírez Vélez, del Bo. Lajas Pueblo como la Madre Ejemplar en este año 2000.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación a la Sra. Luz L. Ramírez Vélez, por haber sido seleccionada "Madre Ejemplar del Bo. Lajas Pueblo de Lajas".

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Luz L. Ramírez Vélez en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000, en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 3384, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. María G. Román Vélez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector Las Guaras de Lajas”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. María G. Román Vélez, del Sector Las Guaras como la Madre Ejemplar en este año 2000.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a la Sra. María G. Román Vélez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector Las Guaras de Lajas”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. María G. Román Vélez, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3385, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a al Sra. María A. Matos Martínez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Palmarejo de Lajas”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. María A. Matos Martínez, del Bo. Palmarejo como la Madre Ejemplar en este año 2000.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a la Sra. María A. Matos Martínez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Palmarejo de Lajas”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. María A. Matos Martínez, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3386, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Fidelina Vargas Ayala, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Residencial Las Américas de Lajas”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. Fidelina Vargas Ayala, del Residencial Las Américas como Madre Ejemplar en este año 2000.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a la Sra. Fidelina Vargas Ayala, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Residencial Las Américas de Lajas”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Fidelina Vargas Ayala, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3387, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. María E. Mattei, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Salinas de Lajas”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. María E. Mattei, del Bo. Salinas como la Madre Ejemplar en este año 2000.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a la Sra. María E. Mattei, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Salinas de Lajas”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. María E. Mattei, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3388, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Flor Espinosa Espinosa, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Candelaria de Lajas”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. Flor Espinosa Espinosa, del Bo. Candelaria como la Madre Ejemplar en este año 2000.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a la Sra. Flor Espinosa Espinosa, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar el Bo. Candelaria de Lajas”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Flor Espinosa Espinosa, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3389, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. María M. González Jusino, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Santa Rosa de Lajas”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vdía y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. María M. González Jusino del Bo. Santa Rosa como la Madre Ejemplar en este año 2000.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a al Sra. María M. González Jusino, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Santa Rosa de Lajas”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. María M. González Jusino, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3390, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Milagros Rodríguez Meléndez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Cuesta Blanca de Lajas “.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. Milagros Rodríguez Meléndez, del Bo. Cuesta Blanca como la Madre Ejemplar en este año 2000.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a la Sra. Milagros Rodríguez Meléndez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Cuesta Blanca de Lajas”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Milagros Rodríguez Meléndez, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos para su divulgación e información.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3391, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Marina Rodríguez Pérez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. París de Lajas”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nustrallegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. Marina Rodríguez Pérez, del Bo. París como la Madre Ejemplar en este año 2000.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a la Sra. Marina Rodríguez Pérez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. París de Lajas”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Marina Rodríguez Pérez, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3392, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Gloria E. Cintrón, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. La Parguera de Lajas”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. Gloria E. Cintrón, del Bo. La Parguera como la Madre Ejemplar en este año 2000.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a la Sra. Gloria E. Cintrón, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. La Parguera de Lajas”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Gloria E. Cintrón, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3393, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. María G. Rodríguez Santana, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Papayo de Lajas”.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. María G. Rodríguez Santana, del Bo. Papayo como la Madre Ejemplar en este año 2000.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a la Sra. María G. Rodríguez Santana, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Papayo de Lajas”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. María G. Rodríguez Santana, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3394, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Ricarda Matos Flores, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector Cerro Alto de Lajas”.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia de ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. Ricarda Matos Flores, del Sector Cerro Alto como la Madre Ejemplar en este año 2000.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a la Sra. Ricarda Matos Flores, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector Cerro Alto de Lajas”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Ricarda Matos Flores, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3395, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Rosa M. Pacheco Jusino, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector Canturas de Lajas”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. Rosa M. Pacheco Jusino del Sector Canturas como la Madre Ejemplar en este año 2000.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a la Sra. Rosa M. Pacheco Jusino, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector Canturas de Lajas”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Rosa M. Pacheco Jusino, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3396, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Modesta Vélez Castro, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector La Garza de Lajas”.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. Modesta Vélez Castro, del Sector La Garza como la Madre Ejemplar en este año 2000.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a la Sra. Modesta Vélez Castro, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector La Garza de Lajas”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Modesta Vélez Castro, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3397, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Irma Toro Vélez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector Maguayo de Lajas”.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que no da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. Irma Toro Vélez, del Sector Maguayo como la Madre Ejemplar en este año 2000.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación a la Sra. Irma Toro Vélez, por haber sido seleccionada "Madre Ejemplar del Sector Maguayo de Lajas".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Irma Toro Vélez, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3398, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Hipólita López, por haber sido seleccionada "Madre Ejemplar del Bo. Sabana Yeguas de Lajas".

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. Hipólita López, del Bo. Sabana Yeguas como la Madre Ejemplar en este año 2000.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación a la Sra. Hipólita López, por haber sido seleccionada "Madre Ejemplar del Bo. Sabana Yeguas de Lajas".

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Hipólita López, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3399, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Nidia Torres Cordero, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. La Plata de Lajas”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La madre es ser sublime que nos da el regalo de Vida y alberga desde mucho antes de nuestra llegada, esa existencia por ver luz.

Su tarea es continua y sin descanso a través de todas nuestras etapas. Todos los días debemos rendir reconocimiento a ese ser especial que nos ama incondicionalmente.

En este Día de las Madres, nos unimos al Municipio de Lajas que ha reconocido a la Sra. Nidia Torres Cordero, del Bo. La Plata como la Madre Ejemplar en este año 2000.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a a Sra. Nidia Torres Cordero, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. La Plata de Lajas”.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Nidia Torres Cordero, en actividad a celebrarse el 13 de mayo de 2000 en el Club de Leones de Lajas a las 3:00 p.m.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Presidente Accidental.

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay oposición? No habiendo oposición, adelante.

### **MOCIONES**

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en la moción de descargue de la Comisión de Asuntos Internos se incluyó la Resolución del Senado 3362, por error, vamos a solicitar que se deje sin efecto el descargue y que se envíe a la Comisión de Asuntos Internos nuevamente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay oposición? No habiendo oposición, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar en este momento la siguiente moción, para que en todos los Comités de Conferencia creados y activos durante esta Sesión Ordinaria que esté el ex-compañero Rubén Berríos Martínez, que se sustituya por el compañero Manuel Rodríguez Orellana. La razón de esta moción, señor Presidente, es que, obviamente, al momento de radicar ... Corrijo la moción, señor Presidente. No en esta Sesión, en todas las Sesiones, porque tenemos Comités de Conferencia creado en Sesiones anteriores que todavía no han rendido informe y que el compañero Rubén Berríos figura como miembro de esos Comités. Que se sustituya en cualesquiera Comité de Conferencia que queden activos de esta Decimotercera Asamblea Legislativa y que se sustituya por el licenciado Manuel Rodríguez Orellana. La razón es que al momento de radicar los informes, pues está habiendo problema porque, obviamente, se le ha dado participación a una persona que no está y la que está, pues, no está autorizada a participar.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, y en vista de que el compañero Rodríguez Orellana no está en peligro de perder su libertad, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Solamente para dejar consignado que no solamente no he perdido mi libertad, sino que no he perdido mis aspiraciones de mayor libertad.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Que buena la ciudadanía americana que provee para todas esas cosas, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Ésa es la democracia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La americana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ ORELLANA): Que buena sería la democracia si de verdad nos permitiera a los puertorriqueños hacer cumplir la voluntad del pueblo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ochenta y cinco por ciento (85%) del electorado vota en Puerto Rico, gracias a nuestro sistema democrático, desde que tenemos la relación con los Estados Unidos, hace cien (100) añitos.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): El Presidente hizo un comentario jocosos, yo espero no haber sembrando la semilla para un debate ideológico.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, no se preocupe, no voy a extenderme tampoco. Solamente quiero dejar consignado que entiendo una contradicción de parte del distinguido compañero. Puesto que él me había informado que él quería la descolonización para Puerto Rico y a mí me parece que eso es muy loable, puesto que la descolonización desvirtúa el concepto de democracia. Digo, la existencia de la colonización desvirtúa el concepto de la democracia. Y si tenemos una democracia tan perfecta, entonces, no querrá la descolonización, lo cual me apenaría enormemente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La estadidad federada es un "status" descolonizador.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Yo comprendo que el compañero piense eso y se lo respeto. Pero que me diga que ahora tenemos esa democracia, es lo que no puedo aceptar. Tampoco lo aceptaré en ese momento hipotético, pero eso lo discutiremos si llega, pero en este momento no entiendo el planteamiento del compañero.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): A los que tenemos que convencer es a aquéllos a los que quieren la colonia, le han dado en el pasado y le quieren seguir dando el consentimiento a la colonia.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Independientemente de eso, su Señoría, sostengo la posición inicial que no era necesariamente el planteamiento que defensivamente interpretó el compañero Portavoz de la Mayoría. Solamente había dicho que a la libertad que tengo, siempre aspiro a mayor libertad y no solamente para mí, sino para todos mis compatriotas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y yo secundo al compañero dentro de nuestro sistema democrático actual, señor Presidente.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Me gustaría que me ilustrara cuál es el Proyecto que estamos discutiendo.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): El senador Iglesias nos ha hecho un planteamiento formal. Entiendo que su intención es buena, vamos a proceder con los trabajos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ¿La situación parlamentaria? Estamos filosofando en voz alta. Señor Presidente, ¿está aprobada la moción?

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Sí, está aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se comience con la consideración del Calendario.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay oposición? No habiendo oposición, adelante.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Wilson R. González Antongiorgi, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

### **“I N F O R M E**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Wilson R. González Antongiorgi como Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

#### **I**

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

## II

El Lcdo. Wilson R. González Antongiorgi nació en Arecibo, Puerto Rico, el 24 de enero de 1962. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Trina Padilla de Sanz en Arecibo, Puerto Rico, de donde se graduó en 1979. Realizó su grado de Bachiller en la Universidad de Puerto Rico, Colegio de Arecibo y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana. Desde el 1992 al presente se ha desempeñado como Fiscal Auxiliar II en la Fiscalía de Arecibo.

## III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 5 de mayo de 2000, para deponer al Lcdo. Wilson R. González Antongiorgi. Al nominado se le hicieron múltiples preguntas por los miembros de la Comisión contestando éste con gran profesionalismo y seguridad, como resultado de ello concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Wilson R. González Antongiorgi está cualificado para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Me puede conceder, señor Presidente, dos (2) minutitos si es tan amable. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor senador Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado Wilson R. González Antongiorgi para ocupar un cargo como Fiscal Auxiliar II. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Al informe de la Comisión de Nombramientos, ¿no hay oposición? No habiendo oposición, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Ricardo González Porrata-Doria, para el cargo de Juez Superior.

**“I N F O R M E****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Hon. Ricardo J. González Porrata - Doria como Juez Superior, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

**I**

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

**II**

El Hon. Ricardo J. González Porrata - Doria nació en San Juan, Puerto Rico, el 31 de agosto de 1963. Cursó estudios superiores en la Academia Perpetuo Socorro en Miramar, de donde se graduó en 1981.

Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Historia en la Universidad del Sagrado Corazón (1985), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1988).

Desde el 1995 al presente funge como Juez Municipal en el Centro Judicial de Bayamón, Sala de Investigaciones. Además laboró como Abogado en la práctica privada y en el Cuerpo de Abogados del Ejército de los Estados Unidos en Fort Polk, Louisiana.

**III**

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 28 de abril de 2000, para deponer al Hon. Ricardo J. González Porrata - Doria. Durante la vista los miembros de la Comisión confrontaron al nominado en aras de evaluar su capacidad intelectual, judicial, su compromiso al impartir justicia de forma imparcial, justa y rápida. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Superior, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León  
Presidente  
Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente estuvimos considerando en la Comisión de Nombramientos la designación hecha por el señor Gobernador al honorable Ricardo González Porrata-Doria para ocupar un cargo como Juez Superior. Una vez concluido el proceso, la Comisión recomienda favorablemente la designación del licenciado González Porrata-Doria.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay oposición? No habiendo oposición, aprobado.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rafael Rodríguez Garrastegui, para el cargo de Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

## “I N F O R M E

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuesta Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Rafael Rodríguez Garrastegui como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, para un término que vence el 1 de julio de 2010, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

El cargo de Comisionado de la Comisión Industrial fue crado mediante la Ley número 45 de 18 de abril de 1935, conocida como “Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, según ha quedado enmendada por la Ley número 63 de 1ro de julio de 1996.

La Comisión Industrial está facultada para revisar las decisiones que emite el Administrador del Fondo del Seguro del Estado sobre reclamaciones de obreros y patronos.

Los Comisionados deben estar admitidos al ejercicio de la abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

#### II

El Lcdo. Rafael Rodríguez Garrastegui nació en San Juan, el 5 de julio de 1956. Cursó estudios superiores en la Escuela de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras, donde se graduó en 1974.

Realizó su grado de Bachiller en Sistemas de Información Computarizadas (1978) y Contabilidad (1982) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana.

Desde 1991 al 1995 se desempeñó como Asesor Legal en la Oficina del Senador Oreste Ramos. También laboró como Director de la Oficina de Asesoramiento Legal de la Comisión Industrial de Puerto Rico desde 1995 al 1996. Al momento de su designación funge como Comisionado de la Comisión Industrial desde 1996.

### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión se llevó a cabo una vista pública el 5 de mayo de 2000, para deponer al Lcdo. Rafael Rodríguez Garrastegui.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo al cual ha sido designado y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis F. Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos estuvo pasando juicio sobre la designación hecha por el señor Gobernador al licenciado Rafael Rodríguez Garrastegui para ocupar un cargo como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico, una renominación.. La Comisión recomienda favorablemente la designación del licenciado Rodríguez Garrastegui para un nuevo término en dicha posición.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay oposición? No habiendo oposición, aprobado el informe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2416, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 4, 6, 8 y 9 de la Ley Núm. 85 de 2 de julio de 1987, a los fines de establecer las diferentes categorías de residentes que cualifican para la disposición final de las viviendas en la Urb. Vista Hermosa en el Municipio de Humacao así como los beneficios a los que serán elegibles y para otros fines.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que esta medida se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay oposición? No habiendo oposición, adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2400, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4, el Artículo 6, el inciso (c) del Artículo 7 y adicionar un nuevo Artículo 8 a la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, según enmendada, a los fines de establecer un nuevo término para conceder “status” regular en el servicio de carrera a aquellos empleados que ocupan puestos de duración fija con “status” transitorio y para otros fines.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 3, tachar “estatus. Página 2, línea 8, tachar “1996”. Página 2, línea 18, tachar “1996”. Página 3, línea 15, tachar “estatus”. Página 3, línea 17, tachar “1996”. Página 3, línea 18, tachar “estatus”. Estas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): ¿No hay objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz.

SR. FAS ALZAMORA: Para un turno con relación a la medida.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: En el cuatrienio pasado se aprobó un proyecto similar que llevaba entonces el nombre del Proyecto del Senado 1266, que pretendía convertir en empleados permanentes a los empleados transitorios nombrados en contra de la prohibición establecida por la Ley 56 de 16 de agosto del '89 que elimina el reclutamiento de empleados transitorios para desempeñar funciones de empleados de carrera. El propósito de esta medida es idéntico. En aquella ocasión nosotros le votamos en contra porque entendíamos que era una forma de legislar para derogar. Tenía el efecto casi, casi de derogar la Ley 56 de 16 de agosto del '89, para que en año electoral, pues, no se aplicara este tipo de regulación que se hizo mediante el Proyecto del Senado 1266 en el pasado cuatrienio y se pretende con esta medida 2400, en el día de hoy. El propósito principal es evitar que se utilicen nombramientos transitorios sin cumplir los requisitos de la plaza para establecer una estructura paralela al sistema de personal. Este Proyecto a nuestro juicio, no se justifica porque desde 1989 se establecieron salvaguardas para prohibir la utilización indebida de este tipo de nombramiento. No tiene justificación extender status permanente a empleados que se supone no hayan sido nombrados si se hubiesen seguido al pie de la letra las normas de la Ley 56 vigente, según se desprende en aquella ocasión de la ponencia de la Directora de la Oficina Central de Personal. Con el agravante, que en aquella ocasión la Oficina de Gerencia y Presupuesto endosó la medida. En esta ocasión hasta la Oficina de Gerencia y Presupuesto está en contra de este Proyecto 2400, y así se desprende del propio informe que trae la medida de la Comisión de Gobierno.

Ahora, mediante este Proyecto se pretende nuevamente legalizar el reclutamiento ilegal que ha hecho la presente Administración de un número todavía, indeterminado de empleados cuando por razones políticas despidieron injustamente a empleados transitorios que habían sido nombrados en el

'93. En el '96 hicieron lo mismo, luego de haberlos despedido en el '93, ahora no es que no haya habido despido; ahora es, que sabemos que lo que están tratando de darle status permanente a unos empleados reclutados por ustedes, la administración actual, que obviamente, es de todos conocido que es un reclutamiento de corte político partidista porque en el Gobierno nadie que no tenga el sello PNP entra a trabajar. Esto puede ser hasta cierto punto una admisión que ustedes van a perder las elecciones y entonces quieren asegurarles la permanencia a los empleados de ustedes. Pero no se apuren que nosotros no vamos a hacer lo mismo que ustedes hicieron cuando el cambio de Administración. Nosotros vamos a respetar los empleados públicos, como tradicionalmente lo hemos hecho las administraciones del Partido Popular.

Sin embargo, no podemos aceptar ni con medias verdades, con información incompleta, se violente el principio de mérito para extender permanencia a empleados reclutados por esta Administración, justo antes de que comience el año electoral. En este caso, ya estamos en el año electoral.

Resulta sospechoso que el Proyecto elimine del proceso de reclutamiento y selección a la Oficina Central de Administración de Personal y se delegue en las divisiones de personal de las agencias que tramitaron estos nombramientos transitorios en violación de la Ley 56. Yo entiendo que se está repitiendo la historia funesta de la Administración del Partido Nuevo Progresista que burla y desmantela el sistema de mérito como ocurrió en el '78 al '79, que de dos mil setecientos cuarenta y siete (2,747) empleados transitorios que existían en el 1975 se elevó a treinta y dos mil trescientos cuarenta y cinco (32,345) y ahora se repite nuevamente la historia con una legislación similar a la que ustedes aprobaron con el voto en contra nuestro, en el año 1995.

Por estas razones, señor Presidente, adelanto de que no hay forma de poder favorecer este Proyecto que es eminentemente uno de interés político partidista en contra de los mejores intereses del servicio de mérito que debe prevalecer en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, máximo, cuando no se sabe el impacto económico que esto va a tener y por encima de la objeción de la Oficina Central de Personal.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, no teníamos planificado tomar un turno en esta medida, toda vez que es una medida clara que hace justicia a empleados públicos que están en el status de transitorio que es totalmente legal, porque si no lo fuera, pues no estuvieran ahí. Es a todo aquel empleado que de forma transitoria ocupe un puesto de duración fija en el Sistema Público de Puerto Rico, y mediante esta legislación se ordena al jefe de agencia a tomar la providencia necesaria para que compita para una plaza regular en el sistema de mérito del Gobierno de Puerto Rico.

El distinguido compañero ha anunciado que va a votarle en contra de la medida para seguir siendo fiel a la supuesta tradición del Partido Popular Democrático con el empleado público y eso me motiva a mí a hablar sobre este asunto. Y no voy a buscar un ejemplo fuera de este Hemiciclo, me voy a poner yo mismo de ejemplo. Tengo 51 años de edad, próximo a cumplir 52, y antes de ser Senador había cotizado diez (10) años en el servicio público, habiendo comenzado el 1<sup>o</sup> de julio del '71 cuando terminé mis estudios universitarios y no he cotizado más de diez (10) años porque la Administración del Partido Popular me ha cesantado en dos (2) ocasiones.

Cuando comienzo en el '71, cuando Don Luis Ferré era Gobernador cuando viene la administración Popular en el '73 duré cinco (5) meses. En mayo 31 me cesantearon. Vuelvo en marzo de 1977 y llegue hasta marzo 15 de 1985 cuando comenzó nuevamente la Administración del Partido Popular. Esa es la tradición con el servidor público de la gente del Partido Popular Democrático. Y el distinguido compañero, Portavoz de la Minoría, ha anunciado aquí que va a seguir siendo fiel a la

tradición del Partido Popular, supuestamente, si ellos ganasen y comiencen la administración el próximo enero del 2001.

Señor Presidente, ahora más que nunca es necesario que la Mayoría Parlamentaria de este Senado apruebe este Proyecto 2400, para proteger a estos distinguidos servidores públicos del Gobierno de Puerto Rico de las garras de lo que sería una administración del Partido Popular.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señor senador Dávila.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, demás está decir que esta Administración en el pasado ha hecho justicia con el trabajador público, y la prueba está en todos los beneficios y proyectos que se han presentado aquí. Pero como dice el compañero Quique Meléndez, las expresiones del compañero Tony Fas me traen a recordar a mí que cuando el Partido Popular ganó las elecciones en el 1984, antes de que Rafael Hernández Colón llegara a Fortaleza a diciembre 31 de 1984, la administración del Partido Popular despidió injustamente dieciséis mil (16,000) trabajadores puertorriqueños porque todos estaban transitorios en el Gobierno de Puerto Rico y no tenían permanencia. Esa es la tradición verdadera del Partido Popular, que dudo, que dudo grandemente que haya un servidor público que le dé un voto, sabiendo lo mal que lo trataron durante todas las pasadas administraciones. Esta Administración se ha caracterizado por darle beneficios a los trabajadores, darle un Bono de Navidad, el cual esta presente Administración aumentó en su por ciento de cada año, darle seguridad de empleo a los trabajadores públicos. Esto es lo que persigue esta Administración.

Le hemos permitido y hemos aprobado la Ley de Sindicación de los Empleados Públicos, que ya se están viendo las negociaciones que se están haciendo. Y lo que esta legislación pretende es asegurar el derecho, aquí no se está hablando de las elecciones, aquí lo que se está hablando es de que hay muchos trabajadores que vienen al servicio público y por el vaivén político del pueblo puertorriqueño, en muchas ocasiones, se le violan hasta sus derechos. Y nosotros lo que queremos es asegurarle al trabajador su permanencia por sus ejecutorias en el Gobierno de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, le voy a votar a favor a esta medida porque creo que se hace justicia, una vez más, con el trabajador puertorriqueño.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PARGA FIGUEROA): Señora Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, sorprende nuevamente la posición asumida por la Minoría del Partido Popular en lo que se relaciona a empleados, a beneficios para los empleados y a todo lo relacionado en el campo laboral. El otro día protestaron y objetaron porque esta Mayoría Parlamentaria estaba felicitando, en un justo reconocimiento, a cuatro (4) presidentes de asociaciones que libremente fueron escogidos por los empleados del Departamento de Educación en el proceso de sindicación, conforme dispone la Ley 45. Y objetaron esa felicitación y al objetar la felicitación a aquellos presidentes, lo que están es sencillamente, menospreciando la capacidad del empleado del Departamento de Educación de haberse expresado libremente en las urnas, estarse agrupando bajo un sindicato, haberse sentado a negociar unas condiciones de trabajo y que en justo reconocimiento a esa actitud, esta Asamblea Legislativa, a través de sus legisladores de Mayoría, los estamos reconociendo y felicitando, ¡pero no son antiobreros, ni son antisindicalistas, ni cosa por el estilo!

Hoy tenemos una medida que queremos, también, hacer un reconocimiento y preservar los derechos de unos empleados que tienen en el momento una condición de transitorios, llevarlos dentro del sistema de empleados regulares en sus respectivas agencias. Lo que tampoco implica que haya una erogación de fondos tan significativa que el Presupuesto del Estado se vaya a quebrar por hacerle justicia a estos empleados y lo objetan. Lo objetan, pero es porque, con toda probabilidad, señor

Presidente, pensando en una irrealidad, porque no va a ser cierto que vayan a prevalecer en las Elecciones, quisieran tener disponibles esas posiciones para ocuparlas con personas que, posiblemente, es la oferta que se le está haciendo al día de hoy para que trabajen por un partido que no tiene la más mínima posibilidad. El menosprecio a esos empleados que hoy ocupan esos trabajos, el menosprecio a esos empleados que hoy desempeñan unas funciones, y que debe haber muchos del Partido Popular, porque esta Administración, y hemos sido criticados hasta por eso, empleamos a todo el mundo. Aquí nosotros no le vamos a pedir a las personas que nos digan, que firmen un juramento de lealtad para darles empleo en el servicio público. Y hoy debe haber muchos populares, hoy deben haber muchas personas que a lo mejor simpatizan con su candidata.

Y yo no sé por qué se les quiere negar un derecho y un privilegio y un reconocimiento a ese trabajo bien hecho mediante esta pieza de ley. Pero es que siempre tenemos que buscar alguna razón para no coincidir con las medidas de justicia social de esta Administración hacia los empleados públicos. Pero, es porque saben, señor Presidente, que esta Administración ha sido seria, responsable, atendiendo a los empleados públicos, reconociéndoles derechos, concediéndoles derecho a la sindicación, que tanto que patalearon con el asunto y ahora se oponen y ahora no quieren ni reconocerlo. Pero, esta Administración fue la que le concedió a los empleados públicos ese derecho. Y esta Administración es la que le va a dar permanencia a estos empleados que desarrollan unas tareas, que realizan un trabajo y que tienen el justo derecho, al igual de los que están en el servicio público de gozar con estos beneficios. Y si no hubiera habido los chavos, los buscábamos. Lo importante es atender a los trabajadores. Pero nosotros nos encargaremos de llevar este mensaje a los empleados públicos, para que sepan diferenciar entre quiénes, a pesar de los pesares, procuran que ellos estén bien servidos, bien atendidos, sus derechos sumamente reconocidos a aquéllos que por subterfugio y por boberías se oponen a reconocerle a esos empleados esos derechos.

Vamos a votar afirmativamente esta medida, señor Presidente, y sabemos que los compañeros que tienen compromiso con los trabajadores de este país van a votar afirmativamente, también, por la medida. Gracias, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

-----

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, le agradezco que me haya relevado usted de la tarea de la Presidencia en Funciones, porque estando presidiendo hace unos instantes atrás escucho al Portavoz de la Delegación del Partido Popular hablar de la tradición de ese partido, de respeto al derecho al trabajo de los servidores públicos cuando han tenido la oportunidad de gobernar a Puerto Rico. Y como yo también puedo dar testimonio personal de cuál es la tradición del Partido Popular cuando ha gobernado este país, testimonio que se remonta tan lejos como cuando era niño. Y observé cómo se perseguía a mi padre por aquel primer Gobierno Popular.

Y soy de aquéllos que en el 1973, cuando regresó al poder el segundo gobierno popular, pues se enfrentó a esa tradición de la que habla el señor Portavoz de la Delegación del Partido Popular, la de marginar al empleado público, porque había sido nombrado por la administración anterior; la de quitarles tareas y dejarlos sentado en un escritorio, sin respeto a la dignidad humana y en descarado derroche de fondos públicos; de un recurso humano que estaba ocho (8) horas sentado mirando a la pared, porque no se conformaban con no darle tareas, sino que entonces colocaban su escritorio en un

pasillo, para que no tuviera otra cosa que mirar que las paredes del pasillo. Y eso, en aquellos casos donde por la connotación de la figura pública que estaba envuelta buscaban esa triquiñuela de violar su dignidad personal para que se fuera voluntariamente porque a los otros, a los otros los despedían fulminantemente sin respeto alguno a su derecho al trabajo.

Yo quisiera recordarles para que lo busquen en los archivos de las noticias de enero de 1973, quisiera recordarles a los amigos, compañeros Senadores del Partido Popular, el nombre de doña Rafaela Rodríguez, de Puerta de Tierra. Y doña Rafaela Rodríguez, de Puerta de Tierra, era una cocinera en Fortaleza, nombrada por la administración del Gobernador Luis Muñoz Marín, y doña Rafaela estaba todavía en Fortaleza cuando se inaugura la administración del segundo Gobierno Popular, dirigido por el entonces Gobernador Rafael Hernández Colón. Y a punto ya doña Rafaela a retirarse, pero como doña Rafaela no había sido despedida por el Gobernador Ferré y estuvo los cuatro (4) años sirviendo en Fortaleza durante el término del Gobernador Ferré, el nuevo Gobernador Popular determinó que no se podía confiar en doña Rafaela porque si Ferré no la botó habiendo sido Popular, quiere decir que dejó de ser Popular, se había hecho Progresista y había que sacarla de Fortaleza. Y una mujer humilde que no hacía noticia, le privaron de su derecho al trabajo y le cortaron su carrera y su derecho a retirarse. Y ésa es la tradición de la que nos habla el compañero Portavoz del Partido Popular.

Así es que por eso es que siempre hay que proteger al servicio público y no importa que sea remota y mínima y lo más improbable la llegada de otra administración Popular en el futuro de este país, aunque exista un pizca de probabilidad, hay que fortalecer las leyes en este país para que no vuelva otra posibilidad por más mínima que sea, de que vuelvan ellos a ultrajar la dignidad del trabajador en el servicio público puertorriqueño.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Me parece, señor Presidente, que en estos días la fermentación mental que le crea a algunas personas el debate político, de cara a unas elecciones, los hace olvidarse de que lo que plantean para imputar politiquería a un grupo o a un partido, lo están haciendo ellos y se lo convalidan ellos mismos. En el periódico *Primera Hora* del día de hoy surge un artículo donde la señora Alcaldesa de San Juan, precisamente antier en su mensaje de presupuesto de cuarenta y cinco (45) minutos, dijo que iba a destinar uno punto cuatro (1.4) millones de dólares para convertir en empleados regulares a un montón de empleados que no eran regulares o que estaban por contrato. Me imagino que en ese caso, eso no es politiquería. Me imagino que en ese caso es para nombrar penepés recalcitrantes. Ese el problema de los amigos del Partido Popular. Están tan desesperados por manchar y atacar la gestión de este Gobierno de hacerle justicia al servidor público que se olvidan de que su señora Alcaldesa, Presidenta de su Partido y candidata a la Gobernación, tiene aquí destinado y voy a citar de la página 10A del periódico *Primera Hora* de hoy: "Entre otras propuestas la Alcaldesa se comprometió a aumentar de quinientos (500) a seiscientos veinticinco (625) el Bono de Navidad de sus empleados. Se comprometió a aportar partidas de uno punto cuatro (1.4) millones para convertir en regulares a más de -sale borroso- equis cantidad de empleados".

Eso, eso no es político, eso es para nombrar a los penepés, me imagino. Pero entonces vienen aquí a hacer imputaciones de que una gestión que es de justicia al obrero asalariado del sector público es porque se hace con intenciones político partidista. Eso es lo triste de estar a seis (6) meses de las elecciones. Eso es lo lamentable de estar a seis (6) meses de las elecciones. Yo creo que es hora de que respetemos al servidor público, respetemos al empleado público, e independientemente de que estemos aquí a seis (6) meses de unas elecciones, medidas que le hagan justicia a las personas que merecen que se les haga justicia, se respeten y se avalen y no se estén acribillando aquí con argumentos politiqueros y

electoreros, que es lo que se está haciendo aquí en este Hemiciclo. Me parece que es hora de que cojamos en este sentido y para este asunto una seriedad y una firmeza más importante y más fuerte, porque no es para nosotros los candidatos electivos, es para el Pueblo de Puerto Rico y para el servidor público.

Así es que, yo recomiendo a los amigos, como pasa a menudo cuando vienen aquí al Hemiciclo, que antes de tratar de ver " la paja en el ojo ajeno, adviertan la viga en el propio" y si están imputando politiquería o movimiento político de intención político partidista en unas gestiones a través de este Proyecto, que entonces clasifiquen y juzguen la que está haciendo la Presidenta de su Partido y candidata a la Gobernación a asignar fondos del presupuestos municipal para convertir en regulares a unos empleados que están por contratos o no son regulares. Así de sencillo. Me parece que para esto tendrán alguna explicación, "que dore la píldora", pero ésa es la manera de hacer política de los compañeros de la Minoría, y precisamente ésa es la manera de hacer política que los tiene a los compañeros en la Minoría. Muchas gracias.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Senador Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente, muy breve porque si seguimos señalando casos individuales, podríamos estar aquí meses, hablando de los desmanes del Partido Popular contra los empleados públicos. Pero, sólo para recordarles a los distinguidos amigos y al Pueblo de Puerto Rico porque la ley exenta de despido injustificado, que se conoce en el ambiente de los abogados, de los tribunales del Pueblo de Puerto Rico, como la "Ley Celeste", en honor a aquella funesta ex-Senadora, ex-Secretaria de Educación, que hubo que hacer una ley para realmente subsanar los desmanes que cometió contra los empleados públicos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero senador Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, hoy María "la colorá" felicita a Quique Meléndez. Y María está eufórica en el comedor escolar de Sábana Hoyos, de Arecibo, allá trabaja ella. Lleva catorce (14) años transitoria en Sábana Hoyos, de Arecibo. Ésa es María; y María habrá de mandarle una cartita a Quique Meléndez. Catorce (14) años. Hay el montón de mujeres puertorriqueñas en los comedores escolares del Departamento de Educación Pública, con más de catorce (14) años transitorios, en la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, más de veinte (20) años transitorios, ya gente que pintan canas, estarán bien enojados con Enrique Meléndez, con el P.N.P. y con los puertorriqueños que habremos de votar a favor de este Proyecto. Yo les voy a decir a los amigos de la Minoría que le voten en contra si es verdad que usan correa, que le voten en contra. María "la colorá" y Pepe "el cojo" que trabaja de conserje en Vega Alta. Estará Pepe "el cojo" bien molesto hoy, también.

Yo me alegro y felicito a Enrique Meléndez, los compatriotas puertorriqueños que tantos años han trabajado por el país van a estar contentos. Yo le agradezco y le felicito al Senador y también habré de votar en la manera más contundente, eufórico de alegría para darle a María "la colorá", a Pepe "el cojo" el "standing" que ocupan en el servicio público. Gracias, Enrique Meléndez.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Realmente, nosotros escuchamos las expresiones de los compañeros de la Mayoría Parlamentaria y nos da risa. Quizás porque hemos tenido la oportunidad de compartir mucho más tiempo con compañeros empleados públicos a través de todos estos años, tanto en administraciones penepé como administraciones populares. Ferré, Romero, Hernández Colón, Rosselló también, porque estuvimos compartiendo todos esos años con compañeros empleados de todos los partidos políticos. Le decía al compañero Portavoz de la Minoría, que por primera vez me encuentro en

un sitio donde más empleados, o sea, personas fueron botadas, que estén juntas. Algo pasaba con los compañeros después que ganaba una administración Popular, aparentemente, a lo que se dedicaban no era a ejercer su función como empleado público y sí su función como empleado al partido al que pertenecían en ese entonces. O sea, yo no creo que ha habido administraciones en este país, posiblemente hemos visto, sí, casos y lo hemos visto en estos últimos ocho (8) años, principalmente en el proceso de nombramientos. Eso es apenas como este Gobierno ha maltratado a la gente de Puerto Rico cuando van a buscar un empleo. Y como dice Víctor Marrero, empleado de comedor, conserje de una escuela, tiene que haber lavado y cocido, identificado siete (7), quince (15), no sabemos cuántas veces para que así sea nombrado. Nosotros entendemos que esto no es otra cosa que un movimiento político de esta Administración, entendemos el por qué lo hacen, esto pues, realmente no hay duda que demuestra los síntomas de lo que le viene para encima el 7 de noviembre. Y se están preocupando por asegurar de dejar, posiblemente, muchas "batatas" que han puesto en distintos puestos jerárquicos, puestos ahí con el propósito de que se queden para que sea, como decía el senador Parga, mirando paredes los próximos cuatro (4) años, pero sí haciendo campaña como lo han hecho muchos de ellos en las posiciones que ocupaban en el pasado. Por eso me extraña, vuelvo y repito, que tantas personas juntas a la misma vez utilicen como ejemplo para señalar en este momento sobre un Proyecto de Ley como éste. Así es que vemos que realmente la situación, pues, lo que demuestra una vez más es que no hay duda que saben lo que viene para encima.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para mi turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante, compañero Tony Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, esta era una medida que yo ...

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, quisiera consumir un breve turno.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Antes del compañero en el turno de rectificación, vamos a concederle el turno al compañero Peña Clos, que no había participado, y luego viene el turno de rectificación.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo no voy a oponerme y menos al distinguido compañero a hacer su exposición. Pero ya usted me había reconocido y había comenzado hablar lo que técnicamente no podría, pero tratándose del compañero Sergio Peña Clos, que llevamos juntos aquí desde enero de 1981, me veo imposibilitado, por cortesía, que yo impida que se pueda expresar.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Muchas gracias al Compañero Portavoz de la Minoría. Adelante, el compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente, antes que nada, quiero reconocer la antigüedad del amigo senador don Antonio Fas Alzamora que lleva entre su primer cuatrienio de la Cámara, del '77 al '80, así que el amigo me aventaja por un cuatrienio. El llegó aquí al Senado en el '80, pero era Representante a la Cámara, así es que ha estado en la Asamblea Legislativa ininterrumpidamente durante los últimos veinticuatro (24) años. Y yo le tengo un gran afecto al amigo Antonio Fas Alzamora que llegó aquí al Senado junto con la amiga Velda González de Modestti y este humilde servidor. Y por cierto, yo fui electo en primer término y en mi segundo término, Vicepresidente del Senado. Yo creo que soy el último Vicepresidente del Senado, también doña Luisa Lebrón que ocupó la Vicepresidencia por primera vez en la historia legislativa por un breve tiempo, yo soy el último de los que nadie ha podido tocar. Así es. En términos personales y en otros términos. El amigo Tony Fas, yo lo quiero mucho y el afecto que le tengo no impide que yo espere que éste sea su último término y que sus aspiraciones a la Presidencia del Senado queden trucas por la decisión del electorado puertorriqueño. Y creo que se salvó de entrar allí con los obedientes de los desobedientes. Yo nunca había visto unos desobedientes tan obedientes como lo que ocurrió la semana próxima pasada. ¿Te salvaste, verdad, Tony? ¿No estabas allí? ¿No acompañaste a Velda, ni a los Gigantes de Carolina?

Por lo demás, escuchando al amigo don Antonio Fas Alzamora, yo creo que él proyecta lo que hizo en el pasado el P.P.D. ¿Ustedes saben quién fue el primero que aprobó una ley parecida o similar a ésta? El Partido Popular Democrático en el 1989. ¿Te acuerdas, Tony? ¿Te acuerdas? ¡Claro! Y tú dices que vamos a aprobar un proyecto de esta naturaleza, ¿asegurando qué? Asegurando, para que ese empleado público, sujeto en el pasado a los vaivenes de la política, hemos aprobado la única y primera Ley de Sindicación, que tanto fue combatida. ¿Te acuerdas, Tony? Pero que ha sido aprobada y todo el mundo la quiere ahora después de esos vaivenes, y tenemos al amigo Soto de la Federación de Maestros, tú sabes, abrazándose a nosotros. ¿Por qué? Porque le hicimos justicia al empleado, que no esté sujeto a la cosa de la politiquería barata o sujeto al mandato de unos dirigentes obreros que lo que hacen es llenar, violentando la Ley de Nepotismo como les ha dado gusto y gana. Y a veces hablan de nosotros, los legisladores.

Y traigo a colación lo de la Ley de Sindicación porque eso es lo que hemos estado buscando nosotros, seguridad en el empleo. Para que no estén a merced de nosotros, los políticos, ésa es la verdad. Los empleados están sujetos a los vaivenes de la política y cada vez que hay un cambio de gobierno, entonces hay una movida y una resaca. Vamos a darles esas garantías que se las dimos con la Ley de Sindicación y se dio en el pasado con la Ley del '89. ¿Y ustedes saben cuántos empleados transitorios habían en aquel entonces? ¿Tony, tú te acuerdas? Y perdona que te esté tuteando, no es mi intención faltarte al respeto. Yo sé que aquí hay que tratar, y yo siempre he tratado al Senador "don fulano de tal", para recordarle al amigo que yo llamo "don", que yo también lo soy. Tony, en Puerto Rico habían treinta seis mil (36,000) empleados transitorios. Ahora hay dieciocho mil (18,000), y de los treinta seis mil (36,000) empleados transitorios habían ocho mil (8,000) en el Departamento de Salud. Y qué de ese empleado que está por años y no tiene seguridad, no solamente en el empleo, sino que tampoco puede hacer un prestamito, porque si tú no eres empleado permanente, no te dan, no te dan ese préstamo. A pesar de haber ya pasado por la época ésa a donde yo decía que don Rafael Carrión cuando iba a la iglesia los domingos era muy católico y bajaba con doña Justina y había un limosnero pordiosero que le pedía una limosnita, por el amor de Dios; y don Rafael Carrión, fundador de ese emporio del Banco Popular ni lo miraba. Pero un domingo a aquel limosnero se le ocurrió decirle: "Una limosnita por el amor de Dios y de la Virgen", y entonces don Rafael Carrión le dice: "Hoy tienes dos (2) firmas y hoy te voy a dar esa limosna; porque ya hemos pasado de esa etapa. Anteriormente, usted no le daban un préstamo si no era con dos (2) firmas. Y a ese empleado público transitorio no le dan un préstamo ni con dos (2) firmas. Porque ahora hay unas ventajas al uno ir a pedir dinero a esos bancos.

Y por cierto, yo no quiero tocar ese problema de Bromon, porque ustedes nos gastaron una bromita del cará. Si a Bromon usted le acentúa la "o", ¡que clase de broma! Bueno, pero quiero seguir por donde iba. Yendo por este caminito, lo importante, señor Presidente, es que le hacemos justicia y les damos unas garantías. ¿Cuál es el temor? ¿Cuál es el temor? Tú dices que es que vamos a perder, ¡no hombre, no! No sueñes con pajaritos que van volando, Tony. Ustedes van a perder, ¿cómo no van a perder? Van a perder porque como dijo un compañero aquí, no solamente le hemos dado un aumento en el Bono, le duplicamos el Bono de Navidad. Hemos duplicado el ingreso básico del maestro, del policía. Lo que le omó noventa y dos (92) años alcanzar el sueldo básico de mil (1,000) dólares ya el maestro está ganando dos mil (2,000) dólares en ocho (8) años. Lo que tomó noventa y dos (92) años y lo que tomó noventa y dos (92) años llegar al sueldo básico de la Policía de setecientos cuarenta (740) dólares, lo tenemos en mil seiscientos (1,600) dólares con legislación aprobada de ciento veinticinco (125) dólares que al cabo de los próximo cuatro (4) años serán quinientos (500) dólares más. Nosotros no tenemos esos temores, ¿por qué? Porque les hemos servido bien, Tony. Y esa justicia social, eso pasó a la historia.

Justicia social es la Reforma de Salud y esos aumentos de empleados públicos. No a esos grandes, tú sabes a quién. A eso que, vuelvo y repito, y no quiero seguir por esa línea. Aquéllos colmillús que hablaba Luis Muñoz Marín, aquellos tenían dientes de leche, Tony. Los colmillus de los Rubén Vélez, nacieron con cordales, del vientre de sus madres tenían cordales. Así es que, éstos son los amigos. Pero nosotros protegemos al chiquito, al pequeño, al desvalido, al descamisado, al chavado, en la sociedad puertorriqueña. Y este Proyecto contribuye a uno mejorar el nivel de vida de ese empleado transitorio que no va a estar a merced tuya, ni mía, ni de Quique Meléndez, ni de doña Luisa, ni de Luis Felipe Navas, ni del amigo Carlos Dávila, del Distrito de Humacao. No va a estar a merced de nosotros. No tienen que venir con la mano extendida pidiendo un préstamo a nombre de Dios y de la Virgen. No, no, tendrán seguridad en el empleo y eso es lo importante, garantizarle a esos dieciocho mil (18,000) puertorriqueños, que hace rato, porque esta Ley del '89 les da esa garantía. No sé porque se ha seguido violando y violentando esa ley.

Yo reconozco, también, que hay que hacer una especie de congelación de los trabajos en el servicio público. Puerto Rico tiene el mayor número de empleados públicos en la historia de la humanidad. Puerto Rico tiene más de una tercera parte de la fuerza trabajadora trabajando en el Gobierno. Por eso es que hemos privatizado, para que el Gobierno pueda disponer de esos fondos haciendo obras como las que estamos llevando a cabo. Y contra eso es que estamos girando, Tony. Por lo demás, voy a depositar mi votito. No como dijo aquella compañera, ¿tú te acuerdas, Tony? Que le preguntaron que de dónde venía y dijo que fue a prestar un óvulo, ¿te acuerdas, Tony, que se equivocó? En vez de hablar de óbolo dijo de óvulo. Yo espero que no cometas ese mismo error, Tony.

Por lo demás, por eso y otras consideraciones, señor Presidente, habré de votar a favor de esta medida. Las objeciones de OGP no estableció un criterio fijo de por qué se oponía. Yo estuve en esa vista, señor Presidente, y le puedo asegurar y garantizar que todos los deponentes favorecieron esta legislación que le hace justicia al trabajador puertorriqueño. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Turno de rectificación, Compañero Tony Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente y compañeros, quedó demostrado con las argumentaciones de ustedes, como diríamos en un tribunal, que nuestros alegatos los sometemos por el expediente que ustedes han establecido en esta medida legislativa. Porque esto es una medida del distinguido compañero Quique Meléndez que no hubiera sido debatida si yo no la objeto. Porque la iban a pasar así, por debajo de la mesa. Porque no hay duda que la intención es darle permanencia a unos empleados que llegaron allí por las cartitas y los papelitos de recomendación de ustedes durante este cuatrienio. Porque todo el mundo sabe que para conseguir trabajo en el Gobierno, hay que tener una recomendación de un líder prominente del PNP. Y es posible que se haya colado algún Popular. Yo no voy a decir que no y algún independentista. Pero se han "colao", pero con las recomendaciones de uno de ustedes que ha sido benevolente y sabiendo que son de otro partido los han ayudado. Yo no soy mezquino en reconocer eso. Pero en la inmensa mayoría, son personas que obedecen a la cultura política de ustedes.

Y lo que pasa es que hay una gran diferencia de lo que es gobierno y de lo que es partido. Y ustedes, en su administración, principalmente esta Administración de Rosselló, de la cual Carlos Pesquera, su candidato a Gobernador, va a continuar esta misma trayectoria, porque lo ha dicho, es que se creen que el Gobierno es parte del partido. Y el Gobierno no es el partido. El partido es una cosa y el Gobierno es otra. Y ustedes aquí, pues, están dándole ahora con esta medida la permanencia a unas personas que podrá hacerse justicia desde el punto de vista del empleo de esa persona, pero que podría estarse cometiendo una injusticia con el servicio público, porque automáticamente no lo han puesto, ni van a recibir la misma evaluación que recibirían o que han recibido otros empleados que tienen que pasar por el proceso de mérito. Y a lo mejor estarían dándole permanencia a una persona que su único

mérito es ser penepé, pero que no tienen mérito alguno para ocupar esa posición. Y entonces, si se llevara a cabo como es la ley, que cumpla su período transitorio y se hace una evaluación, en términos de su funcionamiento, pues entonces, a lo mejor en términos de funcionamiento no cualificaría para la permanencia. Y ustedes, mediante esta Ley, los están cualificando sin ningún criterio en términos de que tenga vocación y espíritu de servidor público.

De eso es que se trata y de eso es de lo que nosotros no nos podemos hacer cómplices. Porque aquí nosotros estamos claro en lo personal y como partido, de nuestras defensas al obrero puertorriqueño, tanto en la empresa privada como en el Gobierno. Inclusive, hemos ido más que ustedes porque nosotros protegimos y estuvimos en contra de la venta de la Telefónica en todo momento que se ha planteado, hemos estado en todas las luchas a favor del movimiento obrero de este país. Y aquí claramente ustedes se han levantado a discutir este Proyecto, el que yo les he desenmascarado algo que ustedes quieren hacer. Díganlo y acéptenlo, queremos darle permanencia a nuestros correligionarios del PNP, porque vamos a perder las elecciones. Porque si no estuvieran ustedes conscientes que van a perder las elecciones, no estarían pasando este Proyecto porque no tendría sentido, porque ustedes ganarían y esa gente seguiría y, entonces, no tendrían que estar haciendo excepciones a una ley, que obviamente, tiene el propósito de garantizar que en el Gobierno de Puerto Rico trabajen personas con vocación, con compromiso y con las cualificaciones para el trabajo que puedan haber sido reclutado y no simplemente por el partido político a que puedan pertenecer. Y de eso es que se trata.

Y yo tengo que ser consistente como votamos hace cuatro (4) años con una medida similar. Si lo único que han hecho es cambiar que en aquella ocasión decía: “30 de junio del '96”, y al coger la ley actual ahora lo están cambiando para el 30 de junio del año 2000. “Más claro no canta un gallo”. Y ustedes saben que simplemente “les di en la lлага”. Por eso han salido todos en esa defensa, porque obviamente, los desenmascaré y entonces tenían que justificarlo. Porque tienen que justificar las quince (15) recomendaciones que le hizo el compañero Sergio Peña Clos, las catorce (14) que pudo haber hecho el compañero Víctor Marrero, las veinticinco que pudo haber hecho el distinguido Presidente Accidental, distinguido amigo Dávila, la cincuenta y pico o ciento y pico que pudo haber hecho el compañero Quique Meléndez y en la suma, pues, ahí están la cantidad de empleados que no sabemos que ni ustedes pudieron precisar y que OPG tampoco pudo precisar.

Y aquí muchas veces se le dice a la Minoría de que no se puede aprobar determinado proyecto porque OPG no tiene en su informe el que pueda avalarlo porque no hay fondos disponibles y aquí en este Proyecto OPG se opone y aquí no vale la pena, ¿por qué? Porque va el criterio político. ¡Bendito! Este es un Proyecto bien de retrato político partidista. No voy a restarle méritos a alguno que otro empleado, pueden ser muchos que tengan los méritos y que si fueran por la vía ordinaria después de pasar el período transitorio cualificarían para su permanencia. No van dirigidas mis expresiones a nadie en particular, sino al proceso. Y en el proceso, a la larga, lo que se está afectando es el funcionamiento adecuado del Gobierno y el reclutamiento adecuado que debe darse en la agencias de gobierno en término que las plazas permanentes las ocupen aquellas personas que se las ganan por su servicio y no las que se las ganan, como ustedes pretenden hoy, por el servicio al partido político que ustedes pertenecen. Recuerden que el Gobierno es para todos los puertorriqueños y el PNP solamente representa a un sector ideológico de este país. Ustedes han utilizado el Gobierno como un apéndice del PNP. Por eso el pueblo, y ustedes lo admiten con este Proyecto, habrá de dar un cambio en las próximas elecciones para que el Gobierno pueda ser un gobierno de todos y no de un sector de un color y de una ideología.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, un turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante, compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Yo no sé, señor Presidente, si es que yo escuché mal o lo que dijo el compañero yo no lo entendí, pero aquí me da la impresión de que acaba de decir que aquí se va a nombrar así a todo el mundo, independientemente de que sirva o no sirva, esté o no esté cualificado. Pero como yo no sé si este compañero y yo estamos hablando de dos (2) medidas diferentes; yo lo que quiero es hacer referencia directamente al Proyecto, que es el Proyecto del Senado 2400. ¿De ése es el que hablamos, verdad? En la página 2, en la línea 15, habla de Artículo 6, "Exclusiones", y yo creo que eso no se cambia, ¿no? Aquí hay unas enmiendas en términos de fecha, pero lo que el estado de Derecho actual establece es lo siguiente y voy a citar y voy a leer y después me voy a sentar: "Se dispone, sin embargo, que los empleados transitorios excluidos por esta disposición que al 30 de junio de - creo que 2000 ésta debe ser la enmienda que se está proponiendo- estén ocupando por período de un (1) año o más puestos de duración fija o permanente en las agencias cubiertas por la Ley, tendrán una preferencia para ocupar los puestos permanentes vacantes que existan dentro de la agencia para la cual trabajan, en clases iguales o similares a las del puesto que ocupan, sin sujeción a lo establecido en el inciso (9) de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, siempre que reúnan los requisitos mínimos del puesto y las condiciones generales de ingreso al servicio público y que el jefe de la agencia certifique que sus servicios han sido satisfactorios según lo dispuesto en el inciso (d) del Artículo 4 de esta Ley. De existir más de un candidato elegible bajo este Artículo para el puesto vacante se elegirá al de más antigüedad. En igualdad de antigüedad, se elegirá al que tenga más eficiencia."

Yo creo, señor Presidente, que aquí lo que dice es que las personas tienen que cualificar, que hay unos procedimientos, hay unos requisitos y entonces se le nombran los puestos permanentes conforme van surgiendo en la agencia. O se convierten porque la persona ha sido debidamente cualificada, sirve, rinde trabajo y se certifica. Aquí no estamos hablando de cualquier persona, de cualquier cosa y no es al "guipipio".

Yo creo que yo lo que quiero, señor Presidente, en mi turno de rectificación es pedirle a los compañeros que antes de hablar de los obreros puertorriqueños que lean, que lean bien, que se dejen de politiquear, que aquí estamos seriamente nosotros legislando. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz, ¿cierra el debate, no?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el distinguido compañero Portavoz de la Minoría del Partido Popular, ha hablado de "batatas", ha hablado de politiquería, alguien mencionó "batatas", tengo entendido - si no fue usted, fue el compañero Bruno Ramos - pero alguien lo mencionó porque lo anoté aquí. Pero se mencionó que es lo importante. Fue Bruno Ramos Olivera. Y también se ha mencionado de politiquería el autorizar y ordenar a los jefes de agencias a que trabajen con el status transitorio de los distinguidos obreros puertorriqueños que están en el servicio público. Ésa es la razón de ser de esta legislación.

Quiero añadir a lo que dijo la compañera Luisa Lebrón, que esta medida es para todos los empleados transitorios que están en las cientos y tantas agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Todas las agencias que tengan transitorios se benefician. Y todos los obreros que están en todas las agencias que estén en un status de transitorio se benefician y pueden optar, si cumplen con los requerimientos de ley, por su permanencia. ¡Claro!

Ahora bien, en el periódico de hoy -y ya lo mencionó el compañero Santini y le voy a repetir parte de eso- aquí este Proyecto de Ley 2400 lo propone un legislador en este caso, Senador, pero la candidata a la Gobernación del Partido Popular, que no es legisladora está proponiendo lo mismo única

y exclusivamente para empleados del Municipio de San Juan, no para toda la Isla porque no puede, para el Municipio de San Juan. Y estaban hablando de "batatas". Puedo mencionar un par, que no son de San Juan, y aquí todo el mundo sabe al igual que el compañero Portavoz de la Minoría y Bruno Ramos y los compañeros de Mayoría, que en el Municipio de San Juan sí que se cosechan muchas y grandes. Ahí está Leo González que vive en Aibonito y trabaja por ahí, en un municipio por ahí. Y hay distintos candidatos a Alcaldes, a Representantes y a Senadores que trabajan en el Municipio de San Juan. ¿Cómo se llama eso? Y lo dice aquí en el Mensaje de Presupuesto del día de ayer en el Teatro Tapia. Que es politiquería y bataterismo proveer los mecanismos de ley y orden para los empleados de Gobierno en Puerto Rico, pero no es politiquería y no es bataterismo hacerlo para los empleados populares del Municipio de San Juan. Como decía un distinguido representante popular, "cógeme esa gata por el rabo".

Compañero Tony Fas Alzamora, ¿de qué estamos hablando? Vamos a hablar de justicia. Aquí estamos para extender la mano amiga al obrero puertorriqueño en esta ocasión, servir de facilitador e implementar justicia y proveer los mejores mecanismos de calidad de vida, condiciones de trabajo, al empleado público puertorriqueño. Eso es lo que estamos haciendo y ésta es nuestra responsabilidad. Y como dijo usted hace un rato que dicen los abogados: "Me remito al expediente". Pues yo me remito también al expediente. Sila María Calderón, candidata a la Gobernación, está haciendo lo mismo que están criticando los amigos de la Minoría del Partido Popular en este Senado. De eso es que estamos hablando.

Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 2400 en beneficio de los obreros trabajadores del Gobierno de Puerto Rico, que son transitorios en este momento.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación del Proyecto 2400?

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Habiendo objeción, los que estén a favor del Proyecto favor de decir sí. Los que estén en contra favor, de decir, no. Aprobado.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para hacer constar mi abstención a esta medida.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Que conste la abstención del compañero Rodríguez Orellana a este Proyecto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1969, titulado:

"Para denominar el tramo de la carretera 362 entre las intersecciones con las carreteras 360 y la Avenida Castro Pérez (carretera 122) como Avenida Salvador Tió."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida tal y como informada por la Comisión de Gobierno.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1788, titulado:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Ancianos”, a fin de disponer que a la fecha de renovación de licencia la persona encargada del establecimiento deberá presentar evidencia de haber tomado un curso o seminario sobre nuevos conocimientos en el área de cuidado de envejecientes o gerontología básica.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar - me llamaron la medida de la Comisión de Salud; es que necesitamos, señor Presidente, reconsiderar la medida anterior. Vamos a atender ésta, luego solicitaremos que nos reconsiderara la 1969.

Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos ahora, señor Presidente, la reconsideración del Proyecto del Senado 1969.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): A la reconsideración del Proyecto del Senado 1969, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, que se llame la medida.

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1969, titulado:

“Para denominar el tramo de la carretera 362 entre las intersecciones con las carreteras 360 y la Avenida Castro Pérez (carretera 122) como Avenida Salvador Tió.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a dejar en turno posterior esta medida, por favor.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior la medida.

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2335, titulado:

“Para enmendar el inciso (d) del Art. 2 de la Ley número 140 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho” a los fines de ampliar las facultades de los magistrados en controversias sobre servicios de mantenimiento, controversias sobre bienes muebles dentro de la propiedad arrendada, reparaciones menores y en controversias sobre el pago del canon de arrendamiento, siempre y cuando que éste no exceda de cinco mil (\$5,000) anuales.”

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante, compañero Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2376, titulado:

“Para enmendar el segundo párrafo y añadir un nuevo tercer párrafo al Artículo 516 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, a fin de que los jueces asignados al “Programa de Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas”, conocidas como “Drugs Courts”, tengan discreción para relevar de la prohibición contenida en dicho artículo a los participantes del Programa siempre que éstos justifiquen la concesión de tal privilegio.”

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Tony Fas.

SR. FAS ALZAMORA: Para una enmienda adicional. En la página 4, línea 2, después del "." adicionar; "El Juez asignado tendrá la discreción para conceder licencia provisional o dejar sin efecto la prohibición de acuerdo a las evaluaciones que celebra utilizando el informe de progreso y las vistas de seguimiento. En el caso de que se otorgue licencia provisional el Juez tendrá la discreción de imponer limitaciones sobre el tipo de vehículo que dicha persona puede conducir, lugares por donde podrá

conducirlo, horas y días de la semana durante las cuales se autorizar a conducir dicho vehículo por las vías públicas, así como cualquier otra limitación que se estimare necesaria por razones de seguridad, todo lo cual se hará constar en la licencia que se expida." Esa es la enmienda.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

-----

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción?

SR. SANTINI PADILLA: No tenemos objeción.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para otra enmienda en Sala.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, antes de entrar en la otra enmienda, yo quisiera dejar para récord la intención legislativa de la enmienda que acaba de aprobarse. Me gustaría que permitieran, entonces, dejarlo para récord. ¿Okey?

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a las enmiendas en Sala traídas por el compañero senador Fas Alzamora, se aprueban las enmiendas.

SR. FAS ALZAMORA: Okey, entonces, dejaría plasmada la intención ahora, si me lo permite.

Esta Delegación apoya toda gestión de política pública que cree el Gobierno para la rehabilitación de aquellas personas que atraviesan problemas de adicción a las drogas. No obstante, también entendemos que debemos proteger la seguridad de nuestra sociedad de los riesgos que puede tener una persona que conduce un vehículo de motor bajo los efectos de sustancias controladas. Es por tal razón, que el Artículo 516 de la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico impide a un violador de dicha ley poseer una licencia de conducir de vehículos de motor. No obstante, esta legislación que se propone en el día de hoy de carácter rehabilitador abona a la política pública de fomentar que personas que hayan sido declaradas y sentenciadas por un Tribunal como violadores a Ley de Sustancias Controladas, tengan el derecho de mejorar sus vidas. Pero a pesar de que es nuestro interés que se le otorgue el privilegio de concederle una licencia a estos ciudadanos, entendemos que debe ser de forma mesurada. Por lo tanto, proponemos que el Juez tenga discreción con esta enmienda de acuerdo a los criterios objetivos de los informes que se le someten para evaluar el progreso de estos individuos, de que conceda licencia provisional o dejar sin efecto la prohibición total. Si analizamos la Ley de Tránsito en cuanto a la conducción de vehículos de motor bajo los efectos de bebidas embriagantes, el Departamento de Transportación y Obras Públicas concede una licencia provisional hasta tanto el organismo a cargo de la rehabilitación certifique que la persona está capacitada para conducir, según sea el caso. Es decir, para expedir dicha licencia, el Estado toma en consideración el progreso del individuo, para así adecuadamente proteger la sociedad y garantizar la seguridad pública. Traemos esta Ley como ejemplo para demostrar con el caso de una persona que es sentenciada por guiar bajo los efectos de bebidas embriagantes, el Estado establece procedimientos que aseguren la seguridad pública y debemos atemperar la propuesta legislación a procedimientos similares en los casos de sustancias controladas.

Esto explica la enmienda, la intención legislativa y la enmienda que acaba de aprobarse. Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para otra enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: En la página 3, línea 17, después de la palabra "expresada" se elimine el resto de la frase hasta la ",," sin incluir la ",," y se inserte antes de la ",," la siguiente frase: "en cuanto a licencia de conducir vehículo de motor". De manera que el texto rece de la siguiente manera, desde el principio de este párrafo. "En el caso de los participantes del Programa de Salas Especializadas en casos de sustancias controladas conocidas como "Drugs Courts". Los jueces asignados a dichas salas tendrán discreción para relevar a dichos participantes de la prohibición expresada en cuanto a licencia de conducir vehículos de motor sin tener que transcurrir, etcétera, etcétera, etcétera.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción?

SR. SANTINI PADILLA: Ninguna objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: ¡Ay, perdón! Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2262, titulado:

“Para añadir un Artículo 91-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito el emplear fuerza o violencia contra una mujer embarazada, causando daño a un *nasciturus* o interrumpiendo el embarazo y limitar el alcance y aplicabilidad de dicho Artículo, a los fines de prohibir la utilización de las disposiciones del mismo para de forma alguna coartar, limitar o restringir la práctica médica relacionada al derecho constitucional de toda mujer a terminar un embarazo.”

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Es que nos interesaría que el señor Santini, Senador, nos contestara dos (2) preguntas, si él está de acuerdo.

SR. SANTINI PADILLA: ¿Cómo no?

SR. RAMOS OLIVERA: Primera, si puede definir lo que es *nasciturus*, para que aparezca definido en el Proyecto, o sea, ¿cómo usted lo define?

SR. SANTINI PADILLA: El concebido, pero no nacido.

SR. RAMOS OLIVERA: ¿Al ya nacido?

SR. SANTINI PADILLA: Concebido, pero no nacido.

SR. RAMOS OLIVERA: Pero no nacido.

SR. SANTINI PADILLA: Concebido, pero no nacido. No ha nacido aún, aunque ya fue concebido.

SR. RAMOS OLIVERA: Y con relación a interrumpir el embarazo.

SR. SANTINI PADILLA: ¿Perdón?

SR. RAMOS OLIVERA: Con relación a interrumpir el embarazo, ¿cómo lo define?

SR. SANTINI PADILLA: ¡Anja! No, eso ha sido eliminado, según consta del informe del Proyecto.

SR. RAMOS OLIVERA: ¡Ah!, ¿fue eliminado?

SR. SANTINI PADILLA: Dice la primera página del Informe del 6 marzo del 2000, Informe sobre el P. de la C. 2262, dirigido al Senado de Puerto Rico por la Comisión que me honro en presidir, donde lee: "Página 2, línea 8, dice: "tachar "interrumpiendo"".

SR. RAMOS OLIVERA: Está bien, señora Presidenta.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Santini Padilla.

SR. BHATIA GAUTIER: Senadora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, antes de la aprobación o de la solicitud de la aprobación de esta medida, tengo una (1) pregunta al señor Presidente de esta Comisión.

SR. SANTINI PADILLA: ¿Cómo no?

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias. Las líneas 13 y 14, en la página 2, de este Proyecto hablan del derecho constitucional...

SR. SANTINI PADILLA: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: ...que tiene una mujer embarazada a terminar un embarazo bajo los parámetros constitucionales, legales y jurisprudenciales establecidos, según la enmienda que se hace. La pregunta es, ¿cómo mediante esa enmienda, cómo compara la enmienda al texto aprobado por la Cámara de Representantes y qué relación tiene en términos de médicos o ayudantes de médicos como estaba expuesto antes en el texto aprobado por la Cámara de Representantes en cuanto a las prácticas de terminar embarazos en Puerto Rico?

SR. SANTINI PADILLA: Me parece que la pregunta es un poco larga y como hace referencia a unos documentos, nos gustaría examinar los documentos para hacer una contestación y me parece propio que solicitemos un turno posterior o un receso para poder examinar los documentos y contestar lo que sea propio y conveniente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que esta medida se deje para un turno posterior para poder continuar con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud para que la medida se deje para un turno posterior, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2649, titulado:

“Para añadir un inciso (l) al Artículo 4 de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Detectives Privados en Puerto Rico” a fin de prohibir la otorgación de una licencia de detective privado a cualquier persona que haya sido expulsada de la Policía de Puerto Rico o de cualquier Cuerpo de los Guardias Municipales de Puerto Rico.”

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, el compañero Rodríguez Orellana nos había solicitado oportunidad para conversar con relación a la medida, vamos a solicitar un turno posterior para esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud para que se deje para un turno posterior, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2824, titulado:

“Para enmendar el título del capítulo XXI; enmendar el Artículo 21.010, adicionar los Artículos 21.230 al 21.330 de la Ley Núm. 77 de 21 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de reglamentar los contratos de servicio en Puerto Rico y para otros fines.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 7, línea 3, sustituir "dos" por "uno". Página 7, línea 8, sustituir "cuarenta" por "ochenta". Página 7, línea 9, sustituir "40" por "80". Página 9, línea 22, sustituir "lo ha" por "ha sido" y después de la "y" insertar "y aprobado por éste". Página 9, línea 23, después de "presentado" insertar "y aprobado por éste". Página 11, línea 19, después de "asegurador" insertar "e incluir un certificado de éste, a los efectos de que dicho contrato es el objeto del referido seguro". Página 18, línea 6, sustituir "inmediatamente" por "a los noventa (90) días".

Hay que corregir una enmienda, la primera. La página 7, línea 3 del texto, donde dice sustituir "dos" por "uno" es al revés; es sustituir "uno" por "dos". Esas son las enmiendas en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, antes de solicitar la aprobación de esta medida quisiéramos decir algo para el récord.

Este Proyecto de Ley 2824 de la Cámara es el Proyecto que procura reglamentar el negocio de las garantías extendidas que en este momento se está llevando a cabo en Puerto Rico y no tiene reglamentación. Y provee alternativas adicionales para proteger al comercio y al consumidor, sobre todo. Porque el garantizar y proteger sus bienes, pues obviamente, estamos protegiendo al propio consumidor. Ahora mismo, pues, no hay legislación que reglamente eso y se está enmendando la Ley del Código de Seguros para adscribir esta reglamentación a la Oficina del Comisionado de Seguros. Y que de esta manera se cubra un vacío que en este momento hay y que no le permite al Comisionado del Seguros intervenir y reglamentar este comercio que se está llevando a cabo en Puerto Rico en este momento y que entendemos que hace falta, es meritorio, beneficia al consumidor, pero hay que reglamentarlo. Y esta medida procura darle las herramientas al Comisionado de Seguros para que así lo haga conforme al deseo legislativo.

Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz para aprobar la medida con las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 2262

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2262, titulado:

“Para añadir un Artículo 91-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito el emplear fuerza o violencia contra una mujer embarazada, causando daño a un *nasciturus* o interrumpiendo el embarazo y limitar el alcance y aplicabilidad de dicho Artículo, a los fines de prohibir la utilización de las disposiciones del mismo para de forma alguna coartar, limitar o restringir la práctica médica relacionada al derecho constitucional de toda mujer a terminar un embarazo.”

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta, para enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda en Sala.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta, a la Exposición de Motivos de la pieza legislativa, página 2, segundo párrafo, que comienza en "No obstante" y termina en "en un embarazo", eliminar todo su contenido.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de la aprobación de la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para enmiendas en Sala al texto enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas en Sala al texto enmendado.

SR. SANTINI PADILLA: Las enmiendas son las siguientes, eliminar, a la página 2, línea 13 a la 14, eliminar todo su contenido. Esas serían las enmiendas en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al texto enmendado, ¿hay alguna objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Es que creo que le faltó en la página 3, también, que sigue.

SR. SANTINI PADILLA: Eso fue lo que pregunté y me parece que eso ya había sido eliminado.

SR. BHATIA GAUTIER: ¡Ah, ya, ya!

SR. SANTINI PADILLA: Había sido eliminado.

SR. BHATIA GAUTIER: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Se supone que hubiese sido eliminado, hay un error, señora Presidente, a los planteamientos que hace el Senador. La página 2 del Informe dice, para que salgamos de dudas, ambos, Página 3, línea 1 a la 4, dice el Informe, "tachar todo su contenido". Sí, había sido eliminado, así es que creo que salimos de la duda. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2972, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña a tomar las medidas necesarias para que el tramo de la Carretera PR-129 que discurre en la jurisdicción de Arecibo desde el Kilómetro 0., frente a la Escuela Dolores Gómez en el Barrio San Luis, hasta el kilómetro 8.9 en la intersección con el Barrio Cuchí, sea designado con el nombre de José Héctor Toledo Toledo.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, para solicitar la aprobación de la medida tal y como ha sido informada por la Comisión de Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2387, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Cayey, la cantidad de dos mil (\$2,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta 487 del 19 de agosto de 1998, originalmente asignados a través del Municipio de Guayama para la construcción de área recreativa de la Comunidad Villodas, para mejoras y compra de equipo para el gimnasio del Colegio Universitario de Cayey; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2390, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para la pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2391, titulada:

“Para asignar al Municipio de Maricao la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la realización y construcción de diversas obras de infraestructura municipal, mediante aprobación de resolución de la Asamblea Municipal a esos efectos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2392, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro Comunal y techado de canha del Reparto Bacó de Ensenada y construcción de aceras y encintados y muros de construcción en distintos sectores de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2406, titulada:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de un millón ( 1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la pavimentación, repavimetación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2408, titulada:

“Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de un millón ( 1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la pavimentación, repavimetación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2982, titulada:

“Para asignar al Programa Asistencia, Orientación y Asesoramiento al Veterano de la Oficina del Procurador del Veterano, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la celebración de la Convención Annual de la NASDVA a celebrarse en Puerto Rico; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3008, titulada:

“Para asignar al Programa de Asistencia Técnica y Administrativa de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para la planificación, el diseño y construcción de proyectos de sistemas de acueductos; y honrar el pago de la línea de crédito utilizada en virtud de la R. C. Núm. 514 de 17 de agosto de 1999 autorizada hasta la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares y/o para la construcción de proyectos de sistemas de acueductos; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3057, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Oficina Local de Carolina, la cantidad de mil cuatrocientos noventa y cinco (1,495) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, provenientes del inciso (I) de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996; como aportación para la compra de equipos, materiales y sufragar viajes escolares, deportivos y otros; compra de medicinas y/o equipos para personas; donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que realizan actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 38 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3062, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, para transferir a la Ferretería Champion del señor Jorge Justicia, sita Carr. 686 Km. 17.5 Zona Industrial, Cabo Caribe en Vega Baja, para ayuda de materiales para viviendas para personas de escasos recursos económicos según se detalla en la Sección 1 en el Distrito Representativo Núm. 12 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción?  
No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3070, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999; para la compra de un sillón de ruedas para el señor José A. Reyes y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción?  
No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3071, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999; para transferir a la estudiante Grecedellis Pérez de la Paz para viaje a Washington del Programa Fundación “Close Up” y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción?  
No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3146, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a que realicen un estudio sobre la conservación y manejo de la Playa Costa Ventana en Guayanilla y su posible desarrollo como atracción turística y/o espacio de recreación marina.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 2, tachar desde "carecen" hasta "ordenado". Ésa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3209, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura a llevar a cabo una investigación a los efectos de determinar la viabilidad de establecer un recinto de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico en el municipio de Ponce.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto enmendado, página 1, línea 2, sustituir “convivencia” por conveniencia”. Ésa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda al título enmendado. Página 1, línea 2, sustituir "convivencia" por "conveniencia". Ésa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3210, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda a estudiar la viabilidad de que el Departamento de la Vivienda venda a vecinos colindantes del Proyecto PRHA-5, Residencial Manuel J. Rivera del municipio de Coamo, los terrenos remanentes a fin de agruparlos a sus respectivos solares.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto enmendado, página 1, línea 1, sustituir "convivencia" por "conveniencia". Ésa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el título enmendado, página 1, línea 1, sustituir convivencia por "conveniencia".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3264, titulada:

“Para exhortar a la gerencia de las diversas estaciones de televisión en Puerto Rico provean tiempo gratuito limitado al electorado para recibir mensajes de los principales candidatos a una posición electiva.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la reconsideración de la reconsideración de la Conferencia del Proyecto del Senado 2038, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 y el Artículo 4, incisos (A) y (E), de la Ley Núm. 135 de 18 de junio de 1999, para modificarla a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 218 (d)(3) del Capítulo 531, Título II de la Ley Pública Núm. 271 de 14 de agosto de 1935, según enmendada.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Este Proyecto ha ido y venido como diez (10) veces ya a nuestra consideración.

En el texto enrolado vamos a hacer una enmienda, señora Presidenta.

A los efectos del escrito que tenemos aquí viene siendo la página 2, en el Artículo 2, en esta oración que dice: “el Referéndum deberá celebrarse antes del mes de abril del año 2000”. Nosotros queremos sustituir lo siguiente, eliminar “antes del mes de abril del” y sustituir por “durante el”, de manera que lea, “El Referéndum deberá celebrarse durante el año 2000. Ésa es la enmienda, señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos que se apruebe tal y como enmendada la medida, en reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3344, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por SUPER KADENA NOTICIOSA en el mes de la radio y en su OCTAVO Aniversario en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5: después de “vital” tachar ”de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1: tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3345, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WOYECOSMO 94 FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1 tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En La Exposición De Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5: después de “vital” tachar ”de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1: tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3346, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WPAB-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1,  
“del”

línea 5: después de “vital” tachar “de” y sustituir por

**En el Título:**

Página 1, línea 1:

tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3347, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WPRA-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5: después de “vital” tachar “de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1: tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción?

No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3348, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WIVA-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5:

después de “vital” tachar ”de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1:

tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3349, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WORA-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5:

después de “vital” tachar ”de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1:

tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3350, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WRSS-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5:

después de “vital” tachar “de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1:

tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3351, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WMIO-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5: después de “vital” tachar “de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1: tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción?

No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3352, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WISA-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5:

después de “vital” tachar “de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1:

tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción?

No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3353, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WABA-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5: después de “vital” tachar “de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1: tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3354, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WKSA-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En el texto:**

Página 2, línea 1:

tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5:

después de “vital” tachar ”de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1:

tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3355, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WEKO-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5:

después de “vital” tachar ”de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1:

tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3356, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WEUC-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5: después de “vital” tachar “de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1: tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3357, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WAVB-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5:

después de “vital” tachar ”de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1:

tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción?

No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3358, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WKJB-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5:

después de “vital” tachar ”de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1:

tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3359, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WKFE-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5:

después de “vital” tachar ”de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1:

tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3360, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WAEL-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5: después de “vital” tachar “de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1: tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3361, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WJIL-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1: tachar "Para reconocer por el Senado de Puerto Rico" y sustituir por "Reconocer"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5: después de "vital" tachar "de" y sustituir por "del"

**En el Título:**

Página 1, línea 1: tachar "por el Senado de Puerto Rico"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3363, titulada:

"Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WTIL-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico."

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1: tachar "Para reconocer por el Senado de Puerto Rico" y sustituir por "Reconocer"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5: después de "vital" tachar "de" y sustituir por "del"

**En el Título:**

Página 1, línea 1: tachar "por el Senado de Puerto Rico"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3364, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WCTA-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5:

después de “vital” tachar “de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1:

tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3365, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WTPM-FM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5: después de “vital” tachar ”de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1: tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción?

No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3366, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WSOL-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5: después de “vital” tachar ”de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1: tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3367, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WLPR-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5:

después de “vital” tachar “de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1:

tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3368, titulada:

“Para extenderle la más calurosa felicitación al honorable Johnny Ventura, alcalde de la Ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, por sus ejecutorias en el servicio a su pueblo y a la democracia latinoamericana.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, en el "RESUELVASE", tachar "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA y sustituir por "EL SENADO". Página 1, línea 1, tachar "Para extenderle" y sustituir por "Extender". Estas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3369, titulada:

“Para reconocer por el Senado de Puerto Rico la excelente labor llevada a cabo por WVOZ-AM en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos en el mes de la radio en Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1: tachar “Para reconocer por el Senado de Puerto Rico” y sustituir por “Reconocer”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 5: después de “vital” tachar “de” y sustituir por “del”

**En el Título:**

Página 1, línea 1: tachar “por el Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3370, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Guardia Municipal de San Juan en ocasión de celebrarse “La Semana de la Policía Municipal”, durante los días 12 al 22 de mayo del 2000.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2:

en el “RESUELVESE” tachar “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA” y sustituir por “EL SENADO”

Página 2, línea 1:

tachar “del Senado de Puerto Rico”

Página 2, línea 5:

tachar “Policía” y sustituir por “de la Guardia Municipal”

**En el Título:**

Página 1, línea 1: tachar “del Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3372, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Asociación de Carteros de Puerto Rico y a su presidente, el Sr. Modesto Figueroa, en ocasión de la actividad anual denominada, “Food Drive” que ha de celebrarse el 13 de mayo de 2000 y por su dedicación y servicio a la comunidad.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1:

tachar “clurosa” y sustituir por “calurosa”

Página 2, línea 3: tachar “annual” y sustituir por “annual”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar “Colombia” y sustituir por “Columbia”

Página 2, párrafo 2, línea 2: tachar “entusiamo” y sustituir por “entusiasmo”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción?

No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3377, titulada:

“Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico por las gestiones que realiza el Procurador del Veterano Puertorriqueño para el establecimiento de una clínica satélite para la atención de veteranos en la ciudad de Fajardo, Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, líneas 1 a la 2: tachar “del Senado de Puerto Rico”

Página 2, línea 6: tachar “con” y sustituir por “para”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 2, línea 4: tachar “Korea” y sustituir por “Corea”

**En el Título:**

Página 1, línea 1: tachar “del Senado de Puerto Rico”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción?

No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3378, titulada :

“Para felicitar y reconocer al Sr. Daniel Santos tras su impresionante triunfo por nocáut sobre el ruso Ahmed Kotier en la ciudad de Neuss, Alemania. Reconocimiento a efectuarse oportunamente por el Senado de Puerto Rico.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En el texto:**

Página 2, línea 3: tachar “Admed Kotier” y sustituir por “Akhmed Kotiev”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar “Kotier” y sustituir por “Kotiev”

**En el Título:**

Página 1, línea 2: tachar “Admed Kotier” y sustituir por “Akhmed Kotiev”; tachar “Reconocimiento a efectuarse”

Página 1, línea 3: tachar todo su contenido

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3379, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación a los jóvenes Juan Jomar Abreu Velázquez, Christian Pagán Lugo, Lizaida Andino y Pablo Camacho por su destacada participación en El Certámen de Estudiantes Trovadores de la Región Educativa de Humacao.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 1: tachar "Para extender" y sustituir por "Extender";  
tachar "jóvenes" y sustituir por "jóvenes"  
Página 2, línea 3: tachar "Certámen" y sustituir por "Certamen"

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 2: tachar "certámen" y sustituir por "certamen"  
Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar "jóvenes" y sustituir por "jóvenes"  
Página 1, párrafo 2, línea 1: tachar "jóvenes" y sustituir por "jóvenes"; tachar  
"certámen" y sustituir por "certamen"  
Página 1, párrafo 2, línea 8: tachar "proclamo" y sustituir por "proclamó"  
Página 1, párrafo 3, línea 1: tachar "jóvenes" y sustituir por "jóvenes"  
Página 1, párrafo 3, línea 2: tachar "certámen" y sustituir por "certamen"  
Página 1, párrafo 3, línea 3: después de "debido" insertar "a"

**En el Título:**

Página 1, línea 1: tachar "jóvenes" y sustituir por "jóvenes"  
Página 1, línea 3: tachar "Certámen" y sustituir por "Certamen"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción?

No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3381, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Ana Vega Alameda, por haber sido seleccionada "Madre Ejemplar del Sector Olivares de Lajas"."

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En La Exposición De Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 1: después de "es" insertar "el"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.





SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3386, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Fidelina Vargas Ayala, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Residencial Las Américas de Lajas”.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En La Exposición De Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 1: después de “es” insertar “el”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3387, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. María E. Mattei, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Salinas de Lajas”.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En La Exposición De Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 1: después de “es” insertar “el”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.



-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3390, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Milagros Rodríguez Meléndez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Cuesta Blanca de Lajas “.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En El Texto:**

Página 2, línea 6: tachar “Resolución” y sustituir por “Resolución”

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 1: después de “es” insertar “el”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3391, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Marina Rodríguez Pérez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. París de Lajas”.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En La Exposición De Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 1: después de “es” insertar “el”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.





SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3397, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Irma Toro Vélez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector Maguayo de Lajas”.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En La Exposición De Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 1:

después de “es” insertar “el”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3398, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Hipólita López, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Sabana Yeguas de Lajas”.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En La Exposición De Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 1: después de “es” insertar “el”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3399, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Nidia Torres Cordero, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. La Plata de Lajas”.”

**\* Enmiendas Circuladas En Sala:**

**En La Exposición De Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 1:

después de “es” insertar “el”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas\*.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas previamente circuladas\*, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2416, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 4, 6, 8 y 9 de la Ley Núm. 85 de 2 de julio de 1987, a los fines de establecer las diferentes categorías de residentes que cualifican para la disposición final de las viviendas en la Urb. Vista Hermosa en el Municipio de Humacao así como los beneficios a los que serán elegibles y para otros fines.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 2416, que enmienda la Ley 85 de 2 de julio de 1987, y establece las diferentes categorías de residentes que cualifican para la disposición final de las viviendas en la Urbanización Vista Hermosa en el Municipio de Humacao, así como los beneficios a los que serán elegibles y para otros fines, ha sido trabajado por la Comisión de Vivienda que me honro en presidir, solicito en este momento la aprobación de todas las enmiendas que se han incluido en esta medida.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Luis F. Navas De León, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañero Senador.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: A las enmiendas, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): No hay objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Queremos decirle a los distinguidos amigos, a los cuales queremos y apreciamos mucho, que nos honran esta tarde con su presencia y a los cuales extendemos un cordial saludo, que en el Senado de Puerto Rico no se permiten manifestaciones ni a favor ni en contra. Cuando ustedes se sientan contentos pueden hacer banderitas. Adelante, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de continuar, señor Presidente, le damos la bienvenida a los distinguidos residentes de la Urbanización Vista Hermosa, que hoy nos honran con su presencia aquí en el Hemiciclo del Senado, porque es una ocasión muy importante para ellos que da fin a una irregularidad en su condición de ciudadano allá en Humacao y que hoy, pues, estamos dando inicio a este proceso final para resolver este problema. Vamos a solicitar, entonces, la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada...

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañero Senador.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Tengo una pregunta con respecto a esta medida.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: No es objeción. En la página 4, línea 8, se establece que estas viviendas se adquirirán por veintidós mil (22,000) dólares o se venderán por veintidós mil (22,000) dólares. La razón de ser de esa cifra, ¿cuál es?

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante con la contestación. compañero senador Carlos Dávila.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: La pregunta es, que el Proyecto establece la cantidad - que las viviendas se adquirirían por veintidós mil (22,000) dólares. La pregunta es, ¿cuál es la razón de ser de esa cifra?

SR. DAVILA LOPEZ: La razón de ser de esa cifra, compañero Rodríguez Orellana, es que cuando estas personas fueron desalojadas de sus viviendas, ese fue el balance que adeudaban al banco en esos momentos que fueron desalojados de sus viviendas. Y esa deuda es la que, gustosamente, hoy se les está condonando a los residentes de Vista Hermosa.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Pregunto si la tasación que pudiese establecer el valor en el mercado de estas viviendas, para beneficio de los residentes, si pudiera ser menor o mayor. ¿Qué información tienen ustedes del estudio que se hizo en la Comisión sobre eso?

SR. DAVILA LOPEZ: La tasación podría ser mayor en este momento. Esas personas llevan viviendo ahí quince (15) años, en unas propiedades que lo único que no tienen es el título de propiedad de esas casas. Ellos han hecho mejoras ...

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: En otras palabras que veintidós mil (22,000) dólares es una cifra favorable para los residentes de la comunidad.

SR. DAVILA LOPEZ: Definitivamente.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: No tengo más preguntas.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañero Senador, quiero añadirle que es una cifra favorable en términos del bien, pero no hay dinero para pagar los sufrimientos y angustias mentales de estos distinguidos residentes.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Plenamente consciente del asunto, su Señoría.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante, compañero Carlos Dávila, Senador por el Distrito de Humacao y persona instrumental, muy importante en esta legislación.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, nos sentimos muy contento en la tarde de hoy de poder presentar un proyecto que le viene a hacer justicia a doscientas sesenta y cuatro (264) familias residentes del Distrito de Humacao y en este caso del pueblo de Humacao. Hace quince (15) años los residentes de la antigua y hoy todavía, conocida Urbanización Ciudad Cristiana, fueron desalojadas de sus propiedades en lo que se conoció como la "Operación Piraña". Jamás n nunca se había visto en la historia de Puerto Rico como a estas personas las sacaron de su vivienda dizque por una "supuesta contaminación". En aquella ocasión, estos distinguidos ciudadanos puertorriqueños fueron a parar a diferentes pueblos de Puerto Rico y finalmente a todas, las doscientas sesenta y cuatro (264) familias fueron reubicadas en lo que hoy se conoce como la Urbanización Vista Hermosa.

Dos (2) años más tarde, en el 1987, se radica y se aprueba le Ley Núm. 85 de 2 de julio de 1987, donde se les obliga a estas personas a pagar una cantidad de dinero, en aquella ocasión, veintidós mil (22,000) dólares, aparte de lo que ellos habían pagado ya del dinero en su urbanización, sin considerar ningún tipo de situación anterior que había ocurrido con estas personas, e desalojo, los problemas que habían tenido, las amenazas de quitarles sus residencia. Y por quince (15) años estas personas han recurrido a diferentes legislaturas que han pasado por este Senado antes de nosotros estar aquí. Y todo se iba en promesas. Y todo se iba en que de dónde iban a aparecer los cinco punto siete (5.7) millones de dólares que había que satisfacer al Banco Gubernamental de Fomento para el pago de esas residencias. Y esta Administración consiguió esos fondos. Y con las propiedades que se vendieron de la antigua CRUV, se le cumplió al Banco Gubernamental de Fomento con la esperanza que hoy, vamos a tener aquí culminada de hacerle a los residentes de Vista Hermosa una realidad, el que ellos puedan ser dueños, verdaderos dueños, de las propiedades que llevan ocupando por más de quince (15) años en Puerto Rico.

Y esta medida que hemos hecho, el inventario de los residentes que actualmente viven en Vista Hermosa, va a beneficiar a aquéllos que fueron removidos injustamente y abusivamente de sus residencias para moverlos ahí. A estas personas se les va a dar un crédito por los veintidós mil (22,000) dólares y van a recibir sus escrituras. Aquellos residentes que cumplieron con la ley impuesta en el 1987 y pagaron los veintidós mil (22,000) dólares, se les va a devolver esos veintidós mil (22,000) dólares con la venta del resto de las residencias que en esa urbanización, en estos momentos, no se están ocupando. Y hay otros casos a los cuales están residiendo allí, que también, se les va a dar la oportunidad que no tuvieron que pasar por la penuria de ser desalojados de sus residencias, de mantenerse en sus residencias y ponerse en ley, inclusive, ofreciendo el Banco de la Vivienda como instrumento para poder financiar esa residencia.

Pero vemos aquí como esta situación en el pasado se utilizó como medida politiquera para atropellar a unos buenos puertorriqueños. Pero aquellos mismos que cometieron ese abuso nunca se atrevieron venir al Senado o a la Cámara a buscarle alternativas y solución a este problema. Yo me siento muy complacido. Y tengo que agradecer a los amigos del Departamento de la Vivienda, su Secretario, que cuando este Senador le comunicó la problemática, inmediatamente asignaron un equipo de trabajo para que junto al compañero senador Luis Felipe Navas y éste que les habla, organizáramos

un equipo de trabajo para redactar este Proyecto que yo sé, que hoy se va convertir en ley o que se va a aprobar aquí en el Senado de Puerto Rico.

Tengo que agradecer al Alcalde de Humacao, Julio César López Gerena, que desde que este Senador llegó a esta Legislatura ha ido machacando día a día para ver cómo podíamos, finalmente, solucionarle este problema a los amigos residentes de la Ciudad Cristiana.

Yo me siento muy orgulloso y muy complacido en la tarde de hoy de que este Proyecto, finalmente, le va a quitar la pesadilla que esos residentes han tenido por muchos años, en una operación politiquera en el 1985, cuando fueron removidos de sus residencias. Lo único que les pido a los residentes es que continúen haciendo buen uso de sus residencias y que estamos seguros, completamente seguros, que van a estar agradecidos, de que finalmente puedan decir, esta residencia es mía y de mis hijos y de familia. Que Dios les bendiga a todos. Muchas gracias, señor Presidente, por esta exposición.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias al compañero Carlos Dávila. ¿Alguna otra persona? Señora Vicepresidenta, le pediría que asuma la Presidencia para que este servidor, también hacer unas expresiones.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

- - - -

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, y compañeros Senadores, amigos de Humacao que nos acompañan en la tarde de hoy, realmente yo tengo que comenzar por revelar algo que jamás yo había revelado. Es la primera vez que lo voy a comunicar y lo voy a comunicar en público. Mi intervención con Ciudad Cristiana no surge de mi posición como Senador a la cual advine en el 1992. Yo estoy relacionado con Ciudad Cristiana desde antes del primero de sus residentes y les voy a decir por qué. Para principios de la década del '80 el entonces Gobernador, Carlos Romero Barceló, enviaba al Senado de Puerto Rico para confirmación el nombramiento de un entonces, bastante joven estudiante de leyes, jíbaro nacido en Aguas Buenas, de nombre Luis Felipe Navas para formar parte del Comité de Finanzas de la Compañía de Desarrollo Cooperativo. Tengo que reconocer que el Senado de entonces, presidido por Don Miguel Hernández Agosto y dominado por la Mayoría del Partido Popular, aprobó mi nombramiento sin penas ni glorias. Diferente hubiese sido si yo hubiese sido enviado para Fiscal o para Juez o para jefe de agencia. Pero mi nombramiento estaba siendo enviado para una Comisión, una junta, una de esas famosas juntas que los puertorriqueños sencillamente dan el talento que tienen, su tiempo, su buena intención, pero no reciben absolutamente nada a cambio. Y para mí era una satisfacción laborar para la Compañía de Fomento Cooperativo.

Cuando yo llego al Senado de Puerto Rico, esto de minorías y mayorías para mí no fue nuevo, porque ya en esa Comisión, también yo sabía lo que eran mayorías y minorías. Compartía yo ese Comité de Finanzas con el entonces señor Virgilio López, que en paz descanse, el señor Ortiz Feliz, el señor Mena y este servidor. La mayoría en ese Comité la componíamos el señor López, el señor Ortiz Feliz y este servidor; y había una minoría de uno (1), que era el señor Mena, un buen hombre y Popular rabioso. Y para aprobar el Proyecto de Ciudad Cristiana el día que se nos llevó ese concepto, que era bueno, que era necesario, para proveerle viviendas a las personas de menos recursos, sencillamente, el amigo Mena se oponía tenazmente. No daba una sola razón de peso para oponerse a la construcción de esa urbanización. No daba razones públicamente, pero en privado decía que ese era un intento de la entonces Administración de Carlos Romero Barceló para hacer un semillero de penepés en la Ciudad de Humacao, desde donde se iban a establecer, dizque, unos cuarteles y unos tentáculos para quedarnos con la administración.

Tenían miedo y no se daban cuenta que la semilla de la derrota la estaban sembrando ellos mismos con la corrupción rampante que tenían en la administración municipal. Y para nosotros aprobar ese Proyecto tuvimos que aplicar la Regla 4.1, cuatro (4) de mayoría a favor; y uno (1) de minoría en contra. Y aprobamos el proyecto. Pero, ¿qué pasa? Que para aquel entonces el Partido Popular todavía creía que tenía en una escritura de propiedad al Pueblo de Puerto Rico y que había aquí que hacer lo que ellos querían, aun cuando habían perdido el Gobierno. Y comenzaron a amenazar con que este país iba a temblar cuando se supiera la verdad. Y amenazaron con cárcel y amenazaron con investigaciones y amenazaron con todo lo que podían amenazar cuando ellos ganaran las elecciones.

Y ganaron las elecciones, las ganaron, y las investigaciones comenzaron de inmediato y por el Senado de Puerto Rico tuvieron que desfilar un sinnúmero de exfuncionarios honestos del gobierno a dar explicaciones sobre Ciudad Cristiana. ¿Pero qué pasa? Que mientras la verdad afloraba, el pueblo no temblaba porque todo se había hecho en ley, en orden, en reglamento, cumpliendo con todas las disposiciones de ley. Y como no podían hacer temblar a Puerto Rico con la verdad, entonces lo hicieron temblar con la mentira. Y un día al sintonizar el noticiero de la tarde veía yo cómo se desalojaba a los buenos residentes de Ciudad Cristiana porque el mundo se iba caer y había que llevárselos de allí. Y los sacaron de sus casas para ver después como el propio gobierno le vendía las casas de ellos a otras personas que se hicieron ricos con la reventa de esas propiedades. Por eso yo digo, que no hay dinero en el mundo para pagarle las angustias, los sufrimientos mentales y las humillaciones de los residentes de Ciudad Cristiana, no hay dinero en el mundo.

Esta Legislatura está dando un granito de arena para en algo poder sufragar, reparar el daño. Y estas personas, se habla de Vista Hermosa. A Vista Hermosa llegaron los que tuvieron suerte, pero hubo gente que fueron a tener a Ponce y a Utuado y a todas partes de Puerto Rico, los desparramaron como judíos errantes. Y luego, luego del daño infligido, les alimentaron unas esperanzas de que en los tribunales iban a prevalecer y los tuvieron pleiteando un sinnúmero de años, para después ellos ver cómo su dinero y sus esperanzas se iban río abajo cuando los tribunales de Puerto Rico y de otras jurisdicciones les fallaban en contra. Y allí estaban ellos, sin casa, sin nada, sin un título, sueltos a sus propios destinos, a su propia suerte. Y cuando el señor Julio César López Gerena cogió la Alcaldía de Humacao, su primera gestión fue tratar de reivindicar a estas personas y hacer unas gestiones para que se llevara a cabo lo que hoy, gracias a Dios, se está realizando.

Y en el 1993, se radicó una resolución por este servidor, la Resolución 332, y gracias al compañero Quique Meléndez que presidía y preside la Comisión de Vivienda se realizaron unas vistas públicas. Y gracias al compañero Charlie Rodríguez que en ese entonces era el Portavoz, se hicieron unos informes y se decidió qué era lo que había que hacer para tratar de llevar a cabo esto que hoy estamos llevando a cabo. Pero existían dos problemas, dos problemas grandes. Primero, que había un pleito en corte y cuando el señor Julio César López Gerena y este servidor nos reunimos con el señor Gobernador, el doctor Pedro Rosselló, que tenía deseos de reivindicar estas personas nos dijo que él no podía hacer nada hasta que no se solucionara el pleito en corte. Y el otro problema, los cinco punto siete (5.7) millones de que habla el compañero Carlos Dávila y que tan efectivamente trabajó, y quiero reconocerlo, para hacer esta legislación una realidad. Se resolvió el pleito. Desgraciadamente se resolvió en contra de los residentes. Fueron en apelación y en apelación le fallaron en contra a los residentes. Murió el pleito. Quedaban los cinco punto siete (5.7) millones que había que resolver. Y se hicieron las gestiones y se salda esa deuda. Y hoy, hoy amigas y amigos, estamos haciendo un acto de justicia. Quizás una justicia tardía, pero la justicia tardía aunque mala, es mejor que ninguna justicia. Y estamos haciendo un acto, que realmente, hacía tiempo que había que realizarlo.

Y yo creo que el amigo Julio César López Gerena tiene que ser hoy un hombre feliz, porque la palabra empeñada por él se hace realidad. La palabra empeñada se hace realidad. Por eso cuando el

distinguido amigo y compañero senador Rodríguez Orellana preguntaba de los veinte mil (20,000) dólares, yo le contesté que veintidós mil (22,000) dólares puede ser que signifiquen algunos bloques, algunos cementos, algunas varillas y algunas lozas, pero no hay dinero en el mundo para reparar el daño infligido a estas personas y el Gobierno de Puerto Rico tiene y tendrá una deuda con los exresidentes de Ciudad Cristiana, hoy residentes Vista Hermosa. Yo le doy gracias a Dios porque pude participar en su Génesis, cuando se concibió Ciudad Cristiana y hoy soy parte integral del final de ese largo viacrucis. A los amigos de Ciudad Cristiana, mis respetos, mis excusas como representante del Pueblo de Puerto Rico y mis deseos de una vida feliz. ¡Que Dios les bendiga!

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de pedir la aprobación de esta medida este Senador como Presidente de la Comisión de Vivienda y todos los miembros de la Comisión de Vivienda nos sentimos sumamente orgullosos y satisfechos por esta medida que hemos trabajado. Y yo quiero dejar claro en el récord que esto es una gestión que desde el mismo primer día en que el compañero Navas se convierte en Senador, fue una de las primeras medidas que radicó en el pasado cuatrienio y fue referida a la Comisión de Vivienda que presidíamos entonces y continuamos presidiendo. Y como parte de la gestión en aquel momento, en el pasado cuatrienio, pues, estuvimos allí presente en lo que fue una vez Ciudad Cristiana. También fuimos a Vista Hermosa en Humacao y también incluimos una reunión con el señor Gobernador y fuimos a Fortaleza. Ahora en este cuatrienio, inmediatamente comienza el cuatrienio se radica otra medida legislativa con el mismo propósito, entonces por el compañero Navas. Y el compañero Carlos Dávila. Y en este cuatrienio el compañero Dávila ha estado dándole alma, vida y corazón para realizar éste, resolver este problema, junto al compañero Navas y en este momento, pues, también la Comisión de Vivienda estaba trabajando esa medida radicada hace algún tiempo, a principios del cuatrienio producto del trabajo del pasado cuatrienio. Producto del trabajo en este cuatrienio es que entonces el compañero Dávila y el compañero Navas, conjuntamente con la Presidenta del Banco de la Vivienda que siempre ha estado presta a ayudar de acuerdo a lo que le permite la ley, pues, se ha logrado sustituir toda gestión anterior con este producto que está plasmado aquí en este Proyecto del Senado 2416 que hoy está ante la consideración de este Senado. O sea, que este es el producto de siete y medio años de gestiones comenzadas con el compañero Navas y seguidas por el compañero Carlos Dávila, conjuntamente con el Alcalde de Humacao, el señor Gobernador y los vecinos afectados.

En la medida en que este Proyecto llegue a su feliz realización, que ahora pasa a la Cámara de Representantes y luego a la firma del Gobernador, pues obviamente, este Senado se siente satisfecho por haber cumplido con nuestra misión constitucional de legislar para resolver los problemas que aquejan a nuestra gente. Ésa es la razón de ser de nuestra estancia aquí en el Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, haciendo esta manifestación para el récord, queremos solicitar la aprobación de esta medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Queremos dar las gracias a los residentes de Vista Hermosa por la paciencia que han tenido y por el buen comportamiento. Ustedes se lo merecen. ¡Que Dios les bendiga a todos!

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2234, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 12 de 10 de diciembre de 1975, a los efectos de disponer que cuando una propiedad que haya sido donada al Gobierno dejare de ser de utilidad pública, quienes hayan donado dichos bienes, así como sus herederos o causahabientes, tendrán derecho a que dicho bien se les revierta gratuitamente; y para otros fines.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, tenemos una enmienda en Sala y es la siguiente. En el texto, página 3, línea 8, después de "gratuitamente" insertar lo siguiente: "Si existiera alguna edificación o mejora ésta será valorada y tendrá que pagarse el costo de la misma al Gobierno de Puerto Rico o su instrumentalidad previo a que revierta el título". Ésa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta, este Senador tiene objeción a esa enmienda, porque esa enmienda no atiende un problema de fondo que trae este Proyecto. Quisiera en vez de eso proponer una enmienda sustitutiva.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ¿Cuál es?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: La enmienda sustitutiva sería, que después ..., perdón, una enmienda a la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero senador Rodríguez Orellana, vamos a solicitarle en lo que los amigos que nos estaban visitando, incluyendo al honorable Alcalde de Humacao, Julio César López, salen de las gradas, le vamos a pedir a los demás compañeros y a los asesores, que está lloviendo afuera, hay mucho ruido adentro y se está interfiriendo con que se puedan escuchar los compañeros.

Adelante, compañero senador Rodríguez Orellana.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la enmienda.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Su Señoría, entonces, me opongo a la enmienda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a aprobar esta enmienda y luego atendemos al texto enmendado la enmienda del compañero.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta, me opongo a la enmienda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Pero que se apruebe la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para que pueda haber una enmienda a la enmienda tiene que aprobarse primero la enmienda para que una sea por la otra.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: No estoy proponiendo una enmienda a la enmienda, retiro eso. Estoy oponiéndome a la enmienda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Okey.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Quiero expresarme en contra de la enmienda que se propone porque aunque la enmienda que se propone mejora un poco el Proyecto no va al fondo del problema. La enmienda lo que dice es que si existiera, se añadiría después de la palabra "gratuitamente", en la línea 8, diría después de la palabra "gratuitamente", "si existiera alguna edificación o mejora, ésta será valorada y tendrá que pagarse el costo de la misma al Gobierno de Puerto Rico o sus instrumentalidades previo a que revierta el título". El problema con esa enmienda es que deja al descubierto y no atiende el aumento en el valor de la propiedad que pudiese ocurrir con el pasar del tiempo. Por eso, a pesar de que tuviera que pagar cualquier edificación que se hubiese hecho o cualquier mejora que se le hubiese hecho a la propiedad, no deja de ser una regalía que se le está dando a alguien que había sacado ya de su patrimonio personal una propiedad para ponerla al servicio público. Y entonces ahora, el servicio público ya no - se aprovecha de eso la vivienda - no es de beneficio público y al devolverse a esta persona el valor que ha adquirido esa propiedad, entonces se le está dando a esa persona y se esta dejando de obtener eso en beneficio público. Por eso es que me opongo a la enmienda, porque no resuelve el problema de fondo del Proyecto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Nosotros discrepamos del compañero, toda vez que lo que es igual no es ventaja y según él plantea de que puede haber un aumento en el valor de la propiedad por los años en que estuvo en poder del Estado, también puede haber un demérito por abandono, falta de mantenimiento, las circunstancias que puedan rodear la propiedad. Y por eso objetamos la recomendación del compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Al haber objeción a la enmienda traída a la objeción traída por el compañero Senador aquéllos que estén a favor a la enmienda traída por el compañero Portavoz, haciendo constar la oposición del compañero senador Rodríguez Orellana... Aquéllos que estén a favor, ¿si hay alguna otra objeción? No habiendo objeción, se aprueba entonces la enmienda traída por el señor...

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Hay objeción. Hay objeción, su Señoría.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, estamos haciendo constar la objeción del compañero senador Rodríguez Orellana, no hay ninguna otra objeción de los miembros, por lo tanto, se aprueba la medida.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, yo tengo objeción también.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bueno, pues le vamos a suplicar a los compañeros que estén pendientes al proceso legislativo. Haciendo constar la objeción del compañero senador Rodríguez Orellana y Velda González, aquéllos que estén a favor, favor de indicarlo en estos momentos. Aprobada la medida. Senador, estamos votando a favor de las enmiendas sometidas por el señor Portavoz. Solamente hay dos (2) que dijeron que estaban objetando la medida y los demás compañeros, pues, ...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas dijeron que sí, pues aprobadas las enmiendas. Adelante, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Sí señora.

Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Yo quiero abundar sobre mis objeciones de fondo a esta medida. En primer lugar, su Señoría, para aclararle a la senadora Lebrón que mi turno de oposición fue a la enmienda. Voy a consumir un turno en contra de la medida.

Mi objeciones a esto son de fondo. En primer lugar, hay unas cosas que observo, que no hay posibilidades de enmendar esto para nada. Cuando la línea número 4 se refiere a una propiedad, ni siquiera aclara, esta medida, si es una propiedad mueble o inmueble. Así que pudiera aplicarse lo mismo a una propiedad mueble que a una propiedad inmueble. Cómo se aplicaría a una propiedad mueble es algo que no tengo claro y que no tendría sentido de esto, pero como no se aclara pudiera aplicarse también a algo que no tendría razón de ser.

En segundo lugar, la línea 7 establece que se aplicaría esta medida tanto a la persona que ha hecho una donación a cualquier departamento, agencia, corporación o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico o municipio, así como a sus herederos o causahabientes. Yo no entiendo por qué tiene derecho a recibir un heredero algo que durante su vida ya no contemplaba recibir porque no estaba en el caudal relicto de la persona de quien heredaba. ¿Hay que ir entonces a buscar a los herederos para devolvérselo? ¿O tienen entonces los herederos que estar velando a ver cuándo le pueden pedir que le devuelvan algo?

En segundo lugar, cuando una persona hace una donación, que por definición es en vida, hace una donación y ya no forma parte de su patrimonio esa propiedad, ya no es parte, ni va a formar parte del caudal relicto que vayan a heredar sus herederos o causahabientes, perdonando la aliteración, entonces, ¿por qué hay que volver a incluir esto dentro de un caudal relicto del que ya se dispuso mediante los procesos de herencia que establece el Código Civil? Voy más a fondo todavía en esto. Cuando una persona hace una donación, lo que se da no se quita. Si le dio algo para beneficio público al país, eso aunque aumente en valor debe quedarse para el beneficio del público en el país. No veo ninguna razón por la cual tengamos que recurrir a esto.

Yo sé, y lo he conversado con el proponente de esta medida, que su intención es buena y sé que es ayudar en los casos en que ya no se está usando y que pueda ser muy meritorio porque haya inclusive, se haya deteriorado la propiedad. ¿Entonces que es lo que le estamos devolviendo a un ciudadano, una porquería? Estamos entonces utilizados a los ciudadanos como vertederos para las porquerías que ya no queremos en el patrimonio público. Tampoco tiene sentido. Pero si hubiera una justificación para un caso, vamos a tratar ese caso en sus méritos. No hagamos unas reglas que lo que se presta es para regalías a entidades privadas, para "kick backs" gubernamentales, para que de momento venga algún burócrata buena gente con alguien que aportó generosamente en la última campaña política y pueda promover que ya no es de utilidad pública. Ya no sirve el fin público esa propiedad; vamos a devolvérsela a mi amiguito. Eso no puede ser así. No podemos ni siquiera abrir la puerta para esto. Yo creo que esto es desastroso y yo creo que no sirve ningún propósito útil de proteger el patrimonio público ni el erario público y hay demasiadas posibilidades de mal uso para esto. Los casos meritorios deben tratarse caso a caso, pero una legislación que queda en los libros va a tener que aplicarse a todos los casos, aunque haya un aumento en el valor, entonces está el erario público perdiendo. Por eso mis objeciones son de principios, son fundamentales y van a la médula de la filosofía de devolverle patrimonio público a gente que lo donó. Si se hizo una donación repito: "Lo dado no se quita".

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, haciendo constar la objeción del compañero senador Rodríguez Orellana...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, que se vote si o no.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a suplicarle a los compañeros para que no surja una situación como la anterior que por favor ocupen sus bancas para que estén claros y claras de qué es la medida y qué es lo que se está votando, por favor.

A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? Aquéllos que estén a favor de la medida favor de indicarlo. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Su Señoría, cuestión de orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, ¿cuál es la cuestión de orden?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: No pidió usted que lo que estén en contra se expresen. No pidió que digan no. Pidió solamente los sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Fue lo primero que hice. Si estuvieran pendiente al proceso legislativo. Fue lo primero que hice cuando pregunte, ¿hay objeción a la medida? Lo único que dijo fue que se abstenía, nadie más dijo que había objeción.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Pero, yo le pedí, su Señoría, que votáramos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues, entonces se llamó a aquéllos que están a favor de la medida...

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Solamente pidió los que están a favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero Senador, estoy dirigiéndome en la palabra. Cuando se dirige a la Presidencia, favor de así indicarlo.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Disculpe, disculpe, su Señoría.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por eso, le estamos suplicando a todos los compañeros y compañeras que estén pendientes al proceso legislativo. Sabemos que comenzamos temprano en la mañana y que son las tres y pico de la tarde. Pero si estamos claro cuál es el proceso, pues, se evitan todas estas situaciones que en nada abundan a acelerar los trabajos y que se lleven en la debida forma. Vamos en estos momentos, ya la medida fue aprobada, así es que no hay objeción.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Su Señoría, cuestión de orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Su Señoría, yo pedí que se votara a tiempo. Y no se puede votar preguntando si hay objeción, además de la que dijo el senador Rodríguez Orellana y entonces pedir los votos que sí y no pedir los votos que no.

Me parece que lo que procede es que se pidan los votos a favor y los votos en contra. Y eso no se ha hecho. Esto no ha sido aprobado debidamente. Yo solicito encarecidamente que se vote como Dios manda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos, para beneficio de clarificar el récord y solicitándole nuevamente a todos y a todas la cooperación para que los procesos estén claro de qué es lo que se está haciendo. Aquéllos que estén en contra de la medida, pues, favor de indicarlo.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: En contra.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: En contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aquéllos que están ... Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Lo que procede, simplemente, es en contra o a favor y a viva voz, como siempre se ha hecho. No hay que hacerlo individual.

SRA. VICEPRESIDENTA: Eso es precisamente lo que estamos diciendo. Ese proceso ya se ha hecho. Para beneficio de que el récord esté claro porque el señor Portavoz Rodríguez Orellana está pidiendo que aquéllos que no se llamaron, los que estaban en contra de la medida, ya sí se había hecho con los que estaban a favor de la medida.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Lo que pasa es que cuando se pregunta si hay objeción y se dice hay objeción, lo que procede inmediatamente después - los que estén a favor, favor de decir sí, los que estén en contra decir, no; y eso es lo que no se ha hecho aquí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ahora mismo es el proceso que acabamos de hacer. Ya los que estaban a favor habían indicado que estaban a favor y le preguntamos a los que estaban en contra que lo indicaran. Eso fue lo que se ha hecho. Y se levantaron, pues, si esta Presidencia no se equivoca, fueron los compañeros senadores Rodríguez Orellana, Velda González y el compañero senador Fas Alzamora.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se continúe con el Calendario, por favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así que con tres (3) votos que fue lo que yo oí en contra, se aprueba la medida.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta, una clarificación. Estábamos votando aquí por división del Cuerpo o estábamos votando a viva voz? Es que no estoy claro. No estoy claro de cómo fue que se votó.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bueno, para que el compañero - la Presidencia está clara en el proceso - para que el compañero esté claro en el proceso le vamos a pedir a los compañeros Senadores que están a favor de la medida que se pongan de pie. Aquéllos que estén en contra que se pongan de pie.

----

La señora Presidenta ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la anterior medida, recibiendo la misma diez (10) votos a favor, por seis (6) votos en contra.

----

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobada la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: No vamos a hacer ninguna - en deferencia a la apreciación de usted - no vamos hacer ningún planteamiento, pero la realidad es que mi apreciación visual fue distinta. Pero, no vamos a hacer ningún planteamiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se prosiga con el Orden de los Asuntos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, sería bueno saber cuál es la apreciación en cuanto a la votación.

SR. FAS ALZAMORA: Compañero, lo que sucede es había un senador del PNP puesto de pie y yo sé que la intención no era de starlo, el compañero Sergio Peña Clos estaba hablando con un asesor y al momento estaba de pie y yo no quería traerlo para récord, pero entendemos que esa no era una

intención y ahora está sentado. Por eso decimos en deferencia a la realidad era que habíamos siete (7) de pie, no seis (6), pero sabemos que la intención no era esa.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1181, titulado:

“Para ordenar al Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos de Puerto Rico y al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a establecer una servidumbre de preservación perpetua para la parcela de terreno localizada en el Barrio Juan Sánchez de Bayamón, conocida como Monte Santa Ana.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señora Presidenta, tenemos una enmienda el texto decretativo, página 2, Artículo 4, línea 3, después de “Ambientales” insertar “y del Director Ejecutivo del Fideicomiso de Parques”. Página 2, Artículo 4, añadir un nuevo inciso (e) que leerá como sigue: “e. Llevar a cabo mejoras para fines recreativos.” Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, después de “Puerto Rico” insertar “,” y eliminar la “y”. Página 1, línea 2, después de “Deportes” insertar “y al Director Ejecutivo del Fideicomiso de Parques”. Página 1, línea 3, después de “PA-2” insertar “PA-3, PA-4” y después de “I-1” insertar “I-2, e I-3”. Esas son las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2649, titulado:

“Para añadir un inciso (l) al Artículo 4 de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Detectives Privados en Puerto Rico” a fin de prohibir la otorgación de una licencia de detective privado a cualquier persona que haya sido expulsada de la Policía de Puerto Rico o de cualquier Cuerpo de los Guardias Municipales de Puerto Rico.”

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senadora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 2, en el primer párrafo, eliminar en la línea 1, eliminar "prohibir" y sustituir por "condicionar". En la página 3, después de la "o" añadir "como guardia penal o". En la línea 3, después de "Guardias" añadir "o Policías". En la línea 5, después de municipal añadir "o como guardia penal". En esa misma página, ya en el Decrétase, en la línea 7, después de "Guardia" añadir "o Policías". En la línea 7, después de "Puerto Rico" sustituir el "." por "," y añadir "o como guardia penal, por actos que hubiesen podido constituir delito grave o delito menos grave que implique depravación moral." Esas son las enmiendas en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de la senadora Lebrón viuda de Rivera, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para unas enmiendas al título, señora Presidenta. En el título en la línea 3, sustituir "prohibir" por "condicionar". En la línea 4, después de "Puerto Rico" añadir "," y después de "o" añadir "como guardia penal o". En la línea 4, después de "Guardias" añadir "o Policías". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1969, titulado:

“Para denominar el tramo de la carretera 362 entre las intersecciones con las carreteras 360 y la Avenida Castro Pérez (carretera 122) como Avenida Salvador Tió.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que esta medida permanezca en Asuntos Pendientes para el próximo día de Sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud para dejar en Asuntos Pendientes, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud para regresar al turno de Mociones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 1181, que acabamos de aprobar hace un momento.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de reconsideración, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame el Proyecto del Senado 1181.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la reconsideración de la reconsideración del Proyecto del Senado 1181, titulado:

“Para ordenar al Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos de Puerto Rico y al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a establecer una servidumbre de conservación perpetua para la parcela de terreno PA-1,PA-2, R-1, R-3, R-4 y I-1 localizada en el Barrio Juan Sánchez de Bayamón, conocida como Monte Santa Ana.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto decretativo, página 2, Artículo 4, línea 3, después de ambientales insertar "y del Director Ejecutivo del Fideicomiso de Parques". Página 2, Artículo 4, añadir un nuevo "inciso (e) " que leerá como sigue: "e. Llevar a cabo mejoras para fines recreativos." Página 2, Artículo 3, línea 3, después de R-4 eliminar la "y" y sustituir por “,” y después de “I-1” insertar “I-2, I-3, PA-3 y PA-4”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, con las enmiendas al título.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, después de "Puerto Rico" insertar “,” y eliminar la "y". Página 1, línea 2, después de "Deportes" insertar "y al Director Ejecutivo del Fideicomiso de Parques". Página 1, línea 3, después de “PA-2” insertar “PA-3, PA-4” y después de “I-1” insertar “I-2e I-3”. Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud para regresar al turno de Mociones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario el Proyecto del Senado 2482 que está en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Vivienda de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 2447 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 3404 y 3406 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se retire el informe radicado por la Comisión de Asuntos Urbanos en torno al Proyecto del Senado 2249.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y que el mismo se devuelva a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud para que sea devuelto a Comisión, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, también vamos a solicitar que se devuelva a la Comisión el informe radicado con la Resolución Conjunta del Senado 2416, toda vez que hay un error y que se devuelva a la Comisión de Asuntos Urbanos.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Municipales; y de Gobierno y Asuntos Federales, de tener que informar el Proyecto del Senado 2328, y que el mismo se incluya en el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Adelante, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar el consentimiento a la Cámara para solicitar al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 1340, para reconsiderarlo.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita que se retire del trámite legislativo la R. del S. 3380, de mi autoría.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, su Señoría radicó una moción en torno a la Resolución del Senado 3380 de su autoría, solicitamos que esta moción se incluya en la Relación de Mociones del día de hoy, retirando de todo trámite la Resolución del Senado 3380. Que se incluya esta moción en la Relación de Mociones del día de hoy del Orden de los Asuntos y se dé por leída y aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3404, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más calurosa felicitación y admiración a la Sra. Hilda Zapata viuda de Zapata por haber sido nombrada Madre Símbolo de las Hijas Católicas de las Américas Corte 1240 del pueblo de Cabo Rojo.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Hilda Zapata viuda de Zapata nació el 11 de marzo en el Barrio Llanos Tuna del pintoresco e histórico pueblo de Cabo Rojo. Hilda, quien es hija de Don Ramón Zapata López y Doña Panchita Ferrer Ramírez, es la menor de cinco hermanos: Judith, Maximino, Jaime y Delia Esther.

Desde muy pequeña sintió el deseo de ayudar al prójimo, lo cual la llevó a formar parte de los Grupos Hijas de María y Cenáculo Misionero. Dichos grupos enfatizan la formación cristiana de los miembros y la ayuda a los menos afortunados. Una de las actividades más importantes en su formación fue cuando se envuelve en la enseñanza de catecismo de los niños de su calle y los acompañaba a la misa todos los domingos.

Cuando terminó la secundaria decidió estudiar cosmetología. Estudió en San Juan dicha carrera y volvió a Cabo Rojo y montó su negocio donde sirve a la comunidad caborrojeña desde hace muchos años. Contrae matrimonio con el Sr. Amílcar (Tito) Zapata donde procrean cinco hijos. Hilda coopera con su esposo, el cual era León Presidente y realizaba actividades para el beneficio de la comunidad. Entre las actividades se destacan el Cursillo de Cristianidad y la construcción de una casa en Joyuda para una de familia necesitada.

En 1972 la muerte sorprendió el hogar de Hilda cuando se llevó a Tito. Hilda quedó al cuidado de sus cinco hijos, pero transformó su dolor y pérdida en un reto en su vida. Sólo con mucha fe, amor y firmeza de carácter pudo seguir adelante. Fue entonces que decidió atender el taller de su difunto esposo, continúa trabajando en su salón por cita de noche y cuida de su prole. Con poco tiempo hizo de papá y de mamá, lo cual logró que sus cinco hijos hoy día sean unos profesionales y hombres y mujeres de bien.

El producto de afrontar situaciones difíciles y dolorosas hizo que su núcleo familiar fuese acogedor, íntegro, digno y querido por toda la comunidad caborrojeña. Siempre saca tiempo para ayudar al más necesitado. Utilizando su profesión, visita enfermos e impedidos para brindarle los servicios de: lavado de cabello, recorte, limpieza y corte de uñas. Le provee además transportación y compañía a personas necesitadas en sus visitas al médico y/o los lleva a hacer sus diligencias de primera necesidad. Como hija Católica de las Américas está activa en el servicio a través del Comité de Educación y como cursillista, sigue participando activamente en el rezo del Santo Rosario, visita a los enfermos y ancianos.

Es por todo lo anterior que la comunidad de Cabo Rojo y la Corte de las Hijas Católicas de las Américas Corte 1240 siente orgullo de tener como compueblana y compañera a Hilda. Hilda es ejemplo de atributos indispensables lo cual la hace merecedora de la distinción de Madre Símbolo de las Hijas Católicas de las Américas Corte 1240.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y admiración a la Sra. Hilda Zapata viuda de Zapata la cual ha sido nombrada Madre Símbolo de las Hijas Católicas de las Américas Corte 1240 del pueblo de Cabo Rojo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Hilda Zapata viuda de Zapata.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3406, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al crítico de arte Antonio J. Molina, con motivo de su extraordinaria labor en el campo de la cultura y por sus 25 años como Presidente del Patronato de Amigos de la Biblioteca Cornegie.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Puerto Rico se siente orgulloso de la excelente aportación de Antonio J. Molina a la cultura. Hombre de visión clara, dinamismo y muy inclinado a contribuir con la presentación de obras de arte, recitales y música poniendo de manifiesto toda su habilidad para proporcionar el deleite al público en general.

Este polifacético hombre ha sido ejemplo para muchos y su contribución al funcionamiento de la Biblioteca Cornegie es por muchos reconocida. Presidió durante veinticinco (25) años el Patronato de Amigos de dicha biblioteca. Durante ese período presentó en la Cornegie numerosas exhibiciones de arte, recitales, conciertos de música de Cámara UNESCO, foros, conferencias, los salones de Humorismo, los salones de Fotografías, certámenes de guitarra, poesía, caligrafía, exhibiciones de fotos antiguas y modernas, antigüedades, diseños de modas, ex libris, piezas arqueológicas, documentos históricos, manuscritos de la Edad Media y otros.

Molina fue crítico de arte por catorce (14) años en un rotativo de San Juan. Fue el fundador del Patronato de Amigos de la Biblioteca Cornegie, así como la Asociación Puertorriqueña de la UNESCO y uno de los fundadores del nuevo Pro Arte Musical en 1976, de Culturarte y de otros organismos culturales, sociales y religiosos.

Su contribución a la cultura la encontramos en sus seis (6) libros sobre ensayos y temas históricos y un poemario. Además, escribió el octavo tomo de la Gran Enciclopedia de Puerto Rico y es corresponsal de varias publicaciones extranjeras.

El Rey de España le otorgó la Cruz Oficial de la Orden de Isabel La Católica, por sus servicios a la cultura. En 1990 dictó, en la universidad de Salamanca, una clase magistral sobre los poetas Trascendentalistas de Puerto Rico.

La labor realizada por Antonio J. Molina es orgullo de todos los puertorriqueños, razón por la cual el próximo 16 de mayo de 2000, a las 6:00 p.m., en la Biblioteca Cornegie se le ofrecerá un homenaje, a la vez que se celebra su onomástico. Sus amigos: Dr. Rodolfo Gautier, Dr. Osiris Delgado, Yoyo Boing, María Rechany, Manuel y Lilia Sánchez, Pepín Bacardí, Raúl Carbonell, Myrna Escabí y el Dr. Eduardo Cautiño le han preparado el ágape. En este acto se develará un retrato al óleo de Antonio J. Molina, pintado por José Azaustre. El mismo será recibido por la Sra. Josefina Gómez de Hillyer, Directora de la Biblioteca Cornegie.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativo reconocimiento y felicita a todos los amigos de Antonio J. Molina, por reconocer la labor que éste realizara en pro de la cultura.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Felicitar y reconocer al crítico de arte Antonio J. Molina, con motivo de su extraordinaria labor en el campo de la cultura y por sus 25 años como Presidente del Patronato de Amigos de la Biblioteca Cornegie.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Antonio J. Molina, el 16 de mayo de 2000, a las 6:00 p.m., en la Biblioteca Carnegie de San Juan.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2447, la cual fue descargada de la Comisión de Vivienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes a fin de conceder “status” regular en el servicio de carrera a aquellos empleados de la Administración de Vivienda Pública que laboran mediante contrato.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Actualmente, la Administración de Vivienda Pública emplea alrededor de 120 empleados por contrato quienes laboran en la agencia a tiempo completo. A estos empleados se les requiere cumplir con un horario de entrada y de salida. Además, están bajo la supervisión de un empleado de confianza de la referida agencia. Los requerimientos que les hace la agencia los hace cumplir con algunos de los factores que evidencian si un contratado es empleado o no para efectos del IRS por lo que actualmente tienen el beneficio de la aportación patronal al Seguro Social federal.

Muchos de estos empleados han servido por períodos prolongados durante los cuales se ha repetido el proceso de renovación de contratos, sin que adquieran el "status" regular en el servicio de carrera.

El servicio de carrera provee la continuidad conveniente en el servicio público para poder desarrollar los diferentes programas gubernamentales.

Resulta justo y meritorio el conceder a estos empleados su "status" regular en el servicio de carrera. De esta manera, se fortalece el sistema de administración de personal y a la vez se le hace justicia a estos empleados brindándole la oportunidad de adquirir la deseada seguridad y estabilidad en el trabajo.

En la actualidad los fondos que se utilizan para sufragar los pagos relacionados a los contratos vigentes provienen del Gobierno federal. Los fondos a utilizarse para la implementación de esta Resolución Conjunta provendrán de esta misma fuente.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Secretario del Departamento de la Vivienda a realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes a fin de conceder "status" regular en el servicio de carrera a aquellos empleados de la Administración de Vivienda Pública que laboran mediante contrato.

Sección 2.-El Secretario de la Vivienda promulgará la reglamentación necesaria para el cumplimiento de la presente Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se ordena a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) a colaborar con el Departamento de la Vivienda a fin de cumplir con los objetivos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos necesarios para la implantación de esta Resolución Conjunta provendrán del presupuesto operacional de la Administración de Vivienda Pública.

Sección 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2328, el cual fue descargado de las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Gobierno y Asuntos Federales.

**"LEY**

Para enmendar el Artículo 10.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de permitir a los municipios vender por el precio de un (\$1) dolar senderos o pasos para peatones cuya área no pase de cien (100) metros cuadrados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autonomos” le permite a los éstos el vender a los colindantes aquellos senderos y pasos peatonales que estén en desuso. A estos fines se establece un procedimiento de tasación sumario, en el cual el municipio podrá escoger aquella tasación que le sea más beneficiosa de las dos que requiere el mismo.

Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones este tipo de transacción no es costo eficiente para el municipio. El municipio tiene que pagar 2 tasaciones, además tendrá que contratar un agrimensor para realizar la medida y un abogado que prepare y presente la escritura de segregación, agrupación y compraventa. La suma de estos gastos puede pasar de los \$1500. En la mayoría de los casos, el precio de venta del solar es mucho menor que los gastos que conlleva la misma.

A los fines de brindarle una alternativa adicional a los municipios para llevar a cabo este tipo de transacción, se presenta esta medida.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 10.010 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 para que lea como sigue:

“Artículo 10.010.- Venta de Senderos o Pasos para Peatones.-

Los municipios podrán vender, sin necesidad.....

La Asamblea determinará en cada caso el precio de venta en atención a la tasación que sea más beneficiosa para el municipio. A esos fines establecerá un procedimiento sumario de tasación, el cual requerirá por lo menos dos (2) tasaciones realizadas por dos (2) evaluadores de bienes raíces debidamente autorizados para ejercer como tales en Puerto Rico. **Este requisito será de aplicación para aquellos casos en que la cabida del solar a venderse sea mayor de cien (100) metros cuadrados. Para solares cuya cabida sea menor de cien (100) metros cuadrados, la Asamblea podrá vender el mismo por el precio de un (\$1) dolar siempre y cuando se cumpla con las demás disposiciones de esta Artículo.**

La tasacion que para estos fines .....

Con el propósito de que la mencionada escritura sea inscrita en la correspondiente sección del registro de la propiedad, se autoriza a los municipios de Puerto Rico a segregar de la finca principal donde esté ubicada la urbanización, la parcela de terreno destinada a paseo público o sendero peatonal, según se requiere por la Administración de Reglamentos y Permisos y a traspasar directamente dicha parcela de terreno a los colindantes que la adquieran. **En aquellos casos que se venda un solar por el precio de un (\$1) dolar los adquirentes deberán sufragar todos los costos de dicha venta.**”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

----

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ:Para que se llamen las medidas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2482, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Número 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada a los fines de armonizar esta Sección con la Ley de Política Pública Ambiental y aclarar la facultad del Secretario de Recursos Naturales y Ambientales de reglamentar diversos aspectos operacionales de las actividades de excavación, extracción, remoción o dragado de los componentes de la corteza terrestre mediante la otorgación de permisos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 18, tachar "requerirá a todo peticionario (una) un borrador de" y sustituir por "asegurará el cumplimiento de la Ley de Política Pública Ambiental, mediante la circulación de una". Página 3, línea 2, tachar "se le" y sustituir por "el Secretario se asegurará del cumplimiento de la Ley de Política Pública Ambiental mediante". Página 3, línea 1, tachar "requerirá la preparación de (una) un borrador de". Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2447, titulada:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes a fin de conceder “status” regular en el servicio de carrera a aquellos empleados de la Administración de Vivienda Pública que laboran mediante contrato.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3404, titulada:

“Para expresar la más calurosa felicitación y admiración a la Sra. Hilda Zapata viuda de Zapata por haber sido nombrada Madre Símbolo de las Hijas Católicas de las Américas Corte 1240 del Pueblo de Cabo Rojo.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3406, titulada:

“Para felicitar y reconocer al crítico de arte Antonio J. Molina, con motivo de su extraordinaria labor en el campo de la cultura y por sus 25 años como Presidente del Patronato de Amigos de la Biblioteca Carnegie.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 3, tachar “Carnegie” y sustituir por “Carnegie”.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 2, tachar “Carnegie” y sustituir por “Carnegie”. Página 1, párrafo 3, línea 2, tachar “Carnegie” y sustituir por “Carnegie”. Página 2, párrafo 4, línea 2, tachar “Carnegie” y sustituir por “Carnegie”. Y en ese mismo párrafo, línea 7, tachar “Carnegie” y sustituir por “Carnegie”.

SR. PRESIDENTE: Carnegie.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Carnegie.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Alguna objeción? Lo que pasa es que en el sur lo pronuncian como usted dice y en el norte lo pronuncian así porque la Nación Americana es de una gran variedad cultural.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tras que da la sustitución de esa manera, también hay una letra que no podemos entender muy bien hecha aquí por el distinguido licenciado, que normalmente los licenciados no escriben muy bien.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero ese es de Utuado. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 3, tachar “Carnegie” y sustituir por “Carnegie”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2328, titulado:

“Para enmendar el Artículo 10.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de permitir a los municipios vender por el precio de un (\$1) dolar senderos o pasos para peatones cuya área no pase de cien (100) metros cuadrados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba. Llámese al turno.

### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, estamos esperando una comunicación de la Cámara para una concurrencia con unas enmiendas introducidas a una medida, que tiene que aprobarse hoy para que llegue a la firma del Gobernador, del compañero Junior González. Mientras eso ocurre ...

SR. PRESIDENTE: El Gobernador está fuera de Puerto Rico. ¿Se refiere al Gobernador Interino?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Bueno, no, el problema es que hoy, es que hoy es el último día que nos reunimos y mañana es viernes y es para el lunes.

### MOCIONES

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, nos hemos puesto de acuerdo con el compañero Manuel Rodríguez Orellana y con el compañero Tony Fas Alzamora y su Señoría, en torno a las fechas en que nos habremos de reunir la semana próxima. Vamos a solicitar el consentimiento para que la Sesión de la semana que viene se lleven a cabo lunes y martes, adelantando la del jueves al martes, 16.

SR. PRESIDENTE: Y se solicita el consentimiento de la Cámara.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Exacto, el consentimiento de la Cámara es para recesar por más de tres (3) días.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Debemos de entender que si la Cámara hiciera igual solicitud estaríamos también concediéndole...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Corregimos el récord. El receso sería a partir del martes, 16 y a esos fines es que pedimos el consentimiento de la Cámara y de ellos solicitarlo, pues, otorgarlo en este momento también.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para beneficio de los compañeros para sus respectivos calendarios. El lunes nos estaremos reuniendo a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.); y el martes, 16, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para solicitar, yo había cursado una comunicación informando que iba a estar ausente de la Sesión de este próximo lunes por motivo de un viaje oficial, para enmendar esa comunicación a los efectos de que se me excuse entonces tanto de la Sesión del lunes como la del próximo martes.

SR. PRESIDENTE: Se toma nota y conocimiento del mismo y se le concede el consentimiento solicitado de excusa.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar retornar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, se da cuenta en el inciso (o) de este turno de un Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2997, solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en lo que llega el Informe de Conferencia - señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos Radicados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese al turno.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José E. Meléndez Ortiz:

### **PROYECTOS DEL SENADO**

#### P. del S. 2492

Por la señora Otero de Ramos:

“Para disponer la aprobación por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico de toda privatización de servicios y programas gubernamentales de agencias y corporaciones públicas.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2493

Por la señora Otero de Ramos:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, a fin de establecer la obligatoriedad de la implantación gratuita en las escuelas, universidades e instituciones de estudios postsecundarios del programa educativo de prevención de desastres y manejo de emergencias establecido por el Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, así como los seminarios, adiestramientos, conferencias, talleres o cursos correspondientes.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DE SEGURIDAD PUBLICA; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2494

Por la señora Otero de Ramos:

“Para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 237 de 19 de diciembre de 1995, a fin de disponer tarifas especiales mínimas en predios o aparcamientos pertenecientes o utilizados por las diferentes dependencias.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 2495 (Por Petición)

Por el señor McClintock Hernández:

“Para derogar el inciso (i) del Artículo 3 y reenumerar el inciso (J) de dicho artículo como inciso (i); enmendar los Artículos 5 y 6; y para derogar el Artículo 10 y reenumerar los Artículos 11, 12, 13 y 14 como Artículos 10, 11, 12 y 13 de la Ley Núm. 60 de 1 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico”, a fin de eliminar el requisito de colegiación obligatoria de los barberos y estilistas en barbería, para que la misma sea voluntaria y para establecer sobre requisitos de membresía y disponer sobre la cuota para los miembros.”

(COMISION PERMANENTE SOBRE INFORMES GUBERNAMENTALES Y PROFESIONES REGLAMENTADAS)

P. del S. 2496

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar la Ley Número 318 de 18 de octubre de 1999 en su Artículo 1; enmendar el inciso (a), intercalar otro inciso y reenumerar los incisos del Artículo 2; enmendar el Artículo 3; el Artículo 5; el Artículo 6; el Artículo 7 en sus incisos (d) y (e); el Artículo 8; el Artículo 9; el Artículo 10; el Artículo 11 en su inciso (a); el Artículo 12; el Artículo 13; el Artículo 14; el Artículo 15 en su inciso (b); el Artículo 16 en su inciso (a); el Artículo 17 en su inciso (b); el Artículo 18 en su inciso (c) y el Artículo

22, a los efectos de hacer extensivas las disposiciones de dicho estatuto a la práctica de hacer perforaciones en el cuerpo humano y órganos de éste en Puerto Rico.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2497

Por la señora Arce Ferrer:

“Para crear la Ley para la Cubierta Médica para Espejuelos y Audífonos.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2498

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para enmendar el inciso (b) y añadir un apartado (5) al inciso (c) de la Sección 6170 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de aclarar que no se considerarán especialistas en planillas o declaraciones, ni vendrán obligados a inscribirse en el Registro de Especialistas establecido bajo el inciso (a) de dicha Sección, los notarios públicos y abogados admitidos al ejercicio de la profesión en Puerto Rico que preparen planillas o declaraciones informativas en representación o para beneficio de sus clientes profesionales de manera incidental a sus funciones como tales notarios o abogados.”

(HACIENDA)

P. del S. 2499

Por la señora Otero de Ramos:

“Para designar la tercera semana del mes de junio de cada año como la "Semana del Líder Recreativo" y disponer la aprobación por el Gobernador de la proclama a tal efecto; establecer un Registro de Líderes Recreativos en el Departamento de Recreación y Deportes; establecer lo concerniente a la selección anual durante tal Semana del Líder Recreativo del Año resultante de la elección al azar entre los candidatos sometidos por los Consejos Vecinales creados en virtud de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada; disponer la aprobación de la reglamentación correspondiente y derogar la Ley Núm. 16 de 16 de febrero de 1979 y la Núm. 83 de 11 de julio de 1979.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 2500

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para enmendar el apartado (T) de la Subsección correspondiente al Arancel de los Derechos que Deberán Pagarse a Secretarios de la Sección 2 de la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, a los fines de eliminar el arancel de un (1) dólar por cada escrito para el cual no se disponga otro arancel y sustituir el mismo por un arancel de veinte (20) dólares por cada Acta de Conferencia con Antelación al juicio en casos civiles ante el Tribunal de Primera Instancia.”

(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2501

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para añadir un apartado (c) al Artículo 8.007 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de autorizar a los municipios a eliminar de sus libros las asignaciones especiales de fondos autorizadas por la Asamblea Legislativa antes del 1 de enero de 1993, y que al 31 de diciembre de 1999 se mantengan como saldos no obligados en los libros municipales.” (ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 2502

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para adicionar un nuevo inciso (e) y redesignar los incisos (e) a la (u) como (f) a la (v) del Artículo 6.03 del Capítulo VI y enmendar el inciso (f) del Artículo 7.04 del Capítulo VII de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de instituir dentro del currículo escolar un curso de Moral y Ética Gubernamental, a ser ofrecido a los estudiantes, de nivel elemental, intermedio y secundario, en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico

(EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2503

Por el señor Rodríguez Negrón; la señora González de Modesti y el señor Rodríguez Orellana:

“Para adicionar una nueva Sección 1040-B a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”, a fin de conceder un crédito contributivo por aportaciones al Fondo Cinematográfico, Inc.”

(HACIENDA)

P. del S. 2504

Por el señor Peña Clos:

“Para añadir un inciso (c) al Artículo 3.8 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de disponer que toda persona que viole las prohibiciones y disposiciones establecidas en esta Ley y en los reglamentos, órdenes y normas promulgadas a su amparo, podrá ser sancionada por el Director de la Oficina de Etica Gubernamental con multa administrativa que no excederá de veinte mil (20,000.00) dólares por cada violación.”

(ETICA GUBERNAMENTAL Y CONTRA LA CORRUPCION)

P. del S. 2505

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para crear ley que establezca el derecho de los empleados públicos y los de la empresa privada a utilizar su licencia por enfermedad para el cuidado de hijos o padres según definidos en la ley, que se encuentren enfermos o que hayan sufrido alguna lesión.”

TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2506

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para tipificar como delito menos grave el entrar sin autorización o mediante la utilización de la fuerza en autobuses escolares, cuando éstos estén claramente así identificados.”

(DE LO JURIDICO; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2507

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para adicionar un nuevo inciso (f) al Artículo 2; y adicionar los incisos (m), (n), (o), (p), (q), (r), y (s) al Artículo 3; y enmendar el inciso 4 del Artículo 4, de la Ley Núm. 54 de 22 de agosto de 1990, que creó la Escuela de Artes Plásticas adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña, para ampliar sus objetivos, funciones y poderes, así como facultades y deberes de la referida Escuela.”

(EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2508

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para traspasar a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, el edificio conocido como Hospital de la Concepción, el Grande, sito en las calles Beneficencia y San Sebastián en el Viejo San Juan, para propiciar el progreso y robustecer la educación de las artes plásticas, facilitar su desarrollo, promover y administrar adecuadamente los programas y operaciones de la Escuela de las Artes Plásticas de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2509

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para adicionar el apartado (13) al inciso (b) de la Sección 4.3 de la Ley Número 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como “*Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico*”, para excluir ciertos organismos del Departamento de Hacienda de todas las unidades apropiadas para fines de negociación colectiva certificadas por la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2510

Por el señor Navas De León:

“Para adicionar los incisos i y j al Artículo 4-A, de la Ley Núm. 12 del 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “*Ley de Retiro de la Judicatura*”, con el propósito de incluir a los participantes que tienen veintiocho (28) o veintinueve (29) años de servicios acreditados, en el grupo que tienen derecho a una pensión equivalente al setenta y cinco por ciento (75% de su último sueldo como juez).”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA ENTENDER CON LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2511

Por el señor Navas De León:

“Para enmendar los Artículos 4, 7 y 9 de la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada que crea la Junta Examinadora de Peritos Electricistas de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2512

Por el señor Navas De León:

“Para enmendar y adicionar un inciso (F) al Artículo 2-101; enmendar los Artículos 2-102, 1-108, 2-103, 2-107, 2-109 y 2-111 de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA ENTENDER CON LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2513

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer a realizar un estudio y análisis de la participación de la mujer en un programa de adiestramiento interno (on the job training) y externos en el trabajo tanto en el sector privado como en el sector público.”

(ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 2514

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1998, según enmendada, conocida como Ley de Madres Obreras, a fines de establecer una licencia sin sueldo para toda madre obrera, que haya agotado la licencia de maternidad.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2515 (Por Petición)

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar los Artículos 1, 2 y 7 de la Ley Número 135 del 15 de junio de 1967, así como los Artículos 1, 2 y 12 de la Ley Número 7 de 19 de julio de 1975, a los fines de ampliar su alcance para incluir la certificación de etapas previas y posteriores a la construcción de un proyecto de construcción, reconstrucción alteración o ampliación de obras y otras certificaciones necesarias para la expedición de permisos de uso a la terminación de las obras o para el uso de terrenos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2516 (Por Petición)

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar las Secciones 2 y 6 de la Ley 319 de 15 de mayo de 1938, según enmendada por la Ley Núm. 12 de 20 de agosto de 1980, a los fines de permitir que los miembros del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico mediante reunión en Asamblea creen o no capítulos especiales o núcleos de colegiados que residan fuera de Puerto Rico y que éstos puedan tener representación en la Junta de Gobierno de dicho Colegio; disponer que el Colegio adoptará los reglamentos necesarios para ello; y, facultar al Colegio adoptar la forma y manera en que será esa representación.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2517 (Por Petición)

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para crear el “Programa de Compensación para los Abogados de Oficio”; adscribir el mismo a la Oficina de Administración de los Tribunales; disponer todo lo relativo a la impresión y venta de un sello por valor de diez (10) dólares a ser adherido y cancelado en el primer escrito presentado ante cualquier Tribunal o agencia administrativa en reclamo o en el ejercicio de derechos, remedios o disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para nutrir dicho Fondo Especial del importe de las ventas de dicho sello; para autorizar al Tribunal Supremo de Puerto Rico a promulgar las reglas y reglamentos necesarios para la verificación y autorización de desembolsos de dicho Fondo Especial para compensar a abogados de oficio; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2518

Por el señor McClintock Hernández; la señora Berríos Rivera y el señor Pagán González:

“Para asignar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública la cantidad de setecientos cincuenta mil dólares (\$750,000) para la adquisición de un inmueble marcado como el solar 24 con una cabida aproximada de 4,679.02 metros cuadrados sito en el Municipio de Mayagüez, propiedad de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO por sus siglas en inglés), que alberga las facilidades del Canal 3 de la Corporación.”

(HACIENDA)

P. del S. 2519

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para autorizar al Senado de Puerto Rico a donar los Medallones Conmemorativos de la celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico; disponer de cualquier otra propiedad; dichos Medallones Conmemorativos sean donados a museos, bibliotecas, centros culturales y otras instituciones con fines culturales o educativos con el propósito de que sean exhibidos y custodiados; disponer sobre el préstamo de los medallones; establecer el requisito de la certificación anual; imponer penalidades; y para otros fines.” (ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 2520

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para añadir un párrafo octavo al Artículo 2, enmendar el párrafo primero y añadir un nuevo inciso (D) y un párrafo quinto al Artículo 5, añadir un nuevo inciso (C) al Artículo 6 y un segundo y tercer párrafos al Artículo 8 de la Ley Núm. 138 de 1 de julio de 1999; establecer el “Programa de Vales Especiales para el Cuidado y Desarrollo de Niños y Niñas Escolares” adscrito a la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia; declarar la política pública relativa a dicho Programa; fijar las responsabilidades, deberes y obligaciones del Programa; facultar al Secretario del Departamento de la Familia a promulgar los reglamentos necesarios para implantar esta Ley; asignar y autorizar el pareo de fondos; imponer penalidades; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2521

Por los señores McClintock Hernández y Pagán González:

“Para crear el Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica; establecer sus propósitos; disponer las normas básicas para la regulación de la contaminación lumínica; crear la clasificación de áreas especiales de protección; autorizar la aprobación de reglamentos; y asignar fondos.”

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2522

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para designar la escuela rural de las Parcelas Vázquez del municipio de Salinas, como Escuela Rafael Esparra Cartagena.” (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2523

Por la señora Berríos Rivera:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 6 de 4 de enero del 2000, que prohíbe la venta de dulces que simulen ser cigarrillos en locales comerciales que ubique a una distancia menor de cien (100) metros de una escuela o centro de cuidado diurno infantil y adicionar penalidades.”

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2524

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar los Artículos 4 y 11 de la Ley Núm. 51 de 30 de junio de 1986, según enmendada, y conocida como “Ley de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe”, a los fines de atemperar la composición de la Junta de Directores de la Corporación a los cambios habidos a raíz de la Ley de la Reforma de Salud, disponer sobre vacantes en caso de incapacidad y excluirla de la Ley de Sistema de Retiro de Empleados Públicos, facultándola para crear su propio sistema.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 2525

Por la señora Carranza De León:

“Para enmendar la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada conocida como “Ley de Establecimientos para Ancianos”, con el propósito de facultar al Departamento de la Familia, a que imponga a todo infractor multas administrativas por violación de ley.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 2526

Por la señora Carranza De León:

“Para reglamentar el ejercicio de estudios de ultrasonido, así como los cardiovasculares invasivos y no invasivos en Puerto Rico, y otros extremos.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 2527

Por la señora Carranza De León:

“Para disponer en torno a los derechos que poseen los pacientes de sus expedientes o “récorde” y a recibir copia del mismo por parte de las Facilidades de Salud, así como profesionales de la salud, a solicitud de éstos; y para facultar al Departamento de Salud a imponer multas administrativas por violación de ley; y para otros fines relacionados.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2528

Por el señor Rivera Cruz:

“Para crear la Ley que permita a los estudiantes graduados de derecho de una facultad no acreditada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y la American Bar Association, a ser aspirantes a tomar la Reválida General de Derecho y Notarial, luego de pasar por un período de aprendizaje práctico no menor de 3 años con un abogado autorizado a ejercer la práctica legal en Puerto Rico. Además de establecer la derogación de esta Ley, eventualmente, luego de un término de 5 años.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2529

Por la señora Carranza De León:

“Para establecer la ley de “Prohibición de Venta de Alimentos Expirados” en establecimientos comerciales y a esos fines, facultar al Departamento de Asuntos del Consumidor a decomisar alimentos expirados cuando estén a la venta para el consumidor, imponer penalidades, y otros extremos.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2530

Por el señor Rivera Cruz:

“Para enmendar la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, a los fines de corregir los Artículos: 2.36, 2.43, 3.23, 5.06, 6.03, 6.16, 6.17, 6.18, 6.25, 7.04, 7.11, 8.02, 8.05, 10.10, 10.20, 12.07, 12.09, 13.02, 14.02, 14.04, 14.22, 14.25, 16.03, 24.05, 24.06, 28.03 y los Capítulos 23 y 24.”

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2531

Por la señora Carranza De León:

“Para declarar el mes de mayo de cada año en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico “Mes de la Conservación y Cuidado de la Audición y del Audiólogo”, disponer lo concerniente a la proclama del Gobernador de Puerto Rico al efecto de su celebración.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 2532

Por el señor Rivera Cruz:

“Para enmendar la Ley Número 340 del 31 de diciembre de 1998 conocida como Ley de ecoturismo de Puerto Rico, para incluir en la Junta Consultiva para el fomento de ecoturismo a un representante de las comunidades y un representante de los operadores y guías ecoturistas, para autorizar a los miembros ex-officio a designar representantes, y para crear una cuenta especial en el fondo creado por la Ley Número 133 del 1 de julio de 1976 o ley de Bosques.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 2533

Por el señor Rivera Cruz:

“Para crear el programa de servicios legales para menores indigentes, en los distritos judiciales de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Justicia; autorizar la creación del reglamento del programa y para establecer un programa piloto en los distritos de Bayamón y Ponce.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2534

Por la señora Carranza De León:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 1 de la Ley Núm. 82 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de autorizar a los dietistas o nutricionistas a prescribir o recomendar alimentación cuando no se requiera referido médico.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 2535

Por el señor Rivera Cruz:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 170 del 23 de julio de 1974, conocida como Ley Orgánica de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, a fin de establecer una aportación para proyectos de remedio o limpieza ambiental de 25% del cargo establecido por cada unidad a ser conectada al sistema de alcantarillados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; para enmendar el Artículo 1 de la Ley 170, con el propósito de enmendar la definición de unidad aclarando que para los proyectos de remedio o limpieza ambiental, una unidad equivale a 400 galones de agua de descarga al día en lo que respecta el sistema de alcantarillado; y para enmendar el Artículo 1 de la Ley 170 para definir el concepto de proyecto de remedio o limpieza ambiental.”

(COMISION ESPECIAL CON IA ENCOMIENDA DE ESTUDIAR, EVALUAR Y DARLE SEGUIMIENTO CONTINUO Y PERMANENTE AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERACIONAL Y FISCAL DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DE DICHA AUTORIDAD CONDUCENTES A VIABILIZAR EL PROGRAMA DE RECUPERACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESA CORPORACION PUBLICA)

P. del S. 2536

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para ordenar al Banco de la Vivienda a liquidar y pagar el balance de la deuda de las hipotecas contraídas por los residentes originales del proyecto VBC-107, mejor conocido como Condominio Los Lirios, sito en el Municipio de San Juan, a los fines de que se les venda, ceda, enajene, done y/o entregue el correspondiente título de propiedad a dichos dueños originales, sus cesionarios en derecho o a quienes así determine la Junta de Condómines de dicho Condominio, por un precio subsidiado no mayor de quince mil (15,000) dólares; para imponerle ciertas prohibiciones al Banco de la Vivienda en cuanto a estas propiedades; para condonar la deuda de la cuota de mantenimiento de los residentes originales; y otras disposiciones relacionadas.”

(VIVIENDA; Y DE DESARROLLO DE LA CAPITAL)

P. del S. 2537

Por los señores McClintock Hernández y Santini Padilla:

“Para adicionar la Sección 1050 al Subcapítulo E del Capítulo 2 del Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de disponer que el Secretario del Departamento de Hacienda remitirá a los contribuyentes que hayan radicado planillas anteriormente, un borrador de planilla de contribución sobre ingresos antes del 1 de marzo de cada año.”

(HACIENDA)

P. del S. 2538

Por el señor Peña Clos:

“Para disponer que el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento rendirán un informe a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre toda

privatización de una corporación pública, agencia, entidad o servicio prestado anteriormente por el Gobierno de Puerto Rico, no más tarde de noventa (90) días del cierre de cada año fiscal.”  
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2539

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón, Parga Figueroa, Pagán González; la señora Lebrón Vda. de Rivera y el señor Rivera Cruz:

“Para enmendar el apartado (1) del Artículo 2.140 y el primer párrafo del Artículo 2.150; adicionar los incisos (1), (4) y (5) al Artículo 2.160; adicionar los Artículos 2.160a, 2.160b, 2.160c, 2.160d y 2.161 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de autorizar a toda compañía de seguro, agente, agente general, corredor y ajustador, a mantener libros, registros u otros documentos usando un sistema de almacenaje electrónico que cree imágenes de sus libros, registros o documentos o que transfiera sus libros, registros o documentos computarizados a un sistema de almacenaje electrónico, tales como discos ópticos; y para imponer penalidades.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2540

Por el señor Parga Figueroa:

“Para disponer que en toda erogación de fondos del Gobierno de Puerto Rico para la construcción de obras públicas, prestación de servicios o pago directo al ciudadano vaya incluida una tabla u hoja explicativa en la que se detalle la proporción o porcentaje del origen de los fondos que nutren la erogación.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2541

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para designar el tramo que conecta el Expreso José de Diego y la carretera 147 de Morovis conocido como “El Nuevo Desvío de Morovis”, con el nombre de Angel A. Laureano Martínez.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2542

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio con el propósito de autorizar el Plan de Retiro Temprano (adelantado) de empleados del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; fijar el por ciento mínimo de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; y proveer para el pago del costo actuarial por dicho Plan de Retiro Temprano.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA ENTENDER CON LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2543

Por los señores González Rodríguez y Santini Padilla:

“Para disponer que toda persona natural o jurídica que, a partir de la fecha de aprobación de esta Ley, que esté haciendo un uso no autorizado de su propiedad por las agencias concernidas en este caso ARPE o el Municipio Autónomo correspondiente y después de una certificación de la agencia o municipio a esos efectos, podrá ser arrestado y llevado ante un magistrado para imposición de multa la cual no podrá ser menor de 500 dólares ni mayor de 5000 dólares a discreción del tribunal y la operación será detenida. Esta disposición será aplicable a usos no autorizados en los distritos zonificados R2, R3 y R4.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2544

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para designar la calle Siloé de la comunidad San Luis de Aibonito como la calle Mercedes Hernández Colón, en honor a la vida y obra de esta gran puertorriqueña.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2545

Por el señor González Rodríguez:

“Para añadir un inciso 1A a la Ley Núm. 187 del 2 de mayo de 1952, a fin de permitir que los legisladores por distrito que opten por recibir pensión de retiro y renuncien al salario de legislador puedan disponer que éste se transfiera a la partida de fondos legislativos destinados a mejoras permanentes o actividades de interés social.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 2546

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para adicionar el apartado (13) al inciso (b) de la Sección 4.3 de la Ley Número 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como “*Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico*”, para excluir ciertos organismos del Departamento de Hacienda de todas las unidades apropiadas para fines de negociación colectiva certificadas por la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2547

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar el primer y el segundo párrafo del Artículo 1 de la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada, conocida como “*Ley de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación*” (CIPA), a fin de aumentar el número de comisionados y el quórum requerido para tomar acuerdos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2548

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para facultar al Secretario de Educación a nombrar enfermeras(os) graduadas(os) y proveer salas de primera ayuda para cada plantel escolar; disponer sobre la promulgación de reglamentos; y para asignar fondos.”

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2549 (Por Petición)

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para añadir un inciso (k) al Artículo 3 y enmendar el primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 60 de 1 de julio de 1988, según enmendada, que crea el Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico, a los fines implantar un sistema de inspectores para verificar el cumplimiento de las disposiciones de ley aplicables a los salones de barbería y estilismo; añadir un Subtesorero a la Junta de Gobierno del Colegio; y para otros fines relacionados.” (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2550

Por el señor Rodríguez Orellana:

“Para enmendar los artículos 3.001 sobre los requisitos del Alcalde, 3.008 sobre la destitución del Alcalde, 3.010 sobre la obligación respecto a la Asamblea Municipal, 4.013 sobre obvenciones a los asambleístas, 5.002 sobre el presidente de la Asamblea, 5.003 sobre la sesiones de la Asamblea, 5.005 sobre facultades y deberes generales de la Asamblea Municipal, 5.011 sobre deberes del Secretario, 5.013 sobre actas y récords de la Asamblea, 6.004 sobre la unidad de auditoría interna, 6.008 sobre el administrador municipal, 7.001A sobre Presupuesto:examen y preintervención, 7.010 sobre supervisión y fiscalización del presupuesto, 8.001 sobre el régimen de ingresos y desembolsos, 8.013 sobre custodia y control de la propiedad, 8.016 sobre contratos, 8.017 sobre documentos públicos, 11.002 sobre compras excluidas de subasta pública, 11.004 sobre la junta de subasta, 18.002 sobre la facultad de la comisión, 19.001 añadiendo un nuevo párrafo, añadir los inciso (t),(w) y (y) al artículo 19.002, el 19.003 sobre el termino y nombramiento del Comisionado, 19.005 para añadir los incisos (l), (m), (n), (o), (p) y (q), eliminar el artículo 19.007 y el 19.012 sobre multas administrativas, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada para garantizar una mayor eficiencia y fiscalización de los fondos públicos en los municipios del país.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 2551

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para establecer un "Fondo para el Fideicomiso Ambiental de Puerto Rico y el Caribe" con el propósito de apoyar y asistir las iniciativas de la Junta de Calidad Ambiental y otras entidades del Gobierno de Puerto Rico para fortalecer la política pública ambiental en Puerto Rico y en el Hemisferio Occidental, mediante la "Iniciativa de Puente Verde Latinoamericano", a los fines de llevar a cabo un programa de intercambio de información y tecnología ambiental entre los países del Caribe, Centro y Suramérica y Puerto Rico; proveer asistencia técnica a dichos países; y asignar la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para los referidos propósitos.”

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2552

Por la señora Berríos Rivera:

“Para regular el título de Consejero o Consejera Profesional Licenciado y Consejero o Consejera Profesional con Licencia Provisional y la práctica de la Consejería en Puerto Rico; para crear la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales; señalar las responsabilidades y deberes de dicha Junta; establecer los requisitos para obtener la licencia; fijar penalidades por la violación de esta Ley; asignar fondos y determinar el uso de los fondos recibidos.”

(COMISION PERMANENTE SOBRE INFORMES GUBERNAMENTALES Y PROFESIONES REGLAMENTADAS; DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2553

Por la señora Berríos Rivera:

“Para la creación de un cuerpo o entidad destinada a brindar servicios gratuitos o a bajo costo de trabajos de ingeniería a personas de escasos recursos económicos para la obtención de permisos ante la Administración de Reglamentos y Permisos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2554

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para autorizar al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental a realizar las aportaciones patronales necesarias, de modo que los empleados en servicio activo de dicho organismo que hayan brindado servicios al Gobierno de Puerto Rico, sus instrumentalidades u otro organismo gubernamental aplicable en Ley previo a su nombramiento regular, los cuales no hayan sido acreditados al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico, puedan conseguir el crédito correspondiente para efectos de los beneficios de dicho Sistema.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y DE RECURSOS HUMANOS; Y LA COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA ENTENDER CON LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2555

Por la señora Carranza De León:

“Para adicional un nuevo Artículo 19 a la Ley Núm. 82 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de disponer la obligación de adoptar y adherir una estampilla del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico en cada plan de alimentación, menú o dieta preparado por los profesionales colegiados de dicha institución; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 2556

Por la señora Carranza De León:

“Para adoptar el Convenio Interestatal para Menores, conocido como “Interstate Compact on Juveniles” (ICJ, por sus siglas en inglés); y autorizar a la Administración de Instituciones Juveniles a convenir, en representación del Gobierno de Puerto Rico, con la Asociación de Administradores de Pactos para Menores denominada, “Association of Juvenile Compact Administrations” (AJSA, por sus siglas en inglés) a fin de disponer los términos y condiciones para su implantación.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2557

Por el señor Rivera Cruz:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a fin de que se les permita a los fiscales, que lo deseen, permanecer en el servicio público, por un término no mayor de tres (3) años a partir del vencimiento de su nombramiento en aquellos casos en que necesiten completar los años de servicio para poder recibir la anualidad máxima de retiro o por un período de dos (2) años en el cuando lo que se prefieran es recibir una pensión de retiro diferida.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA ENTENDER CON LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2558

Por el señor Rodríguez Orellana:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 1.2, añadir un nuevo Artículo 3.5 a la Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como Ley de Etica Gubernamental; y para red denominar los actuales Artículos 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8, como 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 respectivamente y para añadir un nuevo inciso (c) al red denominado Artículo 3.9.”

(ETICA GUBERNAMENTAL Y CONTRA LA CORRUPCION)

P. del S. 2559

Por la señora Otero de Ramos:

“Para establecer la Ley del Cuerpo de Oficiales de Custodia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2560 (Por Petición)

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para enmendar el Artículo 2, el inciso (c) del Artículo 4, y los Artículos 6, 7 y 9 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, que crea la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico, a los fines de modificar los requisitos para obtener la licencia de barbero o estilista en barbería y modificar los requisitos para la renovación de dicha licencia; y para otros fines relacionados.”

(COMISION PERMANENTE SOBRE INFORMES GUBERNAMENTALES Y PROFESIONES REGLAMENTADAS)

P. del S. 2561

Por la señora Otero de Ramos:

“Para autorizar el uso gratuito de las instalaciones recreativas o deportivas pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico o sus dependencias, a fin de ser utilizadas por cualquier entidad sin fines pecuniarios en actividades que redunden en beneficio de los ciudadanos en Puerto Rico.”

(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 2562 (Por Petición)

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5 y 11 de la Ley Núm. 74 del 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación” a los fines de autorizar a dicha Autoridad a entrar en acuerdos con otras entidades, públicas o privadas, para el desarrollo de usos, actividades y estructuras en terrenos aledaños a facilidades de tránsito o de transportación y en el espacio aéreo sobre las mismas, a participar de las rentas generadas, y para estos propósitos adquirir o disponer de terrenos y propiedades mediante venta, permuta, arrendamiento, o de cualquier otra forma, salvo expropiación, a los fines de proveer seguridad y un ambiente adecuado en torno a sus facilidades de tránsito o de transportación, además autorizarla para generar patrocinio e ingresos para financiar las operaciones de dichas facilidades, para cubrir el costo de sus servicios complementarios y para permitirle a la Autoridad que utilice cualquier ganancia proveniente de estas actividades para cualquiera de sus fines corporativos; proveer para que la Junta de Planificación o Municipios Autónomos, en coordinación con la Autoridad, creen Distritos Especiales de Planificación que guíen el desarrollo de los usos y actividades, existentes y futuros, en los terrenos aledaños a facilidades de tránsito o de transportación, de forma integrada a dichas facilidades, maximizando el beneficio social a obtenerse de éstas y propiciando su éxito y salud económica, en el contexto de un apropiado desarrollo urbano y la protección del ambiente y del interés público; eliminar toda referencia a la Junta de Gobierno de la Autoridad de conformidad con el Plan de Reorganización Número 6 de 1971; y para enmendar el Artículo 11 de la Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 2563

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar el primer y tercer párrafo del Artículo 19 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a fin de aumentar el número de miembros de la Junta de Evaluación Médica.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2564

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 175 de 30 de julio de 1999, a los fines de incluir cinco (5) familias a ser beneficiadas por esta Ley.”(VIVIENDA)

P. del S. 2565

Por el señor Meléndez Ortiz y la señora Berríos Rivera:

“Para designar el Desvío Sureste del municipio de Coamo con el nombre de “Desvío Sureste Luis A. Ferré”, en honor a la vida y obra de este gran puertorriqueño.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2566 (Por Petición)

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para adicionar un nuevo Artículo 1 y derogar el actual Artículo 1, enmendar el Artículo 2, enmendar el Artículo 6, enmendar el Artículo 8, enmendar el Artículo 11, enmendar los incisos(2) y (6) del Artículo 12, enmendar el Artículo 16, enmendar el Artículo 17 de la Ley Número 493 de 15 de mayo de 1952, según enmendada, a los fines de añadir términos en las definiciones; disponer criterios rigurosos mínimos para la solicitar el examen de Reválida de Quiroprácticos de Puerto Rico; aumentar las cuotas para la expedición, renovación de licencia y solicitud del examen; facultar a la Junta a ofrecer el examen de reválida dos (2) veces al año; ampliar los criterios para la denegación, suspensión o revocación de licencias; aumentar las penalidades por violaciones a la Ley y otros fines.”

(COMISION PERMANENTE SOBRE INFORMES GUBERNAMENTALES Y PROFESIONES REGLAMENTADAS)

P. del S. 2567

Por la señora Berríos Rivera:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 2 de la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, a fin de eliminar el deber de la Autoridad de Edificios Públicos de construir los edificios escolares y autorizar la subasta de dichas edificaciones.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2568

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar las Secciones 11.1, 11.2 y 11.13 del Artículo 11 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”, a fin de aumentar el número de miembros asociados de la Comisión y el quórum requerido.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2569

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para crear la “Ley del Congreso de Calidad de Vida”; crear una Corporación; delimitar su naturaleza, funciones, exenciones y poderes; establecer su Junta de Directores y sus componentes; autorizar la emisión de bonos; y ordenar la transferencia de propiedad, personal y presupuesto de aquellas agencias y corporaciones públicas participantes del Programa del Congreso de Calidad de Vida, a la Corporación creada por esta Ley.” (VIVIENDA)

P. del S. 2570

Por la señora Berríos Rivera:

“Para crear la Oficina del Procurador de la Educación adscrita a la Asamblea Legislativa, disponer su organización y funcionamiento; establecer sus deberes y facultades; disponer los procedimientos para la implementación de esta Ley; fijar penalidades; y asignar fondos.”

(EDUCACION Y CULTURA; DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2571

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar la Sección 3; enmendar la Sección 4; añadir las Secciones 4a y 4b; enmendar el inciso (B) de la Sección 8; enmendar el inciso (A) de la Sección 9; añadir el inciso (D) a la Sección 11; y enmendar la Sección 14 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como “Ley de Juegos de Azar”, a los fines de disponer que los concesionarios de salas de juegos de azar no tendrán que ser dueños o administradores del hotel donde operen, y para otros propósitos.”

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2572

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar el apartado (2) del inciso (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; para añadir el párrafo (S) a los fines de permitir que los individuos puedan tomar una deducción por donativos de obras de arte puertorriqueño a un museo localizado en Puerto Rico.”

(HACIENDA)

P. del S. 2573

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar el sub-inciso (3), eliminar el sub-inciso (13), reenumerar el sub-inciso (14) como sub-inciso (13) y añadir los sub-incisos (14), (15), (16) y (17) al inciso (B) del Artículo 4; enmendar el inciso (A) del Artículo 6; añadir un sub-inciso (4) y un sub-inciso (5) al inciso (A) y enmendar el inciso (E) del Artículo 18 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje en Puerto Rico”, a los fines de extender al año 2006 la meta de reciclar un 35% de los desperdicios sólidos; hacer mandatorio que los municipios recluten un Coordinador de Reciclaje a tiempo completo y que asignen presupuesto a la Oficina de Reciclaje Municipal; imponer responsabilidad de rendir informes durante la implantación de los Planes de Reciclaje; compeler a los municipios a llevar los materiales reciclables a las facilidades de recuperación de la Autoridad de Desperdicios Sólidos; ampliar el ámbito de entidades obligadas a implantar Planes de Reciclaje y aumentar la meta de compra de papel con fibra reciclada en el gobierno.”

(RECURSOS NATURALES; ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 2574

Por el señor McClintock Hernández:

“Para aprobar la Ley de Transacciones Electrónicas Uniformes y establecer requisitos y responsabilidades.”  
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2575

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el Artículo 37 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”, a los fines de disponer que las hojas en las cuales deberán redactarse los documentos o instrumentos públicos notariales podrán ser de un tamaño de trece (13) o catorce (14) pulgadas de largo.” (DE LO JURIDICO)

P. del S. 2576

Por el señor McClintock Hernández:

“Para adicionar el inciso (d) al Artículo 1-107 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a fin de agilizar los procedimientos para el reconocimiento y pago de servicios acreditables no cotizados al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades.”  
(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA ENTENDER CON LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2577

Por el señor McClintock Hernández:

“Para autorizar al Secretario de Hacienda a participar en conversaciones multiestatales a fin de no menoscabar su facultad de recaudar arbitrios o cualquier otra contribución sobre productos adquiridos a través de la Internet.” (HACIENDA)

P. del S. 2578

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el apartado (aa) del inciso (M) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”, a los fines de eliminar el segundo párrafo del inciso (iii) erróneamente incluido al aprobarse la Ley Núm. 75 de 2000 y aclarar la intención legislativa.” (HACIENDA)

P. del S. 2579

Por el señor McClintock Hernández:

“Para disponer la continuidad de contratos entre personas en Puerto Rico y personas en países europeos, a pesar de que la divisa del país de una de las partes contratantes cambie a “Euro”, la divisa uniforme establecida por la Comunidad Europea.”  
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2580

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar los incisos (f), (g) y (j) del Artículo 10, los artículos 24 y 26 y la Sección 9 del Artículo 32 de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada.”

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 2581

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar y redesignar el inciso (L) como (k) del Artículo 2 de la Ley Núm. 131 de 28 de junio de 1969, según enmendada, a fin de disponer que los peritos electricistas que laboren para cualquier empresa pública o privada, incluyendo a los que trabajan para la Autoridad de Energía Eléctrica, les será convalidado el entrenamiento anual que reciben en la empresa para cumplir con el requisito de educación continua; y para redesignar el Artículo 7 como Artículo 8 y enmendar el inciso (7) del segundo párrafo de dicho Artículo de la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, para disponer que todo ayudante de perito electricista que labore para cualquier empresa o patrono, incluyendo a los que trabajan para la Autoridad de Energía Eléctrica, les será convalidado las horas laboradas en dichas empresas para tener derecho a solicitar la licencia de perito electricista.”

(COMISION PERMANENTE SOBRE INFORMES GUBERNAMENTALES Y PROFESIONES REGLAMENTADAS)

P. del S. 2582

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para crear la carta de derechos de salud ambiental de los niños mediante el cual se ordene la realización de los estudios pertinentes para que nos encaminemos a eliminar todos los riesgos ambientales que puedan existir en nuestras facilidades escolares.”

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; DE EDUCACION Y CULTURA; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

### **RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO**

R. C. del S. 2426

Por el señor Ramos Comas:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras a las calles de la comunidad Antigua Central Igualdad de Mayagüez; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2427

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para gastos de transportación y participación en la Octava Feria de Turismo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”(HACIENDA)

R. C. del S. 2428

Por el señor Ramos Comas:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quinientos (500.00) dólares, de los fondos previamente asignados al Municipio de Maricao en virtud de la RC Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 2429

Por los señores Rodríguez Colón, Parga Figueroa y Pagán González:

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de trescientos mil ( 300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la pavimentación, repavimetación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 2430

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz y la señora Berríos Rivera:

“Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de doscientos mil ( 200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la pavimentación, repavimetación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 2431

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz y la señora Berríos Rivera:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de trescientos mil ( 300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para infraestructura del casco urbano; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 2432

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, a los fines de ser transferidos a “*The 65<sup>th</sup> Honor Task Force*” para la construcción del “*65<sup>th</sup> Infantry Regiment Honor Project*”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2433

Por los señores Rodríguez Colón, Peña Clos y Pagán González:

“Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de trescientos mil ( 300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la pavimentación, repavimetación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2434

Por los señores Rodríguez Colón, McClintock Hernández y Rivera Cruz:

“Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de doscientos diez mil ( 210,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la pavimentación, repavimetación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2435

Por los señores Rodríguez Colón, Parga Figueroa y Rivera Cruz:

“Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, a ser transferidos a la Fundación Iván Rodríguez para la confección del diseño, preparación de planos y la construcción de la primera fase de la Escuela Preparatoria para la Enseñanza de los Fundamentos del Baseball; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2436

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 5 de 25 de abril de 1984, a los fines de que los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal que se asignan al Consejo de Enfermedades Renales Permanentes para el “Donativo para Inmunosupresores Especiales para tratamiento y aplicación a pacientes de riñón”, también se extiendan para el costo y tratamiento de médula ósea y otros órganos vitales a pacientes operados en Puerto Rico que no puedan costear estos medicamentos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2437

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a vender por el valor en el mercado, un predio de terreno donde enclava una estructura de dos niveles fabricada en hormigón compuesto de 177.46 metros cuadrados, en lindes: por el Norte con propiedad del Sr. Ramón Oller; y por el Oeste con la Calle Europa a la Corporación Laboratorio Clínico Europa.”

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 2438

Por el señor González Rodríguez:

“Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña a realizar una investigación para el hallazgo de la calzada original del Puente Martín Peña, localizado en la parada 27 de la Avenida Ponce De León del Municipio de San Juan.”

(EDUCACION Y CULTURA)

R. C. del S. 2439

Por el señor Iglesias Suárez y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

“Para asignar al Municipio de Loíza, la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco mil (455,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la restauración de edificio histórico (iglesia) y mejoras relacionadas en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2440

Por el señor Iglesias Suárez; la señora Berríos Rivera y el señor Meléndez Ortiz:

“Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco mil (455,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para realizar mejoras al Centro de Diagnóstico y Tratamiento y gastos administrativos; y mejoras relacionadas en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2441

Por los señores González Rodríguez y Iglesias Suárez:

“Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de doce millones quinientos mil (12,500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para la restauración del inmueble que comprende el Complejo de Medicina Tropical que se encuentra bajo la titularidad de dicha institución universitaria, localizado en el sector de Puerta de Tierra de San Juan; disponer que la asignación de los fondos será desembolsada en tres (3) partidas anuales recurrentes comenzando con una asignación de cuatro millones quinientos mil (4,500,000) dólares para el año fiscal 2000-2001 y las dos partidas restantes por la cantidad de cuatro millones (4,000,000) dólares cada una para los años fiscales subsiguientes 2001-2002 y 2002-2003; establecer que la Universidad de Puerto Rico cederá en usufructo, para el uso y disfrute por la

Asamblea Legislativa un sesenta por ciento (60%) del espacio disponible por un término inicial de treinta (30) años y disponer que al concluir el usufructo, se otorgará un contrato de arrendamiento por el valor nominal de un (1) dólar por un término adicional de setenta (70) años; y para autorizar el pareo de los fondos consignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2442

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. 402 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los costos de las mejoras al sistema pluvial del Sector Las Corozas de Santurce; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2443

Por los señores Rodríguez Colón, McClintock Hernández y Pagán González:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de doscientos mil ( 200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la construcción de gradas en pista atlética; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2444

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Departameno de la Familia a ser transferidos a la Gran Logia Soberana de Masónes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. 402 del 4 de agosto de 1999, para la reconstrucción de su casa club ubicada en la Parada 26 en Santurce; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2445

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Departamento de la Familia a ser transferidos a la Sra. Juanita Vega Valentín, seguro social número 599-20-2874, la cantidad de seiscientos cuarenta y tres (643) dólares, de los fondos consignados en la R.C. 399 del 4 de agosto de 1999, para la compra de una nevera; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2446

Por el señor González Rodríguez:

“Para asignar al Departamento de Educación a ser transferidos a José Miguel Guzmán Reyes, seguro social número 599-05-9831, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la R.C. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte del costo de una intervención quirúrgica; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2447

Por el señor Meléndez Ortiz y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes a fin de conceder “status” regular en el servicio de carrera a aquellos empleados de la Administración de Vivienda Pública que laboran mediante contrato.” (VIVIENDA)

R. C. del S. 2448

Por los señores Rodríguez Colón, Parga Figueroa y Rivera Cruz:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de un millón ( 1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución de la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2449

Por el señor Pagán González:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferido a la Confederación Centroamericana y del Caribe de Sóftbol, para gastos de actividades deportivas y relacionadas con dicha organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2450

Por el señor Pagán González:

“Para asignar a los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo y Isabela la cantidad de trece mil ciento cincuenta (13,150) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 399 del 4 de agosto de 1999 para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2451

Por los señores Iglesias Suárez y Dávila López:

“Para asignar a la Oficina de Asuntos Municipales, la cantidad de quinientos setenta y cinco mil (575,000) dólares, a ser tranferidos a la Federación de Alcaldes, a la Asociación de Alcaldes y a la

Federación de Asambleístas Municipales, para gastos de funcionamiento, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”(HACIENDA)

R. C. del S. 2452

Por el señor Pagán González:

“Para asignar a los Municipios de Aguada, Las Marías, Moca, San Germán, al Departamento de la Educación Región de Mayagüez, al Departamento de Recreación y Deporte Región de Mayagüez, al Departamento de la Familia Región Mayagüez y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2453

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para asignar a la Oficina de la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la conducción de estudios e investigaciones para determinar la viabilidad del establecimiento en el municipio de San Juan de un Acuario y Centro de Ciencias Marinas del Caribe; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. del S. 2454

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda a transferir, libre de costo, al Municipio de Moca, el predio de terreno identificado como la parcela número 187 de la comunidad rural Rocha de ese municipio, con el propósito de que se utilice para el desarrollo y construcción de instalaciones públicas comunales.”(VIVIENDA)

R. C. del S. 2455

Por el señor McClintock Hernández y la señora Berríos Rivera:

“Para asignar a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública la cantidad de setecientos cincuenta mil dólares (\$750,000) para la adquisición de un inmueble marcado como el solar 24 con una cabida aproximada de 4,679.02 metros cuadrados sito en el Municipio de Mayagüez, propiedad de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO por sus siglas en inglés), que alberga las facilidades del Canal 3 de la Corporación.” (HACIENDA)

## **RESOLUCIONES DEL SENADO**

R. del S. 3371

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, y de Hacienda, que realicen un estudio sobre la posibilidad de establecer un sistema que permita al Departamento de Hacienda proveer a los

contribuyentes gran parte de la información contributiva necesaria para llenar las planillas de contribución sobre ingresos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3372

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Asociación de Carteros de Puerto Rico y a su presidente, el Sr. Modesto Figueroa, en ocasión de la actividad anual denominada, "Food Drive" que ha de celebrarse el 13 de mayo de 2000 y por su dedicación y servicio a la comunidad.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3373

Por la señora Berríos Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una abarcadora investigación con relación a los problemas ocurridos con la aerolínea East Caribbean.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3374

Por el señor Rodríguez Orellana:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos investigar el despido de 47 empleados de la Administración de Corrección adscritos al Programa de la Comunidad, Negociado de Evaluación y Asesoramiento y la Oficina de Colocación de empleos para convictos y ex convictos en el área de Bayamón y si esta práctica representa una violación a las leyes y derechos protegidos por la Constitución vigente.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3375

Por el señor González Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a realizar una investigación relacionada a las posibles alternativas para fomentar la Donación de Sangre a la Cruz Roja Americana.”

(ASUNTOS INTERNOS)

### **RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO**

R. Conc. del S. 67

Por el señor Rodríguez Orellana:

“Para autorizar la celebración de un referéndum el día de las Elecciones Generales del año 2000, para consultar al pueblo sobre la convocatoria de una Asamblea Constituyente en el 2001.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

### **RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA**

#### R. C. de la C. 2952

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para autorizar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, vender al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales por el precio de veinte mil (20,000) dólares la cantidad de tres (3) cuerdas de terreno en el Sector Piche del Municipio de Barceloneta para la re-localización de las familias que se verán afectadas por el Proyecto de Control de Inundaciones del Río Grande de Manatí en el Municipio de Barceloneta.” (AGRICULTURA)

#### R. C. de la C. 3069

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trece mil setecientos sesenta y uno con quince centavos (13,761.15), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 agosto de 1999, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

#### R. C. de la C. 3100

Por los señores Mísla Aldarondo y Silva Delgado:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo del Cine, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 47 de 6 de enero de 2000, para que se transfieran a Dreamlife Productions, Inc., corporación sin fines de lucro, a los fines de promover el adiestramiento de técnicos y actores de cine por medio de producciones y filmes puertorriqueños; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

#### R. C. de la C. 3125

Por el señor Acevedo Méndez:

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para celebración del Festival del Pirata del Barrio Charcas y autorizar el pareo de los fondos reasignados.” (HACIENDA)

#### R. C. de la C. 3162

Por el señor Vázquez Rosado:

“Para designar el Parque Recreativo de la Urbanización Los Dominicos, del Municipio de Toa Alta, como “Parque Recreativo Florentino “Pirata” Rivera”.” (EDUCACION Y CULTURA; Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. de la C. 3163

Por el señor Vázquez Rosado:

“Para designar la Cancha de la Urbanización Los Dominicos, del Municipio de Toa Alta, como “Cancha José “Cheo” Medina Rivera”.”

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se decrete un receso de dos (2) minutos en Sala.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de receso de dos (2) minutos en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se concede el receso legislativo de dos (2) minutos.

### RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

-----

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 1580.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1580.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de concurrencia, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2997.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2997, titulado:

#### “INFORME DE CONFERENCIA

**El Senado de Puerto Rico  
Y la Cámara de Representantes:**

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 2997, titulado:

Para crear la Ley sobre la Construcción, Instalación y Ubicación de Torres de Telecomunicaciones de Puerto Rico; establecer los parámetros y distancias para la construcción de torres de telecomunicaciones en las que se instalen estaciones de transmisión de frecuencia radial “antenas”; definir el término; disponer los requisitos de anclaje y diseño de éstas; establecer un sistema de uso integrado o co-ubicación; requerir notificación de colindantes, según la distancia dispuesta en esta Ley; y que la Junta de Planificación adopte todas aquellas providencias reglamentarias pertinentes para el cumplimiento de esta Ley.

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico, con las siguientes enmiendas:

#### **En El Texto:**

En la página 4, línea 28

Eliminar desde “y que no” hasta “instalaciones”.  
Añadir después de “aprobación de esta Ley,”  
“no le serán de aplicación las disposiciones de la misma.”

En la página 4, línea 38:

Eliminar el inciso (d) en todo su contenido.

En la página 5, línea 3 :

Sustituir el inciso (e) por inciso (d).

En la página 5, línea 5:

Eliminar desde “o torres” hasta “1.5” y añadir después de “pública,” “ la Junta queda facultada a considerar variaciones para eximir a un proponente de los requisitos dispuestos en esta Ley o en los reglamentos concernientes, disponiéndose, que para considerar tal solicitud de variación, el proponente deberá presentar un endoso de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico en que se incluyan los factores que ameritan dicho endoso.”

En la página 5, línea 16: Añadir un nuevo inciso (e) que diga: “Las torres ya construídas que no hayan obtenido los permisos requeridos conforme a la legislación

vigente al momento de su construcción, serán removidas de inmediato.”

En la página 5, línea 24: Eliminar el inciso (h) en todo su contenido.

**Respetuosamente sometido,**

**POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

(Fdo.)

Antonio Silva Delgado

(Fdo.)

Anibal Vega Borges

(Fdo.)

Angel Cintrón García

(Fdo.)

Roberto Vigoreaux Lorenzana

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

**POR EL SENADO**

(Fdo.)

Ramón Luis Rivera, hijo

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)

Carlos Pagán González

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)

Manuel Rodríguez Orellana”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ante nuestra consideración, el Informe del Comité de Conferencia designado en torno al Proyecto de la Cámara 2997, solicitamos su aprobación.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señora Presidenta, que conste mi abstención.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Que conste mi abstención, también.

SRA. VICEPRESIDENTA: Haciendo constar la abstención del compañero senador Rodríguez Orellana y el compañero senador Fas Alzamora.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, y la mía, también.

SR. AGOSTO ALICEA: Y la mía, también.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hace constar también la abstención del compañero senador Bruno Ramos y Modesto Agosto Alicea. Haciendo constar estas abstenciones, aprobamos la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final, no sin antes recordar que nos estaremos reuniendo el lunes y el martes, lunes y martes. El lunes, a la una y treinta (1:30) y martes, a las once y media (11:30). Lunes a la una y treinta (1:30) y martes a las once y treinta (11:30).

Que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2416, Proyecto del Senado 2400, Proyecto del Senado 1788, Proyecto del Senado 2335, Proyecto del Senado 2376, Proyecto de la Cámara 2262, Proyecto de la Cámara 2649, Proyecto de la Cámara 2824, Resolución Conjunta de la Cámara 2972, Resolución Conjunta del Senado 2387, Resolución Conjunta del Senado 2390, Resolución Conjunta del Senado 2391, Resolución Conjunta del Senado 2392, Resolución Conjunta del Senado 2406, Resolución Conjunta del Senado 2408, Resolución Conjunta de la Cámara 2982, Resolución Conjunta de la Cámara 3008, Resolución Conjunta de la Cámara 3057, Resolución Conjunta de la Cámara 3062, Resolución Conjunta de la Cámara 3070, Resolución Conjunta de la Cámara 3071, Resolución del Senado 3146, Resolución del Senado 3209, Resolución del Senado 3210, Resolución del Senado 3264.

Informe de Conferencia reconsiderada y en reconsideración del Proyecto del Senado 2038, Resolución del Senado 3344, Resolución del Senado 3345, Resolución del Senado 3346, Resolución del Senado 3347, Resolución del Senado 3348, Resolución del Senado 3349, Resolución del Senado 3350, Resolución del Senado 3351, Resolución del Senado 3352, Resolución del Senado 3353, Resolución del Senado 3354, Resolución del Senado 3355, Resolución del Senado 3356, Resolución del Senado 3357, Resolución del Senado 3358, Resolución del Senado 3359, Resolución del Senado 3360, Resolución del Senado 3361, Resolución del Senado 3363, Resolución del Senado 3364, Resolución del Senado 3365, Resolución del Senado 3366, Resolución del Senado 3367, Resolución del Senado 3368, Resolución del Senado 3369, Resolución del Senado 3370, Resolución del Senado 3372, Resolución del Senado 3377, Resolución del Senado 3378, Resolución del Senado 3379, Resolución del Senado 3381, Resolución del Senado 3382, Resolución del Senado 3383, Resolución del Senado 3384, Resolución del Senado 3385, Resolución del Senado 3386, Resolución del Senado 3387, Resolución del Senado 3388, Resolución del Senado 3389, Resolución del Senado 3390, Resolución del Senado 3391, Resolución del Senado 3392, Resolución del Senado 3393, Resolución del Senado 3394, Resolución del Senado 3395, Resolución del Senado 3396, Resolución del Senado 3397, Resolución del Senado 3398, Resolución del Senado 3399, Proyecto del Senado 2234, Proyecto del Senado 1181 en reconsideración, Resolución Conjunta del Senado 2447, Resolución del Senado 3404, Resolución del Senado 3406, Proyecto del Senado 2328, Proyecto del Senado 2482, Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2997, Concurrencia al Proyecto del Senado 1580; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a los compañeros Rodríguez Negrón y Rodríguez Orellana.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1181  
(en reconsideración)

“Para ordenar al Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes y al Director Ejecutivo del Fideicomiso de Parques a establecer una servidumbre de conservación perpetua para la parcela de terreno PA-1, PA-2, PA-3, PA-4, R-1, R-3, R-4 y I-1, I-2 e I-3 localizada en el Barrio Juan Sánchez de Bayamón, conocida como Monte Santa Ana.”

P. del S. 1788

“Para añadir un inciso (9) al Artículo 3 y enmendar el inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Ancianos”, a fin de disponer que a la fecha de renovación de licencia la persona encargada y el personal que labora directamente con la población de edad avanzada del establecimiento deberá presentar evidencia de haber tomado un curso o seminario anual sobre nuevos conocimientos en el área de gerontología.”

Conferencia P. del S. 2038 (conf.)  
(reconsideración/reconsideración)

“Para enmendar el Artículo 2 y el Artículo 4, incisos (A) y (E), de la Ley Núm. 135 de 18 de junio de 1999, para modificarla a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 218 (d)(3) del Capítulo 531, Título II de la Ley Pública Núm. 271 de 14 de agosto de 1935, según enmendada.”

P. del S. 2234

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 12 de 10 de diciembre de 1975, a los efectos de disponer que cuando una propiedad que haya sido donada al Gobierno dejare de ser de utilidad pública, quienes hayan donado dichos bienes, así como sus herederos o causahabientes, tendrán derecho a que dicho bien se les revierta gratuitamente; y para otros fines.”

P. del S. 2328

“Para enmendar el Artículo 10.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de permitir a los municipios vender por el precio de un (\$1) dolar senderos o pasos para peatones cuya área no pase de cien (100) metros cuadrados.”

P. del S. 2335

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 2 de la Ley Número 140 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho” a los fines de ampliar las facultades de los magistrados en controversias entre arrendadores o arrendatarios en propiedades destinadas para fines residenciales sobre servicios de mantenimiento, controversias sobre bienes muebles dentro de la propiedad arrendada y reparaciones menores.”

P. del S. 2376

“Para enmendar el segundo párrafo y añadir un nuevo tercer párrafo al Artículo 516 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, a fin de que los jueces asignados al “Programa de Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas”, conocidas como “Drugs Courts”, tengan discreción para relevar de la prohibición contenida en dicho artículo a los participantes del Programa siempre que éstos justifiquen la concesión de tal privilegio.”

P. del S. 2400

“Para enmendar el Artículo 4, el Artículo 6, el inciso (c) del Artículo 7 y adicionar un nuevo Artículo 8 a la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, según enmendada, a los fines de establecer un nuevo término para conceder “status” regular en el servicio de carrera a aquellos empleados que ocupan puestos de duración fija con “status” transitorio y para otros fines.”

P. del S. 2416

“Para enmendar los incisos (a), (b) y (c) y adicionar un nuevo inciso (d) al Artículo 2, y enmendar los Artículos 4, 6, 8 y 9 de la Ley Núm. 85 de 2 de julio de 1987, a los fines de establecer las diferentes categorías de residentes que cualifican para la disposición final de las viviendas en la urbanización Vista Hermosa del municipio de Humacao, así como los beneficios a los que serán elegibles, y para otros fines.”

P. del S. 2482

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada a los fines de armonizar esta Sección con la Ley de Política Pública Ambiental y aclarar la facultad del Secretario de Recursos Naturales y Ambientales de reglamentar diversos aspectos operacionales de las actividades de excavación, extracción, remoción o dragado de los componentes de la corteza terrestre mediante la otorgación de permisos.”

R. C. del S. 2387

“Para reasignar al Municipio de Cayey, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, originalmente asignados a través del Municipio de Guayama, para la construcción de área recreativa de la Comunidad Villodas, para mejoras y compra de equipo para el gimnasio del Colegio Universitario de Cayey; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 2390

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2391

“Para asignar al Municipio de Maricao, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización y construcción de diversas obras de infraestructura municipal, mediante aprobación de resolución de la Asamblea Municipal a esos efectos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2392

“Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro Comunal y techado de cancha del Reparto Bacó de Ensenada y construcción de aceras y encintados y muros de construcción en distintos sectores de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.

R. C. del S. 2406

“Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2408

“Para asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para la pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2447

“Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda a realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes a fin de conceder “status” regular en el servicio de carrera a aquellos empleados de la Administración de Vivienda Pública que laboran mediante contrato.”

R. del S. 3146

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y la de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a que realicen un estudio sobre la conservación y manejo de la Playa Costa Ventana en Guayanilla y su posible desarrollo como atracción turística y/o espacio de recreación marina.”

R. del S. 3209

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura a llevar a cabo una investigación a los efectos de determinar la necesidad y conveniencia de establecer un recinto de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico en el municipio de Ponce.”

R. del S. 3210

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda a estudiar la conveniencia de que el Departamento de la Vivienda venda, a vecinos colindantes del Proyecto PRHA-5, Residencial Manuel J. Rivera del municipio de Coamo, los terrenos remanentes a fin de agruparlos a sus respectivos solares.”

R. del S. 3264

“Para exhortar a la gerencia de las diversas estaciones de televisión en Puerto Rico provean tiempo gratuito, limitado al electorado, para recibir mensajes de los principales candidatos a una posición electiva.”

R. del S. 3344

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por SUPER KADENA NOTICIOSA, en el mes de la radio y en su OCTAVO Aniversario, en el campo de las comunicaciones para el beneficio de los ciudadanos.”

R. del S. 3345

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WOYE-COSMO 94 FM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3346

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WPAB-AM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3347

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WPRA-AM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3348

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WIVA-FM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3349

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WORA-AM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3350

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WRSS-AM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el Mes de la Radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3351

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WMIO-FM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la Radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3352

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WISA-AM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3353

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WABA-AM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el Mes de la Radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3354

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WKSA-FM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3355

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WEKO-AM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3356

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WEUC-AM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3357

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WAVB-AM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3358

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WKJB-AM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el Mes de la Radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3359

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WKFE-FM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3360

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WAEL-AM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el Mes de la Radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3361

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WJIL-AM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3363

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WTIL-AM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el Mes de la Radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3364

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WCTA-FM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el Mes de la Radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3365

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WTPM-FM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3366

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WSOL-AM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3367

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WLPR-AM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3368

“Para extenderle la más calurosa felicitación al honorable Johnny Ventura, alcalde de la Ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, por sus ejecutorias en el servicio a su pueblo y a la democracia latinoamericana.”

R. del S. 3369

“Para reconocer la excelente labor llevada a cabo por WVOZ-AM, en el campo de las comunicaciones, para el beneficio de los ciudadanos, en el mes de la radio en Puerto Rico.”

R. del S. 3370

“Para extender la más cálida felicitación a la Guardia Municipal de San Juan, en ocasión de celebrarse “La Semana de la Policía Municipal”, durante los días 12 al 22 de mayo de 2000.”

R. del S. 3372

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Asociación de Carteros de Puerto Rico y a su Presidente, el Sr. Modesto Figueroa, en ocasión de la actividad anual denominada, "Food Drive" que ha de celebrarse el 13 de mayo de 2000 y por su dedicación y servicio a la comunidad.”

R. del S. 3377

“Para expresar la solidaridad por las gestiones que realiza el Procurador del Veterano Puertorriqueño para el establecimiento de una clínica satélite para la atención de veteranos en la ciudad de Fajardo, Puerto Rico.”

R. del S. 3378

“Para felicitar y reconocer al Sr. Daniel Santos tras su impresionante triunfo por nocáut sobre el ruso Akhmed Kotiev, en la ciudad de Neuss, Alemania.”

R. del S. 3379

“Para extender la más calurosa felicitación a los jóvenes Juan Jomar Abreu Velázquez, Christian Pagán Lugo, Lizaida Andino y Pablo Camacho, por su destacada participación en el Certamen de Estudiantes Trovadores de la Región Educativa de Humacao.”

R. del S. 3381

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Ana Vega Alameda, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector Olivares de Lajas”.”

R. del S. 3382

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Elvina Figueroa Sánchez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Lajas Arriba de Lajas”.”

R. del S. 3383

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Luz L. Ramírez Vélez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Lajas Pueblo de Lajas”.”

R. del S. 3384

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. María G. Román Vélez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector Las Guaras de Lajas”.”

R. del S. 3385

“Para expresar la más cálida felicitación a al Sra. María A. Matos Martínez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Palmarejo de Lajas”.”

R. del S. 3386

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Fidelina Vargas Ayala, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Residencial Las Américas de Lajas”.”

R. del S. 3387

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. María E. Mattei, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Salinas de Lajas”.”

R. del S. 3388

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Flor Espinosa Espinosa, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Candelaria de Lajas”.”

R. del S. 3389

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. María M. González Jusino, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Santa Rosa de Lajas”.”

R. del S. 3390

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Milagros Rodríguez Meléndez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Cuesta Blanca de Lajas “.”

R. del S. 3391

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Marina Rodríguez Pérez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. París de Lajas”.”

R. del S. 3392

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Gloria E. Cintrón, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. La Parguera de Lajas”.”

R. del S. 3393

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. María G. Rodríguez Santana, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Papayo de Lajas”.”

R. del S. 3394

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Ricarda Matos Flores, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector Cerro Alto de Lajas”.”

R. del S. 3395

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Rosa M. Pacheco Jusino, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector Canturas de Lajas”.”

R. del S. 3396

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Modesta Vélez Castro, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector La Garza de Lajas”.”

R. del S. 3397

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Irma Toro Vélez, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Sector Maguayo de Lajas”.”

R. del S. 3398

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Hipólita López, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. Sabana Yeguas, de Lajas”.”

R. del S. 3399

“Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Nidia Torres Cordero, por haber sido seleccionada “Madre Ejemplar del Bo. La Plata de Lajas”.”

R. del S. 3404

“Para expresar la más calurosa felicitación y admiración a la Sra. Hilda Zapata viuda de Zapata por haber sido nombrada Madre Símbolo de las Hijas Católicas de las Américas Corte 1240 del pueblo de Cabo Rojo.”

R. del S. 3406

“Para felicitar y reconocer al crítico de arte Antonio J. Molina, con motivo de su extraordinaria labor en el campo de la cultura y por sus 25 años como Presidente del Patronato de Amigos de la Biblioteca Carnegie.”

P. de la C. 2262

“Para adicionar un Artículo 91-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito el emplear fuerza o violencia contra una mujer embarazada, causando daño a un *nasciturus* o provocando la terminación del embarazo y establecer penalidades.”

P. de la C. 2649

“Para añadir un inciso (l) al Artículo 4 de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Detectives Privados en Puerto Rico” a fin de condicionar la otorgación de una licencia de detective privado a cualquier persona que haya sido expulsada de la Policía de Puerto Rico o como guardia penal o de cualquier Cuerpo de los Guardias o Policías Municipales de Puerto Rico.”

P. de la C. 2824

“Para enmendar el título del capítulo XXI; enmendar el Artículo 21.010, adicionar los Artículos 21.230 al 21.340 de la Ley Núm. 77 de 21 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de reglamentar los contratos de servicio en Puerto Rico y para otros fines.”

Informe de Conferencia  
en torno al P. de la C. 2997

R. C. de la C. 2972

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña a tomar las medidas necesarias para que el tramo de la Carretera PR-129 que discurre en la jurisdicción de Arecibo desde el kilómetro 0., frente a la Escuela Dolores Gómez en el Barrio San Luis, hasta el kilómetro 8.9 en la intersección con el Barrio Cuchí, sea designado con el nombre de José Héctor Toledo Toledo.”

R. C. de la C. 2982

“Para asignar al Programa Asistencia, Orientación y Asesoramiento al Veterano de la Oficina del Procurador del Veterano, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la celebración de la Convención Anual de la Asociación

Nacional de Procuradores y Oficiales de Asuntos del Veterano (“NASDVA”), a celebrarse en Puerto Rico; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3008

“Para asignar al Programa de Asistencia Técnica y Administrativa de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para la planificación, el diseño y construcción de proyectos de sistemas de acueductos; y para autorizar el gasto administrativo; la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de fondos asignados.”

R. C. de la C. 3057

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Oficina Local de Carolina, la cantidad de mil cuatrocientos noventa y cinco (1,495) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, provenientes del inciso (I) de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996; como aportación para la compra de equipos, materiales y sufragar viajes escolares, deportivos y otros; compra de medicinas y/o equipos para personas; donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que realizan actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 38 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3062

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, para transferir a la Ferretería Champion del señor Jorge Justicia, sita Carr. 686 Km. 17.5 Zona Industrial, Cabo Caribe en Vega Baja, para ayuda de materiales para viviendas para personas de escasos recursos económicos según se detalla en la Sección 1 en el Distrito Representativo Núm. 12 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3070

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999; para la compra de un sillón de ruedas para el señor José A. Reyes y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 3071

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999; para transferir a la estudiante Grecedellis Pérez de la Paz para viaje a Washington del Programa Fundación “Close Up” y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencia con las Enmiendas  
Introducidas por la Cámara de Representantes  
al P. del S. 1580

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1788; 2335; 2376; 2482; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2387; 2391; 2392; las Resoluciones del Senado 3146; 3209; 3344; 3345; 3346; 3347; 3348; 3349; 3350; 3351; 3352; 3353; 3354; 3355; 3356; 3357; 3358; 3359; 3360; 3361; 3363; 3364; 3365; 3366; 3367; 3368; 3369; 3370; 3372; 3377; 3378; 3379; 3381; 3382; 3383; 3384; 3385; 3386; 3387; 3388; 3389; 3390; 3391; 3392; 3393; 3394; 3395; 3396; 3397; 3398; 3399; 3404; 3406; los Proyectos de la Cámara 2262; 2649; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3008 y 3057, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

----

Los Proyectos del Senado 2328; 2416; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2390; 2408 y la Resoluciones del Senado 3210, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

----

Los Proyectos del Senado 1181(rec.); 2038(conf./rec./rec.); el Proyecto de la Cámara 2824 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2972; 2982; 3070, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total.....25

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

----

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3062 y 3071, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

-----

La Resolución Conjunta del Senado 2406 y la Resolución del Senado 3264, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 2

-----

El Proyecto del Senado 2234, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total.....21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Bruno A. Ramos Olivera y Manuel Rodríguez Orellana

Total.....4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

-----

La Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1580, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Antonio J. Fas Alzamora y Velda González de Modestti.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Bruno A. Ramos Olivera y Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 3

----

El Proyecto del Senado 2400, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

----

La Resolución Conjunta del Senado 2447, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

----

El Informe de Conferencias al Proyecto de la Cámara 2997, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla,

Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eduardo Bhatia Gautier

Total.....1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Bruno A. Ramos Olivera y Manuel Rodríguez Orellana

Total.....7

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DAVILA LOPEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DAVILA LOPEZ: Para regresar al turno de Proyectos de Ley radicados en Secretaría y referidas a Comisiones por el señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: Queremos indicar que se ha recibido el segundo calendario de Proyectos y Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado de Puerto Rico radicados en Secretaría y referidas a Comisiones por el señor Presidente, para hacerle unas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DAVILA LOPEZ: En la página 2, Proyecto del Senado 2584, para que se ponga en primer instancia a la Comisión de Asuntos Municipales y en segunda instancia a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la segunda relación de Proyectos y Resoluciones Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas a la segunda relación, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: Señora Presidenta, para solicitar que se reconsidere también la primera lectura del Proyectos y Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas en Secretaría y referidas a Comisión por el señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de reconsideración de la primera lectura, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: Para solicitar unas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DAVILA LOPEZ: En la página 5, el Proyecto del Senado 2506 para añadir en segunda instancia a Gobierno y Asuntos Federales y en tercer instancia quedaría Educación y Cultura.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: En la página 10, en el Proyecto del Senado 2521, para añadir en tercera instancia a Gobierno y Asuntos Federales.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: En la página 11, Proyecto del Senado 2526, que se le añada en segunda instancia a la Comisión sobre Informes Gubernamentales.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: En la página 13, en el Proyecto del Senado 2532, para que se refiera en primera instancia a la Comisión de Recursos Naturales y en segunda instancia a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: En la página 15, el Proyecto del Senado 2537, para que se añada en segunda instancia a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: En la página 16, el Proyecto del Senado 2540, para que se añada en segunda instancia a la Comisión de Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: En la página 21, el Proyecto del Senado 2555, para que se añada en tercera instancia a la Comisión de Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: Y en la página 25, en el Proyecto del Senado 2569, se refiera en segunda instancia a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: Para que se dé por leída y aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud del señor Portavoz para regresar al turno de Mociones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## MOCIONES

SR. DAVILA LOPEZ: Queremos en estos momentos excusar al compañero senador Ramos Comas que por condiciones de salud, no pudo estar presente en la Sesión de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la solicitud de excusa para el señor senador Ramos Comas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusado el Senador.

SR. DAVILA LOPEZ: Habiéndose concluido los trabajos del Senado de Puerto Rico en la tarde de hoy, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 15 de mayo del año 2000, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: A todas las madres que laboran en el Senado de Puerto Rico, así como a las compañeras Senadoras, feliz Día de las Madres. Este Senado levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 15 de mayo, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS**  
**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**  
**11 DE MAYO DE 2000**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Lcdo. Wilson R. González Antongiorgi Fiscal Auxiliar II .....	3980 – 3981
Nombramiento del Hon. Ricardo González Porrata-Doria Juez Superior .....	3981 – 3983
Nombramiento del Lcdo. Rafael Rodríguez Garrastegui Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.....	3983 – 3984
PS 2416 .....	3984
PS 2400 .....	3985 – 3996
PS 1969 .....	3996
PS 1788 .....	3997
PS 1969 .....	3997
PS 2335 .....	3997 – 3998
PS 2376 .....	3998 – 4000
PC 2262.....	4000 – 4001
PC 2649.....	4001 – 4002
PC 2824.....	4002 – 4003
PC 2262.....	4003 – 4004
RCC 2972 .....	4004 – 4005

<b><u>MEDIDAS</u></b> .....	<b><u>PAGINA</u></b>
RCS 2387 .....	4005
RCS 2390 .....	4005 – 4006
RCS 2391 .....	4006
RCS 2392 .....	4006 – 4007
RCS 2406 .....	4007
RCS 2408 .....	4007 – 4008
RCC 2982 .....	4008
RCC 3008 .....	4008 – 4009
RCC 3057 .....	4009
RCC 3062 .....	4009 – 4010
RCC 3070 .....	4010
RCC 3071 .....	4010
RS 3146 .....	4010 – 4011
RS 3209 .....	4011 – 4012
RS 3210 .....	4012
RS 3264 .....	4012 – 4013
PS 2038 (Conferencia) .....	4013
RS 3344 .....	4013 – 4014
RS 3345 .....	4014 – 4015

<b><u>MEDIDAS</u></b> .....	<b><u>PAGINA</u></b>
RS 3346 .....	4015
RS 3347 .....	4016
RS 3348 .....	4016 – 4017
RS 3349 .....	4017 – 4018
RS 3350 .....	4018
RS 3351 .....	4018 – 4019
RS 3352 .....	4019 – 4020
RS 3353 .....	4020
RS 3354 .....	4020 – 4021
RS 3355 .....	4021 – 4022
RS 3356 .....	4022
RS 3357 .....	4023
RS 3358 .....	4023 – 4024
RS 3359 .....	4024 – 4025
RS 3360 .....	4025
RS 3361 .....	4025 – 4026
RS 3363 .....	4026 – 4027
RS 3364 .....	4027
RS 3365 .....	4027 – 4028

**MEDIDAS ..... PAGINA**

RS 3366..... 4028 – 4029

RS 3367..... 4029

RS 3368..... 4029 – 4030

RS 3369..... 4030 – 4031

RS 3370..... 4031

RS 3372..... 4031 – 4032

RS 3377..... 4032 – 4033

RS 3378..... 4033

RS 3379..... 4033 – 4034

RS 3381..... 4034 – 4035

RS 3382..... 4035

RS 3383..... 4035 – 4036

RS 3384..... 4036

RS 3385..... 4036 – 4037

RS 3386..... 4037

RS 3387..... 4037 – 4038

RS 3388..... 4038

RS 3389..... 4038

RS 3390..... 4039

**MEDIDAS ..... PAGINA**

RS 3391 ..... 4039

RS 3392 ..... 4040

RS 3393 ..... 4040

RS 3394 ..... 4040 – 4041

RS 3395 ..... 4041

RS 3396 ..... 4041 – 4042

RS 3397 ..... 4042

RS 3398 ..... 4042 – 4043

RS 3399 ..... 4043

PS 2416 ..... 4043 – 4049

PS 2234 ..... 4049 – 4054

PS 1181 ..... 4054

PC 2649 ..... 4054 – 4055

PS 1969 ..... 4055

PS 1181 ..... 4056

PS 2482 ..... 4063

RCS 2447 ..... 4063

RS 3404 ..... 4063 – 4064

RS 3406 ..... 4064

**MEDIDAS ..... PAGINA**

PS 2328 ..... 4065

Informe de Conferencia PC 2997 ..... 4096 - 4097